Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA — Dirección General del Boletín Oficial

Año LXIV — Buenos Aires, miércoles 25 de julio de 1956 — Número 18.198

Ministerio de Comercio e Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería, Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 56.310|55 por los señores Enrique Otaegui y Juan Chirulli, el día Veintisiete de Julio del año mil novecientos cincuenta y cinco, a las diecisiete horas, veintiocho minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la legua d del lote 27, c del lote 26 y a del lote 34, Sección VIII de la Colonia Huanu-Luan, Departamento 25 de Mayo de la Provincia de Río Negro, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Norte 45º Este por 2.000 m., de modo que su vértice Este coincide con el esquinero Este de la Colonia Huanu-Luan, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación de los interesados, a la "Compañía de Tierras del Río Negro, S. A., Estancia y Cabaña Maquinchao", con domicilio legal en la calle Corrientes Nº 447 de esta Capital. A lo que se proveyó. Buenos Aires 8 de marzo de 1956. Regístre, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo. Julio César Cataldi. Escribano de Minas. En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa. Escribano. 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 480. — e.16|7-Nº 14.980-v.27|7|56

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

FELER Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: — Se disuelve la sociedad FELER Y CIA, S. R. LTDA. con negocio de ferretería al por mayor en Pasteur 442, integrada por Salomón Braguinsky domiciliado en Bartolomé Mitre 2271, Marcos Feler, domiciliado en Teodoro Vilardebó 8985 y Salomón Lerman, domiciliado en Terrero 522. — La disolución se opera a contar del 24 de enero de 1956. — Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 16.— e.25|7-Nº 14.556-v.25|7|56

Sumario

EDICION DE 40 PAGINAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 15 horas de vencida la publicación

ARGENTEA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría Nº 9 a cargo del doctor Ricardo Sylvester, se hace saber por un día que por contrato privado del 21 de mayo de 1956, Roberto Ernesto Badaraco, cede, vende y transfiere las 120 cuotas de capital de m$n. 1.000.— cada una, que le pertenecen en la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo la denominación de "ARGENTEA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, en la siguiente forma y proporción: Al señor Hermann Gechter, 48 cuotas o sea m$n. 48.000.—; a la señora Adela Ernestina Calvo Robertson de Hosmann, 32 cuotas o sean m$n. 32.000.— y al señor Juan Gaspar Carlos Kaehler, 40 cuotas o sean m$n. 40.000.—. La cesión se realiza por el precio total de m$n. 120.000.—, valor nominal de las cuotas que se transfieren, cuyo importe ha sido abonado por los cesionarios al contado, por lo que el cedente les otorga recibo y carta de pago en forma y deja de pertenecer a la sociedad. Simultáneamente los socios Hermann Gechter, Adela Ernestina Calvo Robertson de Hosmann, Federico Roberto Köhler, Carlos Alberto Köhler y Juan Gaspar Carlos Kaehler resuelven incorporar a la sociedad como socia a doña Ana Lucía Berardi de Tatarletti, argentina, casada, domiciliada en la calle Azcuénaga 75, mayor de edad, quien en prueba de conformidad firma también la presente declarando expresamente que acepta todas y cada una de las cláusulas del contrato social que declara conocer y al que se adhiere en la forma más amplia. La señora Ana Lucía Berardi de Tatarletti suscribe e integra 30 cuotas sociales de m$n. 1.000.— cada una equivalentes a m$n. 30.000.— mediante la capitalización de la respectiva suma que tiene a su favor en cuenta particular en "Argentea". Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial, Industrial e Inmobiliaria. Al mismo tiempo los socios Hermann Gechter, Adela Ernestina Calvo Robertson de Hosmann, Federico Roberto Köhler y Juan Gaspar Carlos Kaehler resuelven a su vez suscribir, respectivamente, 67 cuotas de m$n. 1.000.— equivalentes a m$n. 67.000.— 55 cuotas de m$n. 1.000.— equivalentes a m$n. 55.000 —, 26 cuotas de m$n 1.000.— equivalentes a m$n. 26.000.— y 22 cuotas de m$n. 1.000.— equivalentes a m$n. 22.000.—, todos capitalizando saldos acreedores en cuenta particular, con lo cual el capital social actual de m$n. 800.000.— queda elevado a m$n. 1.000.000.—. Hallándose próximo el vencimiento del término de duración de la sociedad, los socios por unanimidad resuelven prorrogar la vigencia de la misma hasta el 31 de diciembre de 1966. En razón de todo lo expuesto precedentemente los socios, por unanimidad, resuelven modificar los artículos 2º, 3º 5º y 10º del contrato social, que en el futuro tendrán la siguiente redacción: "Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Azcuénaga Nº 75, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Tercero: El término de duración de la sociedad es al 31 de diciembre de 1966, pero podrá ser prorrogado o rescindido anticipadamente por el voto favorable de socios que representen la mayoría del capital social. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de m$n. 1.000.000.— (un millón de pesos moneda nacional de curso legal), representado por 1.000 cuotas, de m$n. 1.000.— cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: señor Hermann Gechter, 385 cuotas o sean m$n. 385.000.—; señora Adela Ernestina Calvo Robertson de Hosmann, 307 cuotas o sean m$n. 307.000.—; señor Federico Roberto Köhler, 76 cuotas o sean m$n. 76.000 —; señor Carlos Alberto Köhler, 100 cuotas o sean m$n. 100.000.—; señor Juan Gaspar Carlos Kaehler, 102 cuotas o sean m$n. 102.000.— y señora Ana Lucía Berardi de Tatarletti, 30 cuotas o sean m$n. 30.000.—. — Décimo: La Asamblea de socios se realizará cada vez que sea convocada por cualquiera de los gerentes o cuando lo solicite algún socio. Las convocatorias se harán verbalmente o por escrito o telegrama dirigido al domicilio de los socios, haciendo saber los asuntos a tratar y éstos podrán hacerse representar en la Asamblea por otro socio por medio de carta o telegrama, pudiendo manifestar su voluntad por escrito por carta dirigida a cualquiera de los gerentes. — Las Asambleas quedarán válidamente constituídas con la presencia o representación de la mayoría de capital y las resoluciones se adoptarán con la mayoría del capital presente o representado en la Asamblea aun para los casos de modificación del objeto social, capitalización de utilidades o para la disolución anticipada de la sociedad. Cada cuota de capital dará derecho a un voto. Las resoluciones se asentarán en un libro de actas que firmarán los asistentes". — Las demás cláusulas del contrato social subsisten sin modificación. — En Buenos Aires, a los veinte y un días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Hermann Gechter. — Adela Ernestina Calvo Robertson de Hosmann. — Roberto Ernesto Badaraco. — Carlos Alberto Köhler. — Federico Roberto Köhler. — Juan Gaspar Carlos Kaehler. — Ana Lucía Berardi de Tatarletti. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 120.— e.25|7-Nº 14.546-v.25|7|56

CALILEGUA

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Sesenta y Tres. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, el veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece don Luis Gregorio Bonel, casado, de este vecindario, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, en representación de la Sociedad Anónima establecida en esta Capital bajo la denominación de "Calilegua" S. A. Industrial y Comercial", en su carácter de Presidente de la misma y autorizado especialmente para este acto según se comprobará. La existencia legal y personería jurídica de dicha Sociedad se acredita con el acta constitutiva y estatutos que con el respectivo decreto aprobatorio dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, el dos de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, fueron elevados a escritura pública el seis de agosto del mismo año, al folio doscientos treinta y siete de este Registro, la que en testimonio con la constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio tengo a la vista, siendo lo pertinente de los estatutos del tenor siguiente: "Art. 1º — Queda constituída una Sociedad Anónima con la denominación de CALILEGUA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL", cuya duración será de 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo este término ser reducido o prorrogado por resolución de una asamblea extraordinaria. — Art. 2º — El domicilio legal de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y/o agencias dentro y fuera del país y asignarles o no capital. — Art. 3º — La Sociedad tiene por objeto: a) Sembrar, cultivar, elaborar y comerciar caña de azúcar, sus derivados y sacarinas, operar molinos y refinerías de azúcar, efectuar destilación y rectificación de alcoholes; elaborar melazas para la producción de alcohol y subproductos similares; b) Explotar maderas y todo lo concerniente a la industria forestal; plantar, cultivar y explotar árboles frutales; comerciar con sus productos y subproductos, ya en su forma natural, ya elaborados; c) Realizar explotaciones agrícolas y ganaderas en general y comerciar e industrializar sus productos y sub-productos ... Art. 4º — El capital autorizado se fija en la suma de Un millón de pesos ($ 1.000.000) moneda nacional, dividido en cinco series de dos mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una. La emisión de las series se hará en la oportunidad y forma de pago que determine el Directorio, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en no menos de un diez por ciento. Las acciones serán firmadas por el Presidente o un Director y contendrán todos los requisitos legales pudiendo emitirse títulos que representen más de una acción. — Art. 5º — El capital autorizado podrá aumentarse por resolución del Directorio hasta la suma de Cinco millones de pesos ($ 5.000.000) Moneda nacional, en veinte series de doscientos mil pesos moneda nacional, de acciones ordinarias o en acciones preferidas, al portador o nominativas. Cada acción ordinaria tendrá derecho a un voto, con las limitaciones del art. 350 del Código de Comercio. Las acciones preferidas gozarán de un dividendo de hasta nueve por ciento anual acumulativo, hasta por tres ejercicios, teniendo sólo derecho a un voto por acción, en el caso de no abonársele el dividendo preferido y por el tiempo que subsista esa situación. Cada resolución de aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Sólo se enunciará como capital autorizado el de Un millón de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo con las disposiciones que anteceden. — Art. 6º: — En el caso de que la emisión de acciones no tuviera un destino especial, los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a la cantidad que posean de cada clase. A ese efecto deberán hacer uso de ese derecho en el plazo que fije el Directorio, el que lo hará conocer mediante publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial ... Art. 8º — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, conforme lo determine la respectiva asamblea. Los Directores durarán un año en sus mandatos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Ese mandato se entiende prorrogado hasta la celebración de la asamblea que los reelija o designe sus reemplazantes, la que deberá realizarse en el plazo establecido en el art. 347 del Código de Comercio... Una vez realizada la Asamblea y en la primera sesión que celebre el Directorio elegirá entre sus miembros un Presidente y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente establecer dentro del Directorio. — Art. 9º — Cuando por renuncia, incapacidad u otro impedimento, el Directorio quedara sin quórum el o los miembros restantes con el Síndico, nombrarán de entre los accionistas reemplazante hasta la próxima asamblea a la que se dará cuenta. — Art. 10º — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o cuando lo soliciten dos Directores o el Síndico y por lo menos una vez cada tres meses. — Funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, siendo las reuniones presididas por el Presidente y en defecto de éste, por el Director que se designe. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presente, teniendo el Presidente o quien lo reemplace, doble voto en caso de empate... Art 11. — Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o Director que lo reemplace. — b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades; ...e) Resolver la emisión de acciones y sus condiciones estatutarias: ...h) En general realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — Art. 12: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un Síndico suplente, designados anual-

mente por la Asamblea, los que durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos. Sus atribuciones y deberes son los establecidos en el Código del Comercio. —... Art. 16: El ejercicio económico terminará el 31 de marzo de cada año"... — La composición del actual Directorio de la Sociedad y la autorización conferida al compareciente para este otorgamiento se acreditan con las actas que en sus originales tengo a la vista y de las cuales copio lo siguiente: Al margen: "Acta Nº 1 Asamblea General Ordinaria del día 29 de julio de 1955 — En Buenos Aires, a los 29 días del mes de julio de 1955 se constituye la Asamblea General Ordinaria de Calilegua, Sociedad Anónima Industrial y Comercial en el local de la calle Reconquista Nº 336, con asistencia de nueve accionistas, ocho por sí y uno por representación, con un capital de $ 158.200 m|n. de c|l., o sea 1582 acciones, con derecho limitado a 752 votos. — Siendo las 17.20 horas y al no hacerse presente el señor Inspector de Justicia, se declaró abierta la sesión bajo la presidencia del señor Fernando Marcelo Cariés, quien da lectura al siguiente Orden del Día... 2º: Designación de miembros del Directorio y Síndico Titular y Suplente en reemplazo de los salientes. — 3º: Designación de dos Accionistas para firmar el Acta... Pasa a considerarse el segundo punto del Orden del Día y a propuesta del Señor K. E. Willemöes se resuelve por unanimidad reelegir a los miembros del Directorio que terminan su mandato y como Síndico titular se designa al Dr. Emilio R. del Valle (hijo) y como Síndico Suplente al Sr. Alejandro Monteith Drysdale. — Queda en consecuencia designado el siguiente Directorio y Síndico: Presidente: Fernando Marcelo Cariés. — Director Titular: Alejandro Figueroa. — Director Titular: Philip William Brundell. — Síndico Titular: Dr. Emilio R. del Valle (hijo). — Síndico Suplente: Alejandro Monteith Drysdale. — Al considerarse el tercer punto del Orden del Día a propuesta general el señor Presidente designa a la señora Viola Alexander de Leach y al Sr. Frank Wesley Leach para firmar el acta de la Asamblea. — Con lo que terminó el acto siendo las 18 horas. — F. M. Cariés, Presidente. — V. Wesley Leach. — F. Wesley Leach. — E. R. del Valle (h.)". — Al margen: "Acta Nº 7". — "En Buenos Aires a los 29 días del mes de julio de 1955, bajo la presidencia del señor Alejandro Figueroa y con la asistencia de los señores Philip William Brundell y Emilio R. del Valle (h.) informa el señor Presidente que en día de la fecha en la Asamblea General Ordinaria ha quedado constituído el Directorio de la entidad en la siguiente forma: Presidente: Fernando Marcelo Cariés. — Director Titular: Alejandro Figueroa. — Director Titular: Philip William Brundell. — Síndico Titular: Emilio R. del Valle (h.). — Síndico Suplente: Alejandro Monteith Drysdale. — En consecuencia estima que corresponde la ratificación del mismo. — Después de un cambio de ideas se resolvió ratificar las designaciones aludidas. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas — Philip W. Brundell. — A. Figueroa. — E. R. del Valle (h.)". — Al margen: "Acta Nº 8". — "En Buenos Aires, a los diez días del mes de agosto de 1955 con asistencia del Director Titular señor Philip William Brundell y del Síndico Titular Dr. Emilio R. del Valle (h.), se declara abierta la sesión. — Informa el señor Brundell que ha recibido las renuncias a sus cargos del Directorio formuladas por el señor Fernando Marcelo Cariés y el señor Alejandro Figueroa. — En consecuencia de acuerdo con el Artículo 9º de los Estatutos de la Sociedad, propone aceptar las mismas y nombrar dentro de los accionistas a los señores Luis Gregorio Bonel y Alfredo Angus Stewart hasta la próxima Asamblea a la que se dará cuenta. — Después de un cambio de ideas se resolvió aceptar las renuncias de los señores Fernando Marcelo Cariés y Alejandro Figueroa, a quienes se les da las gracias por los servicios prestados... Al mismo tiempo se resolvió designar a los señores Bonel y Stewart en reemplazo de los aludidos hasta la próxima Asamblea. — En esta oportunidad se invita a los señores Bonel y Stewart a ingresar a la sesión, quienes manifiestan su conformidad con los nombramientos referidos. — En consecuencia, y después de un cambio de ideas, se resuelve constituir el Directorio de la entidad en la siguiente forma: Presidente: Luis Gregorio Bonel. — Director Titular: Alfredo Angus Stewart. — Director Titular: Philip William Brundell. — Síndico Titular: Dr. Emilio R. del Valle (h.). — Síndico Suplente: Alejandro Monteith Drysdale. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las doce horas... Philip W. Brundel. — E. R. del Valle (h.)". — Al margen: "Acta Nº 26". — "En Buenos Aires, a los 19 días del mes de junio de 1956, reunido el Directorio de Calilegua, Sociedad Anónima Industrial y Comercial en el local social bajo la presidencia del señor Luis Gregorio Bonel y con la asistencia del Director señor Alfredo Angus Stewart, el Presidente, siendo las 10 horas, dió cuenta que por decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 10.225 de fecha 6 del corriente quedan aprobadas las reformas de los Artículos 4º y 5º del Estatuto de la Sociedad, acordados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 15 de febrero de 1956. — Agregó que en dicha Asamblea Extraordinaria se autorizó a cualquier de los señores Directores para dar cumplimiento con todos los trámites legales y que a los efectos de la firma de la correspondiente escritura de protocolización de las reformas aludidas es conveniente designar al Director que haga representar a la Sociedad en este Acto. — Por unanimidad el Directorio resolvió designar a los fines indicados al señor Presidente Don Luis Gregorio Bonel. — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 11 horas. — Tachado "los"... "es" "es" "Philip William Brundell y "No Vale. — G. Bonel. — A. Stewart". — Es conforme con sus originales doy fe. — Y el compareciente expone: Que la Sociedad que representa en Asamblea General Extraordinaria celebrada el quince de Febrero del corriente año resolvió reformar los artículos cuarto y quinto de sus Estatutos lo que fué sometido a consideración del Poder Ejecutivo de la Nación el que, previas las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la Sociedad, aprobó dicha reforma por Decreto de fecha seis de junio corriente, lo que consta del respectivo expediente que yo, el autorizante, tengo a la vista, doy fe. — Que a fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, por la presente eleva a escritura pública la reforma citada, que resulta del acta respectiva, que con las modificaciones mencionadas, con el detalle de los accionistas asistentes a la asamblea en copia autenticadas y el decreto aprobatorio citado, reproduzco a continuación: "Acta Nº 3". — "Asamblea General Extraordinaria" del 15 de febrero de 1956 (Primera Convocatoria). — "En Buenos Aires, a los quince días del mes de febrero de 1956, se reunieron en el local social de Calilegua, Sociedad Anónima Industrial y Comercial los señores Accionistas que se detallan en el Libro de Asistencia a Asambleas Nº 1, folio 3, resultando que comparece con ocho Accionistas de los cuales seis lo hicieron por sí y dos representados con un total de capital de pesos moneda nacional cuatro millones novecientos noventa y nueve mil quinientos, bajo la Presidencia del Titular don Luis Gregorio Bonel y sin la asistencia del Sr. Inspector de Justicia. — Siendo las diecisiete y veinte minutos el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y recordó que por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 19 de diciembre 1955 y que da cuenta el Acta Nº 19 del Libro de Actas del Directorio, se completó el aumento del capital social autorizado de la Sociedad, encontrándose actualmente en su totalidad debidamente emitido y suscripto por la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de c|l. — Agregó el Sr. Presidente que estando suscripto la totalidad del capital autorizado y a fin de atender las necesidades actuales y futuras, resulta necesario la reforma de los Estatutos de la Sociedad y aumento de capital para lo cual se ha convocado a la presente Asamblea General Extraordinaria. — Acto seguido puso a consideración de los Accionistas el primer punto de la Orden del Día que dice así: "1) Consideración de un proyecto de reforma del Art. 4º y 5º del Estatuto y aumento de capital". — Seguidamente pidió la palabra el señor Walter Gutiérrez Eguía quien manifestó, que según tenía entendido, todos los accionistas habían recibido el proyecto de la reforma de los Artículos 4º y 5º de los Estatutos, preparado por el Directorio en el acto de convocatoria a esta Asamblea, por cuyo motivo, de no haber objeciones, proponía que se dieran por leídos los mismos y se aprobaran dichas reformas. — Agregó que de aprobarse, su moción, se autorizara a cualquiera de los señores Directores para que oportunamente procedan a llevar adelante los trámites legales correspondientes, pudiendo aceptar sugestiones para adecuar, si fuera el caso, la redacción propuesta. — Por unanimidad se aprobaron las mociones del Dr. Walter Gutiérrez Eguía, siendo la nueva redacción de los artículos de los Estatutos modificados la siguiente: "Artículo 4º: "El capital autorizado se fija en la suma de veinticinco millones de pesos ($ 25.000.000) moneda nacional, dividido en ciento veinticinco series de dos mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una. — Las primeras veinticinco series han sido emitidas en acciones ordinarias y se encuentran totalmente suscriptas e integradas. — Las cien series restantes se emitirán en la oportunidad, forma y modo de pago que determine el Directorio, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en no menos de un diez por ciento. — Las acciones serán firmadas por el Presidente o un Director y contendrán todos los requisitos legales, pudiendo emitirse títulos que representen más de una acción. — Artículo 5º — El límite del capital autorizado podrá ser elevado en cualquier momento por resolución de la asamblea General Extraordinaria hasta un límite de ciento veinticinco millones de pseos (pesos 125.000.000) más allá del cual será necesaria la reforma de estos Estatutos. — Al decidir los sucesivos aumentos del capital autorizado, la Asamblea General Extraordinaria fijará las características de las acciones a emitirse o sea, ordinarias, preferidas, al portador o nominativas dentro de las condiciones generales de estos Estatutos, pudiendo autorizar al Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. — Cada acción ordinaria tendrá derecho a un voto, con las limitaciones del Art. 350 del Código de Comercio. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo de hasta nueve por ciento anual acumulativo, hasta por tres ejercicios, teniendo sólo derecho a un voto por acción, en el caso de no abonársele el dividendo preferido y por el tiempo que subsista esa situación, debiendo abonarse en primer término los que eventualmente se adeudaren y en segundo término los correspondientes al ejercicio, quedando condicionada en este sentido la distribución de utilidades. — Cada resolución de aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de "veinticinco millones de pesos moneda nacional" más los aumentos realizados de acuerdo con las disposiciones que anteceden. — Acto continuo el Sr. Presidente puso a la consideración de los Accionistas el segundo punto de la orden del día que dice así: "2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta". — En uso de la palabra, el señor Karl Erik Willemöes propuso que el señor presidente designara a los firmantes de la presente acta, quien a su vez invitó a los señores don Orla Viggo Edmund Ulfeldt y don Federico Constantino Juan von der Puhlen para que junto con él precediera a ese efecto. — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 18 horas. — G. Bonel. — O. Ulfeldt. — F. Pahlen. — Es copia fiel del Acta transcripta a folios 7, 8 y 9 del Libro de Actas de Asambleas de Calilegua S. A. I. C. — Sobre raspado: Willemoës. — G. Bonel. — O. Ulfeldt. — F. Pahlen. —Vale. — G. Bonel. — Luis Gregorio Bonel. Presidente". — "Calilegua S. A. Industrial y Comercial. — Asamblea General Extraordinaria del 15 de Febrero de 1956. — Primera Convocatoria. — Número de Orden. — Fecha Año 1956. — Día Mes. — Accionista (Nombre completo). — Representante (Nombre completo y Apellido) Cantidad de Acciones Ordinarias. — Número de los Certificados. — Capítulo $. — Cantidad de votos Décimo (art. 350 CC) (Dos décimos presentes). — 1-8-2 — Alfredo Angus Stewart — Por sí 5-9-500. — 5-5-2-8-2 — Karl Erik Willemöes — Por sí 5-14-500. — 5-5-3-8-2 —Frank Wesley Leach — Por sí 5-15-500. — 5-5-4-8-2 — Luis Gregorio Bonel — Por sí 9-8, 25, 26, 27, 28-900. — 9-9-5-9-2 — Orla Viggo Edmund Ulfeldt — Por sí 5-7-500. — 5-5-6-9-2 — Leach's Arg. Estates Ltd. — Dr. Walter Gutiérrez Eguía — 49.950-1, 2, 3, 4, 5, 6, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36. — 4.995.000 — 5000-1009. — 7-9-2. — Fernando Marcelo Cariés — Alejandro Hotoli — 11-12, 13, 29. — 1, 100. — 11-11. — 8-10-2- — F. C. Juan von der Pahlen — Por sí 5-10-500- — 5-5. 9.995. — 4.999.500 5045. — 1954. — En Buenos Aires a los 10 días del mes de febrero de 1956, se encuentran depositados Certificados por 49.995 Acciones que representan un capital de pesos 4.999.500.— m|n. — G. Bonel Presidente. — Siendo las 17,20 horas se cierra el presente Registro con asistencia de ocho Accionistas, seis por sí y dos por representación, con 49.995 Acciones Ordinarias valor $ 100.— m|n. cada una con derecho a un voto cada una, de acuerdo con los Artículos 5º y 14º del Estatuto Social, que representan $ 4.999.500.— m|n. y que dan derecho a 1.054 votos, deducidos los límites legales que establece el Artículo 350 del Código de Comercio. — G. Bonel Presidente. — Es copia fiel de lo transcripto a fojas 3, del libro Registro de Asistencia de Accionistas, Asambleas Generales. — G. Bonel Presidente". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 6 Jun. 1956. — Visto el expediente Nº 9.969|956, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Calilegua S. A., Industrial y Comercial", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en Pesos Moneda Nacional Veinticinco Millones (m$n. 25.000.000.—) y prever su elevación hasta Pesos Moneda Nacional Ciento Veinticinco Millones (m$n. 125.000.000.—) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento catorce vuelta (114 vta.) a ciento quince (115), con las modificaciones de fojas ciento veinticuatro y vuelta (124 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Calilegua S. A., Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 15 de febrero de 1956. — Artículo 2º: Publíquese, dése a al Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — L. Landaburu. — Decreto Nº 10.225". — Certifico ser exacta la transcripción que antecede así como que el compareciente me solicita expida copias de esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura y ratificación firma como acostumbra, junto con los testigos don Julio X. Beltrán y don Anselmo Alvarez, ambos vecinos hábiles, doy fe. — G. Bonel. — Tgo.: Julio X Beltrán. — Tgo.: Anselmo Alvarez. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo E. del Valle. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento ochenta y tres del Registro de Contratos Públicos número ciento cincuenta a mi cargo. — Para la sociedad "Calilegua S. A., Industrial y Comercial" expido el presente primer testimonio en ocho sellos fiscales de tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno numerados correlativamente del número cuarenta y un mil once al presente número cuarenta y un mil diez y ocho que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 476.— e.23|7-Nº 15.903-v.25|7|56

PERFUMES DANA

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1251. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Treintidós. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece don Emilio M. Chamorro, que es de estado casado, domiciliado legalmente en la calle Santa Fe número ochocientos dos, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación de la Sociedad Anónima con domicilio en esta Capital, denominada "PERFUMES DANA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", personería que justifica: a) Con los Estatutos sociales que fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional por decreto de fecha nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos y fueron protocolizados por ante el Registro de Contratos Públicos número doscientos veinte y uno de esta Capital, a cargo del escribano don José Vicente Ribero, con fecha veinte y ocho del mismo mes y año, al folio cuatrocientos noventa y uno, habiendo sido con posterioridad reformados parcialmente; tales reformas fueron aprobadas por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto de fecha trece de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco y elevadas a escritura pública por ante el citado escribano el dos de Mayo de ese año, por escritura pasada al folio cuatrocientos noventa. Posteriormente por escrituras otorgadas también por ante el citado Escribano Ribero, el dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco al folio mil trece y tres de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho al folio doscientos diez y siete, fueron protocolizadas dos actas de aumento del capital de la sociedad y reforma de diversos artículos de sus Estatutos. Por escritura de fecha cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, otorgada al folio cuatrocientos sesenta y seis del Registro doscientos veinte y uno, fué protocolizada un acta de emisión de acciones. Los testimonios de las escrituras citadas fueron inscriptos respectivamente en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos treinta y siete, folio ciento veinte y cuatro del libro cuarenta y seis número ciento noventa y siete, folio setenta y siete del libro cuarenta y siete; número doscientos sesenta y tres, folio noventa y siete del mismo libro; número trescientos setenta y tres, folio ciento cincuenta del libro cuarenta y ocho y número cuatrocientos setenta, folio trescientos cuarenta y tres, del libro cuarenta y ocho, tomo "A" de Estatutos Nacionales. Más tarde por Asamblea General Extraordinaria celebrada por los accionistas el tres de julio de mil novecientos cincuenta, fueron modificados en parte los Estatutos sociales, suprimiéndose el texto entonces en vigor del artículo treinta y tres y reemplazándolo por otro nuevo, cuya reforma fué aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y protocolizado por escritura otorgada el veinte y cuatro de Marzo siguiente al folio ciento setenta y tres del Registro del Escribano Ribero y se inscribió en el Registro Público de Comercio el dos de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno bajo el número seiscientos veinte, folio diez y nueve del libro cuarenta y nueve, tomo "A" Todas las escrituras citadas se encuentran transcriptas al folio dos de este Registro Protocolo del año mil novecientos cincuenta y dos. Por escritura de fecha trece de octubre de mil novecientos cincuenta y dos pasada ante mí al folio cincuenta y cinco del Registro trescientos treinta y cinco a mi cargo los accionistas de la sociedad "Dana" reunidos en quinta Asamblea General Extraordinaria el once de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, resolvieron aumentar el capital autorizado de la sociedad elevándolo de dos a cinco millones de pesos y reformando parcialmente los Estatutos sociales, cuyas reformas fueron aprobadas por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos. Dicha escritura fué inscripta en el Registro Público de Comercio el once de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres bajo el número setenta y nueve folio doscientos cuarenta y nueve, tomo "A" de Estatutos Nacionales. Por escritura de fecha treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, otorgada ante mí, al folio mil ciento doce de este mismo Registro, fué protocolizada un acta de emisión de acciones de las series séptima a décima segunda del capital autorizado inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, el doce de Agosto del mismo año bajo el número seiscientos noventa y ocho, folio trescientos diez, Libro cuarenta y nueve, tomo A. de Estatutos Nacionales. Y por último por escritura de fecha trece de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, otorgada ante mí al folio dos mil ciento veintiocho del registro a mi cargo, fué protocolizada un acta de emisión de acciones de las series décimo tercera y catorce del capital autorizado, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio el nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número treinta y cinco, folio setenta y nueve, libro cincuenta, tomo A. de Estatutos Nacionales. Transcripto a continuación las partes pertinentes relativas a este acto las cuales por su orden dicen así: "En... Buenos Aires... a veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos... comparecen: don Javier Serra Massana... don Casimiro Lana Sarrate... don Justo Olaran Chans... como de que los dos primeros concurren por derecho propio y en su carácter de presidente y Director Gerente respectivamente, de la Sociedad Anónima denominada "Perfumes Dana" Sociedad Anónima Industrial y Comercial"... y además todos los comparecientes en nombre y representación de don Andrés Bausili... don Mateo Villalobos... don Mauricio Wyler... don Ramón González García... doña Luis Noriega de Lana Sarrate ... Don Emilio M. Chamorro ... y don Edgar Luria ... Y los comparecientes dicen: Que con fecha de hoy, entre los siete comparecientes y los señores Edgar Luría, Javier Serra Masana y Casimiro Lana Sarrate, se ha concertado la fundación de la sociedad anónima denominada "Perfumes Dana, Sociedad Anónima" suscribiendo el Acta de Constitución y aprobando sus estatutos ... Estatutos: Artículo primero: Queda constituída una sociedad anónima, bajo la denominación de "Perfumes "Dana" Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Artículo segundo: El domicilio legal de la Sociedad y su sede central será en Buenos Aires, Capital de la República ... Artículo tercero: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y dos ... Artículo quinto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las operaciones referentes a la importación, fabricación, exportación y explotación comercial en general, de todo cuanto se refiere a los ramos de perfumería, productos de belleza, cosméticos, y accesorios, tanto en ar-

tículos elaborados de marca propia o ajena, como en la representación de casas extranjeras y la explotación de concesiones exclusivas de fabricación y venta ... Artículo sexto: El capital autorizado de la Sociedad será de quinientos mil pesos curso legal (pesos quinientos mil curso legal) ... Este capital podrá ser ampliado por resolución del Directorio hasta la cantidad total de Un millón de pesos curso legal ... mediante la futura emisión de acciones, por series de cien mil pesos curso legal ... cada una. De las cinco series que constituyen el capital autorizado, quedan emitidas las cuatro primeras y la quinta se emitirá en la época y forma que resuelva el Directorio. — Artículo séptimo: Cada resolución de aumento de capital por la emisión sucesiva de series de pesos cien mil cada serie, será elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio ... Artículo vigésimo Segundo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros titulares que tendrán tres suplentes. Será fiscalizada por un Síndico que tendrán un Suplente. De los miembros titulares uno será presidente y otro Vice-Presidente, para cuyos puestos serán elegidos por la Asamblea General. Será atributivo del Directorio la designación de un Gerente, cargo que podrá recaer en uno de sus miembros. Que en tal caso ejercerá sus funciones con el título de Director Gerente ... Artículo Vigésimo Tercero: Los miembros del Directorio, tanto titulares como suplentes, durarán tres años en el ejercicio de sus funciones ... Artículo Vigésimo Sexto: El Directorio formará quórum con la presencia de sus tres miembros titulares o a falta de éstos por los suplentes que lo integren. Las resoluciones serán tomadas por mayoría correspondiendo un voto a cada miembro. — Artículo Vigésimo Noveno: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad, pudiendo en general resolver y realizar todos los actos y contratos que según su exclusivo criterio y decisión fueren necesarios y convenientes para el mejor cuidado y éxito de los intereses sociales. Las atribuciones del Directorio son: a) Ejercer la representación legal y administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades ... Artículo Trigésimo: A los efectos expresados en el artículo anterior, el Directorio está facultado para otorgar y suscribir por medio de su presidente, de su Vice-Presidente, de un Director gerente o apoderado especialmente comisionado al efecto, todas las escrituras y documentos públicos y privados que considere necesarios para el mejor desempeño de su gestión administrativa ... Artículo Quinto: Queda designado el primer Directorio en la siguiente forma: Presidente don Javier Serra Masana; Vice-Presidente don Edgar Luria, Director Gerente: doctor Casimiro Lana Sarrate, primer Suplente: don Andrés Bausili; Segundo Suplente. Don Emilio M. Chamorro; Tercer Suplente: don Mateo Villalobos. Síndico Titular: Contador Justo Olarán Chans. Síndico Suplente: Contador Inocencio Mendiburu" ... "Departamento de Justicia, Buenos Aires, nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y dos ... Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Perfumes Dana" Sociedad Anónima Industrial y Comercial ... atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio ... El Vice-Presidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la Sociedad "Perfumes "Dana" Sociedad Anónima Industrial y Comercial" ... Castillo. Gmo. Rothe ... Javier Serra. — C. Lana Sarrate. — J. Olarán Chans. — Tgo: E. Raffo. — Tgo: E. Cataldo. — Hay un sello. — Ante mí: José Vicente Ribero ... En la ciudad de Buenos Aires ... a dos días de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco ... comparece don Javier Serra Masana ... quien concurre a este acto en su carácter de Presidente, en nombre y representación de la sociedad anónima" ... "Perfume Dana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial ...y el compareciente dice: que los accionistas resolvieron reformar parcialmente los estatutos de la de la misma suprimiendo el texto actual de los artículos treinta, treinta y dos y treinta y tres y reemplazándolos por otros nuevos... que fué presentado al Poder Ejecutivo de la Nación, a los fines de su aprobación ... En Buenos Aires, a los quince días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron en Segunda Asamblea General Extraordinaria ... los señores accionistas ... que se detallan en el libro de depósitos de acciones y registro de asistencia... El señor presidente sometió a la consideración de la asamblea el primer punto del Orden del Día, a cuyo efecto se procedió a la lectura de la reforma parcial del estatuto. El artículo treinta queda suprimido y reemplazado por el siguiente: Artículo Treinta: El presidente, el vicepresidente en ejercicio de la presidencia y el director gerente de la sociedad, individual e indistintamente, en su carácter respectivo, tienen facultad para obrar legalmente en nombre y representación de la sociedad, ejercitando las resoluciones del Directorio..." "Vistos el pedido de aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Perfumes Dana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial"... el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Apruébase... la reforma introducida en los artículos treinta, treinta y dos y treinta y tres del estatuto de la sociedad "Perfumes Dana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial"... E. J. Farrell. Rómulo Etcheverry Boneo... Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman con los testigos don Eduardo Cataldo y don Ernesto G. Pellegrini, vecinos y mayores de edad, doy fe. Javier Serra.

Tgo.: E. Cataldo. Tgo.: E. G. Pellegrini. Hay un sello. Ante mí: José Vicente Ribero... En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco... comparece: don Javier Serra Masana... quien concurre a este acto en su carácter de presidente... de... "Perfumes Dana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial"... y el compareciente... dice: Que por sesión del Directorio de fecha treinta de junio del año actual se resolvió el aumento del capital de la expresada sociedad... viene por la presente a elevar a escritura pública la correspondiente acta... "Acta Nº 38. En Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunió... el Directorio bajo la presidencia del titular del cargo don Javier Serra Masana y encontrándose presente los señores Dr. C. Lana Sarrate... señor Emilio M. Chamorro... el síndico... don Justo Olarán Chans.... el director gerente, expresó: ... hacía moción para elevar el capital hasta la suma de un millón de pesos... emitiendo a ese fin las series 6ª, 7ª, 8ª, 9ª y 10ª, representadas cada serie de cien acciones al portador de un mil pesos m|nacional, de valor nominal, cada acción... se resolvió por unanimidad: a) Emitir las series sexta, séptima, octava, novena y décima de cien acciones al portador cada serie y de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada acción... Previa lectura y ratificación... y firma... Javier Serra. Tgo.: M. T. Velazco. Tgo.: E. Cataldo, Hay un sello. Ante mí: José Vicente Ribero. En la ciudad de Buenos Aires...: a tres días de abril de mil novecientos cuarenta y ocho... comparece don Javier Serra Masana... concurre... en su carácter de presidente... de "Perfume Dana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial"...: Y el... señor Serra Masana, dice: Que los accionistas de la expresada sociedad "Perfumes Dana, Sociedad Anónima Indsutrial y Comercial", reunidos en tercera asamblea general extraordinaria el veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, resolvieron aumentar el capital social a dos millones de pesos... reformando parcialmente los estatutos de la misma y suprimiendo el texto actual de los artículos sexto, séptimo, duodécimo, décimo sexto y trigésimo segundo, inciso segundo, reemplazándolos por otros nuevos... Perfumes Dana... Acta de la Tercera Asamblea Extraordinaria... a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron en tercera asamblea general extraordinaria... los señores accionistas de "Perfumes Dana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial..." actuando en la presidencia el titular don Javier Serra Masana y como secretario... doctor C. Lana Sarrate... igualmente pesente el síndico titular, contador J. Olarán Chans... el señor presidente declaró abierto el acto pasándose a tratar el siguiente Orden del Día: Primero: Consideración y aprobación del proyecto del Directorio relativo al aumento del capital de la sociedad hasta dos millones de pesos curso legal... mediante la emisión de cuatro series de acciones ordinarias de un valor nominal de un mil pesos... Segundo... la reforma del texto de los artículos seis, siete, doce y treinta y dos, inciso segundo del estatuto social... El señor presidente sometió a la consideración de la asamblea el primer punto del Orden del Día... lo que quedó aprobado el punto primero del Orden del Día, con el voto de todos los presentes... Puesto a consideración el punto segundo del Orden del Día... la redacción de los artículos número seis, número siete, número doce y número treinta y dos, inciso segundo del estatuto, quedaron con el siguiente tenor: Artículo sexto: El capital autorizado de la sociedad será de dos millones de pesos... y estará dividido en dos mil... acciones nominativas de un valor nominal de un mil pesos... — Artículo Séptimo: Cada resolución de aumento de capital... será elevada a escritura pública e inscripto en el Registro Público de Comercio... firmado: Javier Serra, Jorge C. Blanc, Ramón González García, J. Olarán Chans... Buenos Aires, a tres de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. Visto... en el que solicita aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad Perfumes Dana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, que en lo principal consisten en el aumento del capital autorizado de pesos moneda nacional, un millón a pesos moneda nacional dos millones, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia... El presidente de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio... las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Perfumes Dana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" por la asamblea celebrada el veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y siete... Perón. — B. Gache Pirán... Javier Serra... Tgo.: E. G. Pellegrini. Tgo.: Jorge M. Bratanich. Hay un sello. Ante mí: José Vicente Ribero. ...En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, comparece don Javier Serra Masana, quien concurre a este acto en su carácter de Presidente... de la sociedad, "Perfumes Dana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial"... Y el compareciente señor Serra Masana, dice: Que por la expresada Asamblea General Extraordinaria celebrada por los accionistas de la sociedad, el veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y siete... los accionistas, además de aprobar diversas reformas introducidas al estatuto social, resolvieron el aumento del capital de la misma, hasta la cantidad de dos millones de pesos moneda nacional. Que el Directorio... resolvió por unanimidad, dar por emitidas las series quinta y sexta del capital autorizado, compuestas cada una de ellas, de doscientos cincuenta acciones, cada serie, de un valor nominal de un mil pesos cada acción, o sea por un importe total de quinientos mil pesos moneda nacional... Acta Nº 84. En Buenos Aires, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y nueve... el directorio de "Perfumes Dana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", bajo la presidencia del titular del cargo, don Javier Serra Masana... El Síndico solicitó la palabra y dijo: 1) Que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 27 de octubre de 1947... habían... aumentado el capital autorizado a dos millones de pesos curso legal, distribuído en ocho series de m$n. 250.000 cada serie, repartida cada serie en 250 acciones nominativas de un valor nominal de mil pesos curso legal cada acción... Que en consecuencia, desde la fecha expresada, quedaron en definitivo rigor... Art. 6º El capital autorizado de la sociedad, serán de dos millones de pesos curso legal... y estará dividido en dos mil... acciones nominativas de un valor nominal de un mil pesos curso legal... distribuídas en ocho series iguales de doscientas cincuenta acciones cada serie... no podrá emitirse una nueva serie, sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento... Que estando asegurada conforme a las constancias de los libros la suscripción e integración total de las acciones correspondientes a las series quinta y sexta del capital... corresponde que, en uso de la facultad que le concierne, el Directorio proceda a emitir formalmente dichas series... Atento a lo expuesto por el Síndico, se resolvió por unanimidad dar por emitidas las series quinta y sexta del capital social, de 250 acciones nominativas cada serie y de un valor nominal de un mil pesos curso legal, cada acción... C. Lana Sarrate. — E. Chamorro. — J. Olarán Chans. — Javier Serra. — Tgo.: E. Cataldo. — Tgo.: E. G. Pellegrini. — Hay un sello. Ante mí: José Vicente Ribero". "En la Ciudad de Buenos Aires... a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y dos... comparece don Emilio M. Chamorro... en nombre y representación de la sociedad anónima con domicilio en esta Capital, denominada "Perfumes Dana Sociedad Anónima Comercial e Industrial"... Y el compareciente por la representación invocada dice que los accionistas de la sociedad.... resolvieron aumentar el capital autorizado de la sociedad, elevándolo de dos millones de pesos moneda nacional a Cinco millones de pesos de igual moneda y reformando parcialmente los Estatutos sociales... por lo que cumpliendo lo dispuesto por la pertinente disposición legal viene por este acto a protocolizar el testimonio referido... "Perfumes Dana Sociedad Anónima Industrial y Comercial". Acta de la Quinta Asamblea General Extraordinaria del 11 de octubre de 1951... se reunieron en Asamblea General Extraordinaria en su local social, Avda. Santa Fe 802 los señores accionistas... actuando en la presidencia el titular don Emilio M. Chamorro y estando también presentes además del Síndico titular Contador J. Olarán Chans, el Inspector de Justicia Dr. Enrique L. Terrizano... el Presidente manifestó que quedaba constituída la Asamblea en "quorum" legal... el señor Presidente declaró abierto el acto, poniendo a consideración... Orden del Día... 2º: Aumento del Capital autorizado a m$n. 5.000.000.— c|l. y reforma de los Arts. 6º, 32º inc. 3º, 33º y 35º del estatuto.. el Presidente puso en consideración el segundo punto del Orden del Día... Art. 6º: El capital autorizado de la sociedad será de m$n. 5.000.000.— (Cinco millones de pesos m|n.) y estará dividido en 5.000 (Cinco mil) acciones nominativas de un valor de $ 1.000 cada una... Puesto a consideración de la Asamblea el tercer punto del orden... del día... quedaron designados los señores accionistas don Javier Serra y don Jorge Blanc, para firmar el acta... Firmado: Javier Serra; Jorge Blanc; J. Olarán Chans. Enrique Terrizano. S. A. Perfumes Dana Industrial y Comercial..." "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, cinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos. Visto el Expediente Nº 25.726|52 en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Perfumes Dana... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: 1º: Apruébase... la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad Perfumes Dana Sociedad Anonima Industrial y Comercial ... Artículo 2º: Publíquese... Firmado: Perón. — M. Carvajal Palacios... E. Chamorro. Tgo.: E. Raffo. — Tgo.: E. G. Pellegrini. Hay un sello. Ante mí: Jorge A. Bollini". "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados comparece don Emilio M. Chamorro, que dice ser de estado casado, domiciliado en la calle Santa Fe número ochocientos dos, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación de la sociedad anónima con domicilio en esta Capital, denominada "Perfumes Dana Sociedad Anónima Comercial e Industrial"... Y el compareciente por la representación invocada dice: Que el Directorio de la sociedad que representa en virtud de lo preceptuado por el artículo siete de los Estatutos sociales ha resuelto hacer una emisión pública de las series séptima, octava, novena, décima, undécima y duodécima del capital social, estando compuesta cada una de doscientas cincuenta acciones cada una de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada acción... Acta Nº 140. En Buenos Aires, a los 22 días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y tres... el Directorio de Perfumes Dana S.A. Industrial y Comercial bajo la presidencia del titular don Emilio M. Chamorro con asistencia del Vice Presidente Dr. Alberto D. Molinario y el Director Titular don Palmiro C. Barutta. El señor Presidente manifiesta... Emisión de acciones: El señor Presidente informa que habiéndose aprobado por el Poder Ejecutivo el aumento del Capital Social y estando aseguradas la suscripción e integración de las series 7ª, 8ª, 9ª, 10ª, 11ª, y 12ª, compuestas cada una de doscientas cincuenta acciones cada una de un valor nominal de m$n. 1.000 cada acción corresponde que en uso de las facultades que le concierne al Directorio proceda a emitir formalmente dichas series dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 7 de los Estatutos sociales. Atento a lo expuesto por el señor Presidente se resolvió por unanimidad emitir las series 7ª, 8ª, 9ª, 10ª, 11ª, y 12ª, del Capital Social... E. Chamorro. — A. D. Molinario. — P. C. Barutta. — A. López Llausa". — "... Ciudad de Buenos Aires,... a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco... comparece don Emilio M. Chamorro... concurre a este acto en nombre y representación de la Sociedad... "Perfumes Dana Sociedad Anónima Industrial y Comercial"... Y el compareciente... dice: Que el Directorio de la Sociedad que representa... ha resuelto emitir las series décima tercera y décima cuarta del capital social... según así surje del acta ciento sesenta y nueve que en el libro de Actas número dos... Acta Nº 169. En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de noviembre de 1955, se reunieron... bajo la presidencia de su titular don Emilio M. Chamorro... Dr. Alberto D. Molinario... Don Antonio López Llausas... el Síndico Titular don Palmiro C. Barutta... El señor Presidente expresa que habiendo resuelto la Asamblea General Ordinaria... que el pago del dividendo... fuera hecho en parte en acciones liberadas, correspondía que... el Directorio dispusiera una emisión de acciones... para poder pagar el dividendo... resulta imprescindible la emisión simultánea de dos series,... se resuelve por unanimidad emitir las series trece y catorce, compuestas cada una de doscientas cincuenta acciones de un valor nominal de un mil pesos m|n. por cada acción... E. Chamorro. — A. D. Molinario. — A. López Llausas. — P. C. Barutta. Síndico". — ...Que en virtud de la nueva emisión... el capital suscripto e integrado de la sociedad,... de tres millones trescientos cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional... Y yo el Escribano autorizante hago constar que el impuesto fiscal... al aumento de capital... de dos millones de pesos hasta cinco millones... fué satisfecho en la escritura... otorgada el trece de octubre de mil novecientos cincuenta y dos ante mí... E. Chamorro. — Tgo.: E. G. Pellegrini. — Tgo.: E. Raffo. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge A. Bollini". — ...b) Con el acta de constitución del Directorio de la sociedad y designación de autoridades, que resulta del acta de Asamblea de Accionistas, celebrada con fecha 21 de octubre del año próximo pasado, que obra al folio ciento veinte y dos del Libro de Actas de Asambleas número uno, que en su original tengo para este acto a la vista y dice lo siguiente: "Perfumes Dana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. Acta de la Décima Cuarta Asamblea General Ordinaria. En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos cincuenticinco, se reunieron en Asamblea General Ordinaria, en el local social Santa Fe 808, los Accionistas de Perfumes Dana S.A. Industrial y Comercial, que se detallan en el libro de "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia, folio 37 y 38, con la presidencia del titular don Emilio M. Chamorro, estando presente el Sr. Inspector de Justicia Sr. Enrique Luis Terrizzano. Siendo las diez y seis horas y diez minutos, el señor Presidente manifestó que quedaba constituída la Asamblea con 10 accionistas presentes, ocho por derecho propio y dos por representación con dos mil novecientas noventa y nueve acciones depositadas a las que correspondían en conjunto doscientos cincuenta y un votos... el Sr. Presidente declaró abierto el acto, pasando a tratar el siguiente Orden del Día... 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 14º ejercicio social cerrado el 30 de julio de 1955 ... 3º Elección de Presidente, Vice-Presidente, Director Titular y tres Directores Suplentes, todos por tres años. 4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, ambos por un año... El Sr. Presidente pone a consideración de la Asamblea el primer punto del Orden del Día... Tratado a continuación el tercer punto del Orden del Día, a propuesta del Dr. Jorge E. Blanc, fueron reelegidos como Presidente el señor Emilio M. Chamorro, como Vice-presidente el Dr. Alberto D. Molinario, como Director Titular el Sr. Antonio López Llausas y como Directores Suplentes los Sres. Andrés Bausili, José Ferrer y Edgar Luria, todos por el término de tres años. Se considera inmediatamente el cuarto punto del Orden del Día y a moción del Sr. Jorge C. Blanc y con la aprobación de todos los presentes fueron reelegidos como Síndico Titular, el Sr. Palmiro C. Barutta y Síndico Suplente el Sr. Luis Buschiazzo, ambos por un año... No habiendo más asuntos que tratar se dió por terminada la Asamblea siendo las diez y seis horas y treinta minutos. — Manuel Vigo. — E. Chamorro. — Antonio Silva. — E. L. Terrizzano". — Lo Transcripto es copia fiel, doy fe, y el compareciente por la representación invocada dice: Que los accionistas de la Sociedad "Perfumes Dana Sociedad Anónima Comercial e Industrial" reunidos en Asamblea General Extraordinaria, el veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, resolvieron aumentar el capital autorizado de la sociedad, elevándolo de, cinco millones de pesos moneda nacional a Quince millones de pesos de igual moneda y reformados parcialmente los estatutos sociales, todo ellos en la forma en que fué presentado al Poder Ejecutivo Nacional, a los fines de su aprobación posterior. — El aumento del capital autorizado de la sociedad, así como las reformas de sus estatutos sociales, autorizados por el Poder Ejecutivo Nacional, resultan del Expediente de la Inspección General de Justicia, número siete mil novecientos cincuenta y ocho del año mil novecientos cincuenta y seis, que tengo para este acto a la vista, y que en lo pertinente, previas las modificaciones introducidas por esa Inspección General, transcribo íntegramente a los efectos de elevar a escritura pública. — ...reunieron en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 21 de octubre de 1955... En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron en Asamblea General Extraordinaria, en el local social Santa Fe 808, [illegible] de Perfumes Dana S.A. Industrial y Comercial, que se detallan en el libro "Depósito de Acciones

y Registro de Asistencia", folios 39 y 40, con la presencia del titular don Emilio M. Chamorro, estando presente el Inspector de Justicia Sr. Enrique Luis Terrizzano. Siendo las 16 horas y 35 minutos, el señor Presidente manifiesta que quedaba constituída la Asamblea con diez accionistas presentes, ocho por derecho propio y dos por representación, con dos mil novecientos noventa y nueve acciones depositadas, a las que correspondían en conjunto doscientos cincuenta y un votos. — El señor Presidente dejó constancia de que los avisos de citación para los señores accionistas habían sido publicados juntamente con el Orden del Día en el Boletín Oficial y "Clarín", habiéndose pasado la comunicación pertinente a la Inspección General de Justicia. — A continuación se pasó a considerar el siguiente: Orden del Día. — 1º) Aumento del Capital Autorizado y modificación de los Estatutos. — 2º) Autorización para la tramitación administrativa de las reformas y facultad de los gestores. — 3º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta. — El señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el primer punto del Orden del Día. — Inicia la consideración del mismo el Dr. Alberto D. Molinario quien expresa que los señores accionistas ya conocían las reformas de los Estatutos Sociales proyectadas por el Directorio, por habérseles hecho llegar oportunamente el texto de las mismas, pero que por haber sido derogados los Decretos Nros. 19.099|52 y 1260|55, consideraba conveniente modificar concordadamente el texto de alguna de las modificaciones proyectadas. — Después de un cambio de ideas y teniendo en cuenta las manifestaciones del Dr. Molinario, se resuelve por unanimidad modificar los siguientes artículos de los Estatutos Sociales adoptando el nuevo texto que se transcribe. — Art. 3º — Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el primero de enero de 1942. — La Sociedad podrá contraer obligaciones por plazos que excedan al de su duración. — Art. 5º — Objeto y Capacidad: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las operaciones referentes a la importación, fabricación, distribución y explotación comercial en general, de todo cuanto se refiera a los ramos de perfumería, jabones, productos de belleza, cosméticos y accesorios, tanto en artículos elaborados de marca propia o ajena, como en la representación de casas extranjeras y la explotación de concesiones exclusivas de fabricación y venta. — A los efectos de la realización de los fines mencionados en este artículo, la Sociedad podrá: a) Comprar, vender, permutar, ceder; casas, terrenos, edificios y cualquier especie de bien inmueble. — b) Comprar, vender, permutar, aceptar cesiones o ceder; títulos del Estado, acciones y|o debentures de toda clase de empresas, cuotas de sociedad de responsabilidad limitada, cuotas comanditarias de sociedades en comandita por acciones, derechos inmateriales, bienes muebles o semovientes de cualquier especie, fondos de comercio o establecimientos industriales. — c) Dar o tomar en arrendamiento cualquier especie de bien mueble o inmueble, fondos de comercio o establecimientos industriales. — d) Constituir o aceptar la constitución de cualquier derecho real sobre inmuebles y en especial hipotecas; y constituir o aceptar la constitución de cualquier derecho real sobre bienes muebles, semovientes y en especial el derecho de prenda con o sin desplazamiento o registro. — e) Aceptar legados, donaciones y herencias con o sin beneficio de inventario. — f) Comanditar, financiar o participar en negocios, sociedades, establecimientos comerciales o industriales que tengan relación directa o indirecta con los fines de la sociedad. — g) Comprar, vender, permutar, ceder, explotar, dar o tomar participaciones en toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los Gobiernos Nacional y Provinciales, así como también a las Municipalidades o a otras reparticiones públicas o empresas privadas uni o pluripersonales, y h) Realizar estudios, investigaciones y trabajos preparatorios para la implantación de industrias o comercios relacionados directa o indirectamente con los fines de la Sociedad para sí o para terceros. i) Obtener, comprar, vender, permutar, ceder, aceptar cesiones, dar o tomar en arrendamiento, patentes, designaciones comerciales, fórmulas, marcas y procedimientos de fabricación. j) Efectuar, aceptar u otorgar toda clase de consignaciones, representaciones o administraciones. k) Efectuar construcciones sobre inmuebles. l) Tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales de bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales o extranjeros, en el país o fuera de él, así como también de sociedades o personas físicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas dentro o fuera del país. ll) Constituir y negociar en cualquier forma warrants. La especificación que precede es sólo enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad por intermedio de sus representantes legales o convencionales celebrar en general todos los actos y contratos que la ley permite realizar a las personas de existencia visible y que tengan atingencia directa o indirecta con los fines sociales. — Art. 6º — Capital: El Capital Autorizado de la Sociedad será de Quince millones de pesos moneda nacional de c/l. (m$n. 15.000.000.— c/l.) y estará dividido en quince mil acciones al portador de un valor de Un mil pesos cada una, distribuídas en sesenta series de doscientas cincuenta acciones cada una, guardando las proporciones del artículo 18 del Código de Comercio. La Asamblea podrá elevar el capital Autorizado en cualquiera de las formas especificadas en el Art. 7º hasta la suma de Setenta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 75.000.000.— c). — Art. 7º — Aumento de Capital: El Directorio podrá disponer el aumento de capital dentro del capital autorizado y se hará por emisiones sucesivas de series iguales o no, constituídas por acciones al portador de un valor nominal de mil pesos cada una. El Directorio fijará las condiciones y forma de pago de cada nueva emisión. Todo aumento de capital podrá realizarse en una de las formas siguientes o combinando dos o más de ellas. a) Capitalizando reservas de utilidades líquidas y realizadas aprobadas por la Asamblea General, excluídas las reservas legales. b) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la Sociedad, sobre el valor establecido en el balance general e inventario último aprobado por la Asamblea General en cuanto sea legalmente permitido y cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes o reglamentaciones vigentes en la época de esta capitalización y previa aprobación de autoridad competente. c) Apelando al aporte de nuevo capital por ofrecimiento de acciones pudiendo disponer el Directorio que éstas se coloquen con prima o a la par. d) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y/o derechos que adquiera la Sociedad. e) Entregando acciones en pago de utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance aprobado por la Asamblea General Ordinaria. La capitalización prevista en los incisos a) y b) y el pago mencionado en el inciso e) requerirán la resolución favorable de una Asamblea General de accionistas. Asimismo en los casos de los inciso a) y b) las acciones se repartirán a prorrata del monto integrado de todas las acciones suscriptas. Ninguna serie podrá emitirse mientras la anterior no haya sido íntegramente suscripta e integrada en un diez por ciento por cada uno de los suscriptores. Cada resolución de emisión de acciones o de aumento del Capital Autorizado será elevada a escritura pública, en cuyo acto se pagará el impuesto correspondiente, e inscripta en el Registro Público de Comercio, dándose conocimiento de ello a la Inspección General de Justicia, previa publicación por tres días en el Boletín Oficial. Ninguna emisión de acciones podrá hacerse a menos de la par. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de Quince millones de pesos m n. de c/l. más los aumentos realizados de acuerdo con lo dispuesto en este artículo. — Art. 8º — Opción preferencial en Emisiones Futuras: En las futuras emisiones tendrán preferencia opcional de suscripción los accionistas en la misma proporción en que sean poseedores de acciones de la sociedad. Este derecho deberán ejercitarlo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la última publicación, que, por tres días se efectuará en el Boletín Oficial y de conformidad a las reglamentaciones en vigor haciendo conocer la emisión. — Art. 12º — Los Accionistas y los Estatutos y Documentación Social: La posesión de acciones importa conocimiento y aceptación de estos estatutos y adhesión a las resoluciones de la Asamblea, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. El accionista no podrá inspeccionar los libros o papeles de la Sociedad fuera del libro de Registro de que trata el artículo trescientos veintinueve del Código de Comercio y los documentos mencionados en los artículos trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos del mismo cuerpo legal. — Art. 13º — Debentures: La Sociedad podrá por decisión de la Asamblea General emitir debentures dentro y fuera del país, con o sin garantías, nominativos o al portador en moneda nacional u oro sellado, o en moneda extranjera, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes y en las condiciones que se fijen. Esta atribución podrá ejercerla también el Directorio siempre que con la presencia de todos sus componentes, la emisión sea resuelta con el acuerdo y voto unánime de todos ellos. Si propuesta en el Directorio una emisión de debentures la misma obtiene la mayoría de votos y no la unanimidad, deberá ponerse el hecho en conocimiento de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que deberá ser citada en primera convocatoria dentro de los sesenta días de producida la resolución y que deberá resolver aceptando, rechazando o modificando la propuesta tratada por el Directorio. Los debentures serán suscriptos por el Presidente, un Director, el Síndico y el Fideicomisario y reunirán todos los demás requisitos legales. — Art. 14º: Constitución de las Asambleas: Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias y éstas últimas aún cuando hayan sido convocadas para tratar algunas de las cuestiones señaladas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, funcionarán legalmente en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto. Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, serán tomadas siempre por la mayoría de los votos presentes y obligarán a todos los accionistas, hayan o no concurrido al acto y sean o no disidentes, sin perjuicio no obstante, de lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y tres y del derecho de receso organizado por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. El capital correspondiente a las acciones de los suscriptores en mora no se computará a los efectos de determinar el "quorum" de la Asamblea sea Ordinaria o Extraordinaria, ni para determinar el monto del capital presente o representado en la Asamblea. Es facultativo de las Asambleas legalmente constituídas, pasar a cuarto intermedio en una o más oportunidades pero siempre dentro de un plazo que no exceda de diez días, sin necesidad de nueva convocatoria, para continuar deliberando válidamente sobre los asuntos en discusión siempre que al reanudarse la sesión hubiese "quorum" legal de accionistas presentes o representados, compuesto por los que estaban habilitados para concurrir a ella por haber dado cumplimiento al requisito establecido del depósito de acciones consignado en el artículo décimo sexto. — Art. 15º: Convocatoria a Asamblea: Toda convocatoria de Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, se hará por medio de anuncios publicados durante quince días y con diez y ocho días de anticipación en el Boletín Oficial. En el caso que la Asamblea, sea Ordinaria o Extraordinaria, no se pudiera constituír en la primera convocatoria, se citará a nueva Asamblea dentro de los treinta días, y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y serán válidas cualquiera que sea el número de los accionistas presentes y el capital representado. Los avisos para la segunda convocatoria serán publicados durante diez días y con trece días de anticipación. Las disposiciones contenidas en este artículo, regirán también con respecto a las Asambleas a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Art. 16º Requisito para asistir a Asambleas: Los accionistas para tener derecho a asistir a la Asamblea, sea ésta Ordinaria o Extraordinaria, depositarán sus acciones o sus certificados nominativos en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión y deberán al mismo tiempo retirar la boleta de entrada en la cual constará el número de acciones, en sustitución de las acciones o certificados nominativos, será admitido el certificado de depósito emitido por bancos o casas bancarias que se hallen comprendidas dentro de la Ley de Bancos. Estos títulos justificativos deberán indicar la cantidad de acciones, la repectiva serie y la numeración. Los accionistas podrán hacerse representar, otorgando carta-poder debidamente certificada a juicio del Directorio. — Art. 17º: Procedencia de la Convocatoria a Asamblea: El Directorio convocará a los accionistas con la anticipación necesaria para que la Asamblea General Ordinaria tenga lugar antes de los ciento veinte días de terminado el ejercicio, y los convocará extraordinariamente en los siguientes casos: I) Cuando el Síndico lo solicite o el propio Directorio lo crea necesario o conveniente para los intereses sociales. II) Cuando un número de accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto lo solicite por escrito expresando el objeto de la reunión, en cuyo caso el Directorio deberá acceder al pedido dentro de los diez días de presentado. De no hacerlo así el Síndico deberá convocarla. III) Cuando hubiere de tomarse alguna resolución no prevista, ni por estos Estatutos, ni por el Código de Comercio. Será atributivo del Síndico convocar a Asambleas Extraordinarias cuando lo juzgue necesario; y a Asamblea Ordinaria cuando omitiere hacerlo el Directorio. — Art. 19º: Autoridades de las Asambleas: La Asamblea Ordinaria o Extraordinaria será presidida por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario, uno de los Directores designado por el Presidente y en ausencia de éstos un accionista designado por la Asamblea. A falta del Presidente, presidirá el Vice y a falta de éste, el Director restante; y en ausencia de éstos un accionista designado por la Asamblea. — Art. 20º: Voto de los Accionistas: Para asistir y votar en las Asambleas es necesario poseer, a lo menos una acción de la sociedad y haber llenado las formalidades prescriptas en el artículo décimo sexto. Los titulares de certificados nominativos morosos no tendrán derecho a voto por lo que respecta a los certificados que no estén al día en el pago de las cuotas de integración. Cada acción suscripta da derecho a un voto, pero ninguna persona, cualquiera fuese el número de sus acciones, podrá tener por sí mayor número de votos del que correspondería al décimo del total de acciones y el equivalente en certificados, ni más de los dos décimos de los votos presentes en la Asamblea. Los Directores de la Sociedad no podrán ejercer la representación de ningún accionista. — Art. 22º: La sociedad será administrada por directorio compueto de tres miembros titulares, que tendrán tres suplentes. — Será fiscalizada por un Síndico, que tendrá un suplente. — De los miembros titulares, uno será Presidente y otro Vicepresidente, para cuyos puestos serán elegidos por el mismo Directorio en la primera reunión que celebren a continuación de la Asamblea Anual. Será atributivo del Directorio la designación de un Gerente, cargo que podrá recaer en uno de sus miembros que en tal caso ejercerá sus funciones con el título de Director Gerente. Todos los miembros del Directorio podrán desempeñar funciones rentadas directamente relacionadas con la dirección y administración de la Sociedad, debiendo depositar una acción en garantía de su mandato. De la designación y remuneración del Director-Gerente, si lo hubiere, así como de funciones rentadas desempeñadas por miembros del Directorio, deberá darse cuenta a la Asamblea". — Art. 23: Duración e Integración del Directorio: Los miembros del Directorio, tanto titulares como suplentes, durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, siendo todos ellos reelegibles y no cesando en las facultades y autoridad inherentes a sus cargos mientras los elegidos en su reemplazo no tomen posesión efectiva de sus cargos. La Asamblea de Accionistas sea Ordinaria o Extraordinaria podrá en cualquier momento dar término a los mandatos de los Directores sin que los cesantes puedan reclamar suma, ni prestación alguna en concepto de indemnización por la cesación anticipada. En caso de ausencia, renuncia o impedimento de los Directores Titulares entrarán a desempeñar las funciones de tales los Directores suplentes en el orden en que hayan sido elegidos. A falta de Directores suplentes, el Síndico designará al o a los reemplazantes. Si el reemplazo fuese permanente el o los Directores designados por el Síndico durarán hasta la próxima Asamblea General, en la cual se elegirá reemplazante para completar el período y procederá a designar nuevos Directores suplentes para completar período. — Art. 25º: Impedimento del Presidente o Vice. En caso caso de ausencia o impedimento temporario del Presidente, será llamado el Vice-Presidente al ejercicio activo del cargo de aquél, con su misma autoridad y retribución. En caso de que ocurriera temporariamente el impedimento o ausencia simultánea del Presidente y del Vice, el Directorio designará un Presidente interino, que ejercerá su cargo transitoriamente. — Art. 27º: Sesiones del Directorio: El Directorio se reunirá cada vez que el Presidente lo considere necesario. Cuando cualquier Director o el Síndico solicitaran la convocatoria del Directorio, el Presidente deberá acceder a ello automáticamente y convocar al Directorio dentro de las cuarenta y ocho horas de haber recibido la petición. Si el Presidente no diera cumplimiento a este precepto el Síndico deberá convocar directamente la reunión de Directorio. — Art. 29º: Atribuciones del Directorio: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operacinoes de la Sociedad pudiendo, en general, resolver y realizar todos los actos y contratos que según su exclusivo criterio y decisión fueran necesarios y convenientes para el mejor cuidado y éxito de los intereses sociales. Las atribuciones del Directorio son: a) Ejercer la representación legal por intermedio del Presidente o de quien lo reemplace o por intermedio de persona debidamente apoderada para ello y administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, y en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles o semovientes, comprar, vender y registrar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, cobrar y percibir, todo lo que se adeude a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, negociando al efecto con Bancos, personas o instituciones oficiales o particulares, constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, y sometiendo a la Sociedad a las condiciones y cláusulas especiales que resulten de los Estatutos, Cartas Orgánicas o Reglamentaciones de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias, Banco Municipal de Préstamos de la Ciudad de Buenos Aires y de cualquier otra institución oficial o particular, transigiendo sobre todas clases de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar, descontar letras, vales o pagarés, firmar avales, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, otorgar garantías que fueran requeridas para el giro normal de los negocios sociales, dar fianzas, cartas de crédito, celebrar concordatos, otorgar quitas, recibir bienes en pago, formular facturas, celebrar contratos de seguros, como asegurado, endosar pólizas, reconocer obligaciones anteriores, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, dar o tomar en arrendamiento por más de seis años inmuebles que estén a su cargo, y practicar todos los demás actos de enajenación o administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad; b) Nombrar, fijar las condiciones de remuneración y facultades del Gerente, celebrando con el mismo, si así lo reputare conveniente un contrato de locación de servicios; c) Resolver sobre la emisión de acciones autorizadas y establecer los plazos en que debe abonarse. Resolver igualmente sobre la emisión de debentures conforme al artículo 13º; d) Cesar y suprimir los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma, plazo y condiciones que estime conveniente; e) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo crea necesario; f) Presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la sociedad, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y todas las operaciones de la misma, de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos del Código de Comercio, y una vez aprobados, remitidos con el testimonio del acta de la asamblea general, a la Inspección General de Justicia. g) Proponer a las asambleas el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deben ser considerados por éstos. h) Dictar los reglamentos internos sometiendo el proyecto respectivo antes de ponerlo en vigencia, a la previa aprobación de la Inspección General de Justicia. i) Formular denunciar o promover querellas contra terceros. La enumeración que antecede, no es limitativa, sino enunciativa entendiéndose que corresponderán al Directorio todas las atribuciones que no se mencionan y que fuesen necesarias, para la más amplia administración de la sociedad, incluyéndose todas las que se refieren a los actos determinados al fijar el objeto de la sociedad (Art. 5º) y todas las facultades especiales establecidas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno n.a. (mil novecientos quince n.n.) del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto no aplicables al caso, así como también podrá realizar todos los actos jurídicos para los cuales las leyes nacionales de fondo y forma y leyes provinciales de cualquier índole vigentes al tiempo de la realización del acto exijan el otorgamiento de poderes especiales. — Art. 30º: Ejercicio Social. El ejercicio económico de la sociedad terminará el treinta de junio de cada año. Todos los años se levantará en esa fecha un inventario y se efectuará el balance de las operaciones sociales del ejercicio, de conformidad con las reglamentaciones en vigor, efectuando las amortizaciones y|o previsiones ordinarias y extraordinarias necesarias, que será sometido por el Directorio con un informe sobre la marcha de la sociedad al síndico, quien formulará su dictamen sobre el mismo antes de ser presentado a la asamblea general para su consideración. — Art. 31º: Distribución de utilidades: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual se destinará: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta que alcance al diez por ciento del capital suscripto. b) Las sumas que fije la asamblea para retribuir al Directorio y síndico, hasta un seis por ciento en conjunto del beneficio. c) La suma necesaria para abonar un dividendo a las acciones ordinarias, en las condiciones que establezca la asamblea general, después de deducir las sumas que por sí o a proposición del Directorio la asamblea resuelva destinar a Fondos de Reserva y|o a cuenta nueva. En caso de no resultar beneficios, la asamblea podrá fijar la suma que estime conveniente acordar al Directorio y síndico con cargo a gastos generales del ejercicio o al Fondo de Reserva de Previsión General que se hubiere creado de acuerdo con el inciso c) de este artículo. Sin perjuicio de las otras aplicaciones que pueda darle la asamblea, los fondos de reserva extraordinaria y|o Previsión General, podrán emplearse por

resolución de la asamblea, por sí o a proposición del Directorio en todo o en parte, para pago de dividendos a las acciones. El Directorio, gerentes y empleados que tuvieren participación en las utilidades de la sociedad no tendrán derecho alguno sobre los Fondos de Reserva Legal o Extraordinaria o de Previsión, como igualmente a las sumas que quedaran a cuenta nueva en la cuenta de ganancias y pérdidas. — Art. 32º: Liquidación. En caso de disolución de la sociedad a partir del día en que se opere la disolución el último Directorio quedará constituído automáticamente en comisión liquidadora provisoria, bajo la vigilancia del síndico que continuará en sus funciones, y aunque deberá iniciar de inmediato las tareas de liquidación, deberá convocar a asamblea general de accionistas para que ésta tenga lugar a más tardar dentro de los cuarenta y cinco días de producida la disolución, con el objeto de que ésta resuelva respecto de quién o quienes quedarán a cargo de la liquidación definitiva de la sociedad, bajo la vigilancia de un síndico que también será nombrado por la asamblea. La asamblea fijará la duración de los mandatos. Queda establecido que él o los liquidadores deberán reducir todo el activo o dinero a efectos de entregar a los accionistas la parte proporcional que pudieran corresponderle. El o los liquidadores que se designen, en el supuesto de que la liquidación durara más de un año, deberán convocar a los accionistas a una asamblea general, por lo menos una vez al año para informar respecto de su gestión durante el lapso transcurrido y presentar el balance y rendición de cuentas correspondientes a ese lapso. Puesto a consideración de la asamblea el segundo punto del Orden del Día, y a propuesta del Sr. Jorge C. Blanc se resuelve por unanimidad otorgar facultades amplias a los señores Emilio M. Chamorro, Dr. Alberto D. Molinario y Palmiro C. Barutta indistintamente para continuar la tramitación administrativa de las reformas, aceptar las modificaciones, supresiones o adiciones que la Inspección General de Justicia resuelva introducir, así como para llenar todas las facultades administrativas y judiciales que se requieran ante el Gobierno Nacional, Tribunales y Registro de Comercio y con poder suficiente, otorgar la escritura de modificación de estatutos, firmar y formalizar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios. La asamblea consideró a continuación el tercer punto del Orden del Día, siendo designados los señores Manuel Vigo y Antonio Silva para firmar el acta de la asamblea. No habiendo más asuntos que tratar se dió por terminada la asamblea siendo las 17 horas. — E. Chamorro. — E. L. Terrizzano. "S.A. Perfumes Dana, Industrial y Comercial. Asamblea General Extraordinaria del 21 de octubre de 1955. Número de Orden. Fecha, año 1955. Día, mes. Accionista: Representante. Cantidad de acciones o certificados: Serie - Cantidad - Acción. Número de los títulos. Acciones o certificados. Capital E — Cantidad de Votos: Décimo (Art. 350 c.c.) (Dos décimos de los presentes). Observaciones. 1-14-10 Javier Serra Masana - Manuel Vigo. 1ª - 7-123- 1-2-7-11-12-120-21; 1-14-10 — Javier Serra Masana — Manuel Vigo: 2ª 17-120-23|38-44; 1-14-10 — Javier Serra Masana-Manuel Vigo - 3ª 13-125-45|49-55|61-66; - 14-10 — Javier Serra Masana - Manuel Vigo; 4ª 13; 125; 67|71-77|83-88; 1-14-10 - Javier Serra Masana - Manuel Vigo: 5ª 22-250- 89|110; 1-14-10 - Javier Serra Masana - Manuel Vigo: 6ª 19-247- 114|132 - 2.330:000 — 300 121; 1-14-10 — Javier Serra Masana - Manuel Vigo: 7ª 250 - Certificado Provisorio Nº 2; 1-14-10 - Javier Serra Masana - Manuel Vigo. 8a. 250. Certificado provisorio Nº 2; 1-14-10 - Javier Serra - Manuel Vigo; 9ª 250 Certificado Provisorio Nº 2; 1-14-10 - Javier Serra Masana - Manuel Vigo; 10ª 250. Certificado provisorio Nº 2; 1-14-10 - Javier Serra Masana - Manuel Vigo; 11ª 250 Certificado provisorio Nº 2; 1-14-10 - Javier Serra Masana - Manuel Vigo: 12ª 90. Certificado provisorio Nº 2; 2-14-10 - Emilio M. Chamorro - por sí - 1ª 1-1-5-1.000 1-1; 3-14-10. Ramón González García - por sí: 1ª 1-1-6-1.000-1-1; 3-4-10. Manuel Vigo - por sí: 1ª 1-1-8-1.000 - 1-1; 4-14-10; Jorge C. Blanc, por sí 1ª 1-1-9-1.000 - 1-1; 2.334 - 2.334.000 - 304 - 125; Transporte: Acciones: 2.334. Capital $ 2.334.000. Cantidad de votos - Décimo (Art. 350 C.C.) 304; Dos décimos de los presentes: 125. 6-14-10 Alberto D. Molinario, por sí; 6ª 1-1-111 - 1.000-1-1; 7-14-10. Antonio López Llaugas, por sí. 6ª 1-1-112- 1.000 - 1-1; 8-14-10. José Ferrer, por sí; 6ª 1-1-113-1.000 1-1; 9-14-10; Antonio Silva, por sí. 1ª 2-2-3-10 - 2.000-2-2 10-14-10. Edgar Luria - Jorge C. Blanc 1ª 8-120 13|19-22; 10-14-10 Edgar Luria - Jorge C. Blanc 2ª 5-130 - 39|43; 10-14-10. Edgar Luria - Jorge C. Blanc. 3ª 9-125 50|54 - 62|65 660.000 - 300-121. 10 14-10. Edgar Luria - Jorge C. Blanc 4ª 9-125- 72|76-84|87; 10-14-10- Edgar Luria - Jorge C. Blanc. 12ª 160. Certificado provisorio Nº 1; 2.999.- 2.999.000- 609-251. En la fecha se cierra el presente Registro de Acciones con 2.999 Acciones. (Dos mil novecientas noventa y nueve) depositadas por diez accionistas. Buenos Aires, octubre 17 de 1956. Fdo.: Enrique Luis Terrizzano. (Inspector de Justicia). Fdo.: Emilio M. Chamorro (Presidente). Siendo las 16 horas 35 minutos se cierra este Registro de Asistencia con 10 accionistas presentes, ocho por derecho propio y dos por representación con dos mil novecientas noventa y nueve acciones nominativas que representan dos millones novecientos noventa y nueve mil pesos moneda nacional de Capital, a las que corresponden 251 votos. Buenos Aires, octubre 21 de 1955. Fdo.: Manuel Vigo. Antonio Silva (Accionistas). Fdo.: Emilio M. Chamorro (Presidente)". — "Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires 18 mayo 1956. Visto el expediente Nº 7958|56, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Perfumes Dana Sociedad Anónima Industrial y Comercial, que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional Quince millones (m$n. 15.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional Setenta y cinco millones (m$n. 75.000.000), y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuatrocientos cincuenta y ocho vuelta (458 vta.) a cuatrocientos sesenta y seis vuelta (466 vta.), con las modificaciones de fojas cuatrocientos noventa y siete (497) a cuatrocientos noventa y ocho vuelta (498 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Perfumes Dana Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 21 de octubre de 1955. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Aramburu. — L. Landaburu. — Decreto Nº 8.992". — Es copia fiel, doy fe, de las actuaciones de referencia, que como ya se ha dicho, he tenido a la vista para este acto y que en lo fundamental se han transcripto, y de las que resultan que se aprueban las reformas introducidas en el Estatuto de la Sociedad "Perfumes Dana Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicitándome el compareciente expida copia de la presente para su anotación respectiva. — Leída que le fué, se ratificó en su contenido, así la otorgó y firmó por ante mí y los testigos del acto don Alfredo Breglia y don Alfredo Cataldo, vecinos, mayores, hábiles, doy fe. — E. Chamorro. — Tgo.: Alfredo Breglia. — Tgo.: A. Cataldo. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge A. Bollini. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí y queda en el Registro número trescientos treinta y cinco a mi cargo, de que doy fe. — Para "Perfumes Dana Sociedad Anónima Industrial y Comercial" expido este primer testimonio en veintidós sellos de ley numerados correlativamente del un millón doscientos ochenta y dos mil doscientos setenta y tres al un millón doscientos ochenta y dos mil doscientos noventa y del un millón doscientos ochenta y dos mil doscientos noventa y dos al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Jorge A. Bollini. — Hay un sello. — Raspado: en el que se solicita aprobación de la reforma introducida - Vale.

Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 996.— e.25|7-Nº 15.212-v.25|7|56

$ 420.— e.25|7-Nº 16.155-v.25|7|56

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ENGIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Héctor Fernández Marelli, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a veintidós días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Gaetano Alparone, italiano, domiciliado en la calle Conde Zeppelin Nº 86 de la ciudad Jardín Lomas del Palomar, y Salvador Silenzio, italiano, domiciliado en la calle Bulnes Nº 551, de esta Capital, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada de conformidad con las prescripciones de la Ley 11.645 y según las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "ENGIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", y tendrá su domicilio legal y comercial en calle Alsina Nº 412 de esta ciudad, pudiendo trasladarlo cuando lo crea oportuno. Queda también facultada para instalar sucursales y agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: Este contrato se estipula por el término de diez años, contados desde el día primero de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto el estudio, proyecto y ejecución de instalaciones industriales y obras de construcción en general, como así también la representación de empresas, firmas y marcas del país y del extranjero y la realización de operaciones de importación y exportación de mercaderías, por cuenta propia o de terceros. Para el mejor cumplimiento de sus fines tendrá capacidad absoluta para efectuar toda clase de operaciones civiles y comerciales, tales como adquirir, vender y transferir toda clase de bienes muebles o inmuebles, dejándose expresa constancia de que la mención precedente es simplemente enunciativa, pero en ningún caso limitativa. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y es suscripto por partes iguales. En este acto cada uno de los socios integra en dinero efectivo el cincuenta por ciento de su suscripción. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios, con jerarquía de gerentes y con idénticas facultades. El uso de la firma social estará a cargo de los mismos en forma indistinta y la utilización consignando su firma particular debajo de un sello con el nombre de la sociedad. El uso de la firma podrá ser delegado en apoderados. — Sexta: El día 30 de junio de cada año se efectuará un balance general de las operaciones sociales, el que deberá ser aprobado por los socios. Las ganancias que resulten, previa deducción de un 5 % para la formación del fondo de reserva legal hasta completar el 10 % del capital, más las reservas facultativas que los socios resuelvan constituir, se repartirán en partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción y hasta el límite de los aportes. — Séptima: El socio que desee retirarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo estipulado, deberá comunicarlo por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación. A la fecha del retiro se practicará un balance general, el que deberá estar terminado dentro de los sesenta días. El justiprecio de los bienes se efectuará a los valores del día, sin que el socio saliente tenga derecho a compensación por llave o bienes inmateriales de este tipo. El pago de la cuota de capital y utilidades obtenidas hasta el momento del balance mencionado, será hecho efectivo en cuotas bimestrales, venciendo la primera a los 120 días de la fecha del mismo. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del fallecido o representantes del incapacitado, los que unificarán su personería. Si éstos no aceptaran tal procedimiento, se obrará como en el caso de renuncia. Bajo las disposiciones que anteceden los otorgantes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, con arreglo a derecho, firmando al pie en prueba de conformidad. — G. Alparone. — Silenzio Salvatore. — E|l.: de Responsabilidad Limitada: Vale.

Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 92.— e.25|7-Nº 14.339-v.25|7|56

ESTABLECIMIENTOS EL MAGO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de Primera Instancia de la Capital Federal, doctor Horacio Duncan Parodi, se hace saber por un día que el señor Alejandro Carmelo Priano cede y transfiere a sus socios sus trescientas veinte cuotas (320) que posee en ESTABLECIMIENTOS EL MAGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el importe total de m$n. 32.200.—, por el mismo documento se procede a elevar el capital social a la suma de 3.000.000.— m$n. Según documento privado de fecha dos de junio de 1956.

Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 16.— e.25|7-Nº 14.243-v.25|7|56

LA INTERNACIONAL Empresa de Transportes de Pasajeros

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto: El señor José Paoloni cede y transfiere a favor del señor Mario Antonio Paoloni en forma absoluta, definitiva e irrevocable, seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una que tiene y le corresponden por haberlas suscripto y totalmente integrado en el capital social de la sociedad "LA INTERNACIONAL" EMPRESA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio del valor nominal.

Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 16.— e.25|7-Nº 14.256-v.25|7|56

PABLO KELNER & CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Luis María Pomés, Secretaría Nº 17 del Dr. Alejandro J. M. Labougle, se hace saber por tres días que por documento privado de fecha 15 de marzo de 1956 se ha disuelto totalmente la razón social "PABLO KELNER & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Capital Ciento Cincuenta Mil Pesos M|N. de C|L.", dedicada a la fabricación, confección, compra-venta y toda otra negociación con pañuelos y artículos del ramo textil, cuyo contrato se halla inscripto con fecha 6 de marzo de 1950, bajo el Nº 260, al Folio 253, del Libro 18 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, habiendo recibido cada socio su parte en la misma.

Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Alejandro M. Labougle, secretario.

$ 72. — e.25|7-Nº 13.259 y 14.073-v.27|7|56

CORDOBA CONSTRUCTORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17 a mi cargo se hace saber por un día que Osvaldo Juan Mastandrea, cedió las mil cuotas de mil pesos cada una que corresponden al capital de la razón social "CORDOBA CONSTRUCTORA S.R.L." a don David Novacovsky, según instrumento privado de fecha 25 de junio de 1956.

Buenos Aires, julio cuatro de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 16.— e.25|7-Nº 14.267-v.25|7|56

GALPRUZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado número 5 de la Capital Federal, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15 a mi cargo, se hace saber por un día que Isidro Chulak cedió las diez cuotas de mil pesos cada una que corresponden al capital de la razón social GALPRUZ S.R.L. a Abraham Isaac Kemper Pruzansky, Samuel Kemper Pruzansky, Manuel Zalmen Kemper Pruzansky y Jacobo Kemper Pruzansky, según instrumento privado de fecha 18 de junio de 1956. — E|L.: de la Capital Federal. Vale.

Buenos Aires, tres de julio de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 16.— e.25|7-Nº 14.266-v.25|7|56

INGEME

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que, por documento de fecha 20 de abril de 1956, doña Grozdana Paoletti cede y transfiere a don Leonardo Vitelli, las diez cuotas de capital de un mil pesos cada una, que tiene y le corresponde en la Sociedad "INGEME, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (Introductora General de Mercaderías S.R.L.).

Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 16.— e.25|7-Nº 14.283-v.25|7|56

TIENDA LA PAZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Modificación de Contrato. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1956. Entre don David León Grinberg, por una parte; don Isaac Cohen, por la otra; doña María Grinberg de Cohen, por la otra y doña Marta Grinberg, por la otra, el primero argentino naturalizado, los demás argentinos: todos casados, mayores de edad, vecinos, domiciliados en la calle Cabildo Nº 1952, personas hábiles, para contratar, se conviene formalizar la presente modificación de cláusulas de contrato social, a saber: Primero: Declaran las partes que todos son únicos y exclusivos socios componentes de la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta ciudad bajo la denominación de "TIENDA LA PAZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Cabildo Nº 1952, cuyo contrato del día dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, fué inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1419, folio 410, libro 19, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha veintiséis de julio del mismo año. La sociedad tiene un capital de ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos de igual moneda cada cuota, aportado por los socios en la proporción siguiente: Por don David León Grinberg, ochenta cuotas, por don Isaac Cohen, quince cuotas; por doña María Grinberg de Cohen, veinticinco cuotas; y por doña Marta Grinberg, veinticinco cuotas; siendo la vigencia del contrato de cinco años a contar del siete de Febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, todo lo que así y más detalladamente resulta del mismo. Y hallándose vencido dicho plazo, las partes por este acto, convienen prorrogar su vigencia, aumentar el capital social y modificar la cláusula en la parte correspondiente a utilidades. Y a tal efecto declaran: a) A contar desde el ocho de febrero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente y por el plazo de diez años queda prorrogado el contrato antes relacionado con la reserva que en la cláusula quinta se acuerda al señor David León Grinberg para disolver la sociedad en cualquier momento, que queda subsistente; b) El capital social de ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, queda elevado a doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada cuota, aportado por los socios en la siguiente proporción: Don David León Grinberg, aporta noventa y ocho cuotas; don Isaac Cohen, aporta treinta cuotas; doña María Grinberg de Cohen, aporta sesenta y una cuotas y doña Marta Grinberg, sesenta y una cuotas. Todos los aportes están totalmente integrados con los aportes de capital efectuado según contrato que se ha relacionado y con los créditos que les corresponde respectivamente a los socios en la misma sociedad, todo conforme resulta al detalle que en balance e inventario se ha practicado, y que forma parte integrante de este contrato. c) Las utilidades resultantes de cada ejercicio anual, una vez apartado el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, amortizaciones autorizadas o voluntarias y para la formación de un fondo de previsión social, el remanente corresponderá a los socios en la proporción siguiente: Al señor David León Grinberg el 45%; al señor Isaac Cohen el 35%; y para las dos socias restantes el 10% para cada una. d) Todas las demás cláusulas y condiciones del contrato de fecha dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y uno antes aludido, no modificadas por el presente quedan ratificadas por las partes y son válidas para todos los efectos legales, sin excepción. De conformidad, y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se firma en el lugar y fecha ut-supra. — David L. Grinberg. — I. Cohen. — María G. de Cohen. — Marta Grinberg. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 92.— e.25|7-Nº 14.263 v.25|7|56

RAMAR COMERCIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Dr. Luis María Pomés,

Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Manuel Margenat, argentino, casado, domiciliado en la calle Las Heras 1681, 3er. piso, letra E, de esta Capital, quien actúa en nombre y representación del Dr. Armando Bautista Molina, —por hallarse este transitoriamente en el extranjero— según poder especial conferido en esta Ciudad el día 3 de mayo de 1956, inscripto al folio 1363 del Registro 92, del señor Escribano Público Nacional don Orlando Spotorno; Ramón Gómez, argentino, casado, con domicilio en la calle Pirovano 1357, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, Emilio Paz, argentino, casado, domiciliado en la calle Zamudio 1089, de esta Capital y Ricardo Bataller, argentino, soltero, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1419, 1er. piso, departamento letra "A", todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven: Primero: El señor Manuel Margenat, en nombre y representación del Dr. Armando Bautista Molina, vende, cede y transfiere a los señores Ramón Gómez Emilio Paz y Ricardo Bataller sus cincuenta cuotas de capital de un valor de mil pesos moneda nacional que posee en "RAMAR, COMERCIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Belgrano 621, 10º piso de esta Capital y que fuera inscripta ante el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 311, Fº 201, del libro 25 con fecha 3 de marzo de 1954. El señor Ramón Gómez adquiere cuarenta cuotas, o sean cuarenta mil pesos moneda nacional; el señor Emilio Paz, cinco cuotas, o sean cinco mil pesos moneda nacional y el señor Ricardo Bataller, cinco cuotas, o sean cinco mil pesos de igual moneda. — Con motivo de esta cesión de cuotas, la sociedad queda integrada con los nuevos socios don Emilio Paz y don Ricardo Bataller. — Segundo: El precio de venta de la presente cesión de cuotas, se establece en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, los que en este acto se abonan en dinero en efectivo y que recibe el señor Manuel Margenat, por el Doctor Armando Bautista Molina, a su entera conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Tercero: Déjase expresa constancia, que con motivo de la presente cesión, todos los derechos y obligaciones que le correspondían al Dr. Armando Baustista Molina a la fecha, quedan cedidos y transferidos a los señores socios Ramón Gómez, Emilio Paz y Ricardo Bataller. — Cuarto: Los señores Ramón Gómez, Emilio Paz y Ricardo Bataller, en su condición de socios de "Ramar, Comercial Importadora y Exportadora, Sociedad de Responsabilidad Limitada, aceptan y reconecen la cesión de cuotas en la forma establecida, ratificándose con sus firmas. — Quinto. Se modifica la cláusula tercera del contrato de Ramar, Comercial, Importadora y Exportadora Sociedad de Responsabilidad Limtada, en la siguiente forma: Se aumenta el capital social de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, a Doscientos Mil Pesos de Igual Moneda, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto el aumento en la siguiente proporción: Don Ramón Gómez Ciento Noventa Mil Pesos Moneda Nacional, o sean ciento noventa cuotas; don Emilio Paz, Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, o sean cinco cuotas; Ricardo Bataller, Cinco Mil Pesos de Igual Moneda, o sean cinco cuotas. Todas las cuotas referidas han sido integradas en dinero en efectivo. — Sexto: Se modifica la cláusula cuarta del contrato social de Ramar Comercia Importadora y Exportadora Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la siguiente forma: "La administración de la Sociedad será ejercida por el señor Ramón Gómez, en calidad de Gerente y en el supuesto de ausencia, incapacidad o impedimento de éste, los sustituirán los señores Emilio Paz y Ricardo Bataller. El resto del contenido de la mencionada cláusula queda en vigor. — Séptimo: Se modifica la cláusula séptima del contrato social de Ramar Comercial Importadora y Exportadora Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la siguiente forma: "La muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios, provocará la disolución de la Sociedad y la liquidación por el otro socio hasta la partición definitiva sobre las bases citadas con los herederos existentes y/o representantes del socio fallecido o incapaz". Se suprimen dichos efectos, declarándolos nulos, sin valor alguno. — El resto de la cláusula séptima del contrato social, como asimismo, las restantes cláusulas, continúan con toda su fuerza y vigor. — Octavo: Leído por los socios ratificaron todo el contenido del presente contrato, el que se extiende en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicado, extendidos el que queda del poder del señor Ramón Gómez, en los sellos nacionales valor de tres pesos moneda nacional cada uno, números ciento veintidós mil doscientos diez y ciento cuarenta mil ciento cincuenta y dos, ambos de la letra P. — R. Gómez. — Manuel Margenat. — Emilio Paz. — R. Mataller.

Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 120.— e.25|7-Nº 14.333 - v.25|7|56

ASTRAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis M. Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de sociedad. — Entre los señores, Mariano Adan Alcalde (C. I. 1.410.332), casado, español, domiciliado en Olavarría 621, Longchamps, Buenos Aires; Antonio Sixto Bustos (C. I. 3.421.550), casado, argentino, domiciliado en Tandil 3938, Capital; César Fernández (C. I. 3.885.135), soltero, español, domiciliado en Cafayate 1411, Capital; Cayetano Romano (L. E. 447.507), casado, argentino, domiciliado en Cañada de Gómez 2535, Capital, y Ceferino Díez (L. E. 4.179.847), casado, argentino, domiciliado en Fonrouge 1852, Capital; todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "ASTRAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda. El domicilio legal de la sociedad es actualmente en esta Capital, en la calle San Juan 3401, esquina Liniers 1183, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte de la República. — Tercera: El objeto principal de la sociedad es la explotación del negocio de bar, restaurante, café y afines y dedicarse a toda actividad de lícito comercio con vinculación directa o indirecta con la actividad principal. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de diez (10) años, a contar del 14 de septiembre de 1955, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Cualesquiera de los socios podrá solicitar su retiro previa comunicación por telegrama colacionado a la sociedad. — Quinta: El capital social queda fijado en la cantidad de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 120.000.—), dividido en ciento veinte cuotas de mil pesos cada una, suscripto por los socios por partes iguales, integrado totalmente en efectivo en el momento de la compraventa del negocio según boleto de fecha 14 de septiembre de 1955, por el que compran el negocio de Café, Bar y Billares, a los señores Ramón Calvo y Romeo Pinotti, entregando en ese acto la cantidad de ciento veinte mil pesos. — Sexta: Todos los socios serán gerentes, pero para obligar a la sociedad en todos los casos, deberán firmar conjuntamente, dos de los socios, teniendo amplias facultades para realizar todos los actos sociales de cualquier naturaleza que ellos fueren, con excepción de adquisición y enajenación de bienes inmuebles, constitución de hipotecas, y todo aquello que pudiera gravar el patrimonio social requerirá la firma de socios que representen el setenta y cinco por ciento (75 %) del capital integrado, pudiendo celebrar toda clase de contratos y obligaciones con terceros, otorgar poderes o revocarlos, practicar todos los actos necesarios para la buena marcha de la administración, con prohibición de comprometer a la firma en asuntos extraños a los fines y objeto de la misma, no pudiendo conceder préstamos a título gratuito, ni otorgar fianzas, garantías o avales a favor de terceros, debiendo suscribir la documentación de la sociedad con la firma particular de dos cualesquiera de los gerentes precedida de la denominación social. — Séptima: Cualesquiera representación o tramitación que la sociedad deba efectuar ante reparticiones nacionales, provinciales o municipales, u otros organismos oficiales o semioficiales, será suficiente la firma de un solo gerente. — Octava: Cada año al 31 de diciembre se practicará un balance general, sin perjuicio de realizar otros, cada vez que dos de los socios lo creyesen conveniente. De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio anual se deducirá un cinco por ciento (5 %) para constituir el fondo de reserva, hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento (10 %) del capital social, y el remanente de las utilidades se distribuirán en proporción al capital aportado. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Novena: Para la aprobación de los balances se requerirá la conformidad de todos los socios, manifestada expresamente con su firma. Sin embargo los balances no observados, dentro de los quince días de confeccionados, se tendrán por automáticamente aprobados por aquellos socios que no lo hubieren firmado. El retiro de las utilidades que arrojen los balances anuales, implica la aceptación de los mismos, por parte del socio que no lo hubiera manifestado expresamente. — Décima: Ningún socio podrá transferir sus cuotas a terceros sin la previa conformidad de los restantes, quienes gozarán de preferencias respecto a las mismas. — Undécima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se practicará un balance e inventario general, con citación de los herederos instituídos o presuntos, o con el administrador o albacea, si lo hubiere, dentro de los treinta (30) días de ocurrido el deceso, y los socios sobrevivientes, deberán pronunciarse dentro de los treinta días siguientes, por: a) La compra de las cuotas del socio fallecido, abonando por ellas el valor que resulte del balance; b) Aceptar como socio a los herederos del socio fallecido, en cuyo caso celebrarán un nuevo contrato; c) Liquidar la sociedad. En todos los casos, los herederos del socio fallecido deberán obrar bajo una sola representación, sin goce de sueldo alguno a cargo de la sociedad. En igual forma se procederá en el caso de incapacidad legal de cualesquiera de los socios. — Duodécima: Si se optase por la compra de las cuotas sociales, el monto de las mismas será abonado en una o más cuotas dentro de los doce meses de la resolución de adquisición, con más un interés del ocho por ciento anual suscribiendo la sociedad al efecto, los respectivos documentos. — Décima Tercera: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación se practicará por los socios que de común acuerdo se designen, y cuyo nombramiento se hará con intervención del representante de los herederos o del incapacitado, y se procederá en la forma que más convenga a los intereses sociales, ajustándose a las prescripciones del Código de Comercio. — Décima Cuarta: En el caso que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, deberá proceder en la forma prevista en la cláusula cuarta y el haber que le corresponda le será abonado en la forma establecida en la duodécima. — Décima Quinta: Todas las resoluciones de importancia serán tomadas con la conformidad expresa del setenta y cinco por ciento (75 % de los socios, dejándose constancia en el libro de actas que debidamente foliado y rubricado, habilitarán al efecto. Décima Sexta: Los socios concurrirán diariamente al trabajo dentro del horario acordado de común acuerdo y en la ocupación igualmente asignada a cada uno, para mejor desenvolvimiento de los negocios, con prohibición absoluta de atender otros, ni de dedicarse a actividades ajenas a la firma, pudiendo retirar mensualmente hasta la suma de mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 1.500.—) requiriéndose el consentimiento unánime de todos los socios para aumentar estas asignaciones, las que en ningún caso podrán exceder del doble. — Décimo Octava: En caso de enfermedad de cualesquiera de los socios, sólo tendrán derecho a percibir la asignación mensual que retiren los socios en actividad hasta los seis (6) meses. Transcurrido dicho plazo sin poder reintegrarse al trabajo deberán ser reemplazados por un empleado al que deberán abonarle de su peculio los sueldos y demás beneficios que le acuerden las leyes sociales. — Décima Novena: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, o entre éstos y los herederos del socio fallecido o incapacitado o su representante durante la vigencia de este contrato con respecto al cumplimiento, interpretación, disolución, o liquidación de la sociedad, será dirimida por un árbitro único, nombrado de común acuerdo y en caso de divergencia, éste será designado por el gerente del Banco con el cual la sociedad más trabaje, y su fallo será inapelable. — Vigésima: Para todo cuanto en este contrato no haya sido previsto o resuelto regirán las disposiciones de la ley 11.645, del Código de Comercio y demás leyes aplicables al caso. Bajo tales condiciones las partes dejan formalizado el presente contrato, suscribiéndose este único ejemplar firmado en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de abril de 1959. — Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 184.— e.25|7-Nº 14.352-v.25|7|56

AURORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 5, Doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto: "Que por documento de fecha 5 de junio de 1956, protocolizado con fecha 6 del mismo mes y año, los integrantes de la firma "AURORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto aceptar la renuncia al cargo de gerente presentada por don Israel Rotemberg, quedando en consecuencia como único y exclusivo gerente don Moisés Malki".

Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 16.— e.25|7-Nº 14.374-v.25|7|56

STAYER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría Nº 2, del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 21 de octubre d 1955, los señores Juan Carlos Cumplido; Héctor Buenaventura Codolini y José Giugno, venden, ceden y transfieren las seiscientas cuotas de pesos cien cada una, que tienen y le corresponden en la razón social "STAYER" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a doña Ernestina Cabrera, viuda de Marot y a don Teodoro Ernesto José Weyers.

Buenos Aires, 28 de julio de 1956. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 16.— e.25|7-Nº 14.246-v.25|7|56

CROSA Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Horacio Duncan Parodi, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 5 de abril de 1956 y pasada por ante el escribano Eduardo Carlos Medina, los componentes de la sociedad "CROSA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven por acta Nº 8 de fecha 16 de noviembre de 1955, nombrar gerente el socio señor Raúl Edgardo Crosa en reemplazo del señor Juan Angel Crosa quien se acoge a los beneficios de la ley de jubilaciones.

Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 16.— e.25|7-Nº 14.309-v.25|7|56

FABRICA DE PISTONES OMEGA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juez Doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura del 12 de junio de 1956, pasada ante el Escribano Julio Carrera Pereyra y con efeco retroactivo al 1º de julio de 1955, se aumentó el capital de FABRICA DE PISTONES OMEGA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a la suma de Trescientos mil pesos, modificándose por esa circunstancia el artículo cuarto del contrato social, que quedó así redactado: Artículo cuarto: A partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, el capital de la Sociedad asciende a la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscripto y realizado en partes iguales por ambos socios, es decir por el señor Edel Enrique Gaetani y por Brassco Sociedad Anónima Comercial e Industrial".

Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 28.— e.25|7-Nº 14.227-v.25|7|56

DROGUERIA LA PATERNAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según contrato privado con fecha 18 de junio de 1956 de DROGUERIA LA PARTENAL S. R. L., que: Primera: Con motivo de la operación de venta citada los señores Alejandro Ardite y José Pedro Narbais, en el carácter invocado, ceden, venden y transfieren la totalidad de las cuotas de capital que tienen suscriptas e integradas en dicha sociedad o sea doscientas diez cuotas de un mil pesos m|nal. c|una, que representan en conjunto el capital total es decir doscientos diez mil pesos m|nal., a los señores Nello Renzo Argentino Linares, Mauricio Kehen y Nicolás Hermes, que aceptan dicha cesión y que adquieren las cuotas cedidas en la siguiente proporción: Nello Renzo Argentino Linares, ciento noventa cuotas, Mauricio Kohen diez cuotas y Nicolás Hermes las diez cuotas restantes. — Segunda: Como consecuencia del contrato de venta citado y la presente cesión los señores Alejandro Arditte y José Narbais, quedan desvinculados y desapoderados de todos los derechos y acciones, que le correspondía en dicha sociedad. — Tercera: Se modifica la cláusula quinta. La administración de la sociedad estará a cargo del socio Nello Renzo Argentino Linares, que queda designado gerente con amplias facultades, el resto de la cláusula queda redactado en la forma que figura en el contrato original.

Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 36.— e.25|7-Nº 14.348-v.25|7|56

POR LOS CAMINOS DE ESPAÑA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Luis María Pomés y Secretaría del autorizante, se hace saber por acto privado de fecha 26 de junio de 1956, el señor Juan María Cano, vende, cede y transfiere al señor Juan Villalba la totalidad de sus ochenta cuotas valor nominal 1.000 pesos cada una que tiene y le pertenece en la sociedad "POR LOS CAMINOS DE ESPAÑA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 100.000 m|n.

Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 26.— e.25|7-Nº 14.346-v.25|7|56

PEINADO FANNY LA RUBIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de noviembre de 1955, entre doña Francisca Gehri, de nacionalidad argentina, y domiciliada en Anatole France 2451; doña Pilar García de Maiolo, así como la primera en la calle Rivadavia 6384; la señora de Maiolo es de nacionalidad argentina y domiciliada en la localidad de Castelar, calle Anatole France 2451, y don José Maiolo, italiano, y domiciliado en Anatole France 2451, de la misma localidad de Castelar, se conviene celebrar el presente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad, regirá bajo la denominación "PEINADO FANNY LA RUBIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — La Sociedad tendrá una duración de cuatro años, a contar desde el día de la fecha arriba consignado pero si los socios no expresan su voluntad en contrario seis meses antes de su vencimiento la sociedad quedará automáticamente renovada por cuatro años más y así sucesivamente y en igual forma hasta cumplir un plazo de veinte años en total. — Tercero: La sociedad fija su domicilio en esta ciudad, en la calle Rivadavia número sesenta y tres ochenta y seis o donde en adelante se fijare por resolución de los socios, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Cuarto: El objeto de la sociedad es dedicarse al rubro de peluquería de damas en general y anexos, como ser: perfumería, modas, masajes, pedicuros, manicuras, tinturas de cabellos, y todo cuanto más otros los socios quisieren explotar. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Nacionales, representado por doscientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una totalmente suscripta e integrada por los socios en las siguientes proporciones: Francisca Gehri, cien cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional; Pilar García de Maiolo, cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; y Don José Maiolo, cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional. Este capital es integrado por los socios por la totalidad de las instalaciones, mercaderías, muebles, útiles, valor llave, contrato de locación y demás implementos existentes, que pertenecieron al comercio de propiedad de doña Francisca Gehri, ubicado en la calle Rivadavia 6386, y que giró en el rubro objeto de esta sociedad con el nombre de Peinados Fanny La Rubia, de conformidad a inventario confeccionados por las partes que se hace parte integrante de este contrato. A tal efecto la primera nombrada ha vendido a sus dos otros socios, el cincuenta por ciento de tales cosas y ellos lo han comprado por mitades, o sea el veinticinco por ciento cada uno en la suma de cien mil pesos moneda nacional, suma que se declara en este acto haber sido percibida por la vendedora, por lo que le extiende a los compradores, también en este acto el más competente recibo. Se deja constancia, que queda excluída de esta transferencia y venta la casa-habitación que existe en la parte alta del local, en la parte que está destinada a la vivienda de doña Francisca Gehri. — Sexta: De conformidad con el objeto de la sociedad y con la integración de su capital la sociedad proseguirá la explotación del comercio referido en la cláusula anterior haciéndose cargo de todos los derechos y obligaciones que hicieren al respecto después de su fecha de vigencia lo que

ya existieren con anterioridad a esa fecha o sea él y nó hubieran sido saldadas, siguien estando a cargo en forma personal de doña Francisca Gehri, y de las cuales la sociedad se desliga en forma absoluta. — Séptima: En cuanto al actual personal empleado en la peluquería, pasa a depender de la sociedad la que se hace cargo de todas las obligaciones que impone a la parte patronal las leyes obreras y de previsión social, a partir de su fecha de su constitución. La parte proporcional de responsabilidad que correspondieran por antigüedad cumplida por el personal antes de esa fecha siguen estando a cargo particular y exclusivo de la anterior empleadora. — Octava: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por dos gerentes socios o no quienes representarán a la sociedad en todos los contratos negocios, asuntos y demás actos sociales con terceros, siéndole prohibido comprometer a la misma en operaciones o negocios extraños a sus fines y menos dar la firma social en fianzas y garantías a terceros. Los gerentes actuarán conjuntamente y la firma social, será la personal de los dos Gerentes puesta al pie de la leyenda, "Peinados Fanny La rubia", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Novena: Quedan designados gerentes doña Francisca Gehri y Maiolo Pilar García de. — Décima: Para el mejor cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá por cuenta propia o de terceros o por medio de sus gerentes, o de mandatarios en su caso, administrar, comprar bienes inmuebles, muebles o semovientes, y créditos recibirlos en pago de garantía o hipotecas, ceder, permutar, celebrar contratos de locación, aún por mas de seis años, y de prendas, vender, o en cualquier otra forma, enajenar los mismos bienes que se adquieran a los que ya posean al contado o a plazos y darlos en pago, dar y tomar dinero prestado de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de Crédito Industrial Argentino, y demás Bancos oficiales y particulares, de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos con garantías hipotecarias de bienes inmuebles o prendarias de bienes muebles o con cuauquier documento de créditos todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, forma de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan, solicitar o dar sumas de dinero firmando letras, vales o pagarés como garantes, aceptante o endosante. Tomar giros sobre cualquier punto de la República o extranjero. Hacer renuncias gratuitas, novación o quitas de deudas; constituir y aceptar toda clase de derechos reales, incluso hipotecas y prendas, sean éstas civiles, comerciales o agrarias Podrán Conferir Todas Clases de Poderes Generales o Especiales, para asuntos administrativos o judiciales con facultad de comprometer en árbitros, juris o arbitradores; prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, prorrogar jurisdicciones, transigir, cobrar y percibir; otorgar o aceptar y firmar todos las escrituras públicas y documentos privados necesarias y consiguientes a los actos en que intervengan. Podrán hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y reparticiones públicas, creadas o a crearse. Comparecer en juicios por sí o por apoderados, ante los señores Jueces, Cámaras y Tribunales superiores e inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso. Querellar, rectificar, confirmar actos jurídicos, registrar marcas, patentes e inventos y sus transferencias. La mención de estas facultades es meramente enunciativa y no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y lo dispuesto en el artículo dieciséis de la ley 11.645. — Undécima: La dirección y administración técnica del negocio a que se dedica la sociedad estará a exclusivo cargo de la señora Pilar García de Maiolo, sin perjuicio de sus funciones de gerente especificada en las dos cláusulas anteriores. A los efectos de esta dirección y administración técnica queda plenamente facultada para que adopte cualesquiera medida que crea conveniente para la mejor explotación del negocio a que se dedica la sociedad. — Duodécima: Sin perjuicio de otras funciones que por contrato se le han asignado a los socios los mismos deberán y están obligados a prestar su trabajo personal en el horario habitual de acuerdo con sus respectivos oficios Décima Tercera: Los socios podrán retirar mensualmente de la caja social para sus gastos particulares una suma que en cada oportunidad los mismos determinarán en el libro de actas. — Décima Cuarta: Se llevará un libro de actas, donde se asentarán las resoluciones relacionadas con la aprobación de inventario, balances, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades, nombramiento y remoción de gerentes, retribución de los mismos, habilitaciones y gratificaciones, y demás resoluciones que interesen a la sociedad. Los socios podrán hacerse representar por apoderado en todas las reuniones de socios las resoluciones salvo aquellas que la ley requiere mayoría especial, serán tomadas por simple mayoría de capital. Décima Quinta: El día 30 de agosto de cada año, se practicará un inventario, balance general y cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias. De las utilidades líquidas, se deducirá el 5 % para fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital, el remanente previa las deducciones por reservas especiales, gratificaciones y habilitaciones que se consideren oportunas a realizar, se distribuirá entre los socios en las siguientes proporciones: Doña Francisca Gehri, el cincuenta por ciento; doña Pilar García de Maiolo, el veinticinco por ciento; y don José Maiolo, el veinticinco por ciento. Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones. Tanto el inventario como el balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, y proyectos de distribución de utilidades, deberán ser aprobadas dentro de los treinta días corridos posteriores al cierre del ejercicio; no habiéndose formulado ninguna objeción a dicho estado dentro del citado plazo, se considerarán automáticamente aprobado. — Décima Sexta: En caso de fallecimiento, incapacidad de algunos de los socios la sociedad se liquidará. También se liquidará la sociedad a pedido de cualquiera de los socios si de algún balance resultare que la misma ha perdido el 20 % de su capital o más, salvo que los otros socios quisieran comprar sus cuotas por su valor nominal para este último supuesto, el pago se hará en dos cuotas anuales iguales, consecutivas y por adelantado a partir de la fecha en que se manifieste la voluntad de comprar y con un interés también adelantado del 10 por ciento. Dicha voluntad deberá expresarse dentro de los diez días de haberse comunicado el pedido de disolución. — Décima Séptima: Decidida la liquidación de la sociedad, por cualquier circunstancia los gerentes en ejercicio procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiera, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo al capital aportado y el excedente del capital, siguiendo lo dispuesto para la distribución de utilidades. — Décima Octava: Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que sean el objeto de la sociedad y no podrán asumir la representación de otra persona o sociedad que tenga el mismo objeto que la presente. — Décima Novena: Toda duda, cuestión o divergencia que llegare a suscitarse con motivo de la interpretación de este contrato como igualmente la disolución y liquidación de la sociedad serán dirimidas por árbitros amigables componedores con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el fallo que se dicte. Los árbitros serán designados uno por cada parte, debiendo éstos nombrar un tercero para el caso de discordia, al aceptar sus cargos las cuestiones no previstas en este contrato serán resueltas por aplicación de las normas establecidas por la ley 11.645, y por la del Código de Comercio. — Vigésima: Inmediatamente de firmado el presente contrato, los gerentes procederán a su inscripción en el Registro Público de Comercio y a llevar una contabilidad en lebal forma al día, mediante los libros rubricaos y firmados que prescribe el Código de Comercio. Se firma el presente contrato de plena conformidad y en tres ejemplares originales uno para cada uno de los contratantes llevando el impuesto de ley el ejemplar que queda en poder de doña Francisca Gehri. — Pilar G. de Maiolo. — Francisca Gehri. — José Maiolo. —Buenos Aires, 2 de julio de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 224.— e.25|7-Nº 14.303-v.25|7|56

DUCLOS HERMANOS

Reparación de Carburadores

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 3.068. Primer Testimonio. Escritura Número Novecientos Sesenta y Cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí: Miguel P. C. Barbot, escribano autorizante, comparecen: don Juan Bautista Destefanis, casado, domiciliado en la Avenida de La Riestra número mil trescientos ochenta y ocho: don Emiliano Miguel Duclós, soltero: don Pablo Bautista Duclós, soltero: don Héctor Abel Duclós, casado y don Pedro Horacio Duclós, casado, domiciliado en calle La Trilla número dos mil trescientos setenta y uno: todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que en presencia de los testigos que al final firmarán, expresan: Primero: don Emiliano Miguel Duclós y don Pablo Bautista Duclós otorgan y declaran: Que ceden, venden y transfieren a favor de don Héctor Abel Duclós y don Pedro Horacio Duclós, todas las doce cuotas de capital del valor de Cien pesos moneda nacional cada una, que tenían y les correspondía en la sociedad integrada por los cuatro primeros comparecientes y que gira en esta plaza bajo la denominación de "Destefanis. Reparación de Carburadores, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que fué constituída por escritura que pasó ante ante mí en fecha cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y siete al folio ciento noventa y uno de este Registro a mi cargo, con el objeto principal de dedicarse a la reparación de carburadores, bomba de nafta y negocios afines, con un plazo originariamente fijado en cinco años, a contar desde su constitución y que tácitamente ha continuado prorrogada hasta el presente, con un capital originario de Seis Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en sesenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: socio señor Juan Batista Destefanis: cuarenta y dos cuotas y cada uno de los otros tres socios seis cuotas. Dicho contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número trescientos ochenta, al folio doscientos cincuenta y seis del libro once de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Esta cesión, venta y transferencia de cuotas se efectúa por el importe de Un mil doscientos pesos moneda nacional, que los cedentes declaran haber recibido antes de este acto a su entera satisfacción de manos de los cesionarios y por cuyo importe otorgan por la presente el más eficaz recibo y carta de pago y le transmiten todas las acciones y derechos que tenían y le correspondían, colocándolos en su propio lugar, grado y prelación con absoluta subrogación en forma. Los señores Emiliano Miguel Duclós y Pablo Bautista Duclós se retiran de la sociedad quedando desvinculados de la misma y renuncian al cargo que en el carácter de gerentes tenían y manifiestan que no tienen reclamo alguno que formular por ningún concepto El señor Pedro Horacio Duclós se incorpora en calidad de socio activo y gerente de la sociedad, obligándose al cumplimiento del contrato y a las disposiciones de la ley. Don Héctor Abel Duclós y don Pedro Horacio Duclós dejan constancia de que la adquisición de estas doce cuotas de capital social la efectúan por partes iguales. — Segundo: El señor Juan Bautista Destefanis por este acto cede, vende y transfiere a favor de los señores don Héctor Abel Duclós y don Pedro Horacio Duclós, todas las cuarenta y dos cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una que tenía y le correspondía en la misma sociedad "Destefanis, Reparación de Carburadores, Sociedad de Responsabilidad Limitada", referida precedentemente, efectuando esta transferencia de cuotas de capital mediante el precio de Cuatro Mil Doscientos Pesos moneda nacional, que declaran haber recibido de manos del cesionario a su entera satisfacción y por cuyo importe otorgan por la presente el más eficaz recibo y carta de pago en forma. En consecuencia, coloca a los cesionarios en su propio lugar, grado y prelación absoluta subrogación legal, se retira de la sociedad, renuncia al cargo que en el carácter de gerente revestía en la misma y manifiesta que no tiene reclamo alguno que formular, por ningún concepto. Impuestos los señores don Héctor Abel Duclós y don Pedro Horacio Duclós de la precedente cesión, venta y transferencia de cuotas a su favor, manifestaron su conformidad y aceptación, agregando que la misma la efectúan en la siguiente proporción: Héctor Abel Duclós: Diez y ocho cuotas y Pedro Horacio Duclós: Veinticuatro cuotas. Y los señores don Héctor Abel Duclós y don Pedro Horacio Duclós continúan diciendo: Que en virtud de los antecedentes relacionados son los únicos actuales integrantes de la referida sociedad que no obstante haber vencido el contrato social en fecha cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, su giro social ha continuado normalmente, sin interrupción alguna, por lo que han resuelto de común acuerdo prorrogar la duración de la misma, mediante un nuevo contrato, conforme lo dispone la ley, cambiando la denominación de la sociedad y establecer un nuevo ordenamiento de las cláusulas sociales, por la presente otorgan y declaran: Que la sociedad por ellos constituída funcionará bajo las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Esta sociedad se denominará en lo sucesivo "DUCLOS HERMANOS". REPARACION DE CARBURADORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio será en esta Capital Federal, actualmente en su taller y negocio ubicado en calle Lanza número dos mil cuatrocientos dos esquina Avenida de La Riestra, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país y del extranjero, quedando fijada su duración en un plazo de cinco años, a contar desde el cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y dos a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, quedando legalmente ratificadas las operaciones sociales realizadas desde esa fecha hasta el presente y siendo su objeto principal dedicarse como hasta el presente a Taller Mecánico en General, Reparación de Carburadores de Nafta y Negocios del Ramo. — Segunda: El capital social está constituído por la suma de Seis Mil Pesos moneda nacional, dividido en Sesenta Cuotas de Cien Pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado totalmente por ambos socios por partes iguales. — Tercera. La dirección, administración y representación de esta sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios don Héctor Abel Duclós y|o don Pedro Horacio Duclós, quienes revestirán el carácter de gerentes con las más amplias facultades para la administración social y el uso de la firma, debiendo suscribir siempre bajo la fórmula "Duclós Hermanos, Reparación de Carburadores, Sociedad de Responsabilidad Limitada". La firma social no podrá obligarse en fianzas u obligaciones en operaciones ajenas al giro social. — Cuarta: Esta sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todos los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, a cuyo efecto los socios tendrán todas las facultades pertinentes del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan aquí por reproducidos. Para el mejor desenvolvimiento de sus negocios la sociedad podrá hacer toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales, sin limitación de tiempo ni de cantidad con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República y con las demás instituciones bancarias de esta República o del extranjero, solicitando créditos, descuentos, préstamos, efectuar manifestaciones de bienes sociales, depósito de dinero, títulos y valores en custodia o en caución, extraerlos y retirarlos, operar en cuenta corriente, girar contra depósitos o en descubierto, librar, descontar, ceder, aceptar, cobrar, endosar, enajenar y negociar letras de cambio, giros, pagarés, cheques, vales y otros documentos de crédito, títulos, cédulas y valores. Para todos sus actos, contratos y obligaciones, la sociedad podrá otorgar y suscribir todos los documentos e instrumentos privados y escrituras públicas que fueren menester. — Quinta: El día treinta de diciembre de cada año se practicará un balance general y de las utilidades que resultaren se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social. El remanente de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. En caso de pérdida éstas serán soportadas por el capital social en la misma proporción. Los balances anuales se considerarán aprobados con la firma de todos los socios. El nombramiento y remoción de gerentes y|o apoderados deberá hacerse por unanimidad. La sociedad llevará un libro de actas rubricado donde se consignarán las resoluciones de importancia que adopte la sociedad. — Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo del socio sobreviviente abonar a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual aprobado, haciéndose cargo del activo y pasivo social, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso éstos deberán unificar su personería en un representante a satisfacción de los socios sobrevivientes. En caso contrario o de desacuerdo, la sociedad entrará en estado de liquidación, que se efectuará por el socio gerente sobreviviente con el uso de la firma y amplias facultades en la forma prescripta por la ley, con la fiscalización y control del representante único de los herederos del socio fallecido. — Séptima Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios o sus sucesores sobre la interpretación de este contrato, su cumplimiento, liquidación y partición, serán resueltas conforme a lo dispuesto en los artículos cuatrocientos cuarenta y ocho y cuatrocientos cuarenta y nueve del Código de Comercio. Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizada esta sociedad, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. Leída que les fué, ratifican su contenido y firman con los testigos del acto don Carlos Alberto Turno y don José Miguel Marino, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Juan B. Destefanis. — Emilio Duclós. — Pablo B. Duclós. — Héctor Abel Duclós. — Pedro Horacio Duclós. — Tgo. Carlos A. Turno. — Tgo. J. M. Marino. Hay un sello. Ante mí: Miguel P. C. Barbot. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio tres mil sesenta y ocho del Registro doscientos sesenta y cuatro a mi cargo. Para la sociedad "Duclós Hermanos", Reparación de Carburadores, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, números: ochocientos cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y uno al ochocientos cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y tres y el presente número ochocientos cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y cuatro, todos de la Serie O., que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a los diez días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Miguel P. C. Barbot. Hay un sello. — Buenos Aires, julio dos de 1956. — Luis G. Benítez Cruz. secretario.

$ 256.— e.25|7-Nº 14.014-v.25|7|56

LORENA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2728. — Primer Testimonio. — Escritura Número Un Mil Ciento Treinta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los señores don Rafael Naftali, que firma: "R. Naftali", casado, argentino y don Ramón Btesh, que firma: "R. Btesh", casado, argentino, ambos mayores de edad, domiciliados en la calle Corrientes número dos mil cuatrocientos treinta de este vecindario, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: — Que según escritura de fecha diez de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, pasada ante mí el Autorizante al folio dos mil doscientos ochenta y tres de este mismo Registro, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación de "LORENA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, con el objeto de dedicarse a la fabricación de toallas y de tejidos en general, importación, exportación y venta por mayor y menor de toda clase de mercaderías, compra y venta de propiedad, acciones, títulos y financiaciones en general, comisiones representaciones y mandatos dentro y fuera del país por un plazo de cincuenta años a contar de esa fecha con un capital de Diez mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en diez cuotas de Un mil pesos nacionales cada una de las cuales el señor Rafael Naftali suscribió cuatro cuotas o sean Cuatro mil pesos moneda nacional y el señor Ramón Btesh suscribe seis cuotas o sean Seis mil pesos moneda nacional de los cuales integraron en ese acto el cincuenta por ciento comprometiéndose los mismos a aportar el otro cincuenta por ciento cuando las necesidades sociales lo requieran estableciendo por la cláusula quinta que el capital podrá ser aumentado a Un millón de pesos moneda nacional de curso legal por resolución unánime de los socios emitiéndose novecientas noventa cuotas de Un mil pesos nacionales cada una y no novecientas noventa y nueve, como por error material se expresó en dicho acto, que los socios se comprometieron y obligaron a suscribir e integrar en la proporción de cuarenta por ciento al señor Rafael Naftali y sesenta por ciento el señor Ramón Btesh. Y los comparecientes continúan diciendo: — Que de acuerdo con el balance de la Sociedad practicado el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis por el Contador Público Nacional don Angel J. Di Grandi y de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del contrato citado, vienen a aumentar el capital social de "Lorena Sociedad de Responsabilidad Limitada", elevándolo en tal virtud a la cantidad de Un millón de pesos moneda nacional de curso Legal, integrado con los haberes, créditos, etcétera, que se establecen en el referido balance, emitiendo novecientos noventa cuotas de Un mil pesos nacionales cada una en la proporción de trescientas noventa y seis cuotas o sean Trescientos noventa y seis mil pesos moneda nacional el señor Rafael Naftali y quinientas noventa y cuatro cuotas o sean Quinientos noventa y cuatro mil pesos moneda nacional el señor Ramón Btesh, cuyas cuotas de capital así como el cincuenta por ciento restante de las diez cuotas suscriptas en el contrato original integran totalmente ambos socios en este acto. En tal virtud, llevando

a efecto lo convenido, la cláusula cuarta del contrato social de "Lorena Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda redactada en la siguiente forma: "El capital social lo constituye la suma de Un millón de pesos moneda nacional, dividido en Un mil cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma y proporción: Cuatrocientas cuotas de Un mil pesos cada una o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional, por el señor Rafael Naftali y seiscientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, o sean Seiscientos mil pesos moneda nacional por el señor Ramón Btesh. En consecuencia los señores comparecientes don Rafael Naftali y don Ramón Btesh, dejan efectuada dicha modificación, que en la forma expuesta se considerará incorporada al contrato social el que queda subsistente en todas las demás cláusulas pactadas en el mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan los exponentes conforme a derecho, solicitando de mí el autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro correspondiente. Leída y ratificada, firman los comparecientes con los testigos don Juan Miguel Llanos y don Julio A. Ranza, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — R. Naftali. — P. Btesh. — Testigo: Juan Miguel Llanos. — Testigo: Julio A. Ranza. — Hay un sello. — Ante mí: A. May Zubiría. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinte y seis, doy fe. — Para el interesado expido el presente primer testimonio extendido en dos sellos nacionales de dos pesos cada uno números: Un millón ciento cincuenta y ocho mil ciento veinticinco y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Julio 4 de 1056. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 116.— e.25|7-Nº 14.257-v.25|7|56

SANDE, RIVAS Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez, Doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Vicente Rivas, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle Tacuarí 472, Capital; Ramón Sande, casado, español, comerciante, domiciliado en la calle Treinta y Tres Nº 2119, Capital, y Manuel Hermo, soltero, español, comerciante, domiciliado en la calle Avellaneda Nº 1114, Zárate, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirán por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los suscriptos una Sociedad que se denominará "SANDE, RIVAS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Tacuarí 472|76, pudiendo instalar sucursales, agencias, representaciones en cualquier punto del país y del extranjero. — Segunda: El objeto de la Sociedad es el de fabricar toda clase de zapatos de dama, caballero, niña o niño, hacer toda clase de composturas de calzados y vender al por mayor y por menor en el negocio de zapatería de la calle Tacuarí 472|76 y realizar cualquier otra clase de operaciones industriales, civiles o comerciales sin limitación alguna. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 150.000), dividido en mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, suscripto en la siguiente forma: Señor Ramón Sande, quinientas cuotas de cien pesos cada una; señor Vicente Rivas, quinientas cuotas de cien pesos, y el señor Manuel Hermo, quinientas cuotas de cien pesos cada una integradas como sigue: El señor Vicente Rivas, quinientas cuotas; el señor Manuel Hermo, doscientas cincuenta cuotas y el señor Ramón Sande, trescientas veintidós cuotas, y el resto se integrará a medida que los negocios sociales lo requieran. De acuerdo al siguiente balance: Activo: Mercaderías $ 100.324,70. Caja $ 25.936,00. Maquinarias $ 11.110,00. Instalaciones $ 11.570,00. Muebles y Utiles $ 13.482,00. Deudores Varios $ 3.491,00. Gastos de Organización $ 7.504,30. Ramón Sande (Cuenta Aporte) $ 17.711,30. Manuel Hermo (Cuenta Aporte) $ 25.000. Total del Activo: $ 216.128,70. Pasivo: Acreedores en Cuenta Corriente $ 59.975,25. Vicente Rivas (Cuenta Particular) $ 6.153,45. Capital Social $ 150.000,00. Total del Pasivo $ 216.128,70. — Cuarta: Quedan designados Gerentes los señores Ramón Sande, Vicente Rivas y Manuel Hermo, que deberán actuar conjuntamente en la dirección y administración social, con la limitación de no comprometerla en fianzas o negociaciones ajenas a las sociales. Son facultades de los Gerentes celebrar todos los actos y contratos que encuadren dentro del objeto social, comprar, vender y permutar toda clase de artículos o cosas que hagan y formen el comercio o industria social, contratos de locación, tomar dinero en préstamo con o sin garantías del Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Industrial, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y de cualquier otro establecimiento o casa de comercio, realizar depósitos, descuentos, redescuentos, solicitar créditos, girar cheques, efectuar giros, aceptar letras y pagarés, representar a la sociedad en cualquier trámite administrativo y judicial ante las autoridades nacionales y provinciales, sea como actora o demandada, tomando en su caso las medidas que crean conveniente para que se contemplen mejor los intereses sociales, nombrar, suspender y despedir empleados u obreros, cualquiera sea el cargo que desempeñen, fijar sus sueldos, comisiones, viáticos y otras remuneraciones. Son facultades de los Gerentes también las de conferir poderes especiales y generales y revocarlos, entendiéndose que esta enumeración no es taxativa. Podrán también constituir y tomar prendas agrarias, comerciales o de depósito, adquirir bienes inmuebles y de cualquier otra naturaleza y por cualquier título, arrendarlos, venderlos y gravarlos, constituir, hipotecas sobre inmuebles sociales. — Quinta: La sociedad se constituye por diez años a contar del día diez de enero del corriente año, fecha à la que se retrotraen todas las obligaciones, y se considerará prorrogada por igual término si no se opone a ello una mayoría de socios que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital integrado. Para los sucesivos vencimientos se procederá en igual forma y en caso de que al vencimiento del contrato o de cualquier prórroga, algún socio no deseare continuar en la sociedad, podrá retirarse. En tal caso deberá hacer la pertinente comunicación por telegrama colacionado con tres meses de anticipación al cierre del ejercicio y la Sociedad tiene opción para pagarle en efectivo o documento a seis, doce y dieciocho meses con el seis por ciento de interés anual, las cuotas del socio o de los socios que se retiran serán ofrecidas en primer lugar, a prorrateo de los capitales integrados entre los socios que queden o entre los socios que deseen comprarlas según el caso. — Sexta: Todo aumento de capital deberá ser aprobado por la unanimidad de los socios, lo mismo que el ingreso de nuevos socios y cualquiera de los mismos tendrá preferencia sobre terceros para efectuar por su cuenta el aporte requerido. — Séptima: Los socios retirarán la suma de Un mil do cientos pesos cada una mensualmente por sus trabajos personales y se cargará en la cuenta de Gastos Generales. — Octava: Los ejercicios sociales se cierran el día diez de enero de cada año y en esa fecha se practicarán los balances e inventarios de fin de ejercicio y de las utilidades netas se deducirá el cinco por ciento hasta llegar a cubrir el diez por ciento del capital, el resto se distribuirá de acuerdo al capital suscripto por cada socio. Las pérdidas si las hubiera serán soportadas por todos los socios en proporción al capital suscripto. Bajo las ocho cláusulas precedentes queda formalizado el contrato social a cuya fiel observancia se comprometen los socios conforme a derecho, firmando en prueba de conformidad.

Buenos Aires, 2 de julio de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 140.— e.25|7-Nº 14.250-v.25|7|56

SIEMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Dr. Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del Dr. Conrado E. Azpitia, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Ingeniero Israel Grinspun, argentino, soltero, domiciliado en la Av. Corrientes 2974, Isaac Belenky, argentino, casado con domicilio en la calle San Luis 2642, y Lisandro Ibáñez, argentino, casado, domiciliado en la calle Moreno 1665. Todos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeo de dedicarse a Instalaciones eléctricas, mecánicas y actividades afines, la que se regirá por las cláusulas siguientes: — Primera) La sociedad girará bajo el rubro de "SIEMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio será en esta Capital Av. Pueyrredón Nº 538, pudiendo trasladarlo o establecer sucursales y agencias en cualquier parte de la República o del extranjero de común acuerdo entre los asociados. — Segunda) La duración ed la sociedad será por diez años a partir del día primero de Enero del año mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera) El Capital Social se fijá en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, aportado íntegramente por los tres socios; a saber el Ingeniero Israel Grinspun cuarenta y ocho cuotas o sean cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional en Muebles, Utiles y efectos, el señor Isaac Belenky veintiséis cuotas o sea veintiséis mil pesos m/n. en mercadería y efectos y el señor Lisandro Ibáñez veintiséis cuotas o sea veintiséis mil pesos m/n. en mercaderías y efectos todo conforme a un Inventario confeccionado y firmado por los socios, en documentos aparte y que se considera integrante del presente contrato. — Cuarta) La sociedad podrá adquirir, vender, gravar, transferir bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores, dar y tomar dinero en préstamo, con garantía hipotecaria, prendaria o sin ella, pudiendo realizar toda clase de operaciones con los Bancos y demás Instituciones oficiales y privadas, inclusive con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, asimismo podrá celebrar contratos de locación, intervenir en licitaciones públicas y privadas, aceptar bienes en pago de sus créditos, conferir poderes especiales o generales, quedando facultada para aceptar, otorgar o firmar escrituras públicas o privadas, contratos, y documentos de toda clase que fueran necesarios a los fines indicados en la presente cláusula. — Quinta) En este acto son designados socios gerentes los señores Lisandro Ibáñez, Isaac Belenky e Ingeniero Israel Grinspun. La dirección y administración como asimismo el uso de la firma social estarán a cargo de los socios Ingeniero Israel Grinspun e Isaac Belenky, en forma conjunta, debiendo anteponer a sus firmas personales el sello de la sociedad, quedándoles prohibido utilizarla, en asuntos ajenos al giro social y fianzas extrañas a las necesidades del negocio. — Sexta) El socio Ingeniero Israel Grispun tendrá libertad para dedicarse a otras actividades, colaborando en general de acuerdo a sus posibilidades para el mejor desenvolvimiento de las tarea sociales. Los socios Isaac Belenky y Lisandro Ibáñez deberán dedicar todo su tiempo y conocimiento a la mejor atención de los negocios sociales y ejecución de los trabajos contratados. — Séptima) Anualmente el treinta y uno de Diciembre, se practicará un Balance General del estado de los negocios sociales, pudiendo practicarse balances especiales cuando los socios lo creyeran conveniente o necesario. — Octava) Mensualmente los socios Isaac Belenky y Lisandro Ibáñez retirarán la suma de quinientos pesos moneda nacional que se imputarán a gastos generales. — Novena) Las utilidades líquidas que hubieren en cada ejercicio se distribuirán entre los socios por partes iguales, cargando los mismos en la misma proporción si hubieren pérdidas. De común acuerdo entre los socios podrán mensualmente retirar a cuenta de su haber, las sumas que el estado económico de la sociedad permita. — Décima) En caso de retiro de alguno de los socios, el socio saliente comunicará de manera fehaciente y con tres meses de anticipación a los otros socios, su deseo de retirarse de la sociedad. En tal caso en base al Balance General a practicarse el efecto, se le liquidarán sus haberes consistentes en a) Capital aportado, b) Utilidad acumulada o deducción de las pérdidas. El haber que le corresponda, le será abonado; una tercera parte en dinero efectivo y el saldo en documentos no negociables, mensuales y sucesivos sin interés, con un plazo mínimo de doce meses y máximo de veinticuatro, y sus cuotas sociales serán adquiridas por los otros socios por su valor nominal sin valor alguno de llave de negocio, y en partes iguales. — Décima primera) Ningún socio podrá ceder sus cuotas en todo o en parte sin la conformidad de los socios restantes. — Décima segunda) En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales con representación unificada, podrán verificar el desenvolvimiento de la sociedad mediante sus libros de contabilidad y los socios que quedan a cargo de las actividades sociales, procederán respecto de los intereses del socio fallecido en la forma establecida en la cláusula décima. — Décima tercera) En caso de liquidación serán liquidadores todos los socios. — Décima cuarta) En caso de fallecimiento o incapacidad legal o retiro de alguno de los socios, la sociedad continuará rigiéndose por las cláusulas de este contrato, y las ganancias o pérdidas que hubieren se repartirán por partes iguales entre los socios que quedan. — Décima quinta) Cualquier duda o divergencia que se presentare entre los socios o sus herederos o sus representantes legales, durante la vigencia de este contrato, o bien entre los liquidadores, serán resueltas por amigables componedores, nombrados uno por cada socio, quienes quedarán facultados para nombrar en caso de discusión a un tercero, y los fallos que pronunciaren serán inapelables. Los arbitradores serán nombrados dentro de tres treinta días de producida la divergencia. Bajo las cláusulas que preceden dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes conforme y con arreglo a derecho, firmando para constancia previa lectura y ratificación. Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha expresados. — Isaac Belenky. — Israel Grinspun. — Lisandro Ibáñez. — Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 148.— e. 25|7-Nº 14.345-v. 25|7|56

ING. CARLOS JAJAM Y HNO.

Constructora - Técnica Inmobiliaria

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Luis María Pomés Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Ingeniero Civil don Carlos Jajam, argentino, casado, domiciliado en la calle Pasteur 720, piso 3º, Ingeniero Industrial don Roberto Jajam, soltero, argentino, con domicilio en la calle Virrey Liniers 433, Bajo B, y doña Sara Rotman de Jajam, argentina, casada, domiciliada en Pasteur 720 de esta Capital Federal, todos mayores de edad, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, disposiciones de los Códigos de Comercio y Civil y especialmente por las cláusulas que se consignan a continuación: Primero: Razón Social y Domicilio: La sociedad girará bajo la razón social "ING. CARLOS JAJAM Y HNO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONSTRUCTORA - TECNICA - INMOBILIARIA", con domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 710, 8º piso H., de esta Capital o donde en el futuro resuelvan trasladarlo, pudiendo establecer filiales, sucursales, agencias, oficinas, locales, fábricas, depósitos y|o representaciones dentro y|o fuera de la República Argentina. — Segundo: Objeto: Tendrá por objeto la construcción y|o ejecución de toda clase de obras sean públicas y|o privadas, civiles, industriales, militares, edificios, saneamientos, pavimentaciones, fábricas, talleres de cualquier índole que sean sin limitación alguna, bajo cualquier régimen legal de ejecución, sea por dirección, administración, costo y costas, ajuste alzado, precios unitarios y|o cualquier otro régimen. — Podrá dedicarse a estudios, proyectos y|o dirección de toda clase de obras, relevamientos, urbanizaciones, catastros, mensuras, peritajes, tasaciones, etcétera, tanto privadas como oficiales y|o judiciales bajo cualquier autoridad competente y sin limitación alguna. — Podrá dedicarse a toda clase de operaciones inmobiliarias como promotores y|o por cuenta propia y|o de terceros, loteos, propiedad horizontal, construcciones para venta y|o arrendamientos y|o cualquier otra clase de operaciones inmobiliarias, sin limitación alguna. — Podrá dedicarse á cualquier otra actividad relacionada directa o indirectamente con su objeto, tales como fabricación de mosaicos, caños, ladrillos, etcétera, para uso propio y|o para ventas a terceros. Podrá ejecutar y|o proyectar y|o dirigir y|o explotar instalaciones industriales, o de la construcción, o anexas, de toda índole sin limitación alguna, tales como: frigoríficos, calefacción, electricidad, fuerza motriz, usina, agua, cloacas, desagües industriales y|o civiles, saneamientos, gas, gasoductos, oleoductos, acueductos, teléfonos, etcétera, tanto para uso propio o de terceros, intervenir directamente o indirectamente en su explotación o en cualquier otra explotación industrial. Podrá actuar como empresa constructora, contratista, subcontratista, representante, comisionista, consignatario, asociarse a terceros, disolver esas sociedades y dedicarse en general a cualquier actividad comercial lícita que los socios consideren convenientes y sin limitación alguna, como ser, establecer depósitos y|o comercios de toda índole, aceptar y|o conceder comisiones, etcétera, efectuar transporte por cuenta de terceros, no siendo esta descripción de carácter taxativo. — Tercero: Duración: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Cuarto: Capital Social: El capital social lo constituye la cantidad de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, íntegramente aportados en dinero efectivo y dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, en la siguiente forma: el Ingeniero Carlos Jajam doscientas cuarenta cuotas o sea: doscientos cuarenta mil pesos, el Ingeniero Roberto Jajam cincuenta cuotas o sea: cincuenta mil pesos y doña Sara Rotman de Jajam diez cuotas: o sea diez mil pesos correspondientes a bienes propios obtenidos de su profesión liberal con anterioridad al matrimonio. — Quinto: Gerencia y Usos de Firma Social: Los tres socios asumen el carácter de gerentes y tendrán el uso de la firma social y la dirección y administración de la sociedad. El Ingeniero Carlos Jajam actuará individualmente y obligará a la sociedad anteponiendo a su firma personal el sello de la razón social. El Ingeniero Roberto Jajam y la señora Sara Rotman de Jajam actuarán en forma conjunta y obligarán a la sociedad anteponiendo a su firma personal el sello de la razón social. Los gerentes no podrán comprometer la sociedad en prestaciones de firma a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro del comercio, y|o en provecho particular de los socios. Los gerentes quedan investidos de las más amplias facultades sin otras limitaciones de las detalladas anteriormente, para administrar los negocios que forman el objeto social, como ser: a) adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes muebles, inmubles, créditos, títulos, acciones u otros valores por compra, permuta, dación en pago, cesión, donación y|o por cualquier otro título oneroso o gratuito y vender, hipotecar, ceder, prendar, dar en pago o de otra manera, gravar, donar y enajenar a título oneroso y|o gratuito los bienes sociales; con facultad para pactar en caso de adquisición los precios, formas de pago y demás condiciones, percibir y|o satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar posesión de las cosas, materia del contrato celebrado. b) Celebrar toda clase de contratos de locación de toda índole con facultades para renovarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos, sin limitación alguna. c) Efectuar toda clase de operaciones bancarias, incluso tomar dinero en préstamo a interés de establecimientos bancarios y comerciales y de particulares, tanto de Bancos oficiales, como ser: el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República, Banco Industrial de la República Argentina, Bancos oficiales de las Provincias y Municipalidades y cualquier otro Banco oficial existente o a crearse en el futuro, como de bancos particulares y|o mixtos existentes o a crearse, sin limitación alguna. Las operaciones podrán ser con o sin prenda u otras garantías reales o personales y sin limitación de tiempo, ni cantidad, ajustando la forma de pago, el tiempo de los intereses y las demás condiciones del préstamo. d) Realizar toda clase de operaciones bancarias que tengan por objeto constituir depósitos de dineros o valores y extraer total o parcialmente esos depósito, renovar, amortizar y cancelar letras u otros papeles de negocios, librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, valores, giros, cheques y otras obligaciones, valores o papeles comerciales y cualquier otra operación, sin limitación alguna. e) Celebrar toda clase de contratos necesarios para los negocios objeto de la sociedad, sea con la Administración Pública en todos sus entes, jurisdicciones, Empresas del Estado, mixtas y|o particulares, presentarse a licitaciones públicas, privadas pedidos de precios, hacer ofertas en remates o concursos deprecios con las facultades más amplias y sin limitación alguna para firmar la documentación, tramitar, gestionar, contratar y efectuar cualquier otra operación a sus fines. f) Hacer o aceptar consignaciones en pago, remisiones o quitas de deudas, transigir. g) Constituir, aceptar, transferir, prorrogar, dividir o subrogar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. h) Comparecer a juicio y también ante las Autoridades administrativas, nacionales, provinciales, municipalidades y reparticiones autárquicas o cualquier otro ente administrativo, ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por apoderado como actor o demandado, o en cualquier otro carácter, para entablar demanda o contestarla, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros, renunciar a todo derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y cualquier otro acto de cualquier índole sin limitación alguna. i) Percibir, cobrar y dar recibos y cartas de pagos. j) Conferir poderes generales o especiales, y revocarlos; formular protestos y protestas; solicitar la inscripción o protocolización de documentos de toda clase, el registro de actos jurídicos, contratos y marcas sujetas a estas formalidades. k) Otorgar y firmar las escrituras o instrumentos públicos y privados que sean necesarios para ejecutar los actos enumerados en las columnas preinscriptas o relacionadas con la administración de los negocios sociales. — Sexto: Balances y Distribución de Utilidades: Anualmente el treinta de junio se practicará el Balance General. La asamblea de socios podrá alterar esta fecha si fuere necesario. Las utilidades líquidas y realizadas una vez aprobado el balance por la asamblea

de socios se distribuirán en la siguiente proporción: cinco por ciento para el fondo de reserva legal. Del remanente: sesenta y ocho por ciento para el socio Carlos Jajam, veintidós por ciento para el socio Roberto Jajam y el diez por ciento para el socio señora Sara R. de Jajam. Las pérdidas, si las hubiere, serán distribuídas en la misma proporción. A cuenta de dichas utilidades los socios de común acuerdo en asamblea fijarán los retiros mensuales. — Séptimo: Reglamento Interno: Las asambleas de socios se realizarán mensualmente y establecerán un reglamento interno que fije las normas entre sí y para la distribución de las gestiones y tareas de la sociedad. Los socios deberán consagrar a la sociedad todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose cooperación recíproca en sus funciones. Los socios no podrán realizar negocios, ni trabajos, ni pertenecer a otras empresas a constituirse a partir de la fecha de este contrato, sin previamente estar autorizados en asamblea de socios. El incumplimiento de esta cláusula puede dar por rescindido el contrato. — Octavo: Transferencia de Cuotas Sociales: Ningún socio podrá ceder, vender, ni transferir sus cuotas sociales sin consentimiento expreso de todos los demás socios. — Noveno: Disolución: La sociedad podrá disolverse: a) Por decisión unánime de los socios. b) Por vencimiento del término del contrato sin voluntad de prorrogarlo. c) Por la pérdida del treinta por ciento del capital social. d) Queda expresamente establecido que el socio Carlos Jajam gozará de preferencia para la adquisición de las cuotas de cualquier socio al valor nominal en el caso de venta o transferencia. La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad física o mental o falencia a alguno de los socios. — Décimo: Fallecimiento o Incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad del Ingeniero Carlos Jajam, sus herederos o representantes legales unificarán personería y se incorporarán a la sociedad en su reemplazo, la cual continuará su giro normal. En caso de fallecimiento o incapacidad del socio Ingeniero Roberto Jajam o de la señora R. de Jajam la sociedad se hará cargo de la parte que correspondería al socio fallecido o incapacitado, según balance que al efecto se practicará dentro de los treinta días, efectuándose el pago de cuotas al valor nominal y saldos acreedores a los sucesores o representantes legales. — Undécimo: Divergencias: Toda situación no prevista, así como toda divergencia que se suscite entre los socios, ya sea durante la vigencia o en trance de disolverla, será resuelta por amigables componedores, designados en la forma de práctica y a cuyo pronunciamiento se remiten las partes con renuncia expresa a toda otra acción. — Décimo Segundo: Se autoriza al socio-gerente señor Carlos Jajam para inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio y toda otra gestión relacionada con fines similares, sin limtación alguna. Bajo las doce cláusulas precedente los otorgantes dejan constituída la sociedad "Ing. Carlos Jajam y Hno. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Constructora-Técnica-Inmobiliaria", obligándose al fiel cumplimiento en la forma y conforme a derecho, firmando en prueba de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Entrelíneas: realizar, Vale. Firmados: C. Jajam. — Clara Rotman de Jajam. — R. Jajam.

Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 268.— e.25|7-Nº 14.207 - v.25|7|56

ELIO FILOMENA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Don Elio José Filomena, casado, de cincuenta y un años de edad, argentino domiciliado en la calle Roque Sáenz Peña Nº 668, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Doña Selma Angela Filomena de Arata, viuda, de cuarenta y nueve años de edad, argentina domiciliada en la calle Aguilar 2119, Capital Federal; Don Virgilio Pablo Filomena, casado, argentino, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Heredia Nº 1724, Capital Federal; y Doña Natalia Catalina Filomena de Ocampo, casada, argentina, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliada en Avenida Aguirre Nº 1571, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, se declara y conviene lo siguiente: — Primero: Que tienen constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "ELIO FILOMENA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número quinientos veinticinco, al folio número ciento cuarenta y seis del libro diez de contratos de sociedades de responsabilidad limitada con fecha veinte y seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco modificado por los siguientes convenios: a) Del primero de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete al folio ciento ochenta y dos del Libro trece de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; b) Del dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha dos de noviembre de mil novecientos cincuenta, bajo el número dos mil ciento sesenta al folio cuarenta y ocho del libro veinte de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; c) Por convenio de fecha treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y uno bajo el número dos mil setecientos sesenta y nueve, al folio setenta y cinco del libro veintidós de sociedades de responsabilidad limitada; y d) Por convenio del veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y dos inscripto el diez y nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos bajo el número dos mil novecientos ochenta y nueve al folio ciento dieciséis del libro veinticuatro de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo: Que aumentan en un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.) el capital social de esa sociedad, por lo que, desde la fecha, dicho capital social asciende a tres millones de pesos moneda nacional ($ 3.000.000 m|n.). Este aumento está representado por mil (1.000) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una que los socios suscriben e integran en las siguientes cantidades: Elio José Filomena quinientas ochenta cuotas (580); Selma Angela Filomena de Arata, ciento cuarenta cuotas (140); Virgilio Pablo Filomena, ciento cuarenta (140) cuotas; Natalia Catalina Filomena de Arata ciento cuarenta (140) cuotas. Estas cuotas son totalmente integradas en este acto con los créditos de los socios contra la sociedad que resulten de sus cuentas particulares respectivas, según balance al treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, hasta la concurrencia de los importes necesarios para cubrir el valor total de las cuotas suscriptas. En consecuencia se modifica la cláusula quinta del contrato social que queda convenida como sigue: — "Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de tres millones de pesos moneda nacional ($ 3.000.000 m|n.) dividido en cuotas de mil pesos ($ 1.000 m|n) cada una, suscriptas por los socios en las siguientes cantidades: Elio José Filomena, Un mil setecientos cuarenta (1.740) cuotas; Selma Angela Filomena de Arata, cuatrocientas veinte cuotas (420); Virgilio Pablo Filomena, cuatrocientas veinte (420) cuotas; y Natalia Catalina Filomena de Ocampo, cuatrocientos veinte (420) cuotas;". — Tercero: Que han convenido modificar la cláusula duodécima del contrato social elevando al treinta y cinco por ciento el porcentaje que el Director Gerente puede distribuir como gratificación entre el personal superior de la sociedad de acuerdo a su conducta y dedicación al trabajo. En consecuencia queda modificada dicha cláusula como sigue: — Duodécima: Luego de efectuadas todas las amortizaciones y formados los fondos de reservas legales y especiales que el Director Gerente considere convenientes, de la ganancia neta se destinará hasta el treinta y cinco por ciento para distribuirlo como gratificación entre el personal de la sociedad de acuerdo a su conducta y dedicación al trabajo, a juicio del Director Gerente. El resto de la utilidad líquida se distribuirá entre los socios en las siguientes proporciones: Elio José Filomena; el cincuenta y ocho por ciento; Selma Angela Filomena de Arata, el catorce por ciento; Virgilio Pablo Filomena, el catorce por ciento y Natalia Catalina Filomena de Ocampo, el catorce por ciento. En reunión de socios éstos establecerán la retribución que en concepto de sueldo percibirán, por sus servicios a la sociedad, el Director Gerente y los empleados superiores de la misma, con cargo a la cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad". Se firma un ejemplar, para ser inscripto en el Registro Público de Comercio en la Ciudad de Buenos Aires, a seis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — E. J. Filomena. — Selma A. Filomena de Arata. — Virgilio P. Filomena. — Natalia C. Filomena de Ocampo. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 200.— e.25|7-Nº 14.367-v.25|7|56

ARGENTINA ELECTRIC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 14 del autorizante, publíquese por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los quince días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, se reúnen los señores Francisco Aragno, argentino, casado y Santiago Grinspan, argentino, casado, ambos con domicilio legal constituído en Antequera Nº 1750 de Capital Federal, únicos socios de "ARGENTINA ELECTRIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio el 15|9|1955 bajo el Nº 2407, folio 441 del libro 28 y resuelven introducir las siguientes modificaciones en el Contrato Social: Cláusula tercera: Elévase el Capital Social de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.) a trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 350.000 m|n.). Tal aumento de trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 340.000 m|n.) es aportado por el socio Santiago Grinspan en trescientas cuarenta cuotas de capital de un mil pesos m|n. cada una. Dicho aumento se halla totalmente integrado en especie, según balance practicado el 31 de mayo de 1956 que se agrega certificado por Contador Público Nacional. — Cláusula quinta: De las utilidades que se le acrediten, el socio Francisco Aragno deberá, primeramente, destinar el sesenta por ciento (60%) para capitalizar hasta equiparar el capital del otro socio. Del cuarenta por ciento (40%) restante podrá disponer libremente conforme con la disposición que se expresa acto seguido: Ambos socios podrán retirar el sesenta por ciento (60%) de las utilidades en el transcurso del ejercicio siguiente y el cuarenta por ciento (40%), restante lo mantendrán dentro de la Sociedad para atender el normal desarrollo financiero de la misma, pudiendo ser retirado de común acuerdo y siempre que las disponibilidades sociales lo permitan. Los balances se consideran tácitamente aprobados si no media oposición de alguno de los socios interpuesta por telegrama colacionado dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio. — Cláusula sexta: En caso de pérdida del cincuenta por ciento (50%) del Capital Social, cualquier socio podrá solicitar la disolución de la Sociedad, la cual entrará ipso-facto en liquidación. — Cláusula séptima: En caso de que el socio supérstite rechazare la solicitud de incorporación de los derecho habientes como socios, deberá reintegrarles el capital, la utilidad proporcional del ejercicio hasta la fecha del deceso, demás créditos que pudieran corresponderles y el cincuenta por ciento (50%) del Valor de Llave, todo en un plazo no superior a un año y con interés anual del diez por ciento. El Valor de la Llave se determinará multiplicando por tres el promedio de las utilidades de los dos últimos ejercicios cerrados. — Las precedentes cláusulas se consideran complementarias del contrato original. — Se autoriza al socio Santiago Grinspan para practicar los trámites conducentes a la inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente modificación. — En prueba de conformidad firman los socios Francisco Aragno y Santiago Grinspan. — Sobre raspado: Horacio Duncan Parodi. - un — Vale. — Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 88.— e.25|7-Nº 14.357 v.25|7|56

LA CABAÑA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Acta Nº 63. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de junio del año 1956, se reúnen en Asamblea General los socios todos de la entidad "La Cabaña, Sociedad de Responsabilidad Limitada", señores: Angel Lapietra, Antonio Arosa, Aníbal Bautista Mauriño, Manuel Abad, Luis Lapietra, Pascual Lapietra y 'Estancias y Cabaña "San Francisco", Sociedad de Responsabilidad Limitada", representada por su gerente general, don Rodolfo Domingo Lapietra, y abierto que fué el acto se consideran los siguientes asuntos; Retiro de un socio: El socio señor Pascual Lapietra, Cédula de Identidad Nº 2.726.667, pide la palabra y dice: La Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, según constancias en el expediente Nº 713.270, me ha acordado el beneficio de jubilación de conformidad con las leyes Nros. 14.069 y 14.370, y agrega: para entrar en goce de esa prestación jubilatoria debo cesar en toda actividad remunerada, y para lograrlo me acojo, desde ese momento al derecho de retiro espontáneo que me acuerda el artículo quince del contrato de "La Cabaña, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de fecha 5 de febrero de 1948, inscripto en el Registro Público de Comercio el 9 de abril del mismo año, bajo el Nº 328, folio 314, del libro 13 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Continuó diciendo el señor Pascual Lapietra, acorde con el artículo citado, mis derechos, frente al retiro que presento, se limitan a percibir el importe de mis cuotas-capital, aportadas en dicho contrato, las que ascienden a ciento setenta y tres cuotas, valor de cien pesos moneda nacional cada una, equivalentes a diecisiete mil trescientos pesos moneda nacional; capital éste que resulta del artículo cuarto del contrato del 26 de octubre de 1953, inscripto en el Registro Público de Comercio el 27 de noviembre de 1953, bajo el Nº 2.598, folio 24, libro 26 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; contrato éste que amplía al de origen, al que me he referido y que se correlaciona también con el de fecha 29 de marzo de 1952, inscripto el día 5 de junio del mismo año, bajo el Nº 1.282, folio 372, libro 22. Atento a estas circunstancias legales y contractuales, es incuestionable el derecho que me asiste al retiro de la Sociedad "La Cabaña, S. R. L.", a percibir mis cuotas-capitales y la parte de utilidad que puede arrojar el balance de cierre de ejercicio económico a vencer el 31 de diciembre de 1956. A ésto debe agregarse la alícuota que me corresponde en el Fondo de Reserva Legal. Queda, así, definida mi posición y debe la Asamblea expedirse sobre el particular. — Resolución: Se abrió el debate con respecto y acerca de las ponencias del co-socio señor Pascual Lapietra, y aunadas opiniones, la Asamblea, por la totalidad de los votos presentes, resolvió: 1º Aceptar, sin reservas, el retiro del socio señor Pascual Lapietra, de la entidad "La Cabaña, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que formaba parte, con cuotas-capital; retiro éste que se hace efectivo desde este momento y como consecuencia de ella se desliga el señor Pascual Lapietra de todo derecho y toda responsabilidad, directa o indirecta; 2º Aceptar, consiguientemente, la causal de retiro fundada en el artículo quince del contrato social de origen de "La Cabaña, S. R. L.", y en razón de que el señor Pascual Lapietra se acoge a los beneficios de los derechos jubilatorios que le acuerda la Caja Nacional de Previsión Social para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, según resolución en el expediente número 713.270 y conforme, también, al decreto ley 658 del 11 de octubre de 1955; 3º Liquidar el haber que corresponde al socio señor Pascual Lapietra, en "La Cabaña, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en función y base al reintegro de sus ciento setenta y tres cuotas-capital; por un total de diez y siete mil trescientos pesos; Reintegro éste que se contabilizará en los libros de la contabilidad, en el rubro Rescate de Cuotas-Capital, como cuenta activa; 4º) Liquidar, igualmente, al señor Pascual Lapietra, la parte que le corresponde en el Fondo de Reserva acumulado que, al 31 de diciembre de 1955, se contabiliza por ochenta y cinco mil pesos moneda nacional. Esta liquidación se practicará a razón del cuatro y medio por ciento, estableciéndose así, su parte en la suma de Tres Mil Ochocientos Veinticinco Pesos Moneda Nacional y cuyo cómputo se establece en factor máximo; 5º: Liquidar, de franco y común acuerdo, con el señor Pascual Lapietra, su participación de utilidades en relación al balance que habrá de practicarse el 31 de diciembre de 1956, la suma de Nueve Mil Cuatrocientos Diecinueve Pesos con Noventa Centavos Moneda Nacional. Así se establece y determina, tomando, para su liquidación, el cincuenta por ciento de los beneficios que obtuvo el señor Pascual Lapietra, en el balance al 31 de diciembre de 1955, aprobado por la Asamblea de socios celebrada con fecha 28 de marzo de 1956. Esta liquidación es total y definitiva, sin que pueda mediar el pedido de ajuste o reajuste por ninguna de las partes; 6º) Que sumando los reconocimientos predeterminados, el socio señor Pascual Lapietra, tiene un haber, total y definitivo y por todo concepto e indirecto de Treinta Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro Pesos con Noventa Centavos Moneda Nacional, que constituyen sus derechos en "La Cabaña" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Conformidad: El señor Pascual Lapietra, manifiesta que acepta en todas sus partes la resolución de la Asamblea; aceptación que ratifica firmando esta acta y dejando expresa y especial constancia que renuncia, en forma definitiva e irreversible a cualquier otro derecho que pudiera tener y esto sin reservas ni discriminaciones. Acto continuo recibe, en dinero efectivo, y sobre tablas la mencionada suma de tres mil quinientos cuarenta y cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional, sirviendo esta acta de recibo amplio y suficiente en cuanto a sus derechos crediticios. Consiguientemente, el señor Pascual Lapietra, anota que se retira, en manera definitiva de "La Cabaña" Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la que deja de pertenecer con el carácter de co-socio reiterando que nada tiene que reclamar contra dicha sociedad por ningún concepto y bajo ninguna forma, y que con la suma que percibe han quedado compensados todos sus derechos por devolución de cuotas-capital; reservas acumuladas; utilidades del ejercicio en curso y cualquier otro haber por llave del negocio u otros, ya que la liquidación practicada, que reconoce y acepta, se ajusta, en todo y por todo, a los derechos que le asisten y que emergen del contrato social y en especial del artículo quince ya citado. — Contabilidad: A moción del socio señor Aníbal Bautista Mauriño, la Asamblea resolvió que pasada al rubro "rescate de cuotas-capital", la suma abonada al señor Pascual Lapietra, por ese concepto, el coeficiente de utilidad, del cuatro y medio por ciento que devengaba el mismo, en lo sucesivo y en la liquidación de los balances anuales se incorporará, ese factor de utilidad no repartido, al "fondo de gratificaciones, de empleados y gestores". Así lo acepta la Asamblea. — Reconocimiento: La Asamblea, a moción del señor Angel Lapietra, deja constancia que valora la cooperación que prestara el señor Pascual Lapietra, y consiguientemente formula sus mejores votos deseando que el descanso a que tiene derecho, constituya un factor decisivo para la mejor felicidad que debe brindársele a manos llenas. El señor Pascual Lapietra, agradece esta expresión de deseos. — Trámites; El señor Pascual Lapietra, que firma esta acta, de plena y acabada conformidad, sobre retiro y percepción de sus haberes, se obliga, igualmente a firmar el testimonio de la misma para su presentación a los Tribunales de Comercio de la Capital Federal para su inscripción en el Registro de Sociedades de Responsabilidad Limitada y, también, cualquier otro documento que sea necesario suscribir para legalizar esta situación ya resuelta. Los trámites legales quedan a cargo de los gerentes señores Angel Lapietra y Aníbal Bautista Mauriño y|o del Síndico, señor Juan Rodolfo Schilizzi. No habiendo para más se levanta la sesión, se labra el acta, se lee y se firma de conformidad por todos los presentes y el señor Pascual Lapietra, en su carácter de ex-socio de "La Cabaña" Sociedad de Responsabilidad Limitada, recibe copia de la misma. — Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 196.— e.25|7-Nº 14.220-v.25|7|56

NELSON Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juzagdo Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis, entre doña Gudrun Larsen de Nelson, dinamarquesa, viuda, que acostumbra a firmar "Gudrun de Nelson", domiciliada en Alvarado número 1368, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; don Rodolfo Eissemann, argentino naturalizado, soltero, que acostumbra a firmar "Rodolfo Eissemann", domiciliado en la calle Estados Unidos número 3973, de la Capital Federal, y don José Saturnino Gavilán, español, casado, que acostumbra a firmar "José S. Gavilán" domiciliado en Iriarte número 88, de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, por medio del presente instumento convienen transformar la sociedad comercial colectiva, que gira en esta plaza bajo el rubro de Nelson y Compañía, integrada actualmente por los dos primeros, en una sociedad de responsabilidad limitada, dentro de los términos de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Son antecedentes de la sociedad comercial colectiva precedentemente mencionada: a) Convenio privado del once de agosto de mil novecientos treinta y ocho, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital el cinco de septiembre del mismo año, bajo el número quinientos treinta y dos, folio cuatrocientos cincuenta y seis, del libro cuarenta de Contratos Privados; b) Escritura pública del diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta, pasada al folio mil ochocientos ochenta y cuatro vuelto del Registro de Contratos Públicos número trescientos ocho de la Capital Federal, de la que se tomó nota en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el diecisiete de noviembre del mismo año, bajo el número trescientos cincuenta y ocho, al folio cuatrocientos diecisiete del libro doscientos treinta y dos de Contratos Públicos. De dichos antecedentes resulta: Que la mencionada sociedad es de plazo de duración indeterminado, a contar del primero de

marzo de mil novecientos treinta y ocho, que su domicilio es en esta Ciudad de Buenos Aires, que su objeto es dedicarse a la explotación del negocio de fabricación y venta de piedras artificiales, piedras esmeriles y cualquiera otra similar pudiendo igualmente importar las mismas, como asimismo maquinarias y herramientas o materia prima para su fabricación o venta de dichas maquinarias y herramientas, todo de acuerdo a la conveniencia de los negocios sociales; que su capital social lo constituye la suma de cuarenta mil pesos. De acuerdo a lo expresado, las partes otorgan: La Sociedad Comercial Colectiva Nelson y Compañía, queda transformada en la Sociedad Nelson y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, a la que se incorpora, con carácter de socio, don José Saturnino Gavilán, tomando esta última el activo y pasivo social de aquélla, dando por válidos y ratificados, todos los actos con vinculación directa o indirecta a la misma. Las relaciones de los socios entre sí y de estos y de la sociedad con terceros, se regirán además de las leyes y disposiciones pertinentes, por las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, se considera existente entre doña Gudrun Larsen de Nelson, don Rodolfo Eissemann y don José Saturnino Gavilán, una sociedad de Responsabilidad Limitada, dentro de los términos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, por transformación de la Sociedad Comercial Colectiva Nelson y Compañía. — Segunda: La Sociedad que girará bajo el rubro de NELSON Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, directa o indirectamente o por intermediarios o en la mejor forma que lo considere conveniente, a la fabricación, industrialización y comercialización de abrasivos en general, especialmente piedras artificiales, piedras esmeriles y cualquiera otra similar. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá efectuar importaciones, exportaciones, aceptar y/o recibir concesiones, representaciones y consignaciones; establecer agencias, sucursales o plantas industriales, dentro y fuera del Territorio de la República, asignándoles o no un capital determinado, adquirir, enajenar, permutar y/o arrendar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, concesiones y exclusividades, constituir, aceptar, transferir y cancelar toda clase de derechos reales, especialmente hipotecas sobre bienes inmuebles y sobre bienes muebles, toda clase de gravámenes prendarios, ya sean de carácter comercial e industrial, especialmente prendas con Registro, Ley doce mil novecientos sesenta y dos y otras variantes; dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones, adquirir, vender, permutar y cancelar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención; efectuar toda clase de operaciones incluso las de préstamos, con o sin garantía hipotecaria o prendaria, con todos los Bancos del país y del extranjero, sean oficiales, particulares o mixtos, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, como así igualmente con cualquier otra institución o persona de carácter oficial, mixta o particular y también simplemente con particulares, realizar cuantos más actos fueren necesarios para alcanzar los fines sociales, siendo la enumeración precedente enunciativa y no limitativa o excluyente de otras facultades no mencionadas. — Tercera: Se fija el plazo de duración de la Sociedad en seis años a contar del día primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, el que podrá ser prorrogado y su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Estados Unidos número tres mil novecientos setenta y tres. — Cuarta: Se establece el capital social en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos de la misma moneda cada una, distribuído entre los socios en la proporción de doscientas cuotas doña Gudrun Larsen de Nelson, doscientas cuotas don Rodolfo Eissemann y cien cuotas don José Saturnino Gavilán. Este capital de quinientos mil pesos se encuentra totalmente realizado y en la siguiente forma: Doña Gudrun Larsen de Nelson, a su capital social de veinticinco mil pesos, diez mil pesos según contrato, más quince mil pesos en su cuenta capital según libros en la Sociedad Comercial Colectiva Nelson y Compañía, transformada en este acto en la presente sociedad, le suma ciento setenta y cinco mil pesos, mediante la transferencia de un importe igual de su cuenta particular en la sociedad primitiva, a la cuenta capital de esta sociedad; don Rodolfo Eissemann, a su cuenta social de ciento cinco mil pesos, cinco mil pesos según contrato, más cien mil pesos en su cuenta capital según libros en la sociedad comercial Colectiva Nelson y Compañía, transformada en este acto en la presente sociedad, le agrega noventa y cinco mil pesos, mediante la transferencia de un importe igual de su cuenta particular en la sociedad primitiva a la cuenta capital de esta sociedad, don José Saturnino Gavilán, realiza su capital suscripto de cien mil pesos, mediante la compensación de un crédito por igual valor en la sociedad Comercial Colectiva Nelson y Compañía.

Estas realizaciones surgen de un balance que las partes suscriben por separado de conformidad. — Quinta: La sociedad será administrada por los tres socios que asumen por este acto el carácter de gerentes. Los gerentes firmarán todos los actos que obliguen a la sociedad, con la firma de dos de ellos, cualquiera que sea, pero el socio gerente señor Rodolfo Eissemann representará con su sola firma a la sociedad, en todos los asuntos en que ella sea parte interesada y que se refieran a importaciones y exportaciones de productos y mercaderías de cualquier naturaleza. Podrá a tal efecto, practicar toda clase de diligencias ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y sus respectivas dependencias, como así también en cualquier repartición pública, interviniendo, iniciando o prosiguiendo hasta su total terminación, trámites de cualquier naturaleza, en cualquier Ministerio Nacional o de cualquier provincia o secretarías con carácter ministerial y en todas las demás dependencias de la Administración Nacional o de las Provincias, Municipalidad de la Capital Federal, en todas sus oficinas, especialmente ante el Tribunal de Faltas, Ministerio de Hacienda de la Nación, Contaduría General de la Nación, Banco Central de la República Argentina, Dirección General de Aduanas, Comité de Exportación y Estímulo Industrial y Comercial, Dirección General Impositiva, Ministerio de Comunicaciones, Correos y Telecomunicaciones, Flota Aérea Mercante Argentina, Ministerio de Trabajo y Previsión, Policía Federal, Ministerio de Industria y Comercio, Consejo Agrario Nacional y cualesquiera otras entidades autárquicas, autónomas, nacionales, provinciales, o municipales, que existan actualmente o puedan existir en el futuro y también en todas las oficinas públicas, particulares o administrativas en todo el territorio de la República. También al mismo efecto podrá realizar toda clase de trámites y diligencias en todos los Bancos o instituciones de tal carácter, ya sean nacionales provinciales o particulares y también en todas las embajadas, consulados y legaciones de países extranjeros, como asimismo en Compañías de Seguros y en la Superintendencia de Seguros. Podrá en consecuencia, para mejor cumplimiento de estas facultades, que independientemente puede practicar el señor Rodolfo Eissemann, firmar sin restricción alguna toda clase de instrumentos o documentos públicos y privados de cualquier naturaleza, notificarse de resoluciones, formular apelaciones, desistir de ellas, recibir y retirar documentos de cualquier clase, hacer depósitos, endosos, dar cauciones, reales y personales, inclusive la juratoria, cobrar y percibir, abonar impuestos, tasas, multas y pedir sus repeticiones, recurrir a arbitrajes y aceptar laudos. Cada uno de los gerentes tendrá, sin limitación alguna, las más amplias facultades para administrar la sociedad como lo establece el artículo décimo sexto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo conferir poderes especiales y generales, con cualquier clase de facultades, inclusive las mismas conferidas por las leyes y este contrato a los gerentes. Podrán asimismo hacer denuncias y formular querellas criminales y hacer uso de la firma social, la que no tendrá valor alguno en asuntos ajenos al giro de la sociedad, en prestaciones gratuitas ni en garantías para asuntos particulares de los socios. Inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio se suscribirá la correspondiente escritura pública, complementaria, ratificando el mandato conferido a doña Gudrun Larsen de Nelson y don José Saturnino Gavilán. — Sexta: El retiro de un socio gerente, significará su renuncia automática a tal cargo. —

Séptima: Los socios no podrán transferir sus cuotas a terceros. — Octava: De toda resolución de importancia que interese a la sociedad o a sus socios particularmente, se dejará constancia en un libro de actas rubricado, donde también se asentarán las asignaciones mensuales que a los gerentes, de acuerdo a sus funciones, se les asignarán. — Novena: Anualmente, al día treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación que los socios estimen conveniente realizar periódicamente. Los balances e inventarios generales, se confeccionarán de acuerdo a los más estrictos principios de contabilidad y serán comunicados a los socios en forma auténtica, dentro de los diez días de su cierre y si no fueren observados, quedarán automáticamente aprobados a los diez días del vencimiento de ese plazo, sean o no firmados por los socios. — Décima: Las utilidades obtenidas se distribuirán así: a) cinco por ciento para fondo de reserva legal; b) las sumas que los socios creyeren convenientes destinar para amortizaciones y para fondos de previsión; c) el remanente se adjudicará entre los socios en las siguientes proporciones: Doña Gudrun

Larsen de Nelson treinta y seis por ciento; señor Rodolfo Eissemann treinta y seis por ciento y señor José Saturnino Gavilán veintiocho por ciento. Las pérdidas se soportarán en proporción a los capitales suscriptos. — Undécima: La sociedad no se disolverá por fallecimiento, incapacidad física o interdicción de cualquiera de los socios. Llegado alguno de estos casos, los demás socios practicarán un balance general al día del fallecimiento o incapacidad y tomarán a su cargo las cuotas del socio fallecido, incapacitado o interdicto, abonando a los herederos o al mismo, según el caso, el capital que le corresponda, más las utilidades devengadas a la fecha de ese balance. Igualmente establecerán el valor llave de acuerdo a las normas imperantes en la Dirección General Impositiva, para transmisión gratuita de bienes y abonarán también dicho importe conjuntamente con el capital y utilidades antes referidas. El valor llave se abonará en la proporción del capital que por el presente contrato aporta cada uno de los socios. — Décima Segunda: En caso de resolverse la liquidación de la sociedad, actuarán como únicos liquidadores la señora Gudrun Larsen de Nelson, el señor Rodolfo Eissemann y el señor José Saturnino Gavilán. — Décima Tercera: Las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación o cumplimiento de este contrato, como igualmente por la disolución o liquidación de la sociedad, serán resueltas por un árbitro arbitrador único, elegido por las partes divergentes, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Décima Cuarta: Se conviene que la sociedad que por este acto se constituye, será fiel depositaria y guardadora de todos los libros y documentación de la sociedad comercial colectiva Nelson y Compañía. Disposiciones Transitorias: Será trámite previo a la toma de razón de este contrato en el Registro Público de Comercio, el estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete de Transferencia de Negocios, como también a las disposiciones resultantes del artículo cincuenta y nueve del Decreto Ley veintinueve mil ciento setenta y seis, del año mil novecientos cuarenta y cuatro, Ley doce mil novecientos veintiuno y su Decreto reglamentario número treinta y un mil setecientos dieciocho del año mil novecientos cuarenta y nueve, como asimismo todas las leyes, decretos y reglamentaciones existentes o que pudieran crearse, y que esta sociedad constituída por transformación, pudiera estar comprendida. Bajo las disposiciones precedentes, doña Gudrun Larsen de Nelson, don Rodolfo Eissemann y don José Saturnino Gavilán, dejan formalizada la constitución de la sociedad Nelson y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. En prueba de conformidad firman el presente, en el lugar y fecha ut-supra. Sobrerraspado: argentino; entrelíneas: naturalizado; Todo vale. — Gudrun de Nelson. — Rodolfo Eissemann. — José S. Gavilán.

Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Sobre raspado: julio: Vale. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 332.— e.25|7-Nº 14.226-v.25|7|56

CAVAI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y seis entre los señores "Pablo Cassará", argentino, casado, domiciliado en la calle Pringles número treinta y seis y "Marcos Vaisman", argentino, casado, domiciliado en la calle Otamendi número doscientos cincuenta y siete, todos mayores de edad vecinos de esta capital y hábiles para contratar, se conviene de común acuerdo constituir una "Sociedad de Responsabilidad Limitada" sujeta a las bases y condiciones siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "CAVAI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento en esta ciudad en la calle Pringles número treinta y seis o donde se fijare en lo sucesivo, pudiendo establecer agencias sucursales o nuevos depósitos en cualquier punto del país. — Segunda: El objeto de la sociedad será: explotación de concesiones y negocios afines al ramo de especialidades medicinales, drogas y anexos, independientemente del objeto especificado podrá ampliarse el objeto social a cualquier otro renglón o actividad que no contravengan leyes especiales o fines morales. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de dos años, a contar desde la fecha del presente contrato y será prorrogado automáticamente por períodos de dos años. — Cuarta: Para llenar sus fines, la sociedad nombra gerente general al socio Pablo Cassara, quien podrá conferir y tomar representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones sin limitación alguna, adquirir y enajenar bienes raíces, muebles y toda clase de efectos y valores, constituir y aceptar hipotecas y toda clase de garantías; conferir poderes, realizar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales y particulares de este país, solicitar créditos, descontar toda clase de documentos y girar en descubierto; podrá dar y tomar inmuebles en arrendamiento, constituirse en depositario; realizando además todos los actos y gestiones comerciales lícitos aun no enumerados en este contrato, sin limitación alguna. — Quinta: La sociedad nombra gerente comercial al socio Marcos Vaisman, que se dedicará con su trabajo personal a dirigir los negocios de la sociedad. — Sexta: El capital se fija en la cantidad de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo cincuenta cuotas al socio Pablo Cassará y cincuenta cuotas al socio Marcos Vaisman. Todas las cuotas se integran en dinero en efectivo. — Séptima: Los socios se estipularán un sueldo mensual a establecer, que imputarán a gastos generales — Octava: Todos los años el día 31 de diciembre se practicará un inventario y balance general, con determinación de las ganancias y pérdidas, y de acuerdo a las normas que aconseje la técnica contable en cuanto se refiere a depreciaciones, amortizaciones, reservas, valuaciones, etc. y fondos de reserva legal. El saldo resultante se distribuirá en partes iguales entre los socios; lo mismo las pérdidas que resulten. — Novena: Para la aprobación de balances, designación de gerentes, aceptación de nuevos socios y toda resolución que se adopte, deberán contarse con mayoría de votos, para el caso de empate, decidirá el socio Pablo Cassará. — Décima: Si en cualquier ejercicio social, el balance arrojase un déficit superior al veinte por ciento del capital, cualquiera de los socios puede pedir la disolución de la sociedad, notificando a los otros socios dicha resolución por telegrama colacionado. En caso de liquidación, será liquidador el socio gerente general, señor Pablo Cassara, quien procederá en la siguiente forma: una vez abonadas las deudas, se procederá a la reintegración de los capitales invertidos y el saldo que resultase se distribuirá en la misma proporción que las ganancias. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado se beneficiará con su parte, pudiendo entrar a formar parte de la sociedad, en cuyo caso deberán unificar su representación y respetar las cláusulas de este contrato. — Duodécima: Se autoriza al socio gerente general, Pablo Cassará a realizar operaciones por su cuenta propia de las que sean objeto de la sociedad, y asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria. — Décimo Tercera: En caso de suscitarse alguna divergencia entre los socios, ésta será dirimida por ante la Justicia Ordinaria en la Capital con renuncia expresa al Fuero Federal por si acaso procediera. — Décimo Cuarta: Las partes constituyen domicilios legales en los domicilios reales enunciados: Pablo Cassará, calle Pringles número treinta y seis y Marcos Vaisman, calle Otamendi número doscientos cincuenta y siete. — Décimo Quinta: La sociedad llevará un libro de actas rubricado donde los socios asentarán bajo su firma las resoluciones adoptadas. — Décimo Sexta: El presente contrato se complementa por las disposiciones de la Ley 11.645 y supletoriamente el Código de Comercio. — Décimo Séptima: Los gerentes firmarán con sus firmas particulares precedidas con la denominación de la sociedad. En ningún caso, los gerentes podrán hacer uso de la firma social en prestaciones o garantías a favor de terceros. Bajo tales conceptos y las diez y siete cláusulas pre-insertas que se obligan a cumplir y respetar los socios, dejan constituída esta sociedad firmando el presente en dos fojas, en el lugar y fecha ut-supra. — P. Cassará. — M. Vaisman. Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: P. Cassará y M. Vaisman, pertenecen a los señores don Pablo Cassara y Marcos Vaisman han sido puestas en mi presencia, y son las que usan en todos sus actos, ambas personas, de mi conocimiento. Oscar E. A. Pearson. Hay un sello. Para la inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente que es copia fiel de la escritura transcripta. Sobrerraspado: disolución, distribuirá, sociedad, Pearson: Vale. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 140.— e.25|7-Nº 14.247-v.25|7|56

FERRAND ELECTRONICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores, Julio Alfredo Ferrand y Herbert Wahnschafe, ambos argentinos, mayores de edad, hábiles, domiciliados respectivamente en Hipólito Yrigoyen Nº 1376, piso 1º, departamento "B", de esta Capital y Centenario Nº 733, de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos o el que indique posteriormente, luego de su traslado a Buenos Aires, convienen de común acuerdo en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a regirse por las siguientes cláusulas: — Primera: El nombre y razón social de la sociedad será "FERRAND ELECTRONICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal y real asiento de los negocios de la sociedad será en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1376, piso 1º, departamento "B", pudiendo trasladarse a cualquier otro lugar y establecer también fábricas, sucursales, agencias, filiales, dependencias accesorias, depósitos o representaciones de cualquier especie, dentro o fuera del país. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será el de industrializar y comercializar productos relacionados con la disciplina científica de la electricidad y electrónica, sin excepciones de ninguna clase, así como la importación, exportación y representación de los mismos, pudiendo asimismo dedicarse a cualquier actividad lícita del comercio o de la industria, tenga o no afinidad con el propósito primordial de la sociedad. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: Julio Alfredo Ferrand, ciento cincuenta cuotas y Herbert Wahnschafe, cincuenta cuotas, integrando por este acto sólo el cincuenta por ciento cada uno. — Quinta: La duración de la sociedad será de cinco años a partir de la fecha de este contrato, prorrogándose automáticamente por períodos de igual duración. Durante el primer período ningún socio podrá retirarse de la sociedad, pero transcurrido el mismo, los socios podrán hacerlo preavisando al otro socio con tres meses de anticipación mediante telegrama colacionado. El socio saliente no tendrá más derecho que a su capital, al saldo de su cuenta particular, al saldo correspondiente al ejercicio en curso, a la parte proporcional de las reservas facultativas si las hubiera y a toda otra retribución que estuviera pendiente. En ningún caso podrá exigir indemnización alguna por llaves del negocio, marcas, patentes, activo nominal o por cualquier otro concepto y los bienes serán avaluados a valor de inventario. El socio saliente deberá ceder sus cuotas de capital al otro socio antes que a terceros, el que tendrá prioridad en la compra. Los haberes a que su retiro diere lugar les serán abonados en tres cuotas iguales, a los sesenta, noventa y ciento veinte días. — Sexta: La Administración de la Sociedad y su representación legal estarán a cargo de un Gerente General. El señor Julio Alfredo Ferrand actuará como Gerente General y tendrá a su cargo la Dirección total del establecimiento con amplias facultades, las que podrá ejercer tanto en el desenvolvimiento interno como externo de la sociedad, sin limitación alguna para intervenir en todos los actos, asuntos y operaciones de la sociedad. El Gerente General podrá disponer solo por sí de la firma social, pudiendo comprometer a la sociedad en todos los actos sociales que sea menester, con las más amplias facultades y sin límites, quedándole únicamente prohibido emplearla en asuntos ajenos a la sociedad o en fianzas a terceros. A los fines indicados en la cláusula tercera, el Gerente General podrá realizar los actos que a continuación se indican: adquirir y enajenar toda clase de bienes, muebles, inmuebles semovientes, créditos, títulos, acciones, y derechos o cualquier otro valor, artículos o frutos del país, por compra, venta, permuta, dación en pago o cualquier otro título, constituir sobre los mismos, dere-

chos reales, darlos o tomarlos en arrendamiento, dar o tomar dinero prestado con garantías reales o sin ellas, ya sea con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el Banco Industrial Argentino o cualquier otro Banco oficial o particular del país o del extranjero, sociedades o particulares y en garantía de operaciones que se efectuaren, hipotecar o prendar bienes de propiedad de la sociedad, descontar, librar o aceptar letras, valores, cheques, pagarés y cualquier clase de documentos comerciales, abrir cuentas corrientes con o sin garantías, ejercitar y conferir toda clase de mandatos y poderes ya sean generales o especiales, y sustituirlos, y en general verificar cuanto sea conveniente a los fines de la sociedad, pues la enunciación que precede no es taxativa sino explicativa. El señor Herbert Wahnschafe se ocupará de la organización industrial de la fabricación, tanto en lo referente a la faz proyectista como a la técnica, a los fines de mantener la normalidad de la producción acondicionada a las exigencias del negocio. De cada uno de los productos que elabore la sociedad, los socios, según sea el aporte que cada uno haga, deberán proporcionar por escrito un minucioso detalle que contemple no solamente los fundamentos y total desarrollo teórico, sino también todo el proceso de elaboración, ilustrando la explicación con gráficos, esquemas y si fuera necesario con fotografías. De toda esta documentación se harán cuatro ejemplares completos cuyas fojas serán firmadas por ambos socios. Igualmente en cada caso se confeccionarán cuatro modelos reales. Tanto la documentación como los prototipos deben ser explícitos y claros como para realizarlos prácticamente siguiendo las indicaciones que se desprendan de ellos. Los grupos de documentación escrita y prototipos tendrán el siguiente destino: uno para cada uno de los socios, otro para la administración y el restante para la fábrica. Dichos prototipos o modelos y documentación escrita serán considerados como secretos de fabricación, al igual que cualquier otro detalle de la producción en general y les queda terminantemente prohibido a los socios darlos a conocer, en todo o en parte, a terceros. La producción intelectual o material de los socios, traducibles en inventos o perfeccionamientos posibles de ser patentados, será gestionada y extendida a nombre de la sociedad, que quedará así constituída en única y exclusiva propietaria. Si la invención o perfeccionamiento patentado fueran explotados por la sociedad, el socio inventor será beneficiado en la siguiente forma: si se tratara de un invento que diera motivo a la construcción de un solo implemento o dispositivo que constituyera una sola y única unidad de comercialización con venta independiente, se le acreditará al socio inventor un veinte por ciento de las ganancias líquidas que hubiera producido la explotación de dicho invento, durante dos años continuados a partir del día en que se efectuara la primer venta, para lo cual se llevará contablemente cuenta especial. Si la invención formara parte de algún dispositivo o unidad mayor, en la que aquélla solamente formara una parte del todo, el porcentaje que le corresponderá al socio inventor, será del cinco por ciento en el mismo lapso. La explotación de las invenciones será decidida por la administración, y en caso de que la sociedad optara por no producir industrialmente el invento, el socio inventor quedará en libertad para venderla o transferirla por cuenta propia y a su total beneficio, siempre que se tratara de invenciones no relacionadas con lo que esta sociedad tuviere en su línea de producción. Si así fuera, la patente quedará incorporada al patrimonio de la sociedad. Si los inventores fueran en común ambos socios, los porcentajes de beneficios anteriormente mencionados, se repartirán por partes iguales, y para poder transferir los derechos a un tercero, será necesario el acuerdo de ambos socios. Los inventos cuya explotación por parte de la sociedad se hubiera iniciado y por cualquier motivo fuera suspendida, quedarán definitivamente de propiedad de la sociedad.

La explotación de un invento quedará automáticamente suspendida cuando al cabo de un año de ventas se comprobaran pérdidas de cualquier magnitud. También se suspenderá la producción del invento cuando así convenga a los intereses sociales. El señor Julio Alfredo Ferrand, deberá poner todo su empeño, capacidad, inteligencia, conocimientos y buena fe, al servicio de la sociedad, pudiendo no obstante, desarrollar la actividad comercial e industrial que emana de su inscripción como comerciante, registrado bajo el número 1325, folio 165, libro 53 del 29 de septiembre del año 1953, del Registro Público de Comercio, con Laboratorios Electrónicos, y la de importador, registrado con el número 48.165 de la Dirección Nacional de Aduanas. El señor Herbert Wahnschafe no podrá dedicarse a otra actividad ni asesoramiento técnico fuera de la empresa, debiendo emplear todo su tiempo, sus esfuerzos personales, conocimientos, inteligencia y buena fe al servicio de los fines sociales. — Séptima: Las resoluciones y decisiones, así como cualquier situación no prevista en este contrato, y las previstas cuando no se hubiere establecido lo contrario, se resolverán por la mayoría absoluta de votos, computados según el capital dentro de la pauta establecida en el artículo 412 del Código de Comercio, sin excepciones de ninguna naturaleza. — Octava: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario de las existencias y balance general, que quedará automáticamente aprobado si los socios no le opusieren reparos dentro de los cinco días de haber sido puesto a consideración. Las utilidades líquidas y realizadas, luego de destinar el cinco por ciento para el Fondo de Reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social y de las amortizaciones y reservas facultativas y extraordinarias que fije la Administración, serán distribuídas a prorrata del capital suscripto, al igual que las pérdidas que serán soportadas en idéntica proporción. Al fin de cada ejercicio, la Administración podrá fijar al socio Herbert Wahnschafe una gratificación especial. De acuerdo con las necesidades financieras de la sociedad, la Administración podrá determinar, al finalizar cada ejercicio, la parte de las utilidades que serán retiradas por los socios, pudiendo gozar los saldos acreedores del interés bancario corriente. — Novena: Los socios podrán retirar mensualmente dinero para sus gastos, con cargo a su cuenta particular, pudiendo la Administración fijar su límite si lo creyera conveniente. — Décima: En caso de liquidación de la sociedad, el gerente general será liquidador, quien tendrá todas las atribuciones inherentes al desempeño de su función sin limitaciones de ninguna clase. Luego de realizados los bienes sociales y pagadas las deudas se distribuirá el remanente en proporción al capital integrado. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o representantes podrán optar entre su retiro de la sociedad o seguir como socios, en cuyo caso deberán unificar personería, la que gozará de las mismas facultades y derechos, y tendrá las mismas obligaciones del socio fallecido o incapacitado en caso de ser aceptada. El socio supérstite podrá rechazar esta representación, en cuyo caso los herederos deberán ceder sus cuotas de capital al primero, el que los resarcirá, de conformidad con lo establecido en el artículo quinto. Además beneficiará a los herederos con la acreditación de las ganancias por todo concepto percibidas por el socio fallecido durante un ejercicio promediado de los últimos cinco años. El pago también se efectuará en iguales condiciones a las mencionadas en el artículo quinto. — Duodécima: En caso de diferencia de interpretación o cumplimiento de todo lo relacionado con este contrato o de cualquier diferencia entre socios, serán resueltas por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. En caso de no ponerse de acuerdo para la designación de un árbitro ajeno, la misma la hará el Juez de Comercio en turno de la Justicia Ordinaria de esta Capital. Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato y para constancia se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado "ut supra". Este ejemplar está extendido en los sellos nacionales números 616.875, 616.859, 616.860, 616.863 y 616.876. Firmado: Herbert Wahnschafe y Julio Alfredo Ferrand. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Jorge O. Palacio.

$ 276.— e.25|7-Nº 14.208-v.25|7|56

NORBERTO J. CAMBIASSO Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el escribano Luis O. Farina, con fecha once de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, los señores Domingo Somolinos, Juan Aurelio Guillermo Molinari, José María Vijande y Alberto Francisco Boissier, venden, ceden y transfieren a favor del señor Norberto José Cambiasso, todos los derechos y acciones que tienen y les corresponden de las ciento sesenta cuotas sociales en la sociedad "NORBERTO J. CAMBIASSO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Con motivo de esta cesión, se ratifica en todas sus partes la cláusula quinta, referente a la administración, la que seguirá a cargo del señor Cambiasso, en la forma que la misma indica, y su capital social dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, quedará distribuído entre los socios en la forma siguiente: trescientas cuarenta cuotas, para el señor Cambiasso, ochenta cuotas para el señor Biagini y cuarenta cuotas para cada uno de los señores Gutiérrez del Barrio y señor Ruano. — Raspado: once, Molinari. Vale.

Buenos Aires, Junio 27 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 32.— e.25|7-Nº 14.264-v.25|7|56

ANTONIO COLL & CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría 5, se hace saber que por contrato privado del 26 de diciembre de 1955, los señores José María Prado y Miguel Otero ceden, venden y transfieren a los señores Antonio Coll y Alfredo Juan Coll, respectivamente las diez cuotas de capital que cada uno tiene y de un valor nominal de cien pesos cada cuota, en la sociedad ANTONIO COLL & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 16.— e.25|7-Nº 14.234-v.25|7|56

ILMAX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto: Que por instrumento privado de fecha 11|7|55 los señores Máximo Goldschmidt y Juan Enrique Carlos Ernesto Jorge Schmkell, socios componentes de ILMAX S. R. L., con domicilio social en Avda Pte. Roque Sáenz Peña 954, 6º piso, de Capital, han resuelto la disolución de la mencionada sociedad con efecto retroactivo al 31|12|1954, haciéndose cargo el Sr. Máximo Goldschmidt, del activo y pasivo de la mencionada sociedad — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario. — Secretaría Nº 19.

$ 16.— e.25|7-Nº 14.281-v.25|7|56

SOLER ELECTRICIDAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autoriznate, se hace saber por un día el siguiente edicto: "En Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio de 1956, entre los señores León Szalicki, polaco, casado mayor de edad, comerciante y Félix Szalicki, argentino, soltero, mayor de edad, hábiles ambos, con domicilio en Sarmiento 1990, en su carácter de únicos integrantes de la razón social "SOLER ELECTRICIDAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta bajo el Nº 2.767, al folio 90 del libro 29 de Contratos de Soc. de Resp. Limitada, con fecha 21 de octubre de 1955; resuelven lo siguiente: — Primero: El señor León Szalicki, vende, cede y transfiere, al señor Félix Szalicki, cincuenta cuotas de capital, de las sesenta que posee actualmente; por el precio de su valor nominal, o sean Cincuenta Mil pesos moneda nacional. — De este modo la distribución cuotas queda como sigue: socio Félix Szalicki, sesenta cuotas; y socio León Szalicki, diez cuotas. — Segundo: La cláusula Sexta del contrato mencionado en primer término se modifica en la siguiente forma: Se designa por este acto, gerentes de la sociedad, a los señores León Szalicki y Félix Szalicki, con uso indistinto de la firma social; dándose por reproducidas las facultades que se confirieron en la cláusula modificada. — Tercero: Los contratantes ratifican en todo lo demás, lo pactado en las demás cláusulas del contrato antedicho; menos en cuanto a la distribución de utilidades, que quedará como sigue: Socio León Szalicki el quince por ciento de la utilidad; y socio Félix Szalicki el ochenta y cinco por ciento de la utilidad. — Las modificaciones pactadas en este contrato regirán para los socios a partir del 1º de mayo de 1956. —Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 48.— e.25|7-Nº 16.285-v.25|7|56

Sociedad Industrial Electro Mecánica (S. I. E. M.)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ricardo Zorraquín Becú secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Miguel P. C. Barbot con fecha 18 de mayo de 1956, ha sido designado Gerente de la sociedad "SOCIEDAD INDUSTRIAL ELECTRO MECANICA (S. I. E. M.) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" el socio doctor Oscar José Cánepa. Enmendado: Electro. Vale.

Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 16.— e.25|7-Nº 14.009-v.25|7|56

TRIAL INMOBILIARIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura pasada ante el escribano Carlos W. Oliva, con fecha veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, el señor Pablo Masllorens vende, cede y transfiere a la señora María Antonieta Codolosa de Varela las ciento setenta cuotas que posee en el capital de TRIAL INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, renunciando al cargo de gerente.

Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 20.— e.25|7-Nº 14.232-v.25|7|56

F.L.A.M.A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 de la Capital Federal, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Manuel José Sacadura, portugués, casado, con domicilio en la calle Fraga 1440, Capital Federal; don Manuel Alfredo Ramón Ramos Mejía, argentino, casado, domiciliado en Santa Fe 1573, Capital Federal, y don Ricardo (Richard) Tiede, argentino, casado, con domicilio en Avenida Eduardo Castro 7505, también de Capital Federal, únicos constituyentes de "F.L.A.M.A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que figura inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de octubre de 1955, bajo el número dos mil setecientos diez y seis al folio ochenta y dos del libro veintinueve de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, se ha convenido lo siguiente: Primero: El socio señor Manuel Alfredo Ramón Ramos Mejía cede y transfiere al socio señor Manuel Sacadura sus cuotas de capital, consistentes en veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sean veinte mil pesos moneda nacional, por un importe igual de veinte mil pesos moneda nacional que el socio adquirente señor Sacadura entrega en este acto, declarando el socio saliente señor Ramos Mejía que se da por satisfecho con ello. El socio restante señor Ricardo (Richard) Tiede presta su conformidad con la cesión de cuotas efectuadas. — Segundo: Se resuelve trasladar el domicilio de la sociedad a la calle Fraga 1440, modificando de esa manera el artículo primero del contrato social de modo que su redacción actual es la siguiente: Primero: A partir desde la fecha queda constituída entre los comparecientes en los términos autorizados por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, una sociedad que girará con la denominación de "F.L.A.M.A. Industrial y Comercial", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Fraga número mil cuatrocientos cuarenta, o donde se lo establezca en el futuro, sin perjuicio de poder extender el radio de sus operaciones a cualquier lugar del país. En prueba de conformidad, firman las partes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente.

Buenos Aires, julio tres de 1956. — E|l.: Nº 15: Vale. — Luis E. Camps, secretario.

$ 56.— e.25|7-Nº 14.326-v.25|7|56

CODICO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 2, a cargo del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada Codico: Entre los señores Enrique Wartenberg, con domicilio en Parera 62, quinto piso, departamento quince, Capital Federal, de nacionalidad alemán, y Lizaro Lisack, con domicilio en Yapeyú Nº 445, departamento ocho, Capital Federal, de nacionalidad mexicano, ambos de profesión comerciantes, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social CODICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Belgrano número mil trescientos quince, piso noveno, y podrá establecer sucursales dentro y fuera del país, asignándoles el capital que se estime conveniente y tendrá una duración de cuatro años. — Tercero: La sociedad se constituye con el objeto de dedicarse a negocios de ferretería y cuchillería en general, compra, venta o fabricación de todo artículo de ferretería y cuchillería y todo otro negocio lícito. — Cuarto: La sociedad se constituye con un capital de pesos moneda nacional seis mil ($ m|n. 6.000.—). El cual se integra así: El señor Lisack es propietario de las instalaciones de la oficina de la calle Belgrano cuyo valor total los socios estiman en dos mil pesos moneda nacional de curso legal y que el señor Lisack transfiere en su totalidad a la sociedad libre de gravámenes. El señor Enrique Wartenberg suscribe un capital de cuatro mil pesos moneda nacional ($ m|n. 4.000.—) que integrará en el acto de la firma de este contrato. — Quinto: En consecuencia el señor Lisack suscribe veinte cuotas de cien pesos cada una equivalentes a dos mil pesos y el señor Wartenberg, cuarenta cuotas de cien pesos cada una equivalentes a cuatro mil pesos. — Sexto: Los socios se reunirán una vez por año dentro de los tres meses posteriores al cierre del ejercicio con el objeto de considerar, aprobar o modificar el balance, inventario y cuadro de ganancias y pérdidas que se presenten. — Séptimo: La sociedad será dirigida por el señor Wartenberg quien tendrá a su cargo la orientación general de los negocios, representación de la sociedad y podrá ejercer el más amplio contralor de los actos que realice la sociedad. La administración, dirección y representación de la sociedad la tendrá el señor Enrique Wartenberg, firmando sólo sin poderse reemplazar. Sin embargo el señor Wartenberg podrá hacerse representar por mandatarios socios o no. La representación se otorga en todo cuanto haga al objeto de la sociedad en la forma más amplia posible y sin limitación alguna. — Octavo: De las ganancias se dejará una reserva para construir el diez por ciento de la reserva legal. Las utilidades serán distribuídas en proporción a las cuotas respectivas y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Resuelta la liquidación de la sociedad, cada socio recibirá la parte proporcional a la cuota respectiva en la sociedad. Se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Enmend.: 17: Vale. Test.: mayo: Vale.

Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 68.— e.25|7-Nº 14.316-v.25|7|56

M. I. T. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 15 del autorizante, hace saber por un día el siguiente edicto: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre el Sr. Moisés Isaac Trzcina, casado, polaco, y la Sra. Sara Belinka de Trzcina, casada, rusa, ambos domiciliados en Coronel Ramón Lista Nº 5317, de la Capital Federal, mayores de edad hábiles, convienen en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limi[tad]a, conforme a la Ley Nº 11.645 y a las [cl]áusulas siguientes: — Primera: La sociedad se denominará M. I. T. COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, actualmente con domicilio en la calle Coronel Ramón Lista 5315, de la Capital Federal, pudiendo trasladarse

o establecer agencias o sucursales, en la misma o en cualquier punto de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de artículos metalúrgicos, taller mecánico y estampado, tornería mecánica y tornería a revolver, operaciones de compraventa en general de automotores y repuestos, artículos para el hogar y electricidad, operaciones de importación y exportación, pudiendo ampliar el campo de sus actividades siempre que medie acuerdo entre los socios. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años, prorrogables automáticamente por una vez, por otros diez años, si no media oposición de los socios y sin necesidad de firmar nuevo contrato. — Cuarta: El capital es constituído por la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatro mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, y aportados por los socios en la siguiente proporción: el Sr. Moisés Isaac Trzcina, la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal en cuatro mil cuotas y la Sra. Sara Belinko de Trzcina la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, en quinientas cuotas; en maquinarias, mercaderías, muebles y útiles, instalaciones y demás efectos, según inventario practicado el día primero de junio de mil novecientos cincuenta y seis y cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinta: La administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo de los dos socios con el carácter de gerentes, cuyos nombres, domicilios y nacionalidades figuran más arriba y la firma social deberá ser usada por el Sr. Moisés Isaac Trzcina. Al efecto podrán los socios-gerentes desempeñar el cargo con todas las facultades que según la Ley Nº 11.645 sean necesarias para el mejor cumplimiento del mismo, pudiendo comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados investidos en tal carácter por los gerentes. Se conviene en la prohibición absoluta de usar la firma social para fianzas o garantías de terceros. — Sexta: Mensualmente, los socios-gerentes podrán retirar la suma de un mil pesos moneda nacional de curso legal en concepto de sueldo, que se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Séptima: Anualmente, al 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario general de las existencias de la sociedad y balance. — Las ganancias líquidas que resultaren, una vez deducido el cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital, serán distribuídas en proporción a los aportes. — Las pérdidas serán soportadas de la misma manera. — Octava: En todos los casos y dentro de las disposiciones de la ley, los socios resolverán de común acuerdo todo lo atingente a las operaciones, aplicación de utilidades, amortizaciones, etc. — Novena: Cuando surjan dificultades entre los socios éstos designarán un árbitro por cada parte, cuyos árbitros tendrán facultad de nombrar un tercero, siendo el fallo de éste inapelable y firme. — Décima: La inhabilitación física, parcial o total de alguno de los socios, no producirá la disolución de la sociedad. La muerte de uno de los socios producirá la disolución de la sociedad — Undécima: En cuanto a la liquidación de la sociedad, las partes se someten a lo dispuesto por el Código de Comercio. — Duodécima: En todo lo no previsto en este contrato las partes se someten a lo dispuesto por la Ley Nº 11.645. — Bajo las doce cláusulas preinsertas las partes dejan formalizado el presente contrato, que se obligan a respetar y cumplir en todos sus términos para lo cual se ratifican y firman el presente ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, quedando en poder de cada socio una copia del mismo, en Buenos Aires, a los 26 días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Moisés Isaac Trzcina. — Sara Belinko de Trzcina.

Buenos Aires, cuatro de julio de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 108.— e.25|7-Nº 14.216-v.25|7|56

C. U. M.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores: Rafael Vicente Caffarelli, argentino, casado, domiciliado en Teodoro Vilardebó mil ochocientos setenta: Julio Sixto Uzqueda, argentino, casado, domiciliado en Araujo dos mil ochocientos ochenta y siete y Renato Marzocchi, italiano, soltero, domiciliado en Saujil cuarenta y cuatro, todos de la Capital Federal, y todos mayores de edad y hábiles de contratar, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Entre los nombrados queda constituída una Sociedad que girará en plaza bajo la razón social "C. U. M.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio y asiento legal de sus negocios en la calle Teodoro Vilardebó mil ochocientos veinte al mil ochocientos veinticuatro, de esta Capital, pudiendo en cualquier momento trasladarlo, como así también establecer sucursales, depósitos, fábricas, talleres, escritorios o agencias, o conferir representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación de matrices y repuestos, distribución, venta, exportación e importación de máquinas para la industria del plástico y|o afines y podrá asimismo, comprar, vender, fraccionar, transformar, importar, exportar cualquier producto o mercadería, como así también comprar, vender, permutar, hipotecar, arrendar, constituir anticresis, y cualquier otro derecho real sobre toda clase de bienes muebles o inmuebles ya sean urbanos o rurales. — Tercera: El Capital Social estará compuesto por ciento dos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 102.000.00 m|n.), dividido en ciento dos cuotas de un mil pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: Rafael Vicente Caffarelli, treinta y cuatro cuotas, es decir, treinta y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 34.000.00 m.n.); Julio Sixto Uzqueda, treinta y cuatro cuotas, es decir, treinta y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 34.000.00 m|n.), y Renato Marzocchi, treinta y cuatro cuotas, es decir, treinta y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 34.000.00 m|n.). Estos aportes están totalmente integrados al constituirse la Sociedad y en las proporciones relacionadas en maquinarias, muebles y útiles, herramientas, materias primas, etc., justipreciado por los socios de común acuerdo en las sumas indicadas, según inventario de conformidad por los mismos y que forma parte del presente contrato. — Cuarta: La Dirección, Administración y fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente quienes tendrán el carácter de gerentes de la Sociedad, con todas las facultades necesarias para el cumplimiento de los fines sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a los fines de la misma, ni en prestaciones gratuitas, precedida de la denominación social, excepto en los casos siguientes: en que se requiere la firma conjunta de por lo menos dos de los socios: Abrir cuentas corrientes, solicitar créditos, descontar documentos, y en general cualquier operación de crédito o movimiento de fondos, en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, del Crédito Industrial, Central, Hipotecario Nacional y en cualquier otro Banco Nacional o extranjero o particular, creado o a crearse, o establecimientos ya sen nacionles, provinciales, municipales o privados. Firmar toda clase de contratos con entidades o particulares, comprar, vender, permutar, adquirir o enajenar por cualquier otro título clase de bienes muebles, inmuebles, créditos hipotecarios o comunes, derechos reales y cualesquiera otros valores por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, comparecer en juicio ante los jueces nacionales de cualquier instancia y fuero, tribunales provinciales, municipales y cualquier otro, transar en juicios judiciales o extrajudiciales con todas las facultades que fueren menester, conferir poderes generales y especiales, revocarlos, registrar y adquirir marcas y patentes, dar y tomar en arrendamiento, bienes muebles e inmuebles, aceptar y otorgar escrituras declaratorias de dominio o posesión, rescición, rectificación, ratificación, confirmación, modificación o aclaración de títulos, contratos ya existentes o que existieren o se constituyeren más adelante y cuantos demás actos fueren menester, no pudiendo entenderse esta enumeración como limitativa sino como enunciativa. — Quinta: La Sociedad se conviene por el término de tres años con opción a prorrogarse automáticamente e indefinidamente por plazos iguales, no obstante lo cual cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma preavisando a los restantes socios con una anticipación no menor de ciento ochenta días antes del vencimiento del presente contrato por telegrama colacionado. Los socios restantes podrán optar por continuar con el giro social haciéndose cargo de las coutas del socio saliente y se abonará a éste lo que le corresponde en concepto de Capital y Utilidades, qque se determinará de acuerdo al último Balance practicado, en ocho cuotas trimestrales consecutivas e iguales y sin interés, debiéndose hacer efectiva la primera cuota a los noventa días de la disolución parcial. — Sexta: De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad sin el consentimiento unánime de los restantes; en caso de venta de las mismas cualquier socio tiene prioridad en la compra, debiendo abonar solamente el valor nominal y partiendo de la base de que si los restantes socios, tuvieran interés en la compra se tendrá en cuenta la cuota de Capital de cada uno para su prorrateo. — Séptima: Todos los socios quedan obligados a prestar a la Sociedad toda su experiencia, actividad y contracción para el mejor éxito de los negocios de la Sociedad, no pudiendo intervenir mientras permanezcan asociados en negocios ajenos a la sociedad ni formar parte de otras sociedades o industrias de cualquier naturaleza que sea. — Octava: Sin perjuicio de los balances de comprobación que se podrán efectuar cuando los socios lo consideren conveniente anualmente al veintiocho de febrero de cada año, se practicará un Inventario y Balance General con el objeto de conocer la marcha de la Sociedad. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada Balance serán distribuídas en la siguiente forma: el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social, en cuyo caso no deberá deducirse más y el remanente en forma proporcional al capital aportado. — Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en la misma proporción. Se entiende por utilidades líquidas y realizadas los beneficios que arroje la explotación una vez satisfechas las amortizaciones, las reservas, previsiones o provisiones que correspondan según las disposiciones impositivas vigentes y cualquier otra que se quisiere efectuar. — Novena: Las resoluciones que adopten los socios respecto a los negocios sociales, se decidirán por unanimidad y se transcribirán en un Libro de Actas rubricado. — Décimo: Con imputación a Gastos Generales podrá cada uno de los socios extraer mensualmente para atender sus gastos particulares la cantidad de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000.00 m|n.). En caso de enfermedad u otro imprevisto de fuerza mayor podrá dicha suma de común acuerdo ser aumentada, pero en lo que excediera a aquella cantidad fija se imputará a la cuenta personal del extrayente. — Undécima: Si durante la vigencia de este contrato se produjera el fallecimiento o enajenación mental de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá debiendo practicarse un Balance Especial del que resultará la parte que al mismo correspondía, cuyo importe se abonará a los herederos con representación unificada, en las mismas condiciones establecidas en el segundo párrafo del punto quinto. — Duodécima: Toda divergencia que pudiera suscitarse entre los asociados sea por la interpretación de este contrato, por la disolución y liquidación de la Sociedad o por cualquier otra causa relacionada con la misma será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, los cuales podrán designar un tercero en caso de desacuerdo, y el fallo que aquéllos o éstos pronuncien será inapelable causando ejecutoria. Queda especificado que para lo que no esté previsto en este contrato, regirá las disposiciónes de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente, las del Código de Comercio en cuanto le fuere aplicables. — Décima Tercera: En prueba de conformidad se firma por los componentes de la Sociedad el presente contrato en cuatro copias de un mismo tenor, tres para cada uno de los socios y el original para ser presentado e inscripto en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Rafael Vicente Caffarelli; Julio Sixto Uzqueda; Renato Marzocchi. — Rafael Vicente Caffarelli, Julio Sixto Uzqueda y Renato Marzocchi, en su carácter de socios-gentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "C. U. M." a V. S, respectuosamente y decimos: Con fecha mayo treinta y uno del año en curso hemos presentado a V. S. nuestro Contrato Social a fin de que se nos tenga por presentado e inscripto en el Registro de Contratos. — De acuerdo a lo observado en las cláusulas Primera y Quinta pedimos a V. S. que se entienda por: Cláusula Primera: entre los nombrados queda constituída una sociedad que girará en la plaza bajo la razón social "C. U. M., Sociedad de Responsabilidad Limitada" que tendrá. — Cláusula Quinta: La Sociedad se conviene por el término de tres años con opción a prorrogarse automáticamente por plazos iguales y por el término de hasta quince años. — Sírvase V. S. proveer de conformidad y, — Será Justicia. — Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 220.— e.25|7-Nº 14.336-v.25|7|56

ESTANCIAS LOS PRADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital de la República, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — "Testimonio. — Acta número veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos los socios de Estancias "Los Prados", S. R. L. que firman la presente y con la asistencia de los Gerentes en el domicilio de la Sociedad siendo las diez y ocho horas, se inicia la sesión. — Manifiesta el señor Francisco Orcoyen haber recibido una carta del siguiente tenor: "Buenos Aires, Octubre seis de mil novecientos cincuenta y cinco. — Señor Gerente de ESTANCIAS LOS PRADOS S. R. L. Avda. Roque Sáenz Peña quinientos cincuenta y cinco, Buenos Aires. — De nuestra consideración: Los abajo firmantes por derecho propio y como herederos universales de Carmen Soler de Prats y de Jaime Prats Calvis, cumplimos en manifestar a Vd. que de acuerdo al convenio de división y administración de bienes de la fecha se han adjudicado a doña María Del Carmel Paulina Agueda Prats y Soler y Don Alberto Juan Jaime Luis Prats y Soler, por partes iguales, la totalidad de las mil cuarenta y una cuotas, de nuestra pertenencia, de acuerdo con el siguiente detalle: a) De las seiscientas setenta y cinco cuotas, que los firmantes y la sucesión de Carmen Soler de Prats tenía en forma directa y en conjunto al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Trescientas treinta y siete cuotas a María del Carmen Paulina Agueda Prats y Soler y Trescientas treinta y ocho cuotas a Alberto Juan Jaime Luis Prats y Soler. — b) De las Trescientas sesenta y seis cuotas, que por Capitalización de reservas y suscripción correspondientes a las anteriores cuotas, se efectuó durante el ejercicio año mil novecientos cincuenta y cinco, según acta del cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, designada con el número veinte, y en los folios veintinueve, treinta y treinta y uno del respectivo libro, corresponden: Ciento ochenta y tres cuotas a María del Carmel Paulina Agueda Prats y Soler y Ciento ochenta y tres cuotas a Alberto Juan Jaime Luis Prats y Soler. — Se deja expresa constancia que los cesionarios María del Carmen Paulina Agueda Prats y Soler y Alberto Juan Jaime Luis Prats y Soler, toman a su cargo los compromisos emergentes de la suscripción mencionada precedentemente y es a su exclusivo cargo la integración de los importes adeudados por ese concepto, a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco. Rogamos al señor Gerente tomar debida nota y disponer los trámites para que las citadas cuotas sean inscriptos a nombre de doña María del Carmen Paulina Agueda Prats y Soler y de don Alberto Juan Jaime Luis Prats y Solar, en el Registro Público de Comercio. Saludamos a Ud. muy attos. y Ss. Ss. — Firmado: María Eugenia P. de Garma, Carmen Prats, Jaime Prats, Alberto Prats Soler". — Los socios toman debida nota del contenido de la carta y facultan a los señores Gerentes Martín J. Prats y Francisco Orcoyen para que conjunta o indistintamente tramiten ante el Juzgado de Comercio la inscripción de las cuotas en el Registro Público de Comercio. No habiendo más asuntos que tratar se dió por terminado el acto, firmando todos los presentes. — Sobre raspado: Noviembre. — Vale. — p. Sucesión Pedro Mártir Prats: Luisa Soler de Prats. — F. Orcoyen. — Alberto Prats Soler. — Martín J. Prats. — Jaime Prats. — Ricardo Gugelmeier. — p. p. M. E. Prats de Garma: Salvador F. Garma. — Carmen Prats. — Luisa Prats de García Oliver. — Mercedes Prats. — Lo testimoniado es copia fiel del acta número veintiuno que corre a los folios treinta y dos y treinta y tres inclusive del Libro de Actas de "Estancias Los Prados" S. R. L., rubricado con efcha quince de julio de mil novecientos cuarenta y siete, bájo el número veintinueve mil doscientos diez y siete, que he tenido a la vista, certificando asimismo que el acta transcripta se encuentra habilitada con tres estampillas fiscales por un valor total de un mil cuarenta y ocho pesos moneda nacional con el siguiente detalle: una estampilla de un mil pesos número cero cero cero tres mil sesenta y nueve, una estampilla valor cuarenta pesos número cero cero veinte mil quinientos veinticuatro y una estampilla valor de ocho pesos número cero ciento sesenta y cinco mil setecientos veinte, todas de la serie "O" y obliteradas con fecha diez y siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio en dos sellos nacionales de dos pesos cada uno números: seiscientos cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y seis y el presente seiscientos cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y siete que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Entre líneas: Julio. — Vale. — Valen. — Hay un sello. — J. B. Torterola. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 112.— 25|7-Nº 14.196-v. 25|7|56

TALLERES METALURGICOS BEIRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 15 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — En Buenos Aires, a 31 de Mayo de 1956, entre los señores: José Carchembuem, argentino, casado, de 38 años de edad, con domicilio en Gral. Enrique Martínez Nº 2066 y Salomón Raitzin, argentino, casado, edad 31 años, con domicilio en Juan Bautista Alberdi 5958 Depto. A, hábiles para contratar, han decidido de común acuerdo constituir una sociedad mercantil dentro de los términos de la ley 11.645 y con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los firmantes una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que se denominará "TALLERES METALURGICOS BEIRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal y administración en Avda. Francisco Beiró Nº 2151, Capital Federal. — Segunda: El plazo de duración será de cinco años a contar del 1º de junio de 1956. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento sesenta cuotas de un mil pesos cada una, suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: José Carchembuem ciento cincuenta cuotas y Salomón Raitzin diez cuotas. El capital está representado por los bienes y derechos, que se detallan en el balance firmado por separado y que se tiene como parte del presente. — Cuarta: La sociedad se dedicará a la explotación del ramo del tratamiento térmico de metales, trabajos metalúrgicos en general y afines. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad será ejercida por ambos socios, que se designan gerentes en forma conjunta con amplias facultades. Los gerentes, actuando en la forma indicada, podrán suscribir todos los documentos que sean necesarios para peticionar y representar a la sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas. Podrán realizar todas las operaciones que sean necesarias con los Bancos, inclusive Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Central de la República Argentina e Hipotecario Nacional; quedando facultados al efecto para abrir cuentas corrientes, firmar cheques, pagarés y toda clase de documentos comerciales y civiles, avalar, dar fianzas, ofrecer y constituir prendas, hipotecas, solicitar créditos de toda clase, y en general, realizar con las instituciones de créditos todas las gestiones que requieran los negocios sociales. El mandato conferido a los socios podrá ser sustituído para representar a la sociedad en juicios y ante las autoridades de la Administración Nacional, provincial y municipal. La firma social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta; y no podrá ser comprometida en negocios ajenos a los fines de la sociedad, ni en garantías o fianzas a favor de terceros. — Sexta: El socio Salomón Raitzin tendrá a su cargo la dirección técnica del taller debiendo dedicar a tal fin todo el tiempo que sea necesario. — Séptima: Además de los libros de contabilidad se llevará un libro de actas rubricado en el que asentarán todas las resoluciones que adopten los socios. — Octava: Anualmente se practicará un balance general e inventario, el día 31 de Mayo, fin de cada ejercicio social, sin perjuicio de los balances de comprobación que deberán hacerse trimestralmente. En los balances generales se seguirán las normas contables e impositivas comunes y, una vez deducido el porcentaje que determina la ley 11.645 para el fondo de reserva, el remanente se distribuirá entre los socios en partes iguales. En la misma forma se soportarán las pérdidas. — Novena: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad se considerará disuelta ipso jure, de acuerdo a lo dispuesta en el art. 422 del Cód. de Comercio. Existirá un plazo común de 30 días para que las partes tomen las medidas necesarias que estimen procedentes; pasado dicho término cualquiera de las partes puede plantear la liquidación por la vía que corresponda, en el supuesto de no arreglar privadamente. — Décima: Si algún ejercicio social arroja-

ra pérdidas que superen al 40 % del capital, cualquier socio podrá pedir la liquidación de la sociedad. — Undécima: Cualquier duda de interpretación o desacuerdo que se planteare entre los socios durante la vigencia de este contrato, disolución y liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores designados por los socios (uno por cada parte), y el laudo que se dicte será definitivo e inapelable. — Duodécima: En todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la ley 11.645, Códigos de Comercio y Civil, en cuanto sean aplicables. — De conformidad se firma en el lugar y fecha indicados. — Fdo.: J. Carchembuem. — S. Raitzin. — Enmendado: "domicilio. Vale. — e/l. de la Capital Federal. vale. — Buenos Aires, julio tres de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 192.— e. 25|7-Nº 14.213-v. 25|7|56

CRILO, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, del autorizante, hace saber por un día, el siguiente edicto: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los Sres. José Loiácono, argentino, casado, domiciliado en Santiago de las Carreras 27, por una parte, y Luis Crimi, italiano, casado, domiciliado en Olivera 1517, ambos de la Capital Federal, mayores de edad, hábiles, se ha convenido en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la ley Nº 11.645 y a las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denominará "CRILO, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", actualmente con domicilio en la calle Bacacay 4939 y Corro 309 de la Capital Federal, pudiendo trasladarse o establecer Agencia o Sucursales en la misma u otro punto de la República. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto el fraccionamiento de aceites comestibles, sub-productos oleaginosos y afines, actividades financieras e inmobiliarias y operaciones de importación y exportación, pudiendo además ampliar el campo de sus actividades siempre que medie acuerdo, entre los socios. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de Diez Años, prorrogables automáticamente, por una vez, por otros Diez años más, si no media oposición de los socios y sin necesidad de firmar nuevo contrato. La oposición deberá formularse por telegrama colacionado con 60 días de anticipación como mínimo. — Cuarta: El Capital es constituído por la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, aportados por los socios por partes iguales, en Dos Mil quinientas cuotas de Cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, en mercaderías, muebles y útiles, instalaciones y demás efectos, según inventario practicado el día Primero de Junio de Mil novecientos cincuenta y seis, firmado por las partes, que aquí dan por reproducido y a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinta: La administración y fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los dos socios con el carácter de Gerentes cuyos nombres, domicilios y nacionalidades figuran más arriba, y la firma social deberá ser usada por los dos socios-gerentes en forma conjunta, y al efecto podrán los socios-gerentes desempeñar el cargo con todas las facultades que según la ley Nº 11.645 sean necesarias para el mejor cumplimiento del mismo, pudiendo comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados invistiendo en tal carácter por los Gerentes. Se conviene en la prohibición absoluta de usar la firma social para fianzas o garantías de terceros. — Sexta: Mensualmente, los socios-gerentes podrán retirar la suma de Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, en concepto de sueldo, que se cargarán a la cuenta de Gastos Generales. — Séptima: Anualmente, al 31 de Diciembre de cada año, se practicará un inventario general de las existencias de la sociedad y Balance. Las ganancias líquidas que resultaren, una vez deducido el Cinco Por Ciento para Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el Diez por Ciento del Capital, serán distribuídas en proporción a los aportes. Las pérdidas serán soportadas de la misma manera. — Octava: En todos los caso y dentro de las disposiciones de la ley, los socios resolverán de común acuerdo todo lo atingente a las operaciones, aplicación de utilidades, amortizaciones, etc. — Novena: Cuando surjan dificultades entre los socios, éstos designarán un árbitro por cada parte, cuyos árbitros tendrán facultad de nombrar un tercero, siendo el fallo de éste inapelable y firme. — Décima: La inhabilitación física, parcial o total no producirá la disolución de la Sociedad, debiendo nombrarse un representante del mismo en la Sociedad. La muerte de uno de los socios, producirá la disolución de la Sociedad. En tal eventualidad se efectuará un inventario general, actualizándose los valores físicos de la empresa. Los herederos del socio fallecido, unificando su representación, convendrán con el socio supérstite la forma de pago de la parte correspondiente, ya sea al contado o con pagarés a un plazo no mayor de un año, con intereses al doce por ciento anual. — Undécima: En cuanto a la liquidación de la Sociedad, las partes se someten a lo dispuesto por el Código de Comercio. — Duodécima: En todo lo no previsto en este Contrato, las partes se someten a lo dispuesto por la ley Nº 11.645. — Bajo las doce cláusulas preinsertas, las partes dejan formalizado el presente contrato, que se obligan a respetar y cumplir en todos sus términos, para lo cual se ratifican y firman el presente ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio quedando en poder de cada socio una copia del mismo, en Buenos Aires, a los 23 días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Fdo.: J. Loiácono. — Luis Crimi. — Entre líneas: Por disposición. — Entre líneas: del. Valen. e|l.: de la Capital Federal. Vale. — Buenos Aires, tres de Julio de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 124.— e.25|7-Nº 14.217-v.25|7|56

TIERRAS Y BALNEARIO MAR DE AJO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis M. Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Cuatrocientos Noventa y Uno: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano Público, comparecen las señoras doña Delia o Delia Elsa Cobo de Rosas, casada en primeras nupcias con don Jorge C. Rosas; doña María Lía Cobo de Ramos Mejía, casada en primeras nupcias con don Isaías Matías Ramos Mejía, y doña Silvina o Silvina Matilde Cobo de Cibils Avellaneda, casada en primeras nupcias con don Enrique Cibils Avellaneda, domiciliadas legalmente en la calle Lavalle número novecientos trece, de este vecindario, argentinas, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y exponen: Que son únicas socias integrantes de la Sociedad que gira bajo el rubro de "Tierras y Balneario Mar de Ajó Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída según contrato celebrado el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, por escritura pasada ante el Escribano de la Ciudad de La Plata, don Emilio C. Nicolello, y de las modificaciones verificadas por actos privados de fecha quince de Febrero y diecisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, todo lo cual se encuentra debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de La Plata. Que el expresado documento se constituyó por el término de veinte años a partir desde la fecha de su celebración, con un capital de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, y bajo las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el mismo. Y las comparecientes continúan exponiendo: Que han resuelto modificar el citado contrato, prorrogando su vigencia y estableciendo que la Sociedad se rija en el futuro por el siguiente Estatuto: Primero: La Sociedad girará bajo la razón "TIERRAS Y BALNEARIO MAR DE AJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Lavalle número novecientos trece. Su duración se amplía en veinticinco años, y este plazo adicional corre desde el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, en que vence el plazo primitivo. — Segundo: El capital social que actualmente es de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, se eleva a la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional y el aumento se suscribe y aporta en la siguiente forma: a) La socia señora Delia o Delia Elsa Cobo de Rosas suscribe Treinta mil pesos moenda nacional; b) La socia señora Silvina o Silvina Matilde Cobo de Cibils Avellaneda suscribe Cincuenta mil pesos moneda nacional; la socia señora María Lía Cobo de Ramos Mejía suscribe Treinta mil pesos moneda nacional, todo en dinero efectivo. Se incorpora a la Sociedad el Arquitecto señor Isaías Matías Ramos Mejía, argentino, domiciliado en la Avenida Callao número mil cuatrocientos veintidós, piso segundo, de este vecindario, mayor de edad, presente a este acto, quien es aceptado por las socias señoras de Rosas, de Cibils Avellaneda y de Ramos Mejía y el cual declara conocer el contrato de sociedad constitutivo y sus modificaciones relacionadas. El nuevo socio, señor Isaías Matías Ramos Mejía suscribe un capital de Cuarenta mil pesos moneda nacional que aporta en dinero efectivo. El aumento de capital está representado, de igual manera que el capital original por cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una. Como consecuencia de esta reforma, el capital de la sociedad queda distribuído de la siguiente manera: a) Corresponde a la señora Delia o Delia Elsa Cobo de Rosas un capital de Ochenta mil pesos moneda nacional y ochenta cuotas; b) a la Señora Silvina o Silvina Matilde Cobo de Cibils Avellaneda un capital de Cien mil pesos moneda nacional y cien cuotas; c) a la señora María Lía Cobo de Ramos Mejía un capital de Ochenta mil pesos moneda nacional y ochenta cuotas y d) al señor Isaías Matías Ramos Mejía un capital de Cuarenta mil peso moneda nacional y cuarenta cuotas. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto principal la administración y venta de las tierras de su propiedad, pudiendo dedicarse además a la compra-venta y administración de inmuebles en general; construcción de edificios por cuenta propia o de terceros, cualquier otro género de negocios sobre inmuebles inclusive los negocios de representación y comisión, pudiendo formar parte de sociedades o constituirlas, para realizar los fines señalados. — Cuarto: La gerencia de la Sociedad será desempeñada por el señor don José Luis Duch, mayor de edad, con domicilio en la calle Lavalle número novecientos trece, de esta Capital, quien gozará de todas las facultades que establece el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El Gerente tendrá libertad de horario y podrá dedicarse a negocios de cualquier naturaleza, por cuenta propia o de terceros aunque sean análogos a los de la Sociedad. — Quinto: El ejercicio social cerrará el treinta de Junio de cada año y se practicará en igual fecha, un balance general e inventario. Cualquier socio podrá solicitar en cualquier época que se practiquen balances de comprobación. Para la confección del balance se seguirán las siguientes reglas: a) Las amortizaciones se calcularán conforme a las normas para la confección del balance fiscal; b) Se harán las reservas necesarias que aconseje la técnica contable y la marcha de los negocios. c) Se deducirá de las utilidades líquidas el cinco por ciento hasta cubrir el diez por ciento del capital social para formar el fondo de reserva legal. — Sexto: Las resoluciones serán tomadas por mayoría de socios que representen mayoría de capital, incluso las relativas a los balances. Se llevará un libro de actas en que se transcribirán las resoluciones que se adopten. — Séptimo: Las utilidades se distribuirán entre los socios en proporción a sus capitales y en igual forma soportarán las pérdidas que resulten. — Octavo: Lo socios no pueden ceder sus cuotas a terceros sino con la conformidad de todos los socios restantes. A falta de ella, éstos deberán adquirir dichas cuotas por el precio que de común acuerdo se fije, conforme a los resultados del último balance presentado, el cual deberá pagarse en el plazo de tres años. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos que le sucedan, deberán actuar en la sociedad representados por una sola persona, que aceptarán los demás socios. — Noveno: Este estatuto tiene efecto retroactivo entre los socios al día primero de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, desde cuya fecha comenzarán a correr sus disposiciones respecto de ellos, inclusive en lo referente a la distribución de beneficios. — Décimo: En caso de disolución, la sociedad será liquidada conjuntamente por el gerente y un socio, en la forma que determinen los socios. — Décimo Primero: Todas las cuestiones a que puedan dar lugar el cumplimiento de este contrato y la liquidación de la sociedad, serán resueltas por los Tribunales Ordinarios de esta Capital. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan formalizado el nuevo Estatuto por el cual se regirá la Sociedad "Tierras y Balneario Mar de Ajó, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué en presencia de los testigos don Esteban Juan Cerletti y don Juan Miguel Lorenzo, vecinos y hábiles se ratifican en su contenido y en prueba de ello la firman. — Delia Cobo de Rosas. — María Lía Cobo de Ramos Mejía. — Sylvina Cobo de Cibils. — I. Ramos Mejía. — Tgo.: Esteban Juan Cerletti. — Tgo.: J. M. Lorenzo. — Hay un sello. Ante mí: J. Hervas Ibáñez. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos cuarenta y nueve a mi cargo. — Para la Sociedad "Tierras y Balneario Mar de Ajó Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en tres sellos de tres pesos moneda nacional cada uno números: cuarenta y ocho mil ciento treinta y siete; cuarenta y ocho mil ciento treinta y nueve y el presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires, a tres de Julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, Julio 4 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 184.— e 25|7-Nº 14.262-v.25|7|56

TICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor H. Fernández Marelli, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 28 de junio de 1956, se ha dejado aclarada la modificación de la cláusula segunda del contrato social de TICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que quedará así redactada: El capital social de trescientos veinte mil pesos, se eleva a la suma de Setecientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en setecientas diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: Jaime Barnatan, ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Boris Slemenson, ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Manuel Barnatan, cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea, cien mil pesos moneda nacional; Isaac Barnatan, ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Alberto Guillermo Annes, cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea cincuenta mil posos moneda nacional; y Yolanda Margarita Lando de Khouri, ciento diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea ciento diez mil pesos moneda nacional. Todos los aportes han sido realizados en bienes de acuerdo al inventario que se acompaña firmado por todos los socios y que forma parte integrante de este contrato.

Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 40.— e.25|7-Nº 14.335-v.25|7|56

ACIEMEL COMERCIAL E INDUSTRIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Primera Instancia de la Capital Federal, Doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que el Señor Manuel Llousas, cede y transfiere a sus socios sus 67 cuotas de capital que posee en "ACIEMEL COMERCIAL E INDUSTRIAL S. R. L., por el importe total de m$n. 67.000,00. Por el mismo documento se procede a prorrogar los efectos del Contrato Social, por el término de cinco años a partir de la fecha. Según documento de fecha 31 de mayo de 1956. — E|l.: "secretaría del autorizante", vale.

Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 16.— e.25|7-Nº 14.249-v.25|7,56

LA REGIONAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, es siguiente edicto:

Cesión de Cuotas: Los señores Pedro Basilio Barata, Elio Pericoli, Jesús Pérez y José Manuel Suárez, en su carácter de únicos socios integrantes de "LA REGIONAL" SOC. DE RESP. LTDA." inscripta en el Registro Público de esta Capital con fecha dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número dos mil ciento veinte y seis, al folio noventa y nueve del libro diez y siete, resuelven, con retroactividad al día seis del corriente mes y año, ceder sus cuotas de capital a los señores Miguel Cury, argentino, domiciliado en la calle Río Bamba quinientos ochenta y ocho, Capital Federal, y Marino Leonardo Tevini, argentino, con domicilio en la calle Ingeniero Huergo mil trescientos treinta, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con las siguientes condiciones: Primero: La cesión se formaliza por la suma de ciento ochenta mil pesos ($ 180.000) nacionales de curso legal, pagaderos: cien mil pesos ($ 100.000) nacionales en este acto que se instrumentan en recibo que se otorga por separado. El saldo, o sea, la suma de ochenta mil pesos nacionales, se abonará mediante la suscripción de nueve documentos, de cinco mil pesos nacionales cada uno con vencimiento consecutivo al día treinta de cada mes y a partir el primero del día treinta del corriente mes; y un último documento de treinta y cinco mil pesos nacionales, con vencimiento al día treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y siete. — Segundo: Las cuotas se distribuirán en esta forma: los señores Barata, Pericoli y Suárez, ceden en total sus setenta y cuatro cuotas al señor Cury; y el señor Pérez, cede sus veintidós cuotas al señor Tevini. — Tercero: Mediante la cesión y transferencia antedicha, los señores Pedro Basilio Barata, Elio Pericoli, Jesús Pérez y José Manuel Suárez se desentienden de "La Regional Soc. Resp. Ltda.", y expresamente se excluyen de la misma desinteresándose en forma absoluta de su giro, desenvolvimiento y actividades, que quedan en exclusiva propiedad de los señores cesionarios Miguel Cury y Marino Leonardo Tevini; que por tal condición quedan subrogados en todos los derechos y obligaciones de sus cedentes. — Cuarto: En virtud de la adquisición por parte del señor Miguel Cury de las cuotas pertenecientes al señor Pedro Basilio Barata, y de lo dispuesto en el artículo quinto del contrato vigente, los firmantes dejan establecido que la gerencia será desempeñada en forma exclusiva por el señor Miguel Cury, con todas las facultades citadas en dicho artículo quinto. En un todo de acuerdo, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y objeto, en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y seis. — Pedro Barata. — E. Pericoli. — José Suárez. — Jesús Pérez. — Marino L. Tevini. — Miguel Cury.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 72.— e.25|7-Nº 14.201-v.25|7|56

COSENTINO Y MORETO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Primera Instancia de la Capital Federal, doctor Horacio Duncan Parodi, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los... días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores doña Gloria Moretó Ferreyra, argentina, casada domiciliada en la calle Bustamante 2662, 3er. piso, Capital Federal, y don Jorge Roberto Cosentino, argentino, soltero, de profesión farmacéutico, domiciliado en la calle Juncal 4484, Capital Federal ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los nombrados una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo la razón social de "COSENTINO Y MORETO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de la sociedad se fija en esta Capital, calle Honduras 4001, pudiendo establecer depósitos, sucursales o laboratorios en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: El objeto de la sociedad será dedicarse a la explotación de una farmacia y laboratorio autorizado, pudiendo dedicarse asimismo a la importación y exportación de productos farmacéuticos en general, así como cualquier otra actividad afín a su objeto principal. — Cuarta: El término de la duración de la sociedad será de cinco años, contados a partir de la fecha, pudiendo prorrogarse por otro plazo igual siempre que los socios así lo decidan, debiendo en ese caso ser satisfechos nuevamente los sellados correspondientes. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad mediante aviso por telegrama colacionado dirigido a la misma con una anticipación no menor de seis meses de la fecha de su retiro. — En este caso lo que le corresponda por capital y como participación en las utilidades resultantes a la fecha, le será reembolsado en cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas más el interés corriente en plaza. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de trescientos cincuenta mil pesos (m$n. 350.000.—), dividido en trescientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional c|u. (m$n. 1.000.—) las que han sido suscriptas e integradas totalmente por los socios de la siguiente manera: El señor Jorge Roberto Cosentino, ciento setenta y cinco cuotas de pesos 1.000.— y la señora Gloria Moretó Ferreyra, ciento setenta y cinco cuotas de $ 1.000.—; según balance, que firmado por las partes se anexa al presente y cuyo dominio queda por este acto incorporado a la sociedad. — Sexta: La Administración y Gerencia de la Sociedad, estará a cargo del señor Jorge Roberto Cosentino a quien se designa en este acto en su carácter de gerente, requiriéndose para obligar a la sociedad su firma puesta a continuación del sello social. — Séptima: El gerente tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios, pudiendo, sin que esta enumeración sea limitativa, firmar en nombre de la misma toda clase de documentación y escrituras, actuar representando a la sociedad ante el Banco de la Nación Ar-

gentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires u otras instituciones de crédito, oficiales o particulares; Ministerios de Trabajo y Previsión, de Industria y Comercio, de Salud Pública y Asistencia Social, Dirección General Impositiva, Administración General de Aduanas, Municipalidades, Ministerios Provinciales y toda repartición oficial, municipal, provincial y nacional; ejercitar aquellas facultades para las cuales el Código de Comercio y el Código Civil en sus artículos respectivos, requieren poder especial, conferir poderes generales o especiales para representar a la sociedad en todo asunto o causa judicial en la que ésta sea parte. — Octava: Los socios no podrán obligar con su firma a la sociedad sino en operaciones que se relacionen con el giro social, estándoles prohibido dar fianzas o garantías a favor de terceros. — Novena: Los socios deben dedicar todo su esfuerzo o interés personal en la realización de los negocios sociales, no pudiendo salvo autorización expresa, dedicarse a otros asuntos o negocios que sean del mismo ramo o industria. — Décima: Todas las decisiones de importancia que se adopten con motivo de la marcha de la sociedad, deberán tomarse por mayoría absoluta y transcribirse en el libro de Actas que la sociedad está obligada a llevar debidamente rubricado. — Décima Primera: Los socios retirarán mensualmente en concepto de sueldos las sumas siguientes, cantidades estas que serán imputadas a la cuenta de Gastos Generales: la Sra. Gloria Moretó Ferreyra un mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 1.500) y el Sr. Jorge Roberto Cosentino la suma de dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000). — Décima Segunda: Anualmente el 31 de diciembre se practicará el balance general y cuenta de resultados, los beneficios líquidos y realizados luego de deducido el cinco por ciento para Reserva Legal, se repartirá en proporción directa a los aportes sociales. En el caso de existir pérdidas, se seguirá el mismo procedimiento. Si del balance anual resulta una pérdida equivalente al veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad. Asimismo ésta no podrá disolverse por las causas legales especificadas en el Código de Comercio. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios, los restantes podrán optar entre el ingreso de los herederos del premuerto o incapaz a cuyo efecto éstos deberán unificar personería o liquidar a los mismos la parte que les corresponda, siguiendo para tal fin la fórmula expresada en la cláusula tercera. — Décima Cuarta: Toda duda o divergencia que se planteara con motivo de este contrato será resuelta con la intervención de árbitros arbitradores amigables componedores, Contadores Públicos Nacionales, designados uno por cada parte en litigio. En caso de no existir acuerdo entre los anteriores será designado un tercero con carácter definitivo, cuyo fallo será inapelable. — Décima Quinta: En caso de tener que llegar a la liquidación de la sociedad, deberá realizarse por los mismos socios y su partición será efectuada a prorrata del capital que cada uno tenga en esa fecha. En prueba de conformidad las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en el lugar y fecha "ut-supra" indicados.

Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 144. —e.25|7-Nº 14.245-v.25|7|56

FRANCISCO SANCHEZ Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, secretaría número 14, a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Mario José Sabella Rosa, argentino, casado, domiciliado en Mármol 246, y Francisco Sánchez, argentino, casado, domiciliado en Mármol 246, ambos de esta Capital, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará con la denominación de "FRANCISCO SANCHEZ Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Mármol 246, pudiendo desarrollar sus actividades en cualquier parte de la República. — Segunda: Se constituye por el término de cinco años, que comienzan a contarse desde la fecha de este contrato. — Tercera: La sociedad se dedicará a la compra y venta de automotores en general, heladeras, refrigeradores, conservadores, máquinas, motores, aparatos y artefactos de cualquier clase, ya sea para uso industrial, comercial y/o familiar; compraventa de muebles e inmuebles, negocios de financiación, préstamos de dinero, consignaciones, representaciones, mandatos, comisiones, descuentos, redescuentos, aceptación de prendas por endosos, y realizar cualquier negociación directa o indirectamente vinculada. Para lograr su objeto, la sociedad podrá comprar y vender, arrendar, hipotecar, constituir prendas con registro en sus distintas formas, como acreedora o deudora, e intervenir en otras sociedades, creadas o a crearse, como promotora, cuotista o socia. — Cuarta: El capital social será de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, integrado por los socios en dinero efectivo, en las siguientes proporciones: Mario José Sabella Rosa, cuarenta y ocho cuotas, y Francisco Sánchez, dos cuotas. — Quinta: La sociedad estará dirigida y administrada por el socio señor Mario José Sabella Rosa, quien tendrá el uso de la firma social con las más amplias facultades, de acuerdo con lo establecido por el artículo 16 de la Ley 11.645 y por el artículo 1881 del Código Civil, con prohibición absoluta de comprometerla en operaciones a título gratuito o que no tengan afinidad con el objeto de la sociedad, ni en fianzas ni garantías a favor de terceros. Se agrega, a título ejemplificativo, que el gerente podrá actuar ante toda clase de instituciones nacionales, provinciales, particulares y oficiales, representando a la sociedad ante el gobierno de la Nación, de las provincias, ministerios diversos, municipalidades, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, y cualquier otro establecimiento bancario o institución oficial, mixta o particular, existente o que se creare. El gerente suscribirá la documentación social precediendo su firma de la leyenda, manuscrita o a sello, de: "Francisco Sánchez y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Sexta: Anualmente, el 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, de acuerdo con las normas legales y de práctica en el comercio, en los cuales se efectuarán las amortizaciones permitidas por las leyes impositivas. Dichos balances e inventarios deberán practicarse dentro de los tres meses de cerrado el ejercicio y serán puestos a consideración de los socios por el término de treinta días, a contar desde la fecha de su terminación. Vencido ese plazo sin observación, automáticamente quedarán aprobados. Las utilidades que resulten, una vez deducido el cinco por ciento para la reserva legal, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. En la misma forma serán soportadas las pérdidas. — Séptima: Queda convenido que entre los actuales cuotistas, ya sea para los balances corrientes o para los que se practiquen por retiro, fallecimiento o incapacidad, no se fijará ningún importe en concepto de llave o valor de nombre, norma que no regirá para el caso de incorporarse otros socios. — Octava: Se llevará libros de actas, en el que se asentarán las resoluciones de importancia, que serán tomadas de común acuerdo. — Novena: La sociedad no se disolverá por deceso o incapacidad legal o física de cualquiera de sus integrantes. El socio restante o capacitado podrá optar entre continuar con los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado, o abonarles su haber por capital y utilidades. — Décima: En caso de disolución, la liquidación será realizada por el gerente, a quien desde ya se les otorgan las más amplias facultades para hacerla efectiva. De absoluta conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Buenos Aires, a los 14 días de junio de 1956. — Mario José Sabella Rosa. — Francisco Sánchez.

Buenos Aires, julio 4 de 1956. S|R.: secretaría 14, vale. Enmendado: julio, vale. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 112.— e.25|7-Nº 14.236-v.25|7|56

GARCIA, COMPAÑY & MILLET

Compañía Industrial Argentina de Mosaicos y Graníticos

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Primer testimonio. Escritura número noventa y uno. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiún días de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y en presencia de los testigos que al final menciono y firman esta escritura, comparecen: don Francisco Millet, español, de cincuenta y un años de edad, casado, domiciliado en la finca, calle Obligado número dos mil ochocientos dos, de esta Capital; don José Compañy, español, de cincuenta y dos años de edad, casado, domiciliado en la finca, calle Arcos número dos mil ochocientos treinta y siete, de esta Capital; don Alberto Osvaldo García, argentino, de treinta años de edad, casado, domiciliado en la finca, calle Congreso número dos mil ciento dieciocho, de esta ciudad; don Manuel Arias Vila, argentino naturalizado, de cincuenta y dos años de edad, casado, domiciliado en la finca, Avenida Juan B. Justo número nueve mil seiscientos cuarenta y tres, de esta Capital Federal, y don Pascual García Ballester, que firma Pascual García, español, casado, de sesenta y tres años de edad, domiciliado en la finca, calle Congreso número dos mil ciento dieciocho; todos los comparecientes hábiles para este otorgamiento, doy fe, como de que me exponen: Que por la escritura número trescientos cincuenta y cinco, pasada ante mí el día doce de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, al folio seiscientos tres de este registro a mi cargo, protocolo de dicho año, los comparecientes don José Compañy, don Francisco Millet y don Alberto Osvaldo García constituyeron entre sí la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "GARCIA, COMPAÑY & MILLET, COMPAÑIA INDUSTRIAL ARGENTINA DE MOSAICOS Y GRANITICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con un capital de treinta mil pesos moneda nacional, dividido en treinta cuotas de un mil pesos cada una de dicha moneda, totalmente integrado por los socios en la proporción de diez cuotas, o sean diez mil pesos de igual moneda para cada uno, con el objeto de dedicarse a la fabricación y venta al por mayor y menor de mosaicos, mármoles reconstituídos y demás anexos, pactándose la sociedad por el término de cinco años, contados desde el día diez y ocho de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha veinticinco de junio del antecitado año, bajo el número mil ochenta y cinco, al folio setenta y ocho del libro nueve de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que posteriormente, por la escritura número quinientos treinta y seis, pasada también ante mí el día veinticuatro de julio del año mil novecientos cuarenta y seis, al folio mil trescientos ocho de este registro a mi cargo, protocolo correlativo, los socios don Francisco Millet, don José Compañy y don Alberto Osvaldo García, acordaron incorporar en calidad de nuevo socio, con efecto retroactivo al día dos de mayo de mil novecientos cuarenta y seis a don Manuel Arias Vila, disponiéndose asimismo modificar el contrato social originario, en el sentido de aumentar el capital social a la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una de igual moneda, totalmente integrado y suscripto por los socios en la proporción de quince cuotas, o sean quince mil pesos de la expresada moneda cada uno. Dicha escritura en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número mil doscientos cuarenta y ocho al folio noventa y siete del libro once de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que, por la escritura número sesenta y cuatro pasada ante mí, el día nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, al folio ciento treinta y cinco, protocolo correlativo de este mismo registro a mi cargo, los precitados socios don Francisco Millet, don José Compañy, don Alberto Osvaldo García y don Manuel Arias Vila, acordaron incorporar en calidad de consocio a don Pascual García Ballester, con efecto retroactivo al día quince de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, resolviendo asimismo prorrogar el término del contrato social por cinco años más, contados desde la fecha precitada, elevando el capital social a la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos de dicha moneda cada una, totalmente integrado y suscripto por los socios en la proporción de treinta cuotas, o sean treinta mil pesos de la indicada moneda cada uno, inscribiéndose en su testimonio en el Registro Público de Comercio el veinticinco de julio del citado año bajo el número mil trescientos cuarenta y dos, al folio cuatrocientos ochenta y siete del libro diez y seis de contratos de Responsabilidad Limitada. Que al presente los otorgantes, en calidad de únicos socios integrantes de la nombrada sociedad "García, Compañy & Millet, Compañía Industrial Argentina de Mosaicos y Graníticos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", han resuelto de mutuo acuerdo prorrogar nuevamente la duración del contrato social por cinco años más, contados desde el día quince de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, fecha de la expiración de la última prórroga, como asimismo conferir la administración social, en calidad de gerente, al consocio don José Compañy. En consecuencia, los señores Francisco Millet, José Compañy, Alberto Osvaldo García, Manuel Arias Vila y Pascual García Ballester, ejecutando dicha voluntad, otorgan: Que prorrogan por el término de cinco años, contados desde el día quince de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, el término de duración de la sociedad "García, Compañy & Millet, Compañía Industrial Argentina de Mosaicos y Graníticos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y designan para administrarla en calidad de socio gerente, con la amplitud de facultades que expresarán, al consocio don José Compañy y, en consecuencia con lo otorgado, modifican las cláusulas primera y cuarta del contrato social por las del tenor siguiente: Primera: En la fecha queda prorrogado por el término de cinco años, contados desde quince de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada formalizado entre los señores don Francisco Millet, don José Company, don Alberto Osvaldo García, don Manuel Arias Vila y don Pascual García Ballester, constituída con el objeto de dedicarse a la fabricación y venta al por mayor y menor de mosaicos y mármoles reconstituídos y demás anexos, pudiendo extender las actividades sociales a otros ramos, directa o indirectamente afines a dicho objeto. — Cuarta: La sociedad será representada, regida y administrada por el socio don José Compañy en calidad de gerente. Su mandato para administrar tiene la amplitud de facultades que prescribe el artículo décimo sexto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, comprendiendo los actos enumerados por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que se da aquí por reproducido. Asimismo los otorgantes me expresan que, salvo las expresadas modificaciones consignadas en el cuerpo de este instrumento, dejan subsistentes y en todo su vigor legal, las restantes cláusulas del contrato social. Previa lectura que yo, el autorizante, les doy de la presente, la ratifican y firman por ante mí, juntamente con los testigos don Carlos Leoncio Vega y don Alfredo Martínez, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — José Compañy. — Francisco Millet. — Alberto O. García. — Manuel Arias Vila. — Pascual García. — C. L. Vega. — Alfredo Martínez. Está mi sello. Ante mí: H. C. Merlini. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio doscientos veintiuno del registro número doscientos treinta y siete a mi cargo, doy fe. Para los interesados, expido el presente testimonio, extendido en tres sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, un millón cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y cinco, un millón cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y siete y el presente un millón cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y ocho, todos de la serie O, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: número - objeto, vale. Hay un sello. — Héctor Carlos Merlini.

Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 192.— e.25|7-Nº 14.280-v.25|7|56

CARLINI Y LOBOSCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: — En Buenos Aires, a los 26 días del mes de Junio de 1956, los señores Roberto J. Carlini, Rubén Obdulio Rosario Lobosco y Edmundo Taselli, únicos integrantes de "Carlini, Lobosco y Taselli", Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta bajo el número 1.226 al folio 375 del libro 23 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada con fecha 25 de junio de 1953 y las modificaciones inscriptas bajo el número 2.212 al folio 482 del Libro 25 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha 9 de julio de 1954, han convenido: El socio Edmundo Taselli, se desvincula de la sociedad, haciéndose cesión, venta y transferencia de la totalidad de sus cuotas sociales representadas por setenta cuotas de un total de Setenta Mil Pesos Moneda Nacional que los cesionarios adquieren en la siguiente proporción: el socio Norberto J. Carlini la suma de Diez y Siete Mil Quinientos y el socio Rubén O. R. Lobosco la suma de Cincuenta y Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional, declarándose el socio saliente conforme con el importe percibido, y por lo tanto resuelven modificar los artículos Cuarto, Quinto y Sexto, los que quedarán redactados de la siguiente manera: — Artículo Cuarto: La sociedad girará a partir del primero de mayo de 1956, bajo la razón social de "CARLINI Y LOBOSCO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., estando el uso de la firma social a cargo de ambos socios en forma conjunta, debiendo firmar con su firma particular debajo de un sello con la denominación de la razón social. — Mediante el uso de la firma social los socios gerentes podrán realizar toda y cualquier clase de operaciones sin limitación alguna, realizando todo acto que signifique la mejor protección de los intereses sociales. — Artículo Quinto: El Capital social lo constituye la suma de Trescientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, representados por trescientas cincuenta acciones de un mil pesos cada una, suscriptas íntegramente por ambos socios en partes iguales. — Artículo Sexto: Anualmente el 30 de abril de cada año se confeccionará un inventario y balance general de las operaciones de la sociedad y de la utilidad obtenida previa deducción del 5 o|o para el fondo de reserva legal de la Ley 11.645 hasta integrar el 10 o|o del capital social, y de las reservas que los socios indiquen y sean aceptadas por la Dirección General Impositiva, el saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiera serán soportadas en la misma proporción de partes iguales — Todas las demás cláusulas del contrato original y de las modificaciones persisten en toda su fuerza y vigor. — En Buenos Aires, a los 26 días del mes de junio de 1956. — Roberto J. Carlini. — Rubén Obdulio Rosario Lobosco. — Edmundo Tasselli.

Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

— 72.— e.25|7-Nº 14.219-v.25|7|56

F. A. B. A. C.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor H. Duncan Parodi, y Secretaría Nº 15 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Efraim Wygodski, polaco: José Milstein, argentino; Pascual Wicnudel argentino naturalizado; José Wicnudel, argentino naturalizado; Elías Utin, argentino; Jacobo Libertún, argentino, y Wilfredo Arturo Mario Galli, argentino, todos mayores de edad, comerciantes, casados; constituyendo domicilio legal en la calle Coronel Niceto Vega Nº 5647 de esta Capital, convienen en formar una sociedad de responsabilidad limitada, subordinada a las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: La Sociedad se dedicará a la industrialización del pescado y afines, especialmente a la fabricación de harina y aceite de pescado, para la venta al por mayor y menor. — Segundo: La sociedad se denominará "F.A.B.A.C., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de acuerdo a derecho, con domicilio legal en la calle Coronel Niceto Vega Nº 5647 de esta Capital. — Tercero: El capital de la sociedad lo constituye la suma de seiscientos veinticinco mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas veinticinco cuotas de mil pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma y proporción. El señor Efraim Wygodski, doscientas cuotas de mil pesos cada una, o sea doscientos mil pesos moneda nacional; el señor José Milstein, doscientas cuotas de mil pesos cada una, o sea doscientos mil pesos moneda nacional: el señor Wilfredo Arturo Mario Galli, cincuenta cuotas de mil pesos cada una, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Elías Utin, cien cuotas de mil pesos cada una, o sea cien mil pesos moneda nacional; y respectivamente cada uno de los señores Jacobo Libertún, Pascual Wicnudel y José Wicnudel, veinticinco cuotas de mil pesos cada una, o sea veinticinco mil pesos moneda nacional, cada uno. Los aportes, ya integrados por los socios y que representan el capital de la sociedad, se encuentra constituído en la forma que establece el balance general practicado que se adjunta firmado por todos ellos de conformidad. — Cuarto: El término de duración de la sociedad es de diez años, a partir del primero de abril de 1956. Cada socio tendrá derecho a solicitar su retiro de la sociedad después de un año de estar en funcionamiento la fábrica, debiendo comunicar tal decisión a la sociedad mediante telegrama colacionado, con una antelación de seis meses, debiendo ceder sus cuotas de capital a los otros socios en forma proporcional al capital aportado. El capital y demás haberes que le pudiere corresponder al socio saliente, le será reintegrado en cuatro cuotas trimestrales, sucesivas de igual monto, sin interés. — Quinto: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de los socios José Milstein y Jacobo Libertún, mancomunados, o Pascual Wicnudel y Efraim Wygodski, mancomunados, indistintamente, quienes por este acto quedan designados en carácter de gerentes y a los cuales se les otorgan las más amplias facultades. — Sexto: El señor Wilfredo Arturo Mario Galli podrá retirar mensualmente la suma que se determinará en el libro de Actas, en concepto de sueldo, a partir del día en que entre en funcionamiento la fábrica, y

se cargará a gastos generales, debiendo dedicar todo su tiempo, conocimiento e inteligente actividad para el mayor desenvolvimiento de los negocios sociales, no pudiendo por sí ni por interpósita persona, dedicarse a ningún otro género de actividades comerciales, excepto a las que se especificarán en el libro de Actas. — Séptimo: Cada año, el 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general, del monto de las utilidades se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el remanente se repartirá en la siguiente proporción: Veinte por ciento para el señor Wilfredo Arturo Mario Galli, quince por ciento para cada uno de los señores Efraim Wygodski y José Milstein, y doce y medio por ciento para cada uno de los señores Pascual Wicnudel, José Wicnudel, Jacobo Libertún y Elías Utin, estos cuatro socios nombrados últimamente, conjuntamente con el señor Wilfredo Arturo Mario Galli se comprometen a no retirar las utilidades que les pudiera corresponder hasta, igualar el capital aportado por los señores Efraim Wygodski y José Milstein, cumplido este punto, todos los socios, menos el señor Wilfredo A. M. Galli, repartirán el ochenta por ciento de las utilidades en partes iguales. — Octavo: La sociedad podrá adquirir y enajenar muebles o inmuebles, dar y solicitar créditos, operar en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial Argentino, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco de la República Argentina, importar y exportar, establecer fábricas y sucursales en cualquier punto de la República, dar y tomar dinero con garantía hipotecaria o sin ella, y en fin, realizar cualquier negocio lícito o acto jurídico que admitan las leyes de la Nación. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, se practicará un inventario y balance general, con la intervención de los herederos o representantes legales, quienes deberán unificar su representación al efecto. — Décimo: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales, ya sea durante la vigencia del presente contrato, o por disolución, o por liquidación de la sociedad, será resuelto por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a conocer la cuestión designarán un tercero para el caso de discordia. El fallo de los árbitros o del tercero en su caso, será inapelable. — Décimo primero: Para todos los puntos no previstos en este contrato, se establecerá a lo dispuesto por la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en su defecto, a las disposiciones del Código de Comercio y a las del Código Civil que les sean de aplicación. — Bajo estas convenciones, que las partes se obligan de buena fe a cumplir fielmente y de acuerdo a derecho, dejan constituída esta sociedad. En prueba de conformidad y en ratificación de todas las convenciones que anteceden, firman los socios el presente contrato, extendido en tres sellos nacionales de dos pesos moneda nacional cada uno, que llevan los números O 1378077, O 1378078 y O 1385870, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis". — Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — e|l. a cargo del Juzgado No 5 y No 15, valen. — Luis E. Camps, secretario.

$ 148.— e.25|7-Nº 14.299-v.25|7|56

KORFIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Entre los señores Gregorio Korchmat, argentino, casado, domiciliado en la calle San Blas 4620, y el señor Elías Arón Fiszman, polaco, casado, domiciliado en la calle Sanabria 1620, ambos mayores de edad, se conviene celebrar el siguiente contrato que se regirá por la Ley 11.645. — Primero: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto dedicarse a la explotación de un negocio de venta de heladeras, artefactos eléctricos y anexos. — Segundo: La Sociedad tendrá su sede en la calle Segurola 1483 y girará bajo el rubro y razón social de "KORFIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estando la administración de los negocios y la firma social, a cargo de ambos conjuntamente en calidad de socios gerentes, con la más absoluta prohibición de emplearla en garantías, fianzas o intereses ajenos a la sociedad. — La firma personal de ambos socios irá siempre precedida por un sello con el nombre de la sociedad. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional que suscriben los socios en partes iguales e integran en la misma forma es decir cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno, en el acto de suscribirse el presente, mediante el depósito que comprueba la boleta del Banco de la Nación que se agrega, en la cuenta y a la orden de la sociedad que se constituye. — Cuarto: El término de este contrato es por dos años, con opción a dos años, siempre que ninguno de los socios decida disolverla, debiendo en este caso comunicárselo al otro socio, mediante telegrama colacionado, con una anticipación por lo menos de 90 días. — Quinto: Las ganancias o pérdidas que hubiere serán repartidas o soportadas por los socios en partes iguales. — Sexto: El cierre del ejercicio anual de la sociedad terminará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad, siendo las utilidades líquidas y realizadas distribuídas como sigue; cinco por ciento al fondo de reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital y el resto entre ambos socios en proporción a sus cuotas. Los socios podrán pedir se realicen balances de comprobación mensual o parciales sin perjuicio de los balances generales. — Séptimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la sociedad quedará automáticamente disuelta, pudiendo optar los derecho habientes del socio fallecido por constituir una nueva sociedad con el sobreviviente o retirar el capital y utilidades que les correspondiesen de conformidad con un balance general que se practicará dentro de los quince días de ocurrido el deceso; en este caso el pago se efectuará en la siguiente forma: el veinticinco por ciento en dinero en efectivo a los treinta días de la presentación de dicho balance y el resto en cinco cuotas mensuales iguales a partir del primer pago, sin intereses y con pagarés. — Octavo: La sociedad tendrá capacidad jurídica, para realizar además de los actos y negocios que hacen su objeto, los siguientes: comprar, vender y permutar bienes, muebles, inmuebles y semovientes, arrendarlos, transferirlos y gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar o constituir prendas, agrarias y cancelarias, adquirir o ceder créditos, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación, conferir poderes especiales y generales de administración y para asuntos judiciales, inscribir marcas y patentes de invención para todo lo cual podrá suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y demás bancos particulares y oficiales, solicitar préstamos y descuentos, librar cheques, letras de cambio, pagarés y giros, endosarlos y negociarlos y efectuar en general cuantos más actos y gestiones sean necesarios a los intereses de la sociedad. — Noveno: Los socios tendrán derecho a retirar a cuenta de utilidades, hasta la suma de $ 1.000 m|n. mensuales. — Décimo: En caso de disolución de la sociedad por cualquier motivo, salvo el caso que prevé el artículo séptimo, los socios retirarán su capital y se repartirán las ganancias y pérdidas en la forma estipulada en la cláusula quinta. — El socio que quedase a cargo del activo y pasivo de la sociedad pagará al socio saliente su parte en efectivo en cinco cuotas, con vencimiento a los sesenta, noventa, ciento veinte, ciento cincuenta y ciento ochenta días a partir de la firma del respectivo contrato de disolución. — El valor de la mercadería a inventariar será el fijado en la respectiva factura. — Décimo Primero: Cualquier duda o divergencia que hubiere respecto a la interpretación de este contrato o que pudiere surgir con motivo de la liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte, los que podrán a su vez nombrar otro en caso de discordia, siendo el fallo de éste inapelable. — Décimo Segundo: La aprobación de los balances, la forma de distribuir las utilidades y cualquier otro asunto de interés social serán tratados por los socios en reuniones que efectuarán dentro de los sesenta días de cerrado cada ejercicio o cuando alguno de ellos lo considere necesario. — Para deliberar válidamente será necesario la presencia de ambos socios y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. — Se llevará un libro de actas en el cual se asentarán las reuniones, el objeto de las mismas, los socios presentes y la resolución tomada debiendo ser firmada por los socios concurrentes. — Décimo Tercero: En todo cuanto no se hubiere convenido expresamente en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Para todos los efectos legales de este contrato, las partes renuncian a todo fuero que no sea el de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, constituyendo domicilio especial en la calle Segurola Nº 1483. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 18 días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: Gregorio Korchmar. — Elías A. Fiszman. — Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 140.— e.25|7-Nº 14.310-v.25|7|56

LA ESPERANZA

Fábrica de Pastas

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Luis M. Pomés y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los 26 días del mes de junio de 1956, entre los señores Perfecto Mato, con domicilio en Belgrano Nº 758, Amador Suárez, domiciliado en Catamarca Nº 1683, Manuel Vidal, que vive en la Avd. Belgrano Nº 768 y José María Varela, domiciliado en Alte. Brown Nº 759, todos españoles y solteros, se conviene formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, Ley Nº 11.645, de acuerdo al siguiente estatuto. — Título Primero: Nombre. — Domicilio. — Duración. — Art. 1º: Queda constituída "LA ESPERANZA FABRICA DE PASTAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, por el término de diez años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Título Segundo: Objeto. — Art. 2º: Tendrá por objeto adquirir y explotar la fábrica de pastas instalada en Almirante Brown Nos.: 759|61, de la Capital Federal, pudiendo también comerciar su producción, vendiendo al por mayor y menor. — Art. 3º: La sociedad podrá dedicarse a otras actividades de fabricación o comercialización, en especial de productos alimenticios, instalando otros negocios en cualquier parte de la República. — Título Tercero: Capital. — Art. 4º: El capital social es de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas, valor nominal de mil pesos cada cuota, que suscriben los socios en la siguiente forma: Perfecto Mato: cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional; Amador Suárez; cien cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional; Manuel Vidal; cien cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional y José María Varela; cien cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional. — Los socios integran totalmente el capital suscripto, con los bienes y mercaderías que se detallan en el balance adjunto. — Título Cuarto: Administración. — Art. 5º: La Administración estará a cargo de todos los socios en las siguientes condiciones: 1º) Se requerirá la firma conjunta de dos socios, una de las cuales deberá ser siempre la del señor Perfecto Mato, para realizar las siguientes operaciones: a) Firmar cheques, pagarés, letras de cambio y toda documentación bancaria; b) Otorgar poderes generales o especiales de cualquier índole; c) Firmar contratos o convenios que obliguen a la sociedad en cualquier forma; d) Firmar escrituras públicas de compra venta, hipoteca o constitución de prendas, warrants o derechos reales; e) Realizar operaciones bancarias de cualquier naturaleza. 2º) Bastará la firma de uno de los socios para realizar: a) Cualquier presentación ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, Ministerios y reparticiones autónomas o autárquicas; b) Cualquier presentación ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción; c) Firmar correspondencia, facturas, remitos y en general para realizar las operaciones comunes de gerencia. — Art. 6º: La sociedad llevará un libro de actas, en el cual se asentarán las decisiones importantes que se tomen y especialmente los sueldos que se adjudiquen los socios. Salvo decisión contraria y unánime, queda establecido que dichos sueldos serán iguales para los cuatro socios. — Art. 7º: Queda expresamente vedado a los socios constituir a la sociedad o constituirse personalmente en fiador o avalista de terceros. — Título Quinto: Balance y Distribución de Utilidades. — Art. 8º: El 30 de junio de cada año se practicará un inventario, balance general y cuentas de resultado. Las utilidades o pérdidas corresponderán a los socios por partes iguales. — Título Sexto: Disolución y Liquidación, Transferencia de Cuotas. — Art. 9º: La sociedad se disolverá al vencimiento del término fijado. — Sin embargo, a partir de los cinco años de duración, cualquiera de los socios podrá pedir su disolución con una anticipación de por lo menos 6 meses al cierre de cada ejercicio; en tal supuesto, si los demás socios desearen continuar la sociedad, podrán hacerlo liquidándole su parte en la forma establecida en el artículo siguiente. Art. 10º: En el caso de retiro de un socio, éste debe dar opción de compra de sus cuotas a sus co-asociados, al valor que resulte según el último balance aprobado. — Aceptada la compra el precio indicado, los co-asociados podrán pagarle el precio convenido en ocho cuotas trimestrales iguales con un interés del 6 % anual. — En caso de no querer comprar los co-asociados, se procederá en la forma indicada en el art. 12 de la Ley 11.645. Art. 11º: En el supuesto de fallecimiento de uno de los socios, los demás podrán optar entre continuar con herederos los que deberán unificar representación, o excluirlos de la sociedad pagándoles las cuotas heredadas en la forma indicada en el art. 10º de este contrato. Título Séptimo: Disposiciones Generales. — Art. 12º Las partes dejan constancia que con fecha 2 de mayo de 1956, han adquirido para esta sociedad el fondo de comercio de la fábrica de pastas, sita en Alte. Brown Nos. 759|61, cuya toma de posesión se convino para el 12 de junio de 1956. Los negocios sociales se retrotraen, en consecuencia, a esta última fecha. Art. 13º: Los socios constituyen domicilio legal y especial, a los efectos de este contrato, en las direcciones indicadas en su encabezamiento, conviniendo someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, para cualquier cuestión que entre ellos pudiera suscitarse. — Firmado: Perfecto Mato; Amador Suárez; Manuel Vidal y José María Varela.

Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 132.— e.25|7-Nº 14.291-v.25|7|56

AZUL Y BLANCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis María Pomés y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número: Ciento Sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí Escribano autorizante y presentes los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores Mario Octavio Amadeo, que firma "Mario Amadeo", domiciliado en la calle Paraná número mil ciento noventa y cinco; Máximo Etchecopar, que firma "Máximo Etchecopar", domiciliado en la calle Posadas número mil seiscientos cuarenta y uno; Federico Marcelo Ibarguren, que firma "Federico Ibarguren", domiciliado en la calle Juncal mil cuatrocientos setenta y nueve; Jorge Baldomero Vicente Pereda, que firma "Jorge Pereda", domiciliado en la calle Parera número ciento cinco; Marcelo Roberto Sánchez Sorondo, que firma "Marcelo Sánchez Sorondo", domiciliado en la calle Parera número tres; Bonifacio Lastra, que firma "Bonifacio Lastra", domiciliado en Avenida Alvear número mil setecientos veintisiete; Juan Pablo Oliver, que firma "Juan P. Oliver", domiciliado en al calle Juncal número mil doscientos veintiuno; Juan Carlos Goyeneche, que firma "Juan C. Goyeneche", domiciliado en la calle Pueyrredón número mil setecientos setenta y siete; José María Lambruschini, que firma "J. M. Lambruschini", domiciliado en la calle Florida número veinticinco; José María Alberto Manuel de Estrada, que firma "José María de Estrada", domiciliado en la calle Montevideo número mil setecientos noventa y Carlos María Lascano, que firma "Carlos M. Lascano", domiciliado en la calle Arenales número ochocientos noventa y seis; todos son argentinos, vecinos de esta Ciudad, de estado casado en primeras nupcias con excepción del señor Sánchez Sorondo que lo es en segundas nupcias, Goyeneche soltero y el señor Pereda que es viudo, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido y resuelto celebrar un contrato social que se regirá por las disposiciones siguientes: Constitución, Nombre y Domicilio: Bajo la denominación de: "AZUL Y BLANCO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída una Sociedad con arreglo a la Ley número Once mil seiscientos cuarenta y cinco, con domicilio en esta Capital Federal. — Objeto. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto explotar por cuenta propia o ajena, en la forma más amplia, las actividades relacionadas con las artes gráficas, publicaciones, cromolitografía y ramos afines en general, así como todas las formas de difusión y propagación de las ideas y de las informaciones, la realización de todos los actos comerciales y jurídicos autorizados por la ley, en los referidos ramos y en todos los demás que con ellos se relacionen. — Y en particular el periódico "Azul y Blanco", cuya denominación queda incorporada a la Sociedad como patrimonio de la misma. — "Azul y Blanco" será un periódico independiente al servicio de la unión nacional,. — Duración. — Artículo Tercero: La Sociedad se constituye por el plazo de Cinco años a contar desde la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social está constituído por la suma de Noventa Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, que se divide en diez y ocho cuotas de cinco mil pesos cada una, cuyo aporte se efectúa en la forma siguiente: Amadeo: Dos cuotas; Etchecopar: Cuatro cuotas; Ibarguren: Una cuota; Pereda: Dos cuotas; Sánchez Sorondo: Dos cuotas; Lastra, Oliver, Goyeneche y Lambruschini: Una cuota, cada uno; Estrada: Dos cuotas y Lascano: Una cuota. — Para los aumentos de capital, cuando fuere necesario, tendrán preferencia los socios nombrados en proporción a sus respectivos aportes, debiendo resolverse lo atinente a ello por mayoría de votos. — Asimismo el aumento de capital podrá efectuarse mediante la incorporación de nuevos socios, previo consentimiento de las dos terceras partes de los socios fundadores, quienes tendrán con respecto a los incorporados doble voto. — Cada cuota equivale a un voto. — Administración. — Artículo Quinto: La Sociedad será administrada por los socios señores Máximo Etchecopar y José María de Estrada, quienes harán uso de la firma social en forma indistinta, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Azul y Blanco", Sociedad de Responsabilidad Limitada", y sólo podrán obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas y en fianzas o garantías a favor de terceros. — Salvo estas limitaciones tendrán los Gerentes administradores todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Sociedad y aún aquellas para las cuales los artículos Setecientos ochenta y dos, Ochocientos seis, Ochocientos treinta y nueve y los incisos Uno, Dos, Tres, Cuatro, Siete, Nueve, Diez, Once, Doce y Diez y siete del artículo Mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo Seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren Poder Especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — Además todas las resoluciones, especialmente las que se refieren al objeto y fines de la Sociedad, así como los actos de adminitración, en que fuere necesario por ley, el voto de los socios, se determinarán por mayoría de votos, salvo en los casos en que se disponga otra situación en la ley o en este contrato. — Artículo Sexto: Además de los actos que involucra el artículo anterior, la Sociedad podrá por intermedio de sus representantes o gerentes, ejecutar operaciones bancarias, comerciales y administrativas con particulares y con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Además podrá actuar en todos los actos judiciales, administrativos y contenciosos administrativos que se les susciten ante los Tribunales de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Previsión, Tribunales de Conciliación, Administración Nacional de Aduanas y todo otro Ministerio, Secretaría de Estado, institución o entidad Nacional, Provincial, Municipal o particular, ya sean del país o del extranjero. — Las facultades expresadas son meramente enunciativas y de ningún modo limitativas. — Balance, Utilidades y Pérdidas. — Artículo Séptimo: Anualmente se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales al día primero de Enero de cada año, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros que deberán practicarse mensualmente. — Las utilidades o pérdidas que resulten, se repartirán entre los socios en la misma proporción del capital aportado, previa deducción del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital social. — Fiscalización. — Artículo Octavo: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — Fallecimiento o Incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los herederos o representantes de los mismos, ceder a los demás socios, su parte de capital y utilidades de conformidad a los dos últimos balances generales en proporción al interés anual del diez por ciento o proseguir el giro de la sociedad con los demás socios, en cuyo caso deberán aquéllos unificar la personería. — Los pagos, en su caso, se efectuarán en diez cuotas semestrales

con más el interés anual que rija en los bancos oficiales en ese momento en los préstamos a sola firma. — Disolución y Liquidación. — Artículo Décimo: En todos los casos de disolución de la Sociedad, la liquidación será hecha por los Gerentes Estatutarios o en su defecto por un liquidador nombrado por los titulares de partes sociales. — Transformación. — Artículo Décimo Primero: Esta Sociedad puede ser transformada en Comandita por Acciones o Anónima, cuando los socios lo estimen oportuno. — Leída que les fué, se ratifican y firman por ante mí y los testigos don Jaime J. Martín y Herrera y don Juan Biscaldi, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Mario Amadeo. — Máximo Etchecopar. — Federico Ibarguren. — Jorge Pereda. — Marcelo Sánchez Sorondo. — Bonifacio Lastra. — Juan P. Oliver. — Juan C. Goyeneche. — J. M. Lambruschini. — José María de Estrada. — Carlos M. Lascano. — Tgo.: J. J. Martín y Herrera. — Tgo.: J. Biscaldi. — Hay un sello. — Ante mí: Leonidas I. Ferrando. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí y queda al folio número Cuatrocientos cincuenta y dos del Registro número Treinta y cinco, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Azul y Blanco", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio, extendido en cuatro sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, de la Serie letra O., números: Un millón sesenta y seis mil novecientos veinte y siete, Un millón sesenta y seis mil novecientos veinte y ocho, Un millón sesenta y seis mil novecientos treinta y siete y Un millón sesenta y seis mil novecientos treinta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Julio 4 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 204.— e.24|7-Nº 14.109-v.24|7|56

SALAGO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Luis M. Pomés y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Pedro Sanz, argentino, casado, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número cuatrocientos ochenta y cinco, Capital, Héctor Walter dos Santos Lara, argentino, casado, domiciliado en la calle Membrillar número novecientos veinticinco, Capital Simón Gregorio Gitrik, argentino, casado, domiciliado en la calle Chacabuco número setecientos cincuenta y ocho, Ramos Mejía, Buenos Aires, e Isaac Goldenberg, argentino, casado, domiciliado en la calle Sarmiento número dos mil seiscientos ocho, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, de común acuerdo resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "SALAGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Paraná número cuatrocientos sesenta y siete, piso sexto, de esta Capital, pudiendo trasladarlo, como asimismo establecer fábricas, agencias, sucursales o depósitos en cualquier otro punto del país o del exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la comercialización, exportación e importación de materias primas y productos en general, elaborados o no, como así también representaciones, comisiones y consignaciones, compra, venta, exportación e importación de frutos y frutas del país y cualquier negocio lícito que de común acuerdo los socios resolvieren emprender. — Y encuadrado en sus objetivos sociales, podrá comprar, vender, ceder, permutar y en cualquier otra forma enajenar y gravar bienes inmuebles y conceder y solicitar créditos hipotecarios. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de pesos veinte mil moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran en efectivo, a razón de cincuenta cuotas que representan pesos cinco mil moneda nacional cada uno de ellos. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde el día primero de julio del corriente año. — Sin perjuicio de ello, podrá ser disuelta en cualquier momento mediando la conformidad de por lo menos tres socios. — Quinta: La dirección y gerencia de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios, indistintamente, y en tal forma podrán actuar en las gestiones administrativas o judiciales que fueren menester ante cualquier autoridad nacional, provincial o municipal. — Sin perjuicio de ello, la firma social estará a cargo de cualesquiera de los señores Pedro Sanz y|o Isaac Goldenberg con cualesquiera de los señores Héctor Walter dos Santos Lara y|o Simón Gregorio Gitrik, indistintamente. — De tal manera tendrán todas las facultades que les acuerda el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, e incluídas las que figuran en los artículos ciento treinta y cinco y seiscientos ocho del Código de Comercio e incisos uno a cuatro y siete a diecisiete del artículo ochocientos ochenta y uno del Código Civil y podrán en nombre de la sociedad, firmar escrituras públicas y todo documento privado que fuere menester, contraer préstamos en la forma que estimen conveniente con cualquier institución bancaria, nacional o extranjera o con particulares, firmar letras, pagarés y otros documentos, avalarlos, protestarlos, endosarlos, transar, renunciar a derechos y acciones, cobrar, percibir, conferir poderes generales y especiales, de administración y para asuntos judiciales, incluso en los casos de denuncias o querellas criminales, sin que esta enumeración excluya otras facultades no enunciadas, y con la sola limitación de no comprometer la firma social en negocios, actos, fianzas o garantías ajenas a la sociedad. — Sexta: El día treinta de junio de cada año se practicará un balance general e inventario de la sociedad, considerándose que el ejercicio económico termina en dicha fecha. — El balance general será sometido a la consideración de los socios dentro de los treinta días de cerrado el ejercicio, mediante una anotación pertinente en el libro de actas, lo que se considerará como suficiente notificación a los mismos, considerándose de hecho aprobado si no fuere observado dentro de los quince días posteriores a la mencionada anotación en el libro de actas. — Previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital, las utilidades, y las pérdidas si las hubiere, serán distribuídas y soportadas, respectivamente, en proporción al capital aportado. — Séptima: La sociedad llevará un libro de actas rubricado, en el cual se asentarán las notificaciones, deliberaciones y resoluciones producidas en las reuniones de socios, que serán convocadas a pedido de cualquiera de ellos mediante citación dirigida a los socios con una anticipación de por lo menos tres días corridos al domicilio denunciado en este contrato que se considerará especialmente constituído a todos los efectos del mismo, mientras no señalen otro por escrito en forma expresa. — La notificación del balance a que se refiere la cláusula sexta no requerirá comunicación previa, bastando la mera asentación correspondiente en el libro de actas — Todas las resoluciones se adoptarán de conformidad a los artículos dieciocho y diecinueve de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá, continuando con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaz, quienes deberán unificar su representación. — Novena: En cualquier supuesto de disolución o liquidación de la sociedad, los socios gerentes actuarán como liquidadores, en la forma señalada en la cláusula quinta. — Cualquiera de los socios podrá quedarse con la empresa haciéndose cargo del activo y pasivo de acuerdo a sus valores contables sin que se compute suma alguna en concepto de llave, siempre que formule tal opción dentro de los treinta días de resuelta la disolución o liquidación de la misma, debiendo abonar al otro socio lo que por capital, créditos o utilidades le correspondiere, el veinticinco por ciento al contado y el resto en dos cuotas semestrales consecutivas, documentadas, con el siete por ciento de interés anual. — En caso de que más de un socio hiciere uso de tal opción, se adjudicará el activo y pasivo social al socio que efectúe la mejor postura en remate privado. — Si no hubiera postura entre socios, se dividirán en especie los bienes sociales una vez cubierto el pasivo, y si ello no fuera posible se venderá privada o públicamente el activo social, y una vez pagadas las deudas, el resto se distribuirá entre los socios en las proporciones correspondientes. — Décima: Cualquier divergencia en la interpretación o aplicación del presente contrato, durante su vigencia o al liquidarse la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para los casos de discordia; el fallo arbitral será inapelable. — En un todo de conformidad, previa lectura y ratificación, se suscriben los ejemplares de ley en la Ciudad y fecha al principio enunciadas. — Pedro Sanz. — Héctor Walter dos Santos Lara. — Simón Gregorio Gitrik. — Isaac Goldenberg.

Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 168.— e.25|7-Nº 14.395-v.25|7|56

GAMA ARRIGONI & GESTOSO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores don Antonio Arrigoni, argentino, casado, domiciliado en Alpatacal mil quinientos noventa y cinco, Santos Lugares, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, y don Juan Bautista Gestoso, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Callao setecientos sesenta y uno, segundo piso, de esta Capital, por una parte, y por la otra la señora Aída Cuasnicu, argentina, casada, domiciliada en Garay cuatrocientos treinta y uno, de esta Capital, se conviene: Artículo Primero: Los señores Arrigoni y Gestoso, en el carácter de únicos componentes de "Gama, S. R. L.", propietaria de la casa de comercio instalada en Avenida Callao mil cincuenta, de esta ciudad, reciben de la señora Cuasnicu la suma de cien mil pesos moneda nacional con destino a dicha sociedad, por cuyo importe le extienden el presente reconocimiento y carta de adeudo en forma, obligándose a reintegrarle sin interés igual suma de dinero en la oportunidad, forma y condiciones a que se refieren las disposiciones siguientes: Artículo Segundo: Los señores Arrigoni y Gestoso resuelven y se obligan a dejar total y definitivamente disuelta al treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, la entidad "Gama, S. R. L.", en cuya fecha practicarán un inventario y balance general. — Artículo Tercero: Sobre la base del patrimonio activo y pasivo de "Gama, S. R. L.", al treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, los señores Arrigoni y Gestoso se obligan a constituir en la misma fecha una nueva entidad que se denominará "GAMA, ARRIGONI & GESTOSO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo capital será de doscientos mil pesos y sus condiciones las que se establecen más adelante. — Artículo Cuarto: Con el crédito que le corresponde en la sociedad "Gama, S. R. L.", a disolverse el treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, el señor Arrigoni suscribirá e integrará un mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, equivalente a cien mil pesos moneda nacional, en la nueva sociedad "Gama, Arrigoni & Gestoso, S. R. L.". — La diferencia que pudiera existir entre el aporte de capital de cien mil pesos y su crédito contra "Gama, S. R. L.", le será acreditado en cuenta particular en la nueva entidad "Gama, Arrigoni & Gestoso, S. R. L.". — Artículo Quinto: Con el crédito que le corresponda en la sociedad "Gama, S. R. L.", a disolverse el treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, el señor Juan Bautista Gestoso, suscribirá e integrará setecientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, equivalente a setenta mil pesos moneda nacional, en la nueva sociedad "Gama, Arrigoni & Gestoso, S. R. L. — La diferencia que pudiera existir entre su aporte de capital de setenta mil pesos y su crédito contra "Gama, S. R. L.", le será acreditada en cuenta particular en la nueva entidad "Gama, Arrigoni & Gestoso, S. R. L.". — Artículo Sexto: Con el crédito de cien mil pesos moneda nacional que tiene contra "Gama, S. R. L.", de acuerdo al artículo primero de este instrumento, la señora Aída Cuasnicu suscribirá e integrará trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, equivalente a treinta mil pesos moneda nacional, en la nueva sociedad "Gama, Arrigoni & Gestoso, S. R. L.". — La diferencia de setenta mil pesos moneda nacional le será acreditada en cuenta particular en la nueva entidad "Gama, Arrigoni & Gestoso, S. R. L.", contra la cual podrá girar anualmente sumas no mayores de veintiún mil pesos en total. — Artículo Séptimo: La utilidad neta que resulte del inventario general de "Gama, S. R. L.", al treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, será distribuída en la siguiente forma: al señor Arrigoni el cincuenta y dos y medio por ciento de la ganancia obtenida en los cinco meses comprendidos entre el primero de julio de mil novecientos cincuenta y tres y el treinta de noviembre del mismo año, y el cuarenta y cinco por ciento de la ganancia obtenida en los restantes cinco meses comprendidos entre el primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y el treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro; al señor Gestoso, el cuarenta y siete y medio por ciento de la ganancia obtenida en los cinco meses comprendidos entre el primero de julio de mil novecientos cincuenta y tres y el treinta de noviembre del mismo año, y el cuarenta por ciento de la ganancia obtenida en los restantes cinco meses comprendidos entre el primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y el treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro; y a la señora Cuasnicu, el quince por ciento de la ganancia obtenida en los cinco meses comprendidos entre el primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y el treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. — La ganancia de cada período de cinco meses se determinará promediando la ganancia total en el ejercicio de diez meses. — Artículo Octavo: El contrato de "Gama, Arrigoni & Gestoso, S. R. L.", será el siguiente: "Entre los señores don Antonio Arrigoni, argentino, casado, domiciliado en Alpatacal mil quinientos noventa y cinco, Santos Lugares, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, don Juan Bautista Gestoso, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Callao setecientos sesenta y uno, segundo piso, de esta Capital, y doña Aída Cuasnicu, argentina, casada, domiciliada en Garay cuatrocientos treinta y uno, de esta Capital, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas: Primera: Tiénese por constituída la entidad que girará en esta plaza con la denominación "Gama, Arrigoni & Gestoso, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: Su domicilio es en la Capital Federal, Avenida Callao mil cincuenta, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar de la República. — Tercera: El objeto principal de la sociedad es la comercialización de elementos y materiales para fotografía, cinematografía, rayos X, óptica, dibujo, etcétera; pero podrá realizar también cualquier otra actividad comercial e industrial lícita. — Cuarta: Su duración es de cincuenta años, a contar del día primero de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro; pero con anterioridad no menor de seis meses al día uno de mayo de cada bienio, cualquiera de los socios podrá notificar a los otros su decisión de retirarse de la sociedad al vencimiento de dicho bienio. — La notificación será hecha por telegrama colacionado en los domicilios consignados más arriba o en los que a tal efecto se constituyeran en el libro de actas. — Quinta: El capital social es de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de cien pesos cada una, totalmente integrado en bienes y créditos, y aportado en la siguiente forma: por el señor Arrigoni, un mil cuotas, equivalentes a cien mil pesos; por el señor Gestoso, setecientas cuotas, equivalentes a setenta mil pesos; y por la señora Cuasnicu, trescientas cuotas, equivalentes a treinta mil pesos. — Sexta: La administración estará a cargo de los señores Arrigoni y Gestoso, quienes desempeñarán la gerencia en forma simultánea y separadamente, usando sus firmas personales con el aditamento "Gama, Arrigoni & Gestoso, S. R. L., socio gerente". — En el carácter de gerentes tendrán las más amplias facultades y atribuciones para obrar a nombre de la sociedad y representarla, pudiendo obligarla, incluso, en bancos oficiales y particulares. — Séptima: Al treinta de abril de cada uno se practicará por los socios gerentes un inventario, balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas, que serán consideradas por los socios dentro de los ciento veinte días siguientes al cierre del ejercicio económico. — Transcurridos diez días corridos desde la fecha en que los mencionados documentos fueron puestos a disposición de los socios sin que éstos formulen observaciones por escrito, aquéllos se tendrán por aprobados. — Practicadas las amortizaciones y previsiones que correspondan, el remanente de las utilidades realizadas y líquidas se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital de que sean titulares. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Octava: Queda prohibida la cesión de cuotas a terceros sin el consentimiento previo por escrito de los demás socios, quienes tendrán prioridad en la cesión. — Novena: La sociedad no se disolverá por la muerte de uno de sus socios. Será facultad de los socios supérstites, hacerse cargo de las cuotas del fallecido, por su valor nominal más las reservas acumuladas, o permitir la incorporación a la sociedad de los derecho habientes, a cuyo efecto, éstos deberán unificar su representación, revistiéndose al representante con las calidades de socio. — Décima: Producida la disolución total anticipada en la forma que establece la cláusula cuarta o por vencimiento del término de cincuenta años, se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio que pague mayor suma, en la forma y plazos que se establecen más a delante, a cuyo fin los derecho habientes del socio fallecido unificarán su representación para que al representante se lo considere en el carácter de socio. — Si ninguno de los socios se hiciera cargo del activo y pasivo, se procederá a liquidar la sociedad por los socios gerentes. — Décima Primera: El socio que tome a su cargo el activo y pasivo de la sociedad, pagará el importe convenido en la siguiente forma: cuarenta por ciento dentro de los treinta días de efectuada la transferencia y el saldo de sesenta por ciento en tres cuotas iguales, a uno, dos y tres años de plazo, con un interés del siete y medio por ciento anual. — Décima Segunda: Para expresar la voluntad de los socios se llevará un libro de actas rubricado por aquéllos, en el primer folio. — Décima Tercera: Las cuestiones que pudieran suscitarse entre los socios con motivo de este contrato, serán sometidas a los tribunales ordinarios de la Capital de la República, con renuncia a cualquier fuero de excepción. — Artículo Noveno: Si este instrumento diera lugar a cualquier cuestión entre quienes lo suscriben, la misma será sometida a los tribunales ordinarios de la Capital de la República, con renuncia a cualquier fuero o excepción. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a igual efecto, el original para "Gama, S. R. L.", y el duplicado para la señora Cuasnicu, en Buenos Aires, a los veintiséis días de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Entre líneas: "de la sociedad", vale.

Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 236.— e.25|7-Nº 14.371-v.25|7|56

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don NICOLAS RINALDI (L. E. 4.479.245, D. M. Bs. As., clase 1934), para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por Resolución Nº 1.520|56, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Los Secretarios.

e.25|7-Nº 4.035 s|p|p.-v.7|8|56

Ministerio de Ejército

COMANDO 2. REGION MILITAR

Cesando en las actividades la proveeduría de este Comando con fecha 15|VII|56, se emplaza por el término de 10 (diez) días a todos los acreedores de la misma, a presentar su resumen de cuenta a dicha fecha.

$ 120.— e.25|7-Nº 16.438-v.7|8|56

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PIO BENEDICTO PIERINI.

Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Santos S. Faré (h), secretario.

$ 80.— e.25|7-Nº 16.868-v.7|8|56

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a la señora ORFELINA MARTINA ASUNCION CORDOBA de CAMPOS, a estar a derecho en autos que le sigue don José Campos, sobre divorcio y separación de bienes, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, julio 19 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 60.— e.23|7-Nº 16.408-v.31|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy (Secretaría Nº 4) cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don ENRIQUE GERONIMO SABINO.
Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.423-v.7|8|56

El Juez en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de GREGORIO RODRIGUEZ PERNAS.
Buenos Aires, julio 17 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.332-v.7|8|56

Núm. 3

El doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, hace saber por tres días que se ha ordenado el levantamiento del concurso civil instaurado a don JESUS MONTERO, declarándose extinguidas las obligaciones comprendidas en el mismo y otorgándosele carta de pago.
Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 36.— e.25|7-Nº 16.264-v.27|7|56

El doctor Mario E. Calatayud, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 7), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN PICCININI.
Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
e.25|7-Nº 1.167 s|p.p.-v.7|8|56

Núm. 4

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HECTOR JOSE MACCHI.
Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.435-v.7|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CARLOS GARDEVICH o GERDEVICH.
Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
e.25|7-Nº 1.164 s|p.p.-v.7|8|56

Núm. 5

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque Luis Claps, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO o ALFREDO PEDRO BIANCHI.
Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Julio D. Charry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.457-v.7|8|56

El doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 13, llama por diez días a acreedores y herederos de don JUAN PELLEGRINO, cuyo juicio sucesorio se tramita ante el Juzgado a su cargo.
Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.456-v.7|8|56

Núm. 6

El Juez Nacional doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría número 18, cita por diez días a herederos y acreedores de DIEGO ALDUNCIN. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.384-v.7.8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO SIMONE. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.343-v.7|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA FERNANDEZ de MIRANDA. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.342-v.7|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO CUZZOLINO. — Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.365-v.7|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CELESTINO GERPE BLANCO. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1956. — Luis María Ambrosioni Bosch, secretario.
e.25|7-Nº 1.159-s|p.p.-v.7|8|56

Núm. 7

El Juez en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra (secretaría Nº 19) cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL MARTINEZ. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.288-v.7|8|56

El Juez en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, (secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO SALGADO. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.289-v.7|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PLACONA. — Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.459-v.7|8|56

Núm. 8

El Juez Nac. Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de DAVID MARROCHI. — Buenos Aires, 26 de abril de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.432-v.7|8|56

El doctor Roberto M. Tieghi, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO GONZALEZ.
Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.379-v.7|8|56

Roberto M. Tieghi, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, sec. número 22, a cargo del autorizante, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA MAMAN de SZPERUN. — Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
e.25|7-Nº 1.170-s|p.p.-v.7|8|56

Núm. 9

El doctor Jorge M. F. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9 (Secretaría 25), cita por diez días a herederos y acreedores de ROQUE SATRIAMO y MARIA LAMORTE de SATRIAMO.
Buenos Aires julio 19 de 1956. — Juan F. Bernabé secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.351-v.7|8|56

El doctor Jorge M. F. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL CALVOSA de AVERSA.
Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.356-v.7|8|56

Núm. 10

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña SYLVIA ANGELICA GARCIA de CASARES o GARCIA VICTORICA de CASARES.
Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.307-v.7|8|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 10, Secretaría 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES ONDRAEZKA.
Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.453-v.7|8|56

Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO CIRILO POSSE.
Buenos Aires, julio 19 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.414-v.7|8|56

Núm. 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel (Secretaría doctor J. Funes Lastra), cita por diez días a herederos y acreedores de CLAUDIO del PRADO.
Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.416-v.7|8|56

Núm. 18

El Juez en lo Civil, doctor Antonio Collazo, cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO MARINO STROZZA. (Secretaría Nº 54).
Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.415-v.7|8|56

El Juez Nacional doctor Antonio Collazo (Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE ROMAGNOLI.
Buenos Aires, 16 de julio de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.291-v.7|8|56

Núm. 19

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA AMELIA VALDETTARO de BARGELLINI.
Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Alfredo Argañarás (h), secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.458-v.7|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, cita y emplaza a JULIO HERNANDORENA por cinco días, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por adopción de Julia Noemí Hernandorena siguen Pedro Núñez y Delfina Núñez Camoriano de Núñez, bajo apercibimiento de nombrársele como Defensor al de Ausentes en turno.
Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 60.— e.25|7-Nº 16.281-v.31|7|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Núm. 1

El señor Juez Nacional de Paz Letrado, doctor Atilio J. Dóssola, cita y emplaza durante cinco días a herederos y acreedores de don JOSE CASTINEIRA o JOSE CASTIÑEIRA, cuyo juicio sucesorio tramita ante el Juzgado Nº 1 a su cargo. — Buenos Aires, Julio 18 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.262-v.31|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA ROZADOS de COZZITORTO. — Buenos Aires, Junio 26 de 1956. — El Secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.277-v.31|7|56

Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de Don VICENTE MASTROPIERRO. — Buenos Aires, Junio 27 de 1956. — El Secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.285-v.31|7|56

Núm. 2

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Arturo R. Pillado Matheu, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR MAITA. — Buenos Aires, Julio 19 de 1956. — Juan R. Luciani Verd, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.301-v.31|7|56

Núm. 3

El Juez Nacional de Paz, doctor J. E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA RIDOLFO DE GENTILE. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.373-v.31|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Jorge E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de MINAS o MENAS KESHISHIAN o KEMISHAN o KESHISHAN o DISHISHAN. — Buenos Aires, Julio doce de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.359-v.31|7|56

El Juez, doctor Jorge Bargalló, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3 de la Capital Federal, cita y emplaza por tres días a doña VICTORIA MAURO Y LAGACCIA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro ordinario de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en caso de incomparencia. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
e.25|7-Nº 1.168 s|p.p.-v.27|7|56

Núm. 4

El Dr. César A. Galbisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 4 de esta Capital, cita por cinco (5) días a herederos y acreedores de MARIA IRENE VASQUEZ. — Buenos Aires, Julio 5 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.298-v.31|7|56

Núm. 5

Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por tres días a doña ANGELA DEI CONTARINI de SHAW para que se presente a estar a derecho en los autos Berrino Víctor c/Angela Dei Contarini de Shaw, s/desalojo, bajo apercibimiento de nombrar defensor di ausente. — Buenos Aires, Julio 11 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 24.— e.25|7-Nº 16.469-v.27|7|56

Núm. 6

El Juez Nacional de Paz, Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LEONARDO FUSARO. — Buenos Aires, Julio 16 de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.462-v.31|7|56

Núm. 8

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. F. P. Galli Villafañe, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE KRISCIAK, cuyo juicio sucesorio tramita ante el Juzgado a su cargo Nº 8. — Buenos Aires, Junio 13 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.454-v.31|7|56

Núm. 12

El Juez Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por 2 días a don DOMINGO GOMEZ, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en los autos: Gómez Domingo, sobre aseguramiento de sus bienes, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Julio 19 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 24.— e.25|7-Nº 16.325-v.27|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita y emplaza por dos días a don ALEJANDRO CHRESTIA, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue La Esmeralda Capitalización S. A. por desalojo, bajo apercibimiento de designarse el señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 24.— e.25|7-Nº 11.259-v.26|7|56

Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE FANO, FILOMENA FANO de FANO, ANTONIO FANO, y POMPILIA MARIA FANO de AMORUSO. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.427-v.30|7|56

Núm. 13

El doctor Francisco E. Dorlé, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENCARNACION MOREIRA de POUPERIÑA VILA. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.367-v.31|7|56

Núm. 18

El Juez Nacional de Paz, doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CARMEN CUSTODIA BELOSO de PETERSEN. — Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.370-v.31|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don HUMBERTO EUGENIO CLAVELES. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.250-v.31|7|56

Núm. 19

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19 de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña REBECA SILBERSTEIN o ZILBERSCHTEIN de DOMBER. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Jorge R. Sotas, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.460-v.31|7|56

Núm. 20

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Severino P. Guaita, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de GITLA TYKOCINSKA de PILCNER y MARIA PILCNER. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.403-v.31|7|56

Núm. 23

José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR MAZZU — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.297-v.31|7|56

Núm. 24

El señor Juez doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALESSIO o ALESIO o ALEJO CALELLO. — Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.418-v.31|7|56

Núm. 26

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stabile, cita por cinco días a los herederos y acreedores de VICENTE MAMMANA y CONCEPCION DI BENEDETTO de MAMMANA. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Bartolomé E. Lagreto, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.426-v.31|7|56

Núm. 27

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIA FASCELLO y FASULINO. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Juan Carlos Marengo, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.324-v.31|7|56

Núm. 28

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA CATALINA IRASTORZA de IRIGOYEN. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.376-v.31|7|56

Núm. 29

El Dr. Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOAQUIN MIGUENS. — Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

e.25|7-Nº 1.165 s|p|p.-v.31|7|56

El Dr. Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de CAMILA BLANCO. — Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

e.25|7-Nº 1.166 s|p|p.-v.31|7|56

Núm. 31

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ISABEL LUISA FERNANDEZ de COSSO. — Buenos Aires, 2 de julio de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

e.25|7-Nº 1.169 s|p|p.-v.31|7|56

Núm. 34

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34 de esta Capital, Dr. Alberto E. Santa María, se cita y emplaza a SILVANO C. PASCUZZI a fin de que dentro de diez días a contar de la última publicación comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue WEBER AMBROSIO (MOLINO CENTRAL NORTE) sobre cobro ordinario de pesos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de julio de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 48.— e.25|7-Nº 16.315-v.27|7|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de CONCEPCION PEPEGNA de MORRESI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 9 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 40.— e.25|7-Nº 16.430-v.31|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Alberto Santamaría, a cargo del Juzgado Nº 34, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de tres (3) días a don MIGUEL MOISES NAVARRO, a fin de que dentro del término de diez días, a contar de la última publicación; comparezca a estar a derecho, en el juicio: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Domínguez Adán y otro, sobre cobro de alquileres", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en juicio. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. Angel M. Chiocconi, secretario.

e.25|7-Nº 1.171 s|p|p.-v.27|7|56

Núm. 35

El Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado número 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña BENIGNA LUCIONI de TOMASINI. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Ricardo Martín de Etcheparebórda, secretario.

$ 40.— e. 25|7-Nº 16.323-v.31|7|56

Núm. 37

El Dr. Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, hace saber por tres días a LEON ROSEMBLAT que en el juicio de desalojo que le sigue Enrique Furlani, se ha dictado el siguiente auto: "Buenos Aires, 14 de junio de 1956 ... Desígnase la audiencia del día 7 de agosto, a las 14 horas, a la que deberán concurrir las partes a absolver posiciones y con toda la prueba de que intenten valerse para fundar su defensa, bajo apercibimiento de que si el demandado dejare de comparecer sin justa causa se fallará el juicio en su rebeldía dentro de las 48 horas (Art. 40, Ley 11.924) martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Notifíquese con transcripción del Art. 17 de la Ley 13.581 ... C. Molina Portela." El Art. 17 Ley 13.581 dice: 'No será admitida la presentación en juicio de quienes invoquen el carácter de subinquilinos si la denuncia por parte del actor o del demandado o presentación espontánea del interesado no es anterior a la sentencia. — Esta citación se efectúa bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de nombrar al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 84.— e.25|7-Nº 16.431-v.27|7|56

Núm. 39

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, Dr. Manuel A. Zuloaga, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO MARTINI. — Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 40.— e.25|7-Nº 16.450-v.31|7|56

Núm. 40

Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICTOR ALVAREZ o VICTOR ALVAREZ GARCIA. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Victor M. Wullich, secretario.

$ 40.— e.25|7-Nº 16.446-v.31|7|56

JUZGADO NACIONAL DE COMERCIO

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la razón social colectiva "ROTENSTREICH & WINOGRADSKI", ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ruben Winogradski, según documento de fecha 30 de junio de 1956. — Buenos Aires, 19 de julio de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 12.— e.25|7-Nº 16.404-v.25|7|56

Núm. 2

El doctor Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, por la secretaría Nº 6, cita por cinco días a CHARLES (CARLOS) REDVERS ROBERTS DICKASON para que concurra a tomar la participación que le corresponde en el juicio que le sigue Dimec, Sociedad de Responsabilidad Limitada, sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.

$ 80.— e.25|7-Nº 16.316-v.31|7|56

El doctor Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2 (secretaría Nº 6), cita por 5 días a AZUCENA ESPERANZA MUX, comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo que le sigue Roque Siverino, bajo apercibimiento de designarle al señor Defensor de Ausentes para representarla. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 40.— e.25|7-Nº 16.381-v.31|7|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Comercio Nº 4, doctor Ricardo Zorraquín Becú, se hace saber por cinco días que la junta de acreedores de la firma GAMATEX, S.R.L., se postergó para el 31 de julio, a las 14 horas. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 40.— e.25|7-Nº 16.449-v.31|7|56

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento suscripto el 14 de agosto de 1954 se ha procedido a la disolución de la sociedad de hecho que, por fallecimiento de don Marcos Bas, había quedado constituída entre su cónyuge supérstite y herederos, y que giraba bajo la razón social "MARCOS G. BAS E HIJO", con domicilio en Rivadavia 7611. El socio Jaime Bas se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad, continuando con su giro. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 16.— e.25|7-Nº 16.413-v.25|7|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis M. Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que por documento de fecha 12 de junio de 1956 y con efecto retroactivo al 30 de septiembre de 1955, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social NEURINGER Y HORESTEIN. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 36.— e.25|7-Nº 16.439-v.27|7|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a|c. del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del suscripto, se hace saber por un día que ha sido disuelta la sociedad comercial colectiva "BENDER Y FLOM", por escritura del 14 de junio 1956, ante el escribano Leston. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 12.— e.25|7-Nº 16.328-v.25|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de junio de 1956, reunidos los señores Geza Weiss, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en Bustamante 1162, de esta Capital; Julián Rodríguez Medina, español, casado, con domicilio en Avenida Libertador General San Martín 3629, Vicente López, en su carácter de socio solidario de "Inmobiliaria y Financiera Méndez", Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio legal en Cerrito 1140, Capital; José Santoro, argentino, casado, domiciliado en Buchardo 835, de la localidad de La Lucila, provincia de Buenos Aires, quien se halla en tránsito en ésta; Alicia Martha Friedhaim de Pagliere, argentina, casada, con domicilio en Crámer 1746, Capital; Salomón Ferman, argentino, casado, domiciliado en Cerrito 1140, Capital; Carmen Marinelli de Grassi, argentina, divorciada, con domicilio en la calle Cuba Nº 2347, Capital y Marta Elvira Santoro, argentina, casada, con domicilio en Cerrito 1140, de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven celebrar un convenio privado que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Todos los nombrados a excepción de la señorita Marta Elvira Santoro declaran ser únicos componentes de la sociedad que gira bajo el nombre de "INVERSORA CINEMATOGRAFICA", S.R.L., cuyo contrato social fuera inscripto en el Registro Público de Comercio el día 2 de enero de 1956, bajo el Nº 12, fº 81 del libro 30. — Segunda: La socia señora Carmen Marinelli de Grassi que posee en la sociedad nombrada quince (15) cuotas de capital de m$n. 500.— (quinientos pesos moneda nacional) cada una, vende, cede y transfiere el total de dichas cuotas que equivalen a siete mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 7.500.—) a la señorita Marta Elvira Santoro. — Tercera: La referida cesión se efectúa por el valor nominal de tales cuotas, declarando la cedente haber recibido el monto total en dinero efectivo antes de ahora, por cuya suma el presente sirve de formal recibo y carta de pago. — Cuarta: Asimismo manifiesta la señora Carmen Marinelli de Grassi su total y absoluta desvinculación con la empresa, declarando que la misma tiene efecto retroactivo al 1º de enero de 1956, entendiéndose asimismo que transfiere a la señorita Marta Elvira Santoro todos los derechos actuales y futuros que puedan corresponderle, emergentes de sus vinculaciones con la sociedad nombrada. Conformes las partes con lo precedentemente expuesto así lo ratifican con su firma al pie de la presente, obligándose conforme a derecho. — Firmado: Julián Rodríguez Medina, José Santoro, Alicia Martha Friedheim de Pagliere, Salomón Ferman, Carmen Marinelli de Grassi, Marta Elvira Santoro. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 72.— e.25|7-Nº 16.406-v.25|7|56

JUZGADO NACIONAL DE INSTRUCCION

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ITALA P. de DE PAOLI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. — Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Rafael Cullen, secretario.

e.25|7-Nº 1.175 s|p.p.-v.31|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Fed., doctor David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO GALVARINO y ARNOLDO HENRIQUEZ GODOY, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretaría Nº 46. — Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Rafael Cullen, secretario.

e.25|7-Nº 1.176 s.p.p.-v.31|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOAQUIN JEROCHIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretaría Nº 46. — Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — Rafael Cullen, secretario.

e.25|7-Nº 1.177 s|p.p.-v.31|7|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a SERGIO RAUL REYES, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 22 de junio de 1956. — Guillermo Suaya, secretario.

e.25|7-Nº 1.154 s|p.p.-v.31|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a JULIO ARMANDO ORTIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 22 de junio de 1956. — Guillermo Suaya, secretario.

e.25|7-Nº 1.155 s|p.p.-v.31|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a JAIME GERMAN SEGURA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 22 de junio de 1956. — Guillermo Suaya, secretario

e.25|7-Nº 1.156 s|p.p.-v.31|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días, a ELISEO VAL, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 1º de junio de 1956. — Julio S. Soto, secretario.

e.25|7-Nº 1.157 s|p.p.-v.31|7|56

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco día, a ANGEL SOFIA y a JORGE DAVID PUGA, procesados por estafa, para que comparezcan a estar a derecho en la presente, causa Nº 22.969, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 2 de julio de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.25|7-Nº 1.172 s|p.p.-v.31|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo criminal, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a BENITO ABELARDO GUTIERREZ, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa 23.033, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.25|7-Nº 1.173 s|p.p.-v.31|7|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE IGLESIAS SOUTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, 22 de junio de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.25|7-Nº 1.158-s|p.p.-v.31|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS VICTORIO PUPPIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.25|7-Nº 1.174-s|p.p.-v.31|7|56

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION EN LO PENAL

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal, de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, secretaría 58, se cita y emplaza por el término de cinco días, al prófugo: OSCAR FELIPE COSIMANO, a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, abuso de arma y daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.25|7-Nº 1.160-s|p.p.-v.31|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo FRANCISCO PEREZ, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así lo lo hiciere. — Secretaría 58, hoy, junio 25 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.25|7-Nº 1.161-s|p.p.-v.31|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal, de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo ADOLFO PEREZ, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 58, hoy, junio 25 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.25|7-Nº 1.162-s|p.p.-v.31|7|56

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del Juzgado Nacional Nº 2, a cargo del doctor Joaquín C. Serra, Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, se cita, llama y emplaza a la firma PRIETO VALENTIN, para que, dentro del término de seis días, que serán contados desde la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente, al señor Defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Los autos tramitan por ante la secretaría Nº 4, a cargo del infrascripto, doctor Mario I. Chichizola. — La Plata, junio seis de mil novecientos cincuenta y seis. — Mario L. Chichizola, secretario.

e.25|7-Nº 1.163-s|p.p.-v.1º|8|56

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de IMANUEL o EMANUEL SCHONBERGER. — Posadas, julio 10 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 80.— e.25|7-Nº 16.337-v.7|8|56

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Federico Pablo Galli Villafañe a cargo del Juzgado Nº 8, en autos: POSELLI BENITO c|DAOLIO MAURICIO s|ejec.", hácese saber por 3 días que el martillero Carlos A. Ritacco, venderá en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor, el día 30 de julio a las 16.40 horas, en Rivadavia 1389; Un juego de sillones compuesto por un sofá y dos sillones, todos ellos tapizados en cuero, con sus correspondientes almohadones del mismo tipo. Comisión 10 o|o en el acto del remate.

Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 48.— e.25|7-Nº 16.447-v.27|7|56

JUDICIAL: Sin base, al contado, rematará el martillero Eladio R. Alvarez, en Moreno 1441, el día lunes 30 de julio, 17 horas, un escritorio 9 cajones; un reloj eléc. Blumar; una máquina escribir Rex Visible Nº 40742; un fichero hierro 4 caj.; un armario metálico, 4 estantes y 103 armazones p|farolitos. Por 3 días autos COMESAÑA TRONCOSO JOSE N. c|KANCELPOLSKI OSIAS s|ejec." orden Sr. Juez Nac. de Paz Dr. Angel Daray, Juzg. 19. — Más informes 38-7647 y 43-9658. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, veinte de julio de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.

$ 48.— e.25|7-Nº 16.471-v.27|7|56

JUDICIAL: Parte desocupado; un lote de terreno ubicado en esta Cap. Federal, calle Alberti s|número, entre las de Caseros y Rondeau, a 50 m 13 apx. de esta última y mide 10 mts. de frente por 10 mts. de contrafrente; 20 m. 38 costado N. y 20 m. 54 costado S., Ad-Corpus lote 6 del plano de subd.; Base pesos 100.000 m|n. contado; 8 o|o seña; comisión 3 o|o. Se hace constar que se ha presentado en autos la Asoc. Civil Club Parque de los Patricios invocando el carácter de inquilino de una parte del lote a subastarse con contrato, como también que los mismos tienen alquilado una superficie de 3 m. 20 de frente por todo el fondo y que están libres de ocupantes 6 m. 80 de frente por todo su fondo. — Venta ordenada por el Sr. Juez Nac. de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, Juzg. 12, Secretaría 35; por 5 días en autos RUBIN TITO SALOMON c|. AGUERO PETRONA y MARTINEZ MARIA NELLY etc. s|cobro hipotecario" rematará el martillero Eladio R. Alvarez el jueves 2 de agosto a las 16 horas en el hall de ventas de calle Tucumán 1439, Capital, más infs. 40-9300 y 43-9658.

Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 84.— e.25|7-Nº 16.472-v.27|7|56

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Marcelo Padilla, secretaría 49 del suscripto, se hace saber por 2 días que en los autos "LLORENS PEDRO CARLOS c|LLORENS de BOSQUET CELINA s|cumplimiento de convenio" han sido designados los martilleros "Ungaro & Barbará S. R. L." quienes procederán al remate de los siguientes bienes muebles y demás: 1 juego de copas medio cristal San Luis; 1 mantel de España: 1 guardarropa desarmado; 1 bargueño; 1 mueble estante con Historia del Mundo; 1 heladera a hielo; 1 heladera Frigidaire; 1 juego metal té c|bandeja; 1 juego cubiertos plata; 1 diccionario enciclopédico (Hispano Americano); 1 comentario Código Civil, de Machado; 1 Historia de Cantú. — Remataremos el viernes 3 de agosto a las 21 horas, en el salón de ventas, calle Rodríguez Peña 1874. — Seña 20 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.

$ 48.— e.25|7-Nº 16.452-v.26|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 14, del autorizante, se hace saber por tres días el siguiente edicto: en autos caratulados "AZIZE ELIAN JOSE contra ALBERTO MOISES CASABE, cobro ejecutivo", remataremos el 27 del actual, a las 15 hs., en el recinto del Mercado de Valores de Buenos Aires S. A., sin base, 200 (doscientas) acc. nominativas del Banco Israelita del Río de la Plata S. A. de v$n. 50.— c|una, en dos títulos de 100 acc., Nros. 69.607|8. — Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 48.— e.25|7-Nº 16.369-v.27|7|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 11 de la Capital Federal, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 31 del Dr. Jorge A. Cafferata, hace saber por cinco días que en los autos "DVOSKIN, ABRAHAM JAIME c|WEICMAN, JOSE s|hipotecario", el martillero Amadeo R. Repetto, venderá públicamente el día domingo 5 de agosto, a las 14 horas, sobre el mismo inmueble, sito en el Part. de San Martín, provincia de Buenos Aires, pueblo José Ingenieros, con frente a la calle Marcelo T. de Alvear Nº 974 entre Nerón y Picchi, edificada en el lote número quince de la manzana ochenta y seis o LVIII, compuesto de: 9m50 de frente al S.E., igual medida en el contrafrente al N.O. y 23m37 en cada uno de sus costados S. O. y N.E. o sea una superficie de 222 m.c. 01, con la base de $ 20.000 m|n., al contado. Se exigirá del comprador el 8 o|o de seña y a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, veintisiete de junio de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 100.— e.25|7-Nº 16.363-v.31|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, en autos: "LOZANO DE VILLANUEVA MARIA c| DI SANTO DOMINGO, cobro ejecutivo, hácese saber por dos días que el martillero Raúl A. Fernández venderá en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor, el día 30 de julio a las 16.30 horas, en Rivadavia 1389, cincuenta pares de zapatos para mujer, plantillados, en cueros de vaca y gamuza, en números del 34 al 40, distintos modelos, nuevos, en buen estado. — Comisión 10 por ciento en el acto del remate. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Carlos P. Gamba, Oficial 1º.

$ 32.— e.25|7-Nº 16.394-v.26|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en autos: "BARELLO de ORTELLI ALBINA c|MOLFINO de ARCE ROSA, s|cobro hipotecario", que se ha designado al martillero señor Tomás Enrique French Rovira, para que venda en pública subasta, el día 1º de agosto a las 16 horas, una propiedad ocupada por el esposo de la demandada, ubicada en la calle 3 de Febrero 4527, entre Arias y Debeza, con las siguientes medidas: Frente S.O. 8,66 mts., costado N.O. 24,03 metros, costado S.E. 21,93 mts. y contrafrente N.E. 8,89 mts. Total: 199,01 mts.2. Remate, en 25 de Mayo 311. Base de venta: $ 37.375.- al contado, seña y cuenta de precio 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo y acto remate. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 100.— e.25|7-Nº 16.407-v.31|7|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional del Trabajo, doctor Jorge J. Canale, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 7, hace saber por tres días que en autos: "MORALES ESTEBAN y otro c| "FETORO, S. A.", s|despido", el martillero designado, señor Miguel A. Cassano, procederá a rematar sin base y al mejor postor, el día 30 de julio corriente, a las 16 horas, en el local de la calle Moreno 1441 de esta Ciudad, una máquina de escribir marca Olivetti, tres ficheros metálicos para carpetas de cuatro cajones, un fichero de madera con tapa corrediza de siete cajones y tres divisiones; un mueble fichero de dos cajones marca Krait; un armario metálico de dos puertas y tres mesitas para máquina de escribir con un cajón cada una. Al contado, comisión 10 o|o. Informes en secretaría o en las oficinas del martillero, calle Uruguay 466, piso 6º, Dto. 167, T. E. 40-7653. — Severo R. Torres, prosecretario.

$ 60.— e.25|7-Nº 16.440-v.27|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57 del Dr. Alfredo Argañarás (h.), se hace saber por diez días que el martillero señor Antonio M. Zamudio, subastará públicamente el día 13 de agosto de 1956, a las 15 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de esta Capital, una finca, ubicada en la Zona Norte de esta Capital, calle Marcos Sastre Nº 5468, entre las de Molière y Virgilio, edificada en terreno de m. 8,66 de frente al Nord-Oeste por m. 22,91 de fondo, lindando por el frente con la calle Marcos Sastre, por el contrafrente parte del lote veintisiete; por el costado Nor-Este con lote ocho y por el Sud-Este, lote seis y parte del lote tres. — Base: $ 32.062,50 m|n., al mejor postor. — Seña 8 %. Comisión 3 %. — Se hace constar que existe una segunda hipoteca por $ 30.000.— Venta ordenado en autos: "CERRATO, ALFONSO c|MUSOLINO, DOMINGO Y OTRA". — Ejecución hipotecaria". — Informes en Secretaría y oficina del martillero, Corrientes 311 5º piso. T. E. 32-4363.

Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.

$ 280.— e.25|7-Nº 16.400-v.7|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, en autos: "GUTIERREZ LEON IRINEO c|WOLINETZ GREGORIO s|ordinario", se hace saber por dos días que el martillero A. Ledesma Posse rematará: Una heladera eléctrica familiar marca Andina Nº 45.552|91, tipo Z M K 110-220 volts, en buen estado de funcionamiento. El viernes 27 de julio a las 17 horas, en Moreno 1441, donde se exhibe. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 32.— e.25|7-Nº 16.442-v.26|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional del Trabajo, doctor Oscar F. Guidobono, a cargo del Juzgado Nº 24, en autos "ARTUSA NATALIO c|TASCA COLOMBO y CIA., y otros, s|salarios", se hace saber por dos días que el martillero Angel C. Squeri, rematará: Una máquina registradora marca National, Nº S. W. 265.133 A. A. 852 XX; una cortadora de fiambres marca Berkel, Nº 805667; una balanza de un plato marca Dayton, tipo 85 B, capacidad 15 kg., Nº 1.170.213: una balanza marca Alpine, con una chapa que dice Pensilvania Nº 20624; una heladera tipo vitrina, eléctrica, de 3 puertas, marca General Electric, con motor sin marca ni número visible, funcionando. Una cocina a gas de kerosene, Super Volcán, en las medidas aproximadas de 1,20 x 0,60, con marcador de 320 calorías. El viernes 27 de julio a las 17,15 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben. Sin base, al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Enrique R. Cárrega, secretario.

$ 48.— e.25|7-Nº 16.443-v.26|7|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría del Dr. Juan L. Peña, hace saber por diez días que en autos "BERNARDO, JOSE MARIA c/MARRARO, CARMELO s/sucesiones, s/división de condominio", el martillero Amadeo R. Repetto, venderá en público remate el día jueves 9 de agosto, a las 15 hs., en 25 de Mayo 311, Capital Federal, el inmueble ubicado en esta Capital, Pasaje Arizona Nº 4770 entre Alvarez Thomas y Donato Alvarez, edificado en el lote dos, manzana B, compuesta su extensión de: 8m66 de frente al N. O. por 17m46 de fondo costado N. E.; 14m88 en el S. O. teniendo en su contrafrente al S, 9m03. — Base $ 50.000.— m|n. al contado. La venta se efectúa en las condiciones en que se encuentra el inmueble. La deuda del pavimento en su frente será totalmente a cargo del comprador. D.G.I. Nº 29.051|L. — Se exigirá el 8 o|o de seña y a cuenta del precio y el 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diez y nueve de julio de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 240.— e.25|7-Nº 16.378-v.7|8|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio Madraza, en los autos "ALEJANDRO F. GONZALEZ S. A. c/SANCHEZ RAFAEL A. juicio prendario", que tramita por ante la secretaría autorizante, se hace saber por tres días, que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., procederá a la venta en público remate, en la calle Peña 2732, el viernes 10 de agosto, a las 16 hs., una heladora eléctrica familiar, marca "Argemo", modelo A. Z./71 de 200 dm3, de capacidad interior, gabinete número 1067, compresor Nº 5004, marca Fader de unidad sellada. — Base $ 5.986.— al contado, comisión 10 o|o, puede revisarse todos los días. Tres publicaciones B. Oficial y Jurisprudencia Argentina. — Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, 2º piso, T. E. (31) 3976 y 3924. — Buenos Aires, 19 de julio de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 60.— e.25|7-Nº 16.350-v.27|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, en autos: "SANTA ANGELA S. A. I. y COM. contra LUIS DO PORTO" /ejecutivo, hácese saber por dos días que el martillero Carlos Alberto Ritacco, venderá en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor el día 30 de julio, a las 17.15 horas, en Rivadavia, 1389, cien pares de zapatos para hombre en cuero, de varios modelos, plantillados. — Comisión 10 o|o en el acto del remate. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.

$ 32.— e.25|7-Nº 16.391-v.26|7|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría del autorizante, hace saber por cinco días que en los autos "BERNARDI DE SANTI HERMENEGILDO c|NATRIELLO GEREMIAS sobre cobro hipotecario", el martillero David F. García venderá en pública subasta y al mejor postor, el día 5 de agosto de 1956, a las 16 horas, sobre la misma, una finca ubicada en San Antonio de Padua, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, calle Sáenz Peña Nros. 1520|24, entre Julio A. Roca y Centenario, edificada sobre el lote Nº 21 de la manzana 25, compuesto de 8,66 m. de frente al Este, por 19,93 m. de fondo, con superficie de 172 m. 59 dm. cuadrados. Base $ 44.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en el acto. Totalmente desocupada. Informes: Sarmiento 1750, Capital, T. E. 40-0384; y Luis Viale 392, San Antonio de Padua (fte. estación), T. E. Merlo 362.

Buenos Aires, julio dos de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 100.— e.25|7-Nº 16.786-v.31|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, en autos "BRACCO VICENTE c/GREGORIO ANTONINO s/ejecutivo", hácese saber por tres días que el martillero Mauricio B. Viroulaud, venderá en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor, el día 30 de julio de 1956, a las 16.50 horas, en Rivadavia 1389, un escritorio madera roble de siete cajones y un sillón giratorio con asiento y respaldo de cuero. — Comisión 10 o|o en el acto del remate. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 48.— e.25|7-Nº 16.393-v.27|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, en autos "COLORIN, S. A. c/FAVETTO PEDRO s/ejecutivo", hácese saber por tres días que el martilero Mauricio B. Viroulaud, venderá en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor, el día 30 de julio, a las 17 horas, en Rivadavia 1389, cuatro receptáculos de baño industrial de hierro fundido enlozado "Averza" y cuatro lavatorios "Averza" para baño, hierro enlozado. — Comisión 10 o|o en el acto del remate. — Buenos Aires; julio 19 de 1956. — Roberto P. Tantucci, ofic. 1º.

$ 48.— e.25|7-Nº 16.396-v.27|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del Dr. Carlos Molina Portela (h), a cargo del Juzgado de Paz Nº 37, hácese saber por cinco días que en los autos SUAREZ ANTONIO s|sucesión, el martillero Jorge J. Polfranceschi rematará el día 8 de agosto, a las 16.30 horas, en Tucumán Nº 1439, Capital, una finca situada en Florida (partido de Vicente López), calle Estanislao del Campo Nº 687. Edificada sobre un terreno de 171 m.2 que consta de hall, 2 habitaciones, baño y cocina. Circ. 111, manzana 22, parcela 21. Se entrega libre de ocupantes. Base de venta, $ 5.200, Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 100.— e.25|7-Nº 16.266-v.31|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del Dr. Carlos Molina Portela (h), a cargo del Juzgado de Paz Nº 37. hácese saber por diez días que en los autos CABAIO S. R. L. c|MAECK FELIPE, cobro ejecutivo, el martillero don Jorge J. Polfranceschi rematará el día 8 de agosto, a las 17 horas, en Tucumán Nº 1439, Capital, una finca situada en La Lucila (partido de Vicente López), calle De Benedetti Nº 1657, lote 7 de la manzana 4. Indicación de catastro VIG 36, parcela 7. Superficie del terreno 312 m.2. Base de venta $ 55.333,32. Reconoce una hipoteca de $ 100.127,12 a favor de la Caja Nacional de Previsión Social. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 200.— e.25|7-Nº 16.260-v.7|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, se hace saber por diez días que en los autos: "LA ESMERALDA CAPITALIZACION S. A. A. v|NESTOR HUGO y JULIO ARMANDO MAYOU y BENVENUTO, sobre cobro hipotecario", el martillero Sr. Carlos M. Porto rematará el inmueble sito en la calle Isabel La Católica Nº 205 entre las de Martín García y Villafañe de esta Capital, de las siguientes medidas: 17.01 mts. de frente al Este; 35,51 mts. al costado Sud; 5,78 mts. de contrafrente al Oeste y 37,24 mts. al Norte. Superficie 404 metros cuadrados 66 decímetros cuadrados. Base $ 700.000 m|n. al contado. 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión en efectivo en el acto del remate, que se realizará el domingo 19 de agosto de 1956, a las 11 y 30 horas, sobre la misma. Con inquilinos.

Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 240.— e.25|7-Nº 16.261-v.7|8|56

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

MURO & CIA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Suscripción de acciones ordinarias

(1 y 3 votos)

Se comunica a los señores accionistas que, de conformidad con la autorización concedida por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio ha resuelto la emisión de acciones ordinarias al portador de 1 y 3 votos por un valor nominal de pesos 1.870.000.— y $ 330.000.—, respectivamente, las que gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1956, o sea de la mitad de lo que pueda corresponder por el 14º ejercicio económico que finaliza el 31 de diciembre de 1956, pero no podrán negociarse en el mercado hasta tanto se encuentren en paridad de derechos con las actualmente en circulación.

La suscripción se ofrece a los señores accionistas a la par y al contado en el momento de la adjudicación, correspondiendo por cada 4,54545 de acciones que se posean de uno o tres votos, una acción de uno o tres votos, respectivamente. En el caso de que algún tenedor de acciones no haga uso de su derecho de participar en esta emisión, o sólo lo haga en parte, las acciones que le pudieran haber correspondido, quedarán a disposición de los demás tenedores de acciones ordinarias, cualquiera fuera su categoría, a quienes se les adjudicará en proporción a su tenencia y hasta cubrir la cantidad adicional de acciones de esta emisión que hayan solicitado.

Las solicitudes de suscripción deben ser presentadas conjuntamente con el cupón Nº 2 de las series Nros. 1 al 500, inclusive, en las oficinas de la sociedad, calle Maipú Nº 116, piso 1º, de 15,30 a 17,30 horas, cerrándose el período de suscripción el día 3 de agosto de 1956, a las 17,30 horas, quedando sin valor a partir de sta última fecha el cupón Nº 2.

Los formularios preparados al efecto pueden ser retirados en la sede de la sociedad.

Las fracciones de acciones serán liquidadas de conformidad con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955, tan pronto puedan negociarse en el mercado. — El Directorio.

e.25|7-Nº 15.931-v.27|7|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 17|7 al 19|7|56.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL OESTE

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio con fecha 18 del corriente ha resuelto ampliar el capital social de la sociedad hasta la suma de m$n. 2.000.000.— mediante la emisión de 16 series de 1.000 acciones cada una. Los

actuales accionistas tendrán preferencia para la suscripción de esta nueva emisión a razón de cuatro acciones por cada una que posean, debiendo hacer uso de este derecho antes del 12 de agosto próximo. (Art. 5º de los estatutos sociales). — El Directorio.

$ 48.— e.25|7-Nº 16.461-v.27|7|56

LOS EUCALIPTOS

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica emisión acciones series 2ª y 3ª, clase "B" con derecho a un voto, de $ 200.000.— cada una, a efectos derecho preferencia artículo cuarto estatutos. — Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — El Directorio.

$ 36.— e.25|7-Nº 16.464-v.27|7|56

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Emisión de acciones preferidas

El Directorio en su reunión del 23 de mayo de 1956, en uso de las facultades que le confiere el artículo 4º del Estatuto, ha resuelto la emisión de 100.000 acciones preferidas al portador, de $ 100.— v|nominal cada una, con dividendo básico del 6 1|2 o|o, acumulativo y participación adicional en las utilidades, a consistir esta participación en el 0,10 o|o por cada 1 o|o que perciban las acciones ordinarias en exceso del dividendo fijo preferido.

Las acciones a emitirse, serie 8ª, con cupón Nº 1 adherido, comenzarán a ganar dividendo a partir del 1º de julio de 1956, y no tendrán derecho a voto (salvo el caso del artículo 37 del Estatuto).

De acuerdo con el artículo 5º del Estatuto, las acciones de esta emisión se ofrecen a la par a los señores accionistas, que podrán ejercer su derecho de suscripción desde el 30 de julio de 1956 hasta el 13 de agosto del mismo año, y se recibirán las propuestas en la oficina de Títulos, mediante pago al contado y contra presentación del Cupón Nº 25, a razón de 1 acción preferida por cada 1.380 de tenencia. Si quedare una cantidad disponible después de atribuidas, en la proporción indicada, las acciones suscriptas por los accionistas, y esta cantidad disponible fuere menor que los pedidos suplementarios firmados por éstos, se procederá a su prorrateo.

Las fracciones resultantes se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio del 17 de enero de 1955 — Rafael F. Aguirre, Director Secretario.

$ 120.— e.25|7-Nº 16.375-v.27|7|56

F E R R U M

S. A. de Cerámica y Metalurgia

Nº 959

Se comunica a los señores tenedores de debentures, emisión agosto 2, 1948, que esta Sociedad llama a licitación para el rescate de títulos con cupón Nº 34, 1º de diciembre de 1956 y siguientes adheridos, hasta cubrir el fondo amortizante de m$n. 149.000.— correspondiente al reembolso con vencimiento al 1º de setiembre de 1956.

Las propuestas serán recibidas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado, en las oficinas de los agentes pagadores, señores Ernesto Tornquinst & Cía. Ltda., Bartolomé Mitre 531, Buenos Aires, hasta las 13 horas del día 7 de agosto de 1956. En este último lugar y fecha a las 15.30 horas, se efectuará la apertura de los sobres, en presencia del Escribano Público, Fideicomisario, y los interesados que concurran, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

El pago de los títulos de las ofertas aceptadas, se efectuará contra entrega de los mismos, a los Agentes Pagadores arriba mencionados, a partir del 1º de setiembre de 1956.

Esta Sociedad se reserva el derecho de aceptar o rechazar, total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que considere necesario, en aquellas que fueren aceptadas. — El Directorio.

$ 180.— e.25|7-Nº 16.410-v.31|7|56

R O C A S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión sucesiva de diez series de m$n. 100.000.— cada una, a la par y pagaderas en el momento de la suscripción, pudiendo ejercerse el derecho de preferencia hasta dentro de 15 días de la última publicación. — El Directorio.

$ 36.— e.25|7-Nº 16.424-v.27|7|56

INSTITUTO HOLOTERAPICO ARGENTINO

Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria S. A.

Se comunica por tres días a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir a la par una cuarta serie de acciones al portador por la suma de 125.000 pesos m|l., divididas en 1.250 acciones ordinarias de iguales características a las que actualmente están en circulación, de cien pesos c|u., con derecho a dividendo a prorrata temporis de su integración.

El derecho de preferencia de los señores accionistas caducará a los 15 días de la última publicación de este aviso, siendo la proporción establecida el de una nueva acción por tres de su tenencia. Las condiciones de pago pueden ser al contado o en 5 cuotas trimestrales del 20 % c|u., iniciándose la primera con la fecha de suscripción.

$ 48.— e.25|7-Nº 16.294-v.27|7|56

INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS LIM S. A.

Se avisa a los señores accionistas que la Asamblea General celebrada el 11 de abril de 1956 dispuso aumentar el capital social de $ 10.000.000 v|n. a $ 20.000.000 v|n., autorizando al Directorio para que haga las emisiones respectivas, parcialmente, en las oportunidades y proporciones que lo crea conveniente para los intereses de la sociedad. — El Directorio.

$ 48.— e.25|7-Nº 16.296-v.27|7|56

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE INDUSTRIA Y COMERCIO S. A. "INSUD"

25 de Mayo 460 - Buenos Aires

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se comunica a los señores accionistas, que el Directorio ha emitido las series 25 a 29 en acciones ordinarias por un valor nominal total de $ 5.000.000 m|n., con destino al pago del dividendo aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de abril de 1956.

$ 48.— e.25|7-Nº 16.287-v.27|7|56

Ley Nº 11.867

REMATES

NUEVOS

Dalmiro Cuadrado, martillero público, con oficinas en Lavalle 406, 5º piso A, Capital Federal, comunica que el día 2 de agosto de 1956, a las 14 horas, rematará las maquinarias y existencias de la fábrica de calzados, sito en la calle AV. DEL TRABAJO 4125, Capital Federal, propiedad del señor José Laureano Onis, domiciliado dicha dirección. Reclamaciones término de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.25|7-Nº 16.276-v.31|7|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Manuel O. Arredondo, martillero con ofic. en la calle 25 de Mayo 140, esc. "8", T. E. 34-6707. Avisa que: Laura Casares vende su negocio de heladería, pizzería, sito en la calle ALVAREZ JONTE 2361, Capital, a Bautista Ciambarrella y María Angélica Rigamonti, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del mismo. Reclamos y domicilios de las partes mis oficinas.

$ 40.— e.25|7-Nº 16.269-v.31|7|56

M. Ardaiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital Federal, T. E. 35-9712, avisan que Amadeo Laporta, Humberto Laporta y Pascual Laporta, venden al señor Mario Bortot el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en AVDA. FEDERICO LACROZE 4036, Capital, domicilio de los vendedores. Domicilio parte compradora, José P. Varela 3519, Capital. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 60.— e.25|7-Nº 16.388-v.31|7|56

Hugo Benedetti & Cía., martillero público, oficinas Hdo. de Irigoyen 1653, avisan que Nemecio Pablos vende su negocio de bar, casa de lunch y helados, calle AVDA. CORDOBA 2659, a Torcuato Espinola y Benita Lamas de Espinola. Reclamos de ley y domicilio de las partes n|oficinas.

$ 40.— e.25|7-Nº 16.385-v.31|7|56

Carlos Juan Jacobi, martillero público, con oficinas en la calle Carlos Calvo número 1197, Capital, a los efectos de la ley 11.867, hace saber al comercio en general que la sociedad de hecho "Sadrinas y Cohenar", formada por don José León Sadrinas y Daniel Cohenar, con domicilio en la calle Aguirre Nº 750, Capital, dedicados a la explotación de una fábrica de calzado para señora, con domicilio en la calle AGUIRRE Nº 750, Capital, ha quedado disuelta con fecha 30 de junio de 1956, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio don Daniel Cohenar. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, calle Aguirre Nº 750, Capital.

$ 80.— e.25|7-Nº 16.441-v.31|7|56

Francisco Menéndez, martillero, Caseros 2587, Olivos, Pdo. de Vicente López, avisa: Que Provence Sociedad de Responsabilidad Limitada, compuesta por don Juan Bautista García, doña Soledad Saez Vda. de Artigas y don Francisco Bataller García, venden, ceden y transfieren el negocio de bar y salón de té, sito en la AVDA. SANTA FE Nº 1465, a los señores José Argibay, Rodolfo Andino, Rodolfo Rodríguez, Alfonso Muñoz y José Luis Violante, quienes girarán en esta plaza, bajo el rubro de Provence Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación. Constituyen domicilio las partes en Avda. Santa Fe Nº 1465. Reclamaciones ley en mis oficinas.

$ 80. —e.25|7-Nº 16.353-v.31|7|56

"B"

Avisa José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, que Rosa Serra de Duacastella vende a José Ramón Rodríguez y Claudino Rodríguez el negocio de despensa de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle BOYACA Nº 613, Capital. Dom. partes mismo negocio. Recl. ley n|oficinas.

$ 40.— e.25|7-Nº 16.304-v.31|7|56

Se avisa a los efectos de la Ley 11.867, que Arie Sonneveldt, transfiere activo y pasivo de importación y exportación, calle BELGRANO Nº 990, a "Arie Sonneveldt S. R. L.", mismo rubro y domicilio. Interviene escribanía Schellemberg, Avda. R. S. Peña 917, donde se fija domicilio para reclamos.

$ 40.— e.25|7-Nº 16.327-v.31|7|56

"C"

Arredondo y Cassone, martilleros, con ofic. en la calle 25 de Mayo 140, esc. "8", T. E. 34-6707| Avisan que Francisco Javier Pérez y Edelmiro González venden su negocio de despensa sito en la calle CUENCA 2301, Capital, a Antonio Ortega h., libre de multas y gravámenes. Reclamos de ley y domicilio de las partes n| oficinas.

$ 40.— e.25|7-Nº 16.274-v.31|7|56

Massa y Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, con oficinas en Condarco Nº 4611, Capital, T. E. número 52-9981 y 51-5605; avisan que con su intervención el señor Antonio Chavarri vende libre de toda deuda o gravamen a los señores José Lofredo y Manuel Lema su negocio de despensa sito en esta Capital, calle CARACAS Nº 4427, reclamos términos de ley en mis oficinas donde constituyen las partes.

$ 60.— e.25|7-Nº 16.311-v.31|7|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Victorino García vende a Fernando Gerardo Ramos su mitad indivisa del negocio de carnicería calle CANGALLO Nº 1520. Domicilio partes y reclamos: Junín Nº 364.

$ 40.— e.25|7-Nº 16.300-v.31|7|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Amadeo Tarbuch, vende a José Amadeo Tarbuch, su mitad indivisa del negocio carnicería, calle CANNING Nº 1538. Domicilio partes y reclamos: Junín Nº 364.

$ 40.— e.25|7-Nº 16.309-v.31|7|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Taverna vende a Donato Disanti, su negocio carnicería, calle COSSIO Nº 6402. Domicilio partes y reclamos: Junín 364.

$ 40.— e.25|7-Nº 16.305-v.31|7|56

Manuel O. Arredondo, martillero, con ofic. en la calle 25 de Mayo 140, esc. 8, T. E. 34-6707. Avisa que: Antonio Ortega h., vende su negocio en preparación para bar, pizzería, heladería, sito en la calle CUENCA Nº 2201, Capital, a la señora Laura Casares, quien se hace cargo del activo y pasivo del mismo. Reclamos de ley mismo negocio y mis ofic.

$ 40.— e.25|7-Nº 16.267-v.31|7|56

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, 48-4785, avisan al comercio: Bajo nuestra intervención el señor José Bonabia vende al señor Jacobo Beym su negocio de hotel denominado "Residencial Norte" situado en esta Capital, calle CARLOS PELLEGRINI 1540. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 60.— e.25|7-Nº 16.320-v.31|7|56

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: que Santiago Cándido Pereira, Camilo Sánchez y Mario Sánchez, domiciliados Libertad 1673, dpto. 2, venden a Modesto León, José Alvarez y José Fernández, domiciliados Tres Sargentos 475, su carnicería y anexos, calle CIUDAD DE LA PAZ 557. — Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.

$ 40.— e.25|7-Nº 16.465-v.31|7|56

Dores, Gasalla y Cía. balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la Avda. Garay 4354, avisan al comercio que: Por nuestro intermedio el señor Manuel González, vende a los señores Manuel Trillo y Cándido Canosa, el negocio del ramo de almacén, bar y restaurant, sito en esta Capital, calle CAMPICHUELO Nº 506, esq. a Dr. J. ARANGUREN. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficina de los intermediarios.

$ 60.— e.25|7-Nº 16.403-v.31|7|56

Avisan Rodríguez, García & Cía., (sucesores de Mayor, González & Cía.), de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 40-5013 y 3691, que el señor Manuel López vende al señor Alfonso Eulogio de la Fuente el negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas sito en esta Capital, calle CARRASCO Nº 201 esquina a la de BOGOTA, donde se domicilia el vendedor. — Domicilio comprador y reclamos ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.25|7-Nº 16.428-v.31|7|56

"CH"

Arredondo y Cassone, martilleros, con ofic. en la calle 25 de Mayo 140, esc. "8", T. E. 34-6707. Avisan, que se rectifica la publicación del Boletín Oficial de fecha 4 al 10 de marzo de 1955, donde aparecen en calidad de compradores las señoras Julia Carmen Labrador y Aurora Labrador de Liceri y en calidad de vendedor el señor Juan José Nani, del negocio de peluquería y anexos sito en la calle CHENAUT 1970. Aclarándose por el presente edicto que es única compradora Aurora Labrador de Liceri. Reclamos y domicilio de partes n|oficinas.

$ 80.— e.25|7-Nº 16.275-v.31|7|56

"F"

A. Fernández y Cía., balanceadores y martilleros, con oficinas en la calle Arenales Nº 2244, Capital; T. E. 84-2683, avisan que la señora Candelaria Vila de Vargas, vende libre de toda deuda y gravámenes a la señora María Trelle, su negocio de casa de pensión, sito en la calle FEDERICO LACROZE Nº 3122, Capital, domicilio constituído por las partes, mismo negocio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60. — e.25|7-Nº 16.299-v.31|7|56

Bernardo Kerschen, vende negocio mercería sito FRANCISCO BEIRO 3894, Capital a Juan Suárez, libre pasivo. — Reclamos de ley y domicilio de las partes Alejandro Magariños Cervantes 3001, Capital.

$ 40.— e.25|7-Nº 16.453-v.31|7|56

"G"

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz Nº 2361, T. E. 78-0509, avisan que se modifican edictos publicados en Boletín Oficial Nº 10.902 de fecha 14 al 21-6-56 y en Noticiero Argentino Nº 43586 de fecha 14 al 19|6|56, en que el señor Manuel Otero vendía al señor José Rodríguez Novoa, negocio de casa de pensión, sito en esta Ciudad, calle GURRUCHAGA Nº 2419, operación ésta que queda anulada, realizándose en su lugar la venta del mismo fondo de comercio, de parte del señor Manuel Otero, a los señores Mechislao Estanislao Petrych, Alejandro Harasiewicz y Feliz Kleinaoz. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.25|7-Nº 16.387-v.31|7|56

"H"

Martín Bisáñez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 2088, T. E. 47-3647, comunican que el señor Luis Canteli, vende al señor Juan García, la parte mitad indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de despensa de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle ROSETTI Nº 1501, esquina HEREDIA, que tenía con el señor Manuel Canteli, quedando el pasivo a cargo de los señores Manuel Canteli y Juan García. — Reclamos de ley, en el negocio, donde constituyen domicilio las partes.

e.25|7-Nº 13.827-v.31|7|56

Nota: — Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 6|7 al 13|7|56.

"J"

Se avisa al comercio que Ambrosio Simonelli, vende a Bernardo Glimberg, su negocio de casa de pensión, sito en la calle JUAN B. ALBERDI 2240, Capital Federal. — Reclamos de ley, Reconquista 281, of. 10, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.25|7-Nº 16.399-v.31|7|56

Valiño y Rodríguez, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Junín 965, T. E. 83-9629, avisan que queda nula y sin efecto la venta del negocio de peluquería de caballeros situado en la calle Reconquista Nº 560 de Ciudadela Norte, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con administración en esta Capital Federal, calle JUNIN Nº 965, que la señora María Mariño de Petroniro hacía al señor Carlos Alberto Urrutia.

$ 60.— e.25|7-Nº 16.395-v.31|7|56

"L"

Nievas del Valle y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Alvarez Jonte 2101; T. E. 58-8010, Capital. Avisan que Esteban Havas, vende su negocio de taller mecánico, calle DR. LUIS BELAUSTEGUI 1630, Capital, al señor Julio Nemeth, libre de gravamen y deudas. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 40. — e.25|7-Nº 16.268-v.31|7|56

Pascual J. Zaffaroni, Dr. en Ciencias Económicas, avisa: que Antonio José Sosa, vende, cede y transfiere la parte indivisa que posee en la sociedad colectiva "Sosa & Cristalli", con todos sus derechos y obligaciones al señor José Ernesto Cristalli, que se dedica a la fabricación de tejidos de punto marca "Socristex" sita su fábrica y depósitos en la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, calle Avenida General Rodríguez 7224|26 y su administración en la Capital Federal, calle LIBERTAD 745. Domicilio de las partes y reclamos de ley: Libertad 745, departamento A, planta baja. T. E. 42 - 1095.

$ 80.— e.25|7-Nº 16.297-v.31|7|56

"M"

Carmelo Maiorana, escribano, avisa que Ildara Ilma Romero de Herrera, vende a Teresa Simoes de D'Agostino y Ana Mastrogiácomo de Simoes, su negocio de librería, juguetería, mercería y anexos, sito en MARTINIANO LEGUIZAMON Nº 4079, Capital. — Reclamaciones de ley, Directorio 3993, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Julio 19 de 1956.

$ 60.— e.25|7-Nº 16.451-v.31|7|56

"N"

Adolfo Morando, martillero público, oficinas Francisco Acuña de Figueroa 1337, Capital. Avisa al comercio que Honorino García, vende su tercera parte indivisa del negocio del ramo de café, bar y billares, sito en la calle NAZCA Nº 1895, Capital, a los señores José Etelvino Parrondo y Alfonso Fernández, reclamos de ley en el mismo negocio, domicilio de las partes.

$ 60.— e.25|7-Nº 16.282-v.31|7|56

Se hace saber por el término de ley que Juan Chrzaszcz, vende a Cancio Bindi, su negocio de venta de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle NUÑEZ 1900. — Domicilio de partes y reclamos de ley, en Grecia 3495.

$ 40.— e.25|7-Nº 16.373-v.31|7|56

"O"

Massa y Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, con oficinas en Condarco Nº 4611, Capital; T. E. 52-9981 y 51-5605, avisan que con su intervención los señores Aladino Fernández, Juan González y José Sanmiguel, venden libre de toda deuda y gravamen a los señores José Lofredo y Manuel Lema el fraccionamiento de vino y aceites "La Cubana", sito en esta Capital, calle O'BRIEN Nº 1170, reclamos términos de ley mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

$ 69. — e.25|7-Nº 16.306-v.31|7|56

"P"

Adolfo Morando, martillero público, oficinas: Francisco Acuña de Figueroa Nº 1337, Capital. Avisa al comercio que Felipe Salvío, vende a los señores Honorino García y José Suárez, su negocio de despensa, sito en la calle PAMPA Nº 5083, Capital. Reclamo de ley, nuestras oficinas.

$ 40. — e.25|7-Nº 16.293-v.31|7|56

Barletta y Cía., avisa al comercio en general que vende libre de todo gravamen y deudas, a los Sres. Aída Stella de Muselino, Guillermo González y Miguel Lozzeeno, el fondo de comercio sito en la calle PUEYRREDON 2348|50, dedicado al ramo de empresa constructora de obras sanitarias y afines. Aviso de ley. Dr. Santiago A. Ostiglia, calle Paraná 275, 1er. piso, dto. 2. — Buenos Aires, Julio 20 de 1956.

$ 60.— e.25|7-Nº 16.355-v.31|7|56

Los señores don Ricardo Calvelo y María Sara Iglesias venden en favor de los señores don José Manuel Muras y don José Couto, el negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas, situado en la Capital Federal, calle PALPA Nº 2460, y cuyo negocio se denominará "Palpa", libre de activo y pasivo, teniendo los compradores la posesión de dicho negocio desde el 31 de Marzo de 1956. — Reclamos, al Escribano Jorge Barrio Olivares, calle Avenida de Mayo Nº 840, tercer piso, Capital, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 60.— e.25|7-Nº 16.344-v.31|7|56

"R"

Arredondo y Cassone, martilleros, con oficinas en la calle 25 de Mayo 140, esc. 8; T. E. 34-6707, avisan que Antonio Loguercio vende la tercera parte indivisa que le pertenece del negocio de pizzería, heladería, sito en la calle RIVADAVIA Nº 7932, Capital, al señor Néltor Lucatti, quien se hace cargo del activo y pasivo del vendedor. Reclamos de ley en el mismo negocio y en n|oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 60. — e.25|7-Nº 16.276-v.31|7|56

Arredondo y Cassone, martilleros, con oficinas en la calle 25 de Mayo 140, esc. 8; T. E. 34-6707. Avisan que Francisco Manuel Suárez vende a Isidro Juan Vergini, Antonio Loguercio y Luis Morán, el negocio de su propiedad en preparación para pizzería y heladería, sito en la calle RIVADAVIA Nº 7933. Los compradores se hacen cargo del activo y pasivo del negocio. Se publica nuevamente por haberse omitido el nombre de uno de los compradores, según se publicó en el Boletín Oficial del 8|11 al 14|11|55. Reclamaciones de ley mismo negocio y en n| oficinas donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 80. — e.25|7-Nº 16.272-v.31|7|56

"S"

Aguilar, Orler & Véspoli, balanceadores, oficinas Rodríguez Peña 382, 1º "B", Capital, avisan: José Antonio Martínez, vende sus hoteles sitos en SARMIENTO 1775, piso 3º, departamentos 5 y 6 a Manuel Vázquez, Modesto Pérez y Emilio Taboada. Domicilio parte y reclamos, Ley 11.867, nuestras oficinas.

$ 40. — e.25|7-Nº 16.295-v.31|7|56

Al comercio: Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Arregui 3615; T. E. 50-2968, Capital, avisa que el señor Pablo Clobas, vende al señor Juan C. Fernández, su negocio de despensa de comestibles y despacho de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle SALVADOR MARIA DEL CARRIL Nº 4699, domicilio de las partes y reclamos de ley, término legal en mis oficinas, Arregui 3615.

$ 60. — e.25|7-Nº 16.420-v.31|7|56

Curto y Cía., balanceadores, oficinas en Avenida de Mayo 1190, 1er. piso, T. E. 37-3861 y 38-2812, avisan que el señor Julio Fumagalli, vende al señor José Waldman, su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle SAN PEDRO Nº 4130 esquina LAGUNA Nº 1066. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 60. — e.25|7-Nº 16.421-v.31|7|56

"T"

Se hace saber por cinco días que Vicente Avena, vende su negocio de boite denominado "Boite Chaumiere", sito en TRES SARGENTOS 472, al señor Hilario Argentino Miguez. Domicilio de las partes y reclamo de ley, en el mismo negocio.

$ 40.— e.25|7-Nº 16.426-v.31|7|56

Al comercio: Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Arregui 3615, T. E. 50-2968, Capital, avisa que el señor Juan C. Fernández, vende a los señores, Osvaldo A. Gorra y Miguel A. Catanzaro su negocio de despensa de comestibles y despacho de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle TERRADA Nº 1727, domicilio de las partes y reclamos de ley, término legal en mis oficinas, Arregui 3615.

$ 60.— e.25|7-Nº 16.411-v.31|7|56

"V"

Rabadé y Cía., hace saber que Juan Ferreri, vende a Norberto Oscar Oliveros el negocio de fiambrería y quesería, situado en la calle VICTOR HUGO 1255, Capital. — Reclama por el término de ley, en el mismo negocio.

$ 40.— e.25|7-Nº 16.437-v.31|7|56

Se avisa a los efectos de la Ley 11.867, que por disolución de la sociedad "Hugo A. Tarnopolsky y Cía., S. R. L.", ramo despachantes de aduana, con domicilio en 25 DE MAYO 158, su activo y pasivo quedará transferido a favor de don Hugo Abraham Tarnopolsky con igual domicilio. Interviene escribanía Schellemberg, Av. R. S. Peña 917, donde se fija domicilio para reclamos.

$ 40.— e.25|7-Nº 16.329-v.31|7|56

"Y"

Avisan Rodríguez, García & Cía., sucesores de Mayer, González & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Sarmiento Nº 1455, T. E. 40-5913 y 3691, que el señor Manuel Roces, vende al señor Valentín Lobeto el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas denominado "La Económica", sito en esta Capital, calle YERBAL número 1074, donde se domicilia el vendedor. — Domicilio del comprador y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.25|7-Nº 16.425-v.31|7|56

Ley Nº 11.867. — Don Luis Graichik, vende en favor de doña Constantina Teresa Beltrame, don Víctor Cakaniw y don Marko Blahowfriw, el negocio de su propiedad, ubicado en la Capital Federal, calle YERBAL Nº 2535, entre las de ARTIGAS y BOLIVIA, dedicado a la venta de artículos de regalos, libre de activo y pasivo. — Reclamos al escribano Jorge Barrio Olivares, calle Avenida de Mayo Nº 840, tercer piso, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 60.— e.25|7-Nº 16.340-v.31|7|56

"Z"

Rodríguez, González y Alvarez, corredores y martilleros públicos con oficinas Uruguay Nº 228, T. E. 45-1227 y 1283, avisa: Antonio Dahir y Abde Carim Jure, venden a Etalvino Alvarez, el negocio de despacho de comestibles, bebidas envasadas en general, sito en la calle ZELADA Nº 4699 esquina WHITE, Capital Federal, domicilio real de las partes, mismo negocio. — Reclamos de Ley 11.867, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.25|7-Nº 16.362-v.31|7|56

TERRITORIOS NACIONALES

COMODORO RIVADAVIA

Lidia Esther Guerrero de Ach, vende a María Falavecino de Bianchi su comercio de almacén denominado "La Negrita", sito en ALVEAR 1446 DE COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT. — Reclamaciones ante escribano Salso oficina de Moreno 972, Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio especial de contratantes.

$ 40.— e.25|7-Nº 16.330-v.31|7|56

Andrés D. Bretal transfiere a sociedad a constituirse "Bretal Hermanos", su comercio de bazar denominado "El Cóndor", sito en SAN MARTIN 353 DE COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT. — Reclamaciones ante escribano Salso, oficina de Moreno 972, Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio especial de contratantes.

$ 40.— e.25|7-Nº 16.366-v.31|7|56

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION FARMACEUTICA Y BIOQUIMICA ARGENTINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a los artículos 12 y 17 del estatuto, esta intervención convoca a elecciones para renovación de Comisión Directiva, para el 4 de agosto de 1956, de 18 a 22 hs., en Bartolomé Mitre 2041. Se convoca asimismo a Asamblea General Ordinaria, para el mismo día, a las 22 hs., con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos socios para firmar el acta.

b) Lectura y aprobación de memoria, balance, cuenta gastos y recursos e inventario, e informes de revisores de cuentas.

c) Validez del acto eleccionario del mismo día.

d) Designación de dos revisores de cuentas.

e) Designación socio honorario al prof. Fortunato Carranza (Perú).

f) Informes sobre celebración Centenario.

$ 240.— e.25|7-Nº 16.448-v.27|7|56

"C"

CASA DE TROYA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a los señores accionistas de Casa de Troya S. A. Com., Ind., Fin. e Inmob. para celebrar Asamblea Ordinaria de Accionistas el próximo 4 de agosto de 1956, a las 10 horas, en su local social, Avda. San Martín 5525, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario y balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Habiendo cesado en su mandato el actual Directorio, determinar el número de que se compondrá el Directorio y elección de los titulares y dos suplentes, por 3 años.

3º Designación de síndico titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al de la asamblea, sus acciones o certificados de depósito expedidos por cualquier institución bancaria del país.

$ 160.— e.25|7-Nº 16.444-v.31|7|56

CINEMATOGRAFICA MAR DEL PLATA

Sociedad Anónima

Comercial Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 8 de agosto de 1956, a las 17.30 horas, en el local social, calle Cangallo 555, 3er. piso "A", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1956.

2º Consideración de las medidas adoptadas por el Directorio.

3º Fijación del número de directores.

4º Designación de directores y síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.25|7-Nº 16.364-v.31|7|56

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO - POLACA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, a los señores asociados, el día lunes 20 de agosto, calle Tucumán 462, a las 19.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance, renovación parcial de autoridades.

$ 60.— e.25|7-Nº 16.476-v.31|7|56

CLUB ANDINO BARILOCHE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8º de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 2 de agosto en el local del club, a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria anual.

2º Balance general e inventario.

3º Designación de dos socios para firmar el acta.

4º Elección de cinco miembros de la comisión directiva por dos años, en reemplazo de los señores Emilio E. Frey, Godofredo Kaltschmidt, Gregorio Ezquerra y Voslav Arko por terminación de mandato y el señor Andrés Lamuniere por renuncia.

5º Aumento de las cuotas sociales.

Atento a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, la asamblea deberá sesionar con la mitad más uno de los socios activos o protectores con derecho a voto. Transcurrida media hora de la designada para sesionar y de no contarse con el quórum legal establecido, se abrirá el acto con el número de socios presentes. — San Carlos de Bariloche, julio de 1956. — Emilio E. Frey, presidente. — Francisco Sanjuán, secretario.

$ 72. — e.25|7-Nº 16.319-v.27|7|56

"G"

"GUAVIRAVI" SOCIEDAD ANONIMA

Importadora, Exportadora y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 6 de agosto próximo, a las 18 horas, en Cangallo Nº 564, 5º piso, para:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Ratificar compra de inmuebles.

3º Modificar el artículo segundo de los estatutos.

$ 80.— e.25|7-Nº 16.467-v.31|7|56

"I"

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO S. A. I. C.

Registro Nº 448

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para realizar en segunda convocatoria la Asamblea General Ordinaria, el día 30 de julio de 1956, a las 12 horas, en el local de la calle José E. Uriburu Nº 153, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 29 de febrero de 1956.

2º Fijación del número de directores y designación de directores y síndicos titulares y suplentes.

3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, julio 6 de 1956. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el art. 9º de los estatutos acerca del depósito anticipado de las acciones.

$ 84.— e.25|7-Nº 16.434-v.27|7|56

"L"

LA DIANA S. A.

Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase en segunda convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, en la sede de la sociedad, Corrientes 857 (altos) de esta Capital, para el día 8 de agosto de 1956, a las 15.30 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 3º, 5º, 6º, 10º, 12º y 13º del estatuto social.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 60.— e.25|7-Nº 16.383-v.27|7|56

"P"

PLASTINCO, S. A.

Capital Suscripto $ 3.000.000

Ind., Comerc., Financ., Import., Export.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria de accionistas, día 4 de agosto de 1956, a las 16 horas, en el local social.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Disponer la remuneración del Directorio y síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Fijación del número de directores y elección de los mismos, por un año.

5º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.25|7-Nº 16.468-v.31|7|56

"S"

S. A. USINAS UNIDAS

(En liquidación)

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por disposición de los liquidadores de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 6 de agosto de 1955, a las 10.30 horas, en Viamonte 759, 5º piso, Capital Federal para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la liquidación realizada.

2º Honorarios de los liquidadores.

3º Resolver sobre el destino que deberá darse a los libros y papeles de la sociedad.

4º Nombramiento de dos personas para aprobar y firmar el acta. — Los Liquidadores.

$ 120.— e.25|7-Nº 16.392-v.31|7|56

"Y"

YACHT CLUB BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en los arts. 29, 46, 47 y 54 del estatuto de la institución, se convoca a los señores del Yacht Club Buenos Aires, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 10 de agosto de 1956, a las 21 horas, en el local del Touring Club Argentino, Rivadavia 830, Capital Federal, donde será tratado el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del revisor de cuentas, correspondiente al 32 ejercicio social, transcurrido entre el 1º de mayo de 1955 y el 30 de abril de 1956.

2º Análisis de la situación financiera del club, normas a seguir y consideración de la cuota social y otros ingresos.

3º Venta de un barco clase Río de la Plata.

4º Determinación de la cantidad límite de socios.

5º Información general relativa a la construcción del edificio social y tramitaciones adquisición terreno.

6º Elección de las siguientes autoridades para integrar la Comisión Directiva:

a) Comodoro por el término de dos años, en reemplazo del señor Celestino Bellaria, que termina su mandato.

b) Tesorero por el término de dos años, en reemplazo del señor Federico Klappenbach, que termina su mandato.

c) Secretario, por el término de un año, en reemplazo del señor José S. B. Cano, que renunció.

d) Tres vocales titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Salvador G. Moreno, Carlos Alberto Silva, Carlos Rubén Castro, que termina su mandato.

e) Cuatro vocales suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Horacio R. Lavarello, José Vernik, Eusebio Peradejordi y Cleofé Gómez, que terminan su mandato.

f) Revisor de cuentas, titular y suplente, por el término de un año, en reemplazo de los señores Francisco Bartha y Máximo Sata María, que terminan su mandato.

g) Elección de cinco socios para integrar el tribunal de honor por el término de un año, en reemplazo de los señores Vicente Salzano, Oscar Orandi, Enrique D. Colombo, Miguel P. C. Barbot y Pedro Petrolini, que terminan sus mandatos.

h) Elección de dos socios para que firmen el acta de esta asamblea. — Horacio R. Lavarello, prosecretario honorario.

Nota: Se previene a los señores socios, que de acuerdo con el art. 47 de los estatutos, si no se consigue quórum (la mitad más uno de los socios activos y vitalicios), a la hora señalada, la asamblea quedará constituída media hora después con cualquier número de socios presentes.

Otra: Se recuerda a los señores socios que de acuerdo al art. 48 del reglamento general, los socios que no estén al día con tesorería, quedarán privados de voz y voto en la asamblea.

$ 76.— e.25|7-Nº 16.466-v.27|7|56

EDICTOS ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto: ALDADE, JOSE; ALLEGRI, JOSE ALOIS GORSIN, AUGUSTO, RAMON ANGEL; ALMIRON, GONZALO; ARGIZ AZAL.. MANUEL; ALVAREZ, OSCAR; BOIDI FELIPE; BUROTO, SANTIAGO; BARRIENTOS, CIRILO; BARRIOS, ALEJO ROMULO; BENIBI, JOSE; BRAVO, CARLOS ANDRES; CABRAL, LUIS; CASTELANICH, CRUZ HILARIO LUCAS; COLLADO, ANTONIO; CAGULEF AMBROSIO; CHEIN, A.; COLPARI, SEVERO CAPUTO, FRANCISCO PABLO; DEORIGO, LUIS; DA SILVA, JOAQUIN ROSA. FUNES, CANDIDO; FAVARA, JOSE; GRAMAJO, DERMIDIO; GUEVARA, DOMINGO PASCUAL; LEGARRETA, AIDA LAURA ESTEVES de; MISURACA, JOSE; MELLA, JUAN EMILIO, MOLINA, JUAN; NUÑEZ, AMARANTO; ONZARI, ANGEL MIGUEL; PEREZ, FAUSTO RODOLFO; PAMPAGLIONI, JUAN PEDRO. PELLEGRINI, JORGE ALFREDO; PARODI, ITALO ARGENTINO, QUINTANA, EDUARDO CESAR; QUIROGA, DELCIDIO ALBERTO; SOLIS, ENRIQUE VICTOR, SPADONI, JOSE; SORIA, CESAREO MARIN; VERA, ROQUE; VIDAL, ROGELIO; ZOTO, AURELIO. — Luis H. Giorgetti, Subdirector General de Seguridad Social.

e.12|6-Nº 3.211 s|pap.-v.25|7|56

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de don PASCUAL SABBATIELLO. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.868-v.3|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL ALBERTO JUAN JOSE (MICHEL ALBERT JEAN JOSEPH) o JEAN JOSEPH MICHEL IBARNEGARAY o YBARNEGARAY o JUAN YBARNEGARAY. — Buenos Aires, julio diecisiete de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.830-v.2|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, Juzgado uno, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO GALIZZIA, secretaría tres. — Buenos Aires, julio seis de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.740-v.2|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 doctor Norberto S. Albisetti, (secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acredores de MANUEL VIQUEIRA. — Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.770-v.2|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti (secretaría Nº 3), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMELA LUISA PISSARELLO DE NICOLINI. — Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.659-v.2|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO JULIAN GARCIA o PEDRO JULIAN GARCIA GARIBAY o PEDRO GARCIA GARIBAY o PEDRO JOSE JULIAN GARCIA GARIBAY. — Buenos Aires, Julio diez de 1956. — Santo S. Faré, secretario
$ 80.— e.18|7-Nº 15.301-v.31|7|56

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO MARRUFO GIL. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.632-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti (secretaría número 2), cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO ARTURO ODDONE y MARIA JOSEFA ODDONE de REBELLO. — Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Julio A. Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.138-v.6|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don NACHMAN GRYNBERG. — Buenos Aires, julio once de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.571-v.1º|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto Santiago Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE TUCCI. — Buenos Aires, 13 julio de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.485-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nro. 1 (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA GONZALEZ y VICENTE GONZALEZ BARCIA. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 14.456-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de NATALIO FERRARI. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.461-v.1º|8|56

El Sr. Juez de la Capital Federal, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 3, del suscripto, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don ENRIQUE NICOLAS AGUSTIN SANGUINETI o ENRIQUE SANGUINETI. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Santo S. Faré, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.270-v.31|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISAAC PAULINA o PAULINA SUAREZ de VAZQUEZ o SUAREZ de VAZQUEZ LOIS. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.892-v.27|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña LUCIA RIZZO de MARENCO. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.910-v.27|7|56

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA CASTELLI de DALLORSO. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15 019-v.30|7|56

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 de esta Capital, (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS JAUREGUI. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.629-v.26|7|56

Núm. 2

El Juez Nacional Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría 4, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VOLONTE de RONCORONI. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 16.009-v.3|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de MARIA o MARIA CLARA PARRELLO DE PARRELLO. — Buenos Aires, julio de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.570-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de SAMUEL KOHAN. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.17×-v.30|7|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Enrique Giraudy, por la secretaría Nº 6 del autorizante, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de RUBEN OUNDJIAN, para que comparezcan a estar a derecho. — Oficina, julio 6 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.992-v.27|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don NATAN KIRCHHEIMER. — Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.588-v.26|7|56

Núm. 3

El doctor Mario E. Calatayud, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN CASTRO de ROMAGNOLI, secretaría 7. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.161-v.6|8|56

Mario E. Calatayud, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 9, cita por diez (10) días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA PETRONA CENTANARO de JANNUZZI. — Buenos Aires, 22 de junio de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.786-v.2|8|56

Mario E. Calatayud, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA ANGELA CANEVARO. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.022-v.30|7|56

Mario E. Calatayud, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 7) cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS ISIDRO PEDRO CROVETTO. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15 021-v.30|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 9 cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL GIULIANI. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.071-v.30|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE CAMPARI. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15 1[illegible]1-v.30|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA MARCELINA DOPICO de ALONSO. Secretaría Nº 7. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.093-v.30|7|56

El Juez Nacional doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 3 (Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MANUELA REY de OTERO. — Buenos Aires, 11 de julio de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.181-v.30|7|56

El Juez Nacional Civil, doctor Mario E. Calatayud, (secretaría 9), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS NICOLAS AUGUSTO NARDI. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.765-v.27|7|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, Mario E. Calatayud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PIO EVARISTO LLEDO CHORDA. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.982-v.27|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GOTTESMAN. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.476-v.25|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 7), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CRISTINA NIRO de LABOMBARDA. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80 — e.12|7-Nº 14.434-v.25|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE o ERICH BLUME. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario
$ 80.— e.13|7-Nº 14.626-v.26|7|56

El Dr. Mario E. Calatayud, Juez Nac. de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil Nº 3, (secretaría Nº 8), cita por 10 días, a herederos y acreedores de AQUILES RODOLFO CAPPELLETTI. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario
$ 80.— e.13|7-Nº 14.642-v.26|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3 (secretaría número 7), cita por diez días a herederos y acreedores de MARCOS TOLOSA. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.580-v.26|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, del doctor H. E. Ballerini, cita por diez días a herederos y acreedores de don POTITO QUARANTA. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.724-v.26|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA LOPEZ de MARTINEZ. — Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.681-v.26|7|56

Núm. 4

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, llama por diez días a herederos y acreedores de JAIME ANTONIO FACUNDO GASOL. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.234-v.6|8|56

El Juez en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don LEANDRO GARCIA. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.215-v.6|8|56

El Juez, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de SARA MARIA REBORA de HOURCADES. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.219-v.6|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda (secretaría 10), cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO TOMAS LAFAILLE. — Buenos Aires, 17 julio de 1956. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 16.017-v.3|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de HOMERO PANAYOTON CHRISTIDES o HOMERO CHRISTIDES u HOMERO CHISTIDIS. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.20.7-Nº 15.775-v.2|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Guillermo Borda (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL NO. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.630-v.1º|8|56

El Juez en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de NARCISO GACIAS. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.435-v.1º|8|56

El Juez Dr. Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 de la Capital, cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMINA FRANCISCA CAVIGLIA de DABOVE. Secretaría Nº 12. — Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.589-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL VICENTE DEFEO NUÑEZ. — Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.333-v.31|7|56

Guillermo Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO ZAMORA (Secretaría 10). — Buenos Aires, julio 3 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.309-v.31|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, cita por diez días, a herederos y acreedores de don ARTURO STUART BOWER (Secretaría Nº 11). — Buenos Aires, 10 de Julio de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.386-v.31|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de NAUM GORDON. — Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15 115-v.30|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES RODRIGUEZ o ANDRES RODRIGUEZ REY. — Buenos Aires, julio 3 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15 009-v.30|7|56

El Juez doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don SEVERO CATUENO. — Buenos Aires, junio 2 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.979-v.27|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 6, del doctor José Farga, cita por diez días, y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ANGELA TERESA JOSEFINA BARBIERI de ALBERTOLLI. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.891-v.27|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 4, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña AVELINA CASTRO de CALVO. — Buenos Aires, abril 3 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.695-v.26|7|56

El Juez Nacional Guillermo Borda (Juzgado Civil Nº 4), secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de AURELIA ROSSI FERRARI DE BORNIA. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.658-v.26|7|56

Núm. 5

Roque L. Claps, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL NAVATTA. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 80.— e.23|7-Nº 15.976-v.3|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roque L. Claps, Juzgado Nº 5, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA CIOTTA. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 80.— e.23|7-Nº 16.006-v.3|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque Luis Claps (secretaría Nº 13), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de PASCUAL MINUCCI y CATALINA ROSA o ROSA CASANO de MINUCCI. — Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 80.— e.23|7-Nº 15.872-v.3|8|56

Roque Luis Claps, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5 (secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS COLOMBO. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 80.— e.23|7-Nº 16.025-v.3|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Roque Luis Claps, por la secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don MAXIMILIANO PEREZ. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 80.— e.20|7-Nº 15.779-v.2|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque Luis Claps, secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don EDMUNDO CONY. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 80.— e.20|7-Nº 15.675-v.2|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS LA ROSA. — Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 80.— e.20|7-Nº 15.732-v.2|8|56

Roque L. Claps, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría del firmante, cita por diez días a herederos y acreedores de PETRA LAZARO DE CIADAMIDARO o CHIADAMIDADO, o PETRONA CAZZARO o PIETRA LASZARO o PIETRA LAZZARO DE CIADAMIDARO. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 80.— e.20|7-Nº 15.652-v.2|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque L. Claps (Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de SAUL AGUILAR. — Buenos Aires, julio once de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 80.— e.19|7-Nº 15.588-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO GUILLERMO SUSINI. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 80.— e.19|7-Nº 15.573-v.1º|8|56

Por diez días, el Juez Nacional de Primera Instancia de la Capital, doctor Roque L. Claps, cita a herederos y acreedores de ISIDRO PALOMAS o ISIDRO PALOMAS TOMAS. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 80.— e.19|7-Nº 15.566-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque Luis Claps (Secretaría Nº 15) cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA GONZALEZ DE BARREDO. — Buenos Aires, Julio 11 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 80.— e.18|7-Nº 15.389-v.31|7|56

El doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ y de MANUELA COSTA DE RODRIGUEZ. — Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 80.— e.18|7-Nº 15.416-v.31|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque Luis Claps (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL MARTINETTO y JUANA MATTEA de MARTINETTO o GIOVANNA MATHEA de MARTINETTO. — Buenos Aires, julio 29 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15 033-v.30|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 5, doctor Roque Luis Claps (Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN EDELMIRA CORRALES de HILGER. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15.139-v.30|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque Luis Claps, secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MERCEDES DE ELIZALDE DE BLAQUIER o MERCEDES MELCHORA TERESA DE ELIZALDE DE BLAQUIER. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15.140-v.30|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque L. Claps, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de doña BERTA BIEHLY de VOGT. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15.286-v.30|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Roque L. Claps (secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de don ONOFRIO EMILIOZZI. — Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 80.— e.16|7-Nº 14.794-v.27|7|56

El Juez Nacional doctor Roque Luis Claps (Juzgado Nº 5, secretaría 14), cita por diez días, a herederos y acreedores de PATRICIA CATTANEO. — Buenos Aires, julio diez de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 80.— e.16|7-Nº 14.832-v.27|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, (secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de GERTRUDIS FARISA de PEÑALBA. — Buenos Aires, julio de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 80.— e.16|7-Nº 14.760-v.27|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de GERONIMO LEON APESTEGUIA. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 80.— e.12|7-Nº 14.493-v.25|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Roque Luis Claps, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don HONORIO MARIO SUALDO. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 80.— e.12|7-Nº 14.423-v.25|7|56

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann (secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMIRO RODRIGUEZ BARRO o RAMIRO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 80.— e.24|7-Nº 16.112-v.6|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional Nº 6, secretaría Nº 16 del doctor L. M. Ambrosioni Bosch, cita por 10 días a herederos y acreedores de don ROBERTO AMADEO ANGEL CAPURRO. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 80.— e.24|7-Nº 16.158-v.6|8|56

Por disposición del doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 18, en los autos "Filippello, José, s|información", se hace saber por tres días que el señor José Rosario Sicilia ha solicitado la adición del apellido Filippello y se llamará en adelante JOSE ROSARIO SICILIA FILLIPPELLO. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 36.— e.24|7-Nº 16.253-v.26|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Stegmann (secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de ALFONSO GONZALEZ o ALFONSO GONZALEZ CAMBON. — Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 80.— e.23|7-Nº 16.039-v.3|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, por la secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MOUSSATCHE. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 80.— e.23|7-Nº 16.052-v.3|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCELINO MONTERO y ASUNCION ARROYO de MONTERO. — Buenos Aires, Junio 26 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

e.20|7-Nº 13.580-v.2|8|56

Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 5|7 al 19|7|56.

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acredores de VICENTE FABIANO. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 80.— e.20|7-Nº 15.727-v.2|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ERRECALDE. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 80.— e.19|7-Nº 15.560-v.1º|8|56

El Juez doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PETRA FRANCO de GARCIA. — L. M. Ambrosini Bosch, secretario.

$ 80.— e.19|7-Nº 15.553-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 17) cita por diez días a herederos y acreedores de RODOLFO MARCELINO ENRIQUE DE ALZAGA UNZUE. — Buenos Aires, Julio 12 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 80.— e.19|7-Nº 15.540-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Stegmann (Sec. Nº 16) cia por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GONZALEZ. — Buenos Aires, Julio 12 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 80.— e.18|7-Nº 15.247-v.31|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 18, cita por diez días a GARCIA o ARMANDO GARCIA REY. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15.079-v.30|7|56

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOAQUIN BENET. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 80.— e.16|7-Nº 14.823-v.27|7|56

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 6, secretaría número 16), llama y cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GENARO GARCIA. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 80.— e.16|7-Nº 14.918-v.27|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 16, del suscripto, cita por diez días a acreedores y herederos de don ANTONIO ORRICO. — Buenos Aires, julio 10 de 1956 — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 80.— e.16|7-Nº 14.852-v.27|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña VALENTINA FOLGUEIRA de LOPEZ. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 80.— e.16|7-Nº 14.803-v27|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO CRUCES. — Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 80.— e.16|7-Nº 14.844-v.27|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 17, del doctor Roberto R. Pérez Demaría, cita por diez días a herederos y acreedores de don ELOY FRANCISCO BARCELO. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 80.— e.13|7-Nº 14.622-v.26|7|56

El Juez en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 6, secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO ALLAZETTA. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 80.— e.13|7-Nº 14.750-v.26|7|56

Núm. 7

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA FUMAGALLI de CRISTALLO. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

e.24|7-Nº 15.017-v.30|7|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 17|7 al 23|7|56.

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOTA DRYSDALE de HOWARD. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 80.— e.24|7-Nº 16.257-v.6|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN GUERRA. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 80.— e.23|7-Nº 15.890-v.3|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor E. Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7 (secretaría Nº 21), cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de doña ROSA ELENA MILISICH TRIOUL. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 80.— e.23|7-Nº 16.041-v.3|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIO CODARINI. — Buenos Aires, Julio 16 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 80.— e.20|7-Nº 15.819-v.2|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra (secretaría 21), cita por diez días a herederos y acreedores de don MARIANO PEREZ. — Buenos Aires, Julio 11 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 80.— e.20|7-Nº 15.808-v.2|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de MARIA EUGENIA FRANZONE. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.

$ 80.— e.19|9-Nº 15.602-v.1º|8|56

El señor Juez Nacional, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS ENRIQUE VILLANUEVA. — Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 80.— e.19|7-Nº 15.518-v.1º|8|56

Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzado Nº 7, por la Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de SAMUEL SVIGUIESKY. — Buenos Aires, doce julio de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 80.— e.19|7-Nº 15.454-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR ANTONIO MARINO. — Roberto Ramé, secretario.

$ 80.— e.18|7-Nº 15.324-v.31|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, Sec. Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don RODOLFO ROTH. — Buenos Aires, seis de julio de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 80.— e.18|7-Nº 15.383-v.31|7|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de D. JOSE JORGE SPERAGGI. — Buenos Aires, Julio 12 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 80.— e.18|7-Nº 15.230-v.31|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de SALUSTIANO LOPEZ o SALUSTIANO LOPEZ CORTIZAS. — Buenos Aires, Julio doce de 1956, — Héctor A. Re, secretario.

$ 80 — e.18|7-Nº 15.242-v.31|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN HECTOR DUCASSE. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956 — Héctor A. Re, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15 137-v.30|7|56

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS BELLO. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15.165-v.30|7|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 7, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría número 20, cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS HUERGO. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15.006-v.30|7|56

El Juez Nacional, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL AMENDOLA de NAPOLITANO. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 80.— e.16|7-Nº 14.983-v.27|7|56

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de ALCIRA CERVETTO DE ZOANNI. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 80.— e.12|7-Nº 14.495-v.25|7|56

El Juez Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7 (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de doña GRACIANA SABINA MICOL o MICOLE de JAUREGUIBERRY o JAURIGUIBERRY. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 80.— e.12|7-Nº 14.474-v.25|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo Juzgado Nº 7, Secretaría 19, cita por diez días a herederos y acreedores de MARTA BERTA PETERS o MARTA BERTA PETERS de MOHR o MARTA BERTA PETERS de FRICK y MIGUEL JOSE MOHR. — Buenos Aires, julio cuatro de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 80.— e.16|7-Nº 14.819-v.27|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de MAURICIO VITLIN y de ROSA ROZALIO de VITLIN. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 80.— e.13|6-Nº 14.662-v.26|7|56

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nro. 7 (secretaría número 20), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA IDA PAOLINI de POZZO. — Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 80 — e.13|7-Nº 14.706-v.26|7|56

Núm. 8

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA VARONA de GALLEGO. — Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — José M. Monclá, secretario.

$ 80.— e.24|7-Nº 16.206-v.6|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi, Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO VICICONTE. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 80.— e.24|7-Nº 16.217-v.6|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi, Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUELA GARCIA PINTO DE AGUILAR. — Buenos Aires, Julio 17 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 80.— e.24|7-Nº 16.216-v.6|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de REGINA TUIACH de NACINOVICH. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 80.— e.24|7-Nº 16.175-v.6|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 8, doctor Roberto M. Tieghi, secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSARIO COTELO de COUSILLAS. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 80.— e.23|7-Nº 15.869-v.3|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado

Nº 8 (Secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN PABLO o JUAN CORTESE. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.964-v.3|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN UBALDO CARREA. — Buenos Aires, Julio 12 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.608-v.1º|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA de LUCCA de MONTERATTI o MARIA ANGELICA de LUCCA o de LUCCA y SAPHARRAT. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1956. — José M. Monçiá, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.505-v.1º|8|56

El Juez doctor Roberto M. Tieghi (Juzgado Nacional Civil Nº 8, secretaría 23), cita por diez días a herederos y acreedores de CAYETANO FERRARO. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.413-v.31|7|56

Núm. 9

Jorge F. Fliess, Juez Nacional en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedore de ALBERTO GAIG. — Buenos Aires, Julio 16 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.256-v.6|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 26, cita por diez días a los herederos y acreedores de don LUIS MARCELO o MARCELO LUIS LOBOS. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Carlos Saubidet, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.163-v.6|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría 25, cita por diez días a herederos y acreedores de Dña. JOSEFINA BRIANT de RIZZI o JOSEFINA BRIANT de PRIORE. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.434-v.1º|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Luis A. Sauze Juárez), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA BERDEAL de SEMERIA. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.767-v.27|7|56

Núm. 10

El Juez Nacional en lo Civil, Dra. María Luisa Anastasi de Wálger (Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MOSQUERA. — Julio 17 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.132-v.6|8|56

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ABEL ROMERO. (Publíquese por diez días). — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.203-v.30|7|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 30), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA BARBASTEFANO de PARISI. Debiendo publicar edictos por 10 días. — Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.789-v.27|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 53, del Dr. Norberto Carlos Scotti, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CHIRICHELLA. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.448-v.25|7|56

Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de JACOBO ABUAF. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.167-v.6|8|56

El Juez Nacional doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 31, llama por diez días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA ROSSI de ALBISETTI. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.894-v.3|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO ENRIQUE BOURROUILH. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.927-v.3|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX LUNA VALDES. — Buenos Aires, Junio 27 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.726-v.2|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO ANDRES MONTARON. — Buenos Aires, Julio 10 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.785-v.2|8|56

El Juez Nacional Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 33, cita por cinco días a STEPHEN ZOLLNER y MIGUEL HOJMAN, legatarios instituídos en los autos testamentarios de don Curt Fleischner, comparezcan a estar a derecho. — Buenos Aires, Julio 16 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.709-v.26|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA PAULINA LASCURIAN DE BORDA. — Buenos Aires, Junio 27 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.728-v.2|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Tiscornia, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIPE FERRARA. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.155-v.30|7|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio Méndez Carreras cita por el término de quince días a JUAN BONIS, a estar a derecho en el juicio que le sigue Athina Catsimandi sobre divorcio, bajo apercibimiento de designarse al defensor de ausentes en caso de incomparencia. (Secretaría Nº 32). — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 180.— e.6|7-Nº 13.852-v.27|7|56

El señor juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de D. JOSE PRUDENCIO GARCIA. — Buenos Aires, Julio 5 de 1956. — Agustín E. Tiscornia secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.692-v.26|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, secretaría núm. 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOAQUIN FEIJAO. — Buenos Aires, Julio 8 de 1956. — J. L. Carnevale, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.675-v.26|7|56

El Juez Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de ALTER PEREC KLERMAN. — Bs. As., Julio tres de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.632-v.26|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN DAVID DEL PAPA, emplazándolos por treinta días. — Buenos Aires, Junio 4 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.633-v.26|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Horacio Méndez Carreras (Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33) cita por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO JUAN LONGHI. — Buenos Aires, Junio 25 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.654-v.26|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CHAJA MENDELBAUM de SZTARKER. — Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.236-v.31|7|56

Núm. 12

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36) cita por quince días a ANDOR PENCHERZ, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado Vera Schwartz por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 60.— e.24|7-Nº 16.075-v.30|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por el término de cinco días a JOSE OLSEN, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha promovido doña FRANCISCA SALGADO DE OLSEN, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en autos. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 60.— e.19|7-Nº 15.642-v.25|7|56

El Juez Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTRELLA RODRIGUEZ de FERNANDEZ. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.978-v.27|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de: ANTONIO RAIMONDI o RAIMONDO. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.553-v.25|7|56

Alberto R. Gartland a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de EUFRASIA LOUTSCH de FLORENTIN. — Buenos Aires, mayo dos de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.503-v.25|7|56

Núm. 13

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nro. 13, Secretaría Nro. 37, (a cargo del Dr. Luis E. Rodríguez, cita por el término de cinco días a don CARLOS ALBERTO GONZALEZ y CARMEN NELIDA GIMENEZ, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que les corresponda en el juicio que por adopción del menor Carlos Esteban González, han iniciado Arturó Celestino Suárez y Angélica Celia Robledo, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Pobres y Ausentes, para que los represente en caso de incomparencia. — Buenos Aires, Julio 16 de 1956. — Luis Demetrio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.556-v.25|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA SCIPIONI de PIANI. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.601-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría 39, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL MENENDEZ FORJAN. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.148-v.30|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL INSUA. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.113-v.30|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo (Secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE JOAQUIN MINDEGUIA. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1956. — Norberto Carlos Scotti secretario.
$ 80.— e. 13|7-Nº 14.680-v.26|7|56

Núm. 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, por la secretaría Nº 40 cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MARTINEZ de ALCALDE, viuda de ARES — Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.917-v.3|8|56

El Juez Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS o CARLOS ENRIQUE JOSE PERELLI. — Buenos Aires, Julio 16 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.743-v.2|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de IDA KREBS de BUSCH. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.801-v.27|7|56

El Juez, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de LUDOVICO o LODOVICO o LUDOVICO CAYETANO ARIOLI. — Buenos Aires, Junio 27 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.739-v.26|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don RICARDO FRANCISCO BALLARI. — Buenos Aires, Junio 12 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario. $ 80.— e.13|7-Nº 14.715-v.26|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 40) cita por diez días a herederos y acreedores de BEILA o BERTA BRIES o BRICS de POZNER y de ISAAC POZNER. — Buenos Aires, Junio 29 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.663-v.26|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de ADELA FERRARI de RIVARA. — Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 40.— e.12|7-Nº 14.467-v.25|7|56

Núm. 15

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA TEDONE de RIGAU. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.953-v.3|8|56

El Juez Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional de lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE CANCRINI. — Buenos Aires, Junio 22 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.714-v.2|8|56

El Juez Dr. Agustín M. Villar, cita por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO BORENSZTEIN. — Buenos Aires, Julio 12 de 1956. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.443-v.1º|8|56

El Juez Nacional Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de CHIL HOCHMANN. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.326-v.31|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 44 de Arístides L. F. Rolando, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de MARIA ELENA PUEYRREDON de OLAZABAL. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.420-v.31|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de BENITO GIADANS. — Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.158-v.30|7|56

El Juez Nacional, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Civil Nº 15 (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA PRAXEDES GRUB de ROBIROSA. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.836-v.27|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 15, doctor Agustín M. Villar (Secretaría 43), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE FIORDALISI. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.792-v.27|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de DANIEL WEISS. — Buenos Aires, Julio 6 de 1956. — Julio A. Quinterno secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.741-v.26|7|56

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA AMELIA BELLAGAMBA de DIGHERO. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.485-v.25|7|56

Núm. 16

El doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 16, y secretaría Nº 46 del escribano Jorge P. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de FORTUNATO o FORTUNATO ALFREDO CAMOSSA. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.884-v.3|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. César C. San Miguel (Secretaría Nº 46 - Funes Lastra), cita por diez días a herederos y acreedores de ARISTOBULO o ARISTOBULO MANUEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BATTINI. — Buenos Aires, Junio 29 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.780-v.2|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel (secretaría 47), cita por diez días a herederos y acreedores de CLOTILDE BASILICO de SCILIRONI. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.396-v.31|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de don MEYER DAVID BANDMAN. — Buenos Aires, junio once de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.498-v.25|7|56

Núm. 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado número 17, secretaría Nº 51, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE ELEUTERIO CAPURRO. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.189-v.6|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 50, del suscripto), se cita y emplaza por cinco días a doña MARIA ESTHER CHIAPPA o CHIAPPA de RODRIGUEZ, para que en el término de quince días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha promovido don Eduardo Antonio Rodríguez, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que la represente y defienda en juicio. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi secretario.
$ 60.— e.23|7-Nº 15.950-v.27|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, llama y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO DASSO. — Buenos Aires, 3 de julio de 1956 — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.943-v.3|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de Juan Sobrado. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.745-v.2|8|56

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO UBALLES. — Buenos Aires, Julio 2 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.662-v.2|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Civil Nº 17 (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO GRAND. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.104-v.30|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (Se-

cretaría Nº 51), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS SAVARINI. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.939-v.27|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don OSCAR PICASSO. — Buenos Aires, Julio tres de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.586-v.26|7|56

El Juez Nacional Civil, doctor Marcelo Padilla, cita por diez días a herederos y acreedores de OTTO MAIER o MEIER, Secretaría 49. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.527-v.25|7|56

El Juez Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de CIPRIANO NICANOR ASGUNCE. — Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.354-v.31|7|56

Núm. 18

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 52, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PABLO BALLBONA. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.24|8-Nº 16.103-v.6|8|56

Antonio Collazo, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 52, hace saber por tres días que se ha presentado doña FORTUNATA MASRI, solicitando la adición del nombre Matilde, a su partida de nacimiento. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 24.— e.24|7-Nº 16.149-v.26|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo (Secretaría Dr. Carlos A. Raffo del Campo), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MERCEDES DI PAOLA de FALENI. — Buenos Aires, Julio 12 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.774-v.2|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIA LOPEZ DE CAZZANIGA. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.492-v.25|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LUIS REIG. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Luis Prato, secretario.
e.18|7-Nº 13.415-v.31|7|56
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 4|7 al 11|7|56.

El doctor Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 18, secretaría número 52 del infrascripto, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTA VAZQUEZ de SUAREZ y MATILDE SABINA VAZQUEZ de RODRIGUEZ. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.417-v.31|7|56

Núm. 19

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 56, cita por 10 días a herederos y acreedores de ESTELA ISABEL o STELLA ISABEL WOLFF de QUESADA. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.958-v.3|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de JOVA IANIRI DE CACCIONE. — Buenos Aires, Julio 5 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.550-v.1|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de ISRAEL LOYBER o ISRAEL MOISES LOYBER o GOYBER y de REBECA FREIDENBERG o FREYDENBERG de LOYBER o GOYBER. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.351-v.31|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría 55), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS VENANCIO LAGOS. — Buenos Aires, 27 junio de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.138-v.30|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL PAZO. — Buenos Aires, 19 de junio de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.520-v.25|7|56

El Juez doctor Luis M. Bunge Campos, Secretaría 56, cita por diez días a herederos y acreedores de IRMA ROSAURA FERNANDEZ, FRANCISCO RAYMUNDO FERNANDEZ, AMALIA ESTHER FERNANDEZ de LESTARD y JOSE ALBERTO FERNANDEZ.
Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 2|6 al 4|7|56
e.12|7-Nº 11.667-v.25|7|56

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE VILAS o VICENTE VILAS VAZQUEZ. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.388-v.25|7|56

Núm. 20

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERMENDES VACCARONI. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.238-v.6|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría secretaría 60, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS FELICIANO MARINONI — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.865-v.3|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59) cita por diez días a herederos y acreedores de EDMUNDO MENDEZ. — Buenos Aires, Julio 11 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.738-v.2|8|56

El Juez en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFONSO MAZZA. — Buenos Aires, Julio 11 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.835-v.2|8|56

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO ELISSALT. — Buenos Aires, Junio 19 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.19|1-Nº 15.531-v.1|8|56

El doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de DIONISIO TEIJEIRO o DIONISIO TEIJEIRO SALGADO. — Buenos Aires, Junio 19 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.551-v.1|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20 (secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO LAGOS. — Buenos Aires, julio 11 de 1956.— Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.390-v.31|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de JULIETA BEATRIZ TEMPLE de INGOUVILLE o JULIETA BEATRIZ INGOUVILLE. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.381-v.31|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIA LETT SEWELL de PEARSON o EMILY PEARSON. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.385-v.31|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSENDO BALAGUE o BALAGUER. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Andrés A. Carnevale, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.068-v.30|7|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría 60, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS PEDRO ENRIQUE PLETT. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.115-v.30|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Dr. Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de los cónyuges "SANTIAGO BADO o VADO" y MARIA LUISA SEOANE o CEOANE o SEOANI de BADO". — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.562-v.25|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIX CARLOS CUROTTO. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.424-v.25|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOMBARDO. — Buenos Aires, Julio 2 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.657-v.26|7|56

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO MATEO SILVA. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.951-v.27|7|56

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER BOSCH. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.979-v.27|7|56

El doctor Atilio José Dóssola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, de esta Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SAMUEL GABEL.
Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Rodolfo Esteban Ratto, secretario.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.742-v.26|7|56

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 1. cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VIGANEGO. Buenos Aires, julio 13 de 1956. —
Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Jesús Cutillo, prosecretario.
$ 40.— e.19|7-Nº 15.603-v.25|7|56

Núm. 2

Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don AGUSTIN JOSE BAITER. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.974-v.27|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS PELLEGRINO. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secertario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.883-v.27|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA CAPARRA de SCORDAMAGLIA.
Buenos Aires. 29 de junio de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.19|7-Nº 15.453-v.25|7|56

Núm. 3

El Dr. Jorge Bargalló, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital Federal, cita y emplaza por tres días a FERNANDEZ, SALGADO Y CIA., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro ordinario de pesos les ha iniciado Silux, S. R. L., bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, diez de julio de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 24.— e.23|7-Nº 15.882-v.25|7|56

Núm. 4

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS FIDEL GRANADA ROCA. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.157-v.30|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. Galbisso, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA TERESA RAMOLLINO de PEZZONI
Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.805-v.26|7|56

Núm. 5

El doctor Julio A. Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO TROVATO. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.115-v.30|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Julio A. Kemmeter, cita por cinco días (5), a herederos y acreedores de don FRANCISCO PABLO DI SPAGNA.
Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.785-v.26|7|56

El Sr. Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nro. 5, doctor Julio A. de Kemmeter, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ALBERTO AGOSTINI.
Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 40.— e.19|7-Nº 15.609-v.25|7|56

El Sr. Juez Nacional de Paz Nº 5, Dr. Julio A. de Kemmeter, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE MACEDONIO.
Buenos Aires, julio de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.501-v.1|8|56

El Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5. cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE FERRASTRO y GRIEGO. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 40.— e.19|7-Nº 15.484-v.25|7|56

Núm. 6

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ANGEL VENGUT y FORNES
Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.767-v.26|7|56

Núm. 7

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE JUAN NOGARET o ENRIQUE NOGARET o HENRI NOGARET. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.141-v.30|7|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de GUILLERMO FRANCISCO LARKIN. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.046-v.27|7|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISAAC CHAJUD. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.047-v.27|7|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, cita por cinco días a herederos y acreedores de CIPRIANO RODOLFO D'AGROSI. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.051-v.27|7|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS MANUEL FRASSONI o FRASSONI y URUTY. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.045-v.27|7|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, cita por cinco días a herederos y acreedores de NATALIO LORENZO ROMERO. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.056-v.27|7|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN o CARMELA LEOPARDO de IACOBACCIO. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.055-v.27|7|56

Núm. 8

El Juez Nacional de Paz, doctor Pablo Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAMON JOSE LOPEZ.
Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.661-v.26|7|56

Núm. 9

El Juez Nacional de Paz, doctor Oscar Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CASIMIRO GONCALVES FIGUEIREDO. — Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.109-v.30|7|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, doctor Oscar E. Serantes Peña, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL GARDE. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.920-v.27|7|56

El Dr. Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza a herederos y acreedores de JAIME ISER BRUJIS por cinco días. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.922-v.27|7-56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de MOISES FRANCO, su sucesión. — Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.935-v.27|7-56

El Juez Nacional de Paz, doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ROBERTO FELICIANO PONCE. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$40.— e.19|7-Nº 15.517-v.25|7|56

Núm. 10

El Juez Nacional de Paz, Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, llama y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don JOSE STEMPA. — Buenos Aires, 3 de julio de 1956 — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.942-v.27|7|56

Núm. 11

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor César A. Galbisso, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL CASTRO o CASTRO RODRIGUEZ.
Buenos Aires, febrero 21 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.778-v.26|7|56

Núm. 12

El doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don PABLO AGOZZINO o ALGOZZINO y BERTA o ALBERTA SCARDINO o SCARDINA de AGOZZINO o de LI PUMA. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.938-v.27|7|56

Núm. 13

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Francisco Enrique Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO DEMARTINO.
Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario
$ 40.— e.20|7-Nº 15.719-v.26|7|56

Núm. 15

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de AIDA o AIDA ANTONIA ANGELA DULOUP de SUVA. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.198-v.30|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Héctor Quesada Zapiola (Juzgado 15), cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA TASSANO y de doña ANA CATALINA REGIARDO de TASSANO. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. - Héctor A. Ferreyra, oficial primero.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.715-v.25|7|56

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, de la Capital Federal, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ASSAD o ASAAD NADHUR AHMUE.
Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.696-v.26|7|56

Núm. 16

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de CESAR BRUNI. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.037-v.27|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO TEDESCO. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.035-v.27|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE LODEIRO. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.038-v.27|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. Conrado Díaz Molina, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LUCIA o LUCIE KLEIN de JASENCZKY. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.604-v.27|7|56

El doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MANUELA TESAURO de VITAGLIANO. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Eduardo Mola, secretario.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.821-v.26|7|56

Núm. 17

El Juez Nacional de Paz, Dr. Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE DI SANTO y ANA VITULLO de DI SANTO. — Buenos Aires, julio 14 de 1956. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.098-v.30|7|56

Núm. 18

El doctor Alejandro Funes Lastra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza a D. JAIME ORTNER por el término de tres días para que comparezca a asumir la representación que le corresponde en el juicio que le sigue Atorrasagasti, Bargues, Piazza y Cía., S. R. L., sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 36.— e.23|7-Nº 15.805-v.25|7|56

Alejandro Funes Lastra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FERNANDO CASTELLON.
Buenos Aires, julio 11 de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.969-v.27|7|56

Alejandro Funes Lastra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS DI LELLO.
Buenos Aires, julio 11 de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.971-v.27|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE LUCAS FALCON
Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.860-v.27|7|56

El Dr. Alejandro Funes Lastra, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de SILVIA ELENA VERONE. — Buenos Aires, marzo 19 de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.777-v.26|7|56

Núm. 19

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, Dr. Angel Daray, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO NICOLAS COLUCCIO. — Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.148-v.30|7|56

Núm. 20

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Severino P. Gualta, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ROSA GARDYN de LUTENBERG.
Buenos Aires, julio 10 de 1956 — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.036-v.27|7|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICEO BUSTOS DE LARA. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.667-v.26|7|56

Núm. 21

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazzo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE DIEGO o DIEGO PEREZ. — Buenos Aires, junio 23 de 1956. — José Antonio Arancibio, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.077-v.30|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ALI MUSI.
Buenos Aires, 16 de julio de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.892-v.27|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BRUNO CAPORALI.
Buenos Aires, junio 21 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 40.— e.19|7-Nº 15.575-v.25|7|56

Núm. 22

Juan A. Guevara Civit, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de RUFINA GUADALUPE LAMAS de DI STEFANO.
Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.066-v.27|7|56

El doctor J. A. Guevara Civit, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CATALDO GRANO.
Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.933-v.27|7|56

El doctor Juan A. Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA BONNIN de IBAÑEZ. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.776-v.26|7|56

El doctor Juan Antonio Guevara Civit, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de PLACIDO GALVAGNO, CALVAGNO o CALVARIO. — Buenos Aires, marzo 23 de 1956. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.690-v.26|7|56

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22. doctor Juan A. Guevara Civit, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICTOR MANUEL FABBRO.
Buenos Aires, 11 de julio de 1956. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 40.— e.19|7-Nº 15.617-v.25|7|56

Núm. 23

El señor Juez Nacional de Paz, Juzgado 23, doctor José A. Amuchástegui Keen, cita por cinco días a herederos y acreedores de BAGDIK SIVRIAN, BALTAZAR (BAGDIK) SIVRIYAN y BAGDIK SIVRIYAN.
Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.899-v.27|7|56

Núm. 24

El doctor Raúl H. Costa Aldao, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de PELLEGRINO ROCCO o ROCCO PELLEGRINO. — Buenos Aires, octubre veinticuatro de 1955. — Horacio Cornille, secretario.
e.18|7-Nº 13.000-v.31|7|56
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 2|7 al 16|7|56.

Núm. 25

Rómulo Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAFAEL MARRAPODI.
Buenos Aires, junio 21 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.026-v.27|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO SANCHEZ.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1956 — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 40.— e.19|7-Nº 15.567-v.25|7|56

Núm. 27

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO ORLANDO y FILOMENA GIACCIO de ORLANDO.
Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.956-v.27|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos (Juzgado 27), cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANGEL RODRIGUEZ ITURBIDE.
Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario
$ 40.— e.19|7-Nº 15.526-v.25|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos (Juzgado 27), cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CAROLINA MARIA ROVERE de MONETTI.
Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario
$ 40.— e.19|7-Nº 15.506-v.25|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos (Juzgado 27), cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS DONDERO y ELVIRA BARONI de DONDERO.
Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario
$ 40.— e.19|7-Nº 15.527-v.25|7|56

Núm. 28

El Dr. César García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE FONT y VALLS y TERESA PAULA COMA de FONT y VALLS. — Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.128-v.30|7|56

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña SARA ORBAJ de DAVIDOVICH. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.072-v.30|7|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. César A. García Pelsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VITO BONANNO y de doña CAYETANA CATANIA de BONANNO. — Buenos Aires, julio trece de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.245-v.30|7|56

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, doctor César H. García Belsunce, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSALIA o ROMUALDA ROSALIA BAUDRIX.
Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 40.— e.19|7-Nº 15.618-v.25|7|56

Núm. 29

El Dr. Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR CINIRELLA y de CAROLINA CAIAZZO de CINIRELLA. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.189-v.30|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LIA SERAFINA ATTWELL o LIA SERAFINA ATTWELL de VEYGA.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1955. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.939-v.3|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de MAURO SANCILIO o MARIO SERGIO SANCILIO. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
e.20|7-Nº 14.422-v.26|7|56
Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 12|7 al 18|7|56.

El Juez Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de don GABRIEL FRANCISCO LOPEZ. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.647-v.26|7|56

Núm. 30

El Juez doctor Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA MARIA CONTI de BOTTO. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.842-v.26|7|56

Núm. 31

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO MESSINA. — Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.689-v.26|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO ROSICO y de JOSEFINA o SERAFINA o JOSEFINA SERAFINA ECOFFEY o ECOFFEY de ROSICO.
Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Federico González Bonorino, prosecretario.
$ 40.— e.19|7-Nº 15.464-v.25|7|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, doctor Luis A. Herrera, cita por cinco días a herederos y acreedores de RODOLFO WENCESLAO NOVAK o RODOLFO NOVAK. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Federico González Bonorino, prosecretario
$ 40.— e.24|7-Nº 16.136-v.30|7|56

El doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita a herederos y acreedores de don JULIO ARGENTINO GEREZ o JEREZ por el término de cinco días. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmerman, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.204-v.30|7|56

Núm. 32

El doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMIRO CORRALES. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.717-v.2|8|56

Núm. 33

El doctor Emilio Serán Frías, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL ADOLFO o ADOLFO CHELLI. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.221-v.30|7|56

Núm. 34

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, doctor Alberto Santa María, cita por el término de ley a herederos y acreedores de doña MANUELA GRANDE de PADIN. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.733-v.26|7|56

El doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE RICCITELLI.
Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 40.— e.19|7-Nº 15.519-v.25|7|56

Núm. 35

El Juez doctor Raúl J. de Chapearouge, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MARCELINO PATIÑO. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.252-v.30|7|56

El Juez doctor Raúl de Chapearouge, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN CHIOFALO.
Buenos Aires junio 18 de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 40.— e.19|7-Nº 15.574-v.25|7|56

Núm. 36

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vida, a cargo del Juzgado Nº 36 de la Capital Federal, cita y emplaza por tres días a RODOLFO ALEJANDRO GARIMALDI, para que comparezca a estar a derecho dentro del mismo término, en el juicio que le sigue María Elena Errea de Vergara por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente en caso de incomparencia. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 36.— e.24|7-Nº 16.230-v.26|7|56

Núm. 37

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por el término de tres días a don ROBERTO FRESCO y JULIO TOMAS en los autos que le sigue Cía. de Industrias Argentinas de Buenos Aires, S. A., a fin de que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente y defienda. — Buenos Aires, 11 de julio de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 36.— e.24|7-Nº 16.173-v.26|7|56

Núm. 38

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA ALTHAPARRO de MELA. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1955. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.241-v.6|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL VICI.
Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.975-v.27|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE VIDAL.
Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 14.144-v.30|7|56

Núm. 39

Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de FELIX SANCHEZ. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.119-v.30|7|56

Manuel A. Zuloaga. Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE PALOMBA. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.124-v.30|7|56

El doctor Manuel A. Zuloaga. Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 39, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don PASCUAL CERASO. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.080-v.30|7|56

El doctor Manuel Antonio Zuloaga, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don PABLO RIZZI. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.254-v.30|7|56

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO REY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. Buenos Aires, junio 15 de 1956. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.
e.16|7-Nº 1.090 s|p.p.-v.23|8|56

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESAR FORTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, art. 79 del C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.16|7-Nº 1.092 s|p.p.-v.23|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE CAMACHO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Junio doce de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.16|7-Nº 1.093 s.p.|p.-v.23|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEONILDA BANINI DE RIVAS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por aborto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.16|7-Nº 1.094 s.p.|p.-v28.8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO JOAQUIN ORTEGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.16|7-Nº 1.096 s|p.p.-v.23|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORMA NELLY CARRILES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de c. públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.16|7-Nº 1.097 s|p.p.-v.23|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ARBOLEYA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o. sobre Lavalle.
Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.16|7-Nº 1.098 s|p.p.-v.23|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ROQUE BLANCO y BALBINA VILLANUEVA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.16|7-Nº 1.100 s|p.p.-v.23|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMONA OLIVERA de RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.16|7-Nº 1.101 s|p.p.-v.23|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANDRES RIVERO, para que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.16|7-Nº 1.102 s|p.p.-v.23|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL GINER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.060 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO FINKELBERG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.059 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO NICOLORICH, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-No 1.058 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA FANTIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.062 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EVA YRIS GUZMAN o BLANCA TORRES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3o.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.063 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORTENSIA LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-No 1.064 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR ALFREDO BERRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle, y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.065 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS HORACIO ECHAGUE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, 4 de junio, de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.071 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUSTO PASTOR MARIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.072 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO INDRACCOLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.074 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO MIGUEL MAZZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.075 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CEVERINO CERVANDO ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y violación dom., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.076 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROMERO RUBEN CARRER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.077 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CONSTANTINO DI LAUDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.10|7-No 1.079 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESLAO DUBANIEWIEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.10|7-Nº 1.080 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ATILIO JOFRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, 1o de junio de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.10|7-Nº 1.081 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIQUEL ANGEL BAZAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo co las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.10|7-Nº 1.087 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS RAUL ESMORIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.10|7-Nº 1.085 s|p.p.-v.22|8|56

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por cinco días, a JULIO ARMANDO ORTIZ, procesado por hurto, para que comparezca a estar derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.
e.19|7-Nº 1.111 s|p.p.-v.25|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días, a ALFREDO GREGORIO HALLO, procesado por usurpación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.
e.19|7-Nº 1.112 s|p.p.-v.25|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a CARLOS HORACIO MANUEL MARIA ECHAGUE, L.E. 1.663.456, procesado por defraudación en la causa criminal Nº 22.581, para que comparezca a estar a derecho en la cita causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.19|7-Nº 1.113 s|p.p.-v.31|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita llama y emplaza por cinco días, a RAFAEL ANGEL ANDREOTTI, procesado por estafas y falsificación de cheque reiteradas, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Juan J. DeValle, secretario.
e.19|7-Nº 1.114 s|p.p.-v.25|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 5, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a BLANCA RODRIGUEZ, procesada por hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.549, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.
e.19|7-Nº 1.115 s|p.p.-v.25|7|56

Por orden del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo ZAMAEL RAMOS, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 54: — Local del Juzgado: Tribunales, 3er. piso. — Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.19|7-Nº 1.116 s|p.p.v.25|7|56

Núm. 6

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LAZARO ALFREDO MENDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3o sobre Lavalle. — Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.10|7-Nº 1.068 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISIDORO ROSEMBERG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.10|7-No 1.069 s|p.p.-v 22.8.56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a FELIPE LOFREDO, para que dentro de dicho tér-

mino comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro. sobre Lavalle. — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.19|7-Nº 1.117 s|p.p.v.25|7|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTHER P. de WESTMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 19 de junio de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.19|7-Nº 1.118 s|p.p.-v.25|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JESUS SANTAMARIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.19|7-Nº 1.119 s|p.p.-v.25|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO OSCAR CULACIAT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 19 de junio de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.19|7-Nº 1.120 s|p.p.-v.25|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza, por cinco días, a RAUL ARROYO, procesado por estafa (causa 17.988), para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.19|7-Nº 1.121 s|p.p.-v.25|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA RUFINA GARCIA, causa 17.117, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.19|7-Nº 1.122 s|p.p.-v.31|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE CHABAR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.19|7-Nº 1.123 s|p.p.-v.25|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR OJEA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículos 44 y 45, Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.19|7-Nº 1.124 s|p.p.-v.31|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCA MUÑOZ de DEMICHELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.19|7-Nº 1.125 s.p.p.-v.25|7|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO AVELIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Secretaría Nº 60 del Dr. Ricardo Fox.
Buenos Aires, 22 de junio de 1956. —
e.10|7-Nº 1.061 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE IGNACIO PITA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.10|7-Nº 1.086 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR PUENTE para que dentro de dicho término compareza a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.29|6-Nº 1.005 s|p.p.-v.10|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO JOSE RODONI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Tucumán y Talcahuano, secretaría a c|escribano Ricardo Fox. — Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.24|7-Nº 1.139-s|p.p.-v.30|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días, a EMILIO MOLLO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (prenda con registro), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 11 de junio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.24|7-Nº 1.140-s|p.p.-v.30|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a CAMACHO REPETTO REINALDO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 11 de junio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.24|7-Nº 1.141-s|p.p.-v.30|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a TERESA BERTONASCO de BASBOUS, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 11 de junio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.24|7-Nº 1.142-s|p.p.-v.30|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ANDRES LEREÑA VALLE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 11 de junio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.24|7-Nº 1.143-s|p.p.-v.30|7|56

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a AGUSTIN GIMENEZ TORO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.890.
Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.10|7-Nº 1.070 s|p.p.-v.22|8|56

Núm. 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a ALEJANDRO TAUBE, a comparecer en la causa Nº 20.125, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Secretaría Nº 65. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.24|7-Nº 1.126 s|p.p.v.30|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a JOSE ASTORGANO, a comparecer en la causa Nº 20.097, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Secretaría Nº 65. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.24|7-Nº 1.127 s|p.p.v.30|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a CARLOS ANDRES CASTELLACCI, a comparecer en la causa Nº 20.097, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Secretaría Nº 65. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.24|7-Nº 1.128 s|p.p.v.30|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a CARLOS MONTESI, a comparecer en la causa Nº 18.310, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Secretaría Nº 65. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.24|7-Nº 1.129 s|p.p.v.30|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a HUMBERTO DE ANGELIS, a comparecer en la causa Nº 21.370, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Secretaría Nº 66. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.24|7-Nº 1.130 s|p.p.v.30|7|56

Núm. 10

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo JULIO ALBERTO PIZARRO, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Julio Barberis, secretario.
e.24|7-Nº 1.131 s|p.p.v.30|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por cinco días a CIRILO ADALBERTO CHAVES, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Secretaría Nº 68. — Justo E. Rojo, secretario.
e.24|7-Nº 1.132 s|p.p.v.30|7|56

Por disposición del señor Juez Nac. Penal de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al procesado JOSE STRANIERI, a fin de que se presente a estar a derecho, dentro de los cinco días, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Secretaría Nº 69. — Héctor Orozco, secretario.
e.24|7-Nº 1.133 s|p.p.v.30|7|56

Por orden Juez Nac. Penal Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al procesado por defraudación, MATEO NAPAL, se presente al Tribunal dentro de los cinco días, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Secretaría Nº 69. — Héctor Orozco, secretario.
e.24|7-Nº 1.134 s|p.p.v.30|7|56

Por orden Juez Nac. Penal Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días al procesado por tentativa de defraudación, ALBERTO FERRERO, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Secretaría Nº 69. — Héctor Orozco, secretario.
e.24|7-Nº 1.135 s|p.p.v.30|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, Secretaría 69, se cita y emplaza, por el término de cinco días al procesado OSCAR SICILIA ANEIRO, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Héctor Orozco, secretario.
e.24|7-Nº 1.136 s|p.p.v.30|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo WALTER PEY, procesado por hurto y defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Julio Barberis, secretario.
e.24|7-Nº 1.137 s|p.p.v.30|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo JORGE FERNANDEZ, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Julio Barberis, secretario.
e.24|7-Nº 1.138 s|p.p.v.30|7|56

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO JOSE AZCOAGA, procesado por el delito de malversación de caud. públ. para que dentro del término de cinco días, a cortar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.24|7-Nº 1.144-s|p.p.-v.30|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO BORRELLI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.24|7-Nº 1.145-s|p.p.-v.30|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DAVID LIVDI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 19 de junio de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.24|7-Nº 1.146-s|p.p.-v.30|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA LIDIA AMPARO MANSON, procesada por el delito de defraudaciones reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.24|7-Nº 1.147-s|p.p.-v.5|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DANTE HUGO VIEL, procesado por el delito de inf. art. 212 C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.24|7-Nº 1.148-s|p.p.-v.5|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Peral, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDRES VOSILLIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Modestino Pizarro Miguens secretario.
e.24|7-Nº 1.149-s|p.p.-v.30|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Peral, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ADOLFO JULIAN CALVO, procesado por el delito de malversación de caudales públ. para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposicones de la ley. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Modestino Pizarro Miguenz, secretario.
e.24|7-Nº 1.150-s|p.p.-v.30|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Peral, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófugo OROSIA ALVAREZ RIESTRA, procesada por el delito de malversación de caudales públ. para que dentro del término de cinco días, a cortar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.24|7-Nº 1.151-s|p.p.-v.30|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO GARCIA SANCHEZ, procesado por el delito de malversación de caudales públ., para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.24|7-Nº 1.152-s|p.p.-v.30|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Peral, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo EUSTAQUIO RAMON FRANCO, procesado por el delito de infracción a la Ley 12.962, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Modestino Pizarro Migues, secretario.
e.24|7-Nº 1.153-s|p.p.-v.30|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDRES JUAN JOSE VIÑALS, procesado por el delito de usurpación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.10|7-Nº 1.082 s|p.p.-v.22|8|56

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ESPECIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BASILIO PALACIOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso quinto.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.
e.10|7-Nº 1.078 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS ESCOLASTICO QUINTEROS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.
e.10|7-Nº 1.083 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita, y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO BONNEFON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.10|7-Nº 1.067 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL GABRIEL BORLENGHI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. arts. 248 y 265 C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (Centro).
Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.10|7-Nº 1.087 s|p.p.-v.22|8|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Núm. 10

El señor Juez Dr. Francisco Antonio Ocampo, a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 10, cita por 10 días a herederos y acreedores de don AUGUSTO DALLAGIOVANNA. — Carlos A. Billourou, secretario. — La Plata, 28 de Mayo de 1956.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.968-v.3|8|56

El Juez doctor Manuel Barroso, cita por diez días a herederos y acreedores de RAIMUNDO ALBA. — La Plata, Mayo 30 de 1956. — José Atilio Milanta, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.895-v.3|8|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

Por disposición del Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 1, se hace saber por dos días que en la quiebra de D. ROTEMBERG MAYER se ha señalado el día 20 de agosto de 1956, a las 14 horas, para que tenga lugar la reunión de acreedores. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.
$ 16.— e.23|7-Nº 15.963-v.25|7|56

El Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1 doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría Nº 1, cita por cinco días a LUIS GOJMAN para que comparezca a estar a derecho en autos "Casa Juan Rico, S. A. c|Gojman, Luis s| cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente. Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.
$ 40.— e.19|7-Nº 15.483-v.25|7|56

El señor Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, cita y emplaza por el término de cinco días a don LAZARO KUHNBERG, doña ELISA MOSCOVICI de LITTMAN y doña JUANA LITTMAN de KUHNBERG, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Lázaro Kuhnberg, Elisa Moscovici de Littman y Juana Littman de Kuhnberg, sobre cobro ejecutivo de $ 50.778.- moneda nacional", a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires 30 de abril de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.199-v.30|7|56

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo Francisco Rossi, Secretaría Nº 5, del autorizante, hácese saber por tres días que por escritura de fecha 16 de diciembre de 1955, otorgada al folio 1747, del Registro Nº 70, los señores Jaime Sus, Enrique Isaac Sus, José Sus y Salomón Sus, componentes de la sociedad mercantil colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de "JAIME SUS E HIJOS" resolvieron declarar disuelta y liquidada la referida Sociedad a contar del 31 de diciembre de 1954, fecha a la que retrotrajeron sus efectos. — Buenos Aires, Julio 18 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.
$ 48.— e.23|7-Nº 16.027-v.25|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante y por el término de cinco días, se comunica que corresponde declarar la quiebra de EDUARDO ARANETA, nombrándose Síndico al Contador Ricardo F. D. Renaud, debiendo practicar el inventario el Escribano José Arnedo, fijándose el plazo de quince días a contar desde la última publicación del presente para que los acreedores entreguen o remitan al Síndico los justificativos de sus créditos, convocando a los señores acreedores a Asamblea, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 23 de agosto de 1956, a las 15 horas. — Buenos Aires, Julio 10 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.
e.23|7-Nº 15.080-v.27|7|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 17|7 al 23|7|56.

Núm. 4

El Juez Nacional de Comercio, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 12), cita y emplaza por cinco días a don VICENTE KURLAT, a fin de que comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención correspondiente, en el juicio que le sigue Elena E. Nani, por cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 60.— e.23|7-Nº 16.033-v.27|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría Nº 10, del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:
Buenos Aires, 13 de julio de 1955. — Autos y Vistos: Hallándose reunidos los requisitos exigidos por la Ley 11.719, declárase en estado de quiebra a H. HENNEQUIN Y COMPAÑIA S. R. L. — Anúnciese con la anticipación a que se refiere el art. 89, que el día 14 de julio de 1955, a las 16 horas, se sorteará en acto público, al síndico que deberá intervenir en estos autos, debiendo colocarse en el tablero el aviso correspondiente. — Fíjase como fecha provisoria de cesación de pagos el 22 de diciembre de 1953. — Emplázase a los acreedores para que dentro del término de 20 días presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Señálase la audiencia del 3 de noviembre de 1955 a las 15 horas, para que los acreedores concurran a junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualesquiera sea su número. — Líbrese oficio al señor Ministro de Comunicaciones de la Nación, a fin de que disponga se retenga la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que deberá ser abierta por el síndico en presencia de aquél. o por el señor Juez en su ausencia, y se entregará al fallido la que fuere puramente personal. — Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. — Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. — Procédase a la clausura del negocio por el Actuario a quien se autoriza para hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario y a la ocupación de los bienes y papeles del fallido por el Síndico, con intervención del Escribano don Miguel G. López debiendo observarse las formalidades establecidas por el artículo 73. — Decrétase la inhibición general del fallido librándose para su anotación los correspondientes oficios al Registro de la Propiedad. — Hágase saber esta declaración por edictos que se publicarán durante ocho días en el "Boletín Judicial" y "Clarín", así como también a los señores Jueces de esta Capital, a los efectos del art. 122. — Dése al señor Agente Fiscal la intervención que corresponde, martes y viernes o el siguiente día hábil: art. 31 C. de Ptos. Rep. la foja. E. L. "Martes y viernes" vale. C. A. Espiro.

Nota: En la misma fecha se dió cumplimiento a lo dispuesto en la última parte del art. 89 de la Ley 11.719, fijándose el aviso correspondiente en la tablilla del Juzgado. — Conste. — C. E. Aspitia.

Buenos Aires, 14 de julio de 1955. — Autos y Vistos: Nómbrase Síndico al Contador don Marcelo Félix Py, domiciliado Arenales 1596, piso 4º, que ha resultado desinsaculado en acto público celebrado en la fecha, debiendo llenar su cometido previa aceptación del cargo ante el Actuario. — C. A. Espiro. — Se hace constar que la audiencia para que los acredores concurran a la junta de verificación y graduación de créditos, se postergó para el día 3 de septiembre de 1956, a las 14 horas. — Sobre raspado: "de 1956". Vale.
Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 460.— e.19|7-Nº 15.429-v.25|7|56

Por disposición del señor Juez doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que con fecha julio 13 de 1956, se autorizó al señor OSVALDO MARIO SAPIA para ejercer el comercio.
Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 24.— e.24|7-Nº 16.094-v.26|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, del doctor Conrado Aspitia, se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha 4 de febrero de 1954, ha quedado disuelta la sociedad "LUBCZANSKI-SCHVARTMAN, SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Salomón Lubczanski.
Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 60.— e.24|7-Nº 16.174-v.30|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que, según convenio privado suscripto en la Capital Federal el día 5 de abril de 1956, se ha disuelto la sociedad 'GELLI & CARRADORI', inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 616 al folio 190 del Libro 58 de Contratos privados, el día 1º de julio de 1955, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad la firma "Gelli & Cía.".
Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 48.— e.24|7-Nº 16.209-v.26|7|56

Núm. 5

Por disposición del señor Juez doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15, del doctor Luis Esteban Camps, se hace saber por el término de cinco días que ha sido abierto el juicio de convocatoria de EMILIA M. de ALBERTI e HIJO, hasta el día 10 de agosto de 1956, debiendo presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos al síndico contador, señor Manuel Erlich, domiciliado en la calle Cangallo 1175; se hace saber igualmente que la audiencia para la verificación de los créditos se efectuará el día 3 de septiembre de 1956, a las 14 horas. — Buenos Aires, julio trece de 1956. — Luis E. Camps, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.558-v.25|7|56

Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a "FOMENTO CONSTRUCCIONES S. R. L.", para que comparezca al juicio que por secretaría número 15, le ha iniciado "La Agrícola", Compañía de Seguros, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes, para que asuma su defensa, en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Luis E. Camps, secretario.
$ 60.— e.23|7-Nº 15.944-v.27|7|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis María Pomés, Secretaría doctor Benítez Cruz, se hace saber por tres días que la Sociedad "CAPITAL INDUSTRIA JOSE INACIO CHARNECA Y CIA.", con domicilio en la calle Tonelero siete mil cuatrocientos ochenta de la Capital Federal, se disuelve totalmente, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio José Inacio Charneca.
Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.
$ 36.— e.24|7-Nº 16.201-v.26|7|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría número 19 del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que por ante este Juzgado y Secretaría actuaría ha sido abierto el juicio de convocatoria de acreedores de "FALCON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por auto de fecha 28 de junio de 1956, habiéndose señalado la audiencia del día 3 de setiembre de 1956, a las 15 horas, donde informará el Síndico designado, señor Jorge José Negritto, con domicilio en la calle Uruguay 654, escritorio 911. Se fija el plazo de 30 días para que los acreedores soliciten al síndico designado la verificación de sus créditos.
Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Sobre línea: "por auto de fecha 28 de junio de 1956", vale. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 100 — e.19|7-Nº 15.514-v.25|7|56

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia de la provincia de Formosa, a cargo del Juzgado Nº 2, hace saber por tres días la siguiente sentencia: "Formosa, febrero 1º de 1956. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Aprobar en cuanto ha lugar por derecho la presente sumaria información y, en su mérito, declarar que el verdadero y auténtico apellido de la co-titular de la partida de matrimonio número dieciséis, año mil novecientos cuarenta y seis, del Registro Civil de esta ciudad de Formosa, es Escurra y no Benítez, como figura por error, siendo por tanto su completo y exacto nombre el de ILDA ELENA ESCURRA, ordenando en consecuencia la rectificación de dicha partida en el sentido indicado, oficiando a sus efectos al jefe de dicho registro y gobernación de la provincia, con íntegra transcripción de la presente resolución, previa publicación de la misma en el "Boletín Oficial" de la República Argentina y en "Voz Formoseña", de esta capital, por tres días, bajo apercibimiento de ley (art. 23, Ley 1565), notificación de partes y reposición total. — Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia - Subrogante". — Ricardo Antonio Leiva, secretario.
$ 84.— e.23|7-Nº 15.925-v.25|7|56

Dr. Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nacional Nº 2, de la Provincia, cita, llama y emplaza por cinco días, a doña MARCELINA DOMINGUEZ, a comparecer a estar en el juicio que por divorcio le sigue su esposo, don Ramón Eulalio Segovia. Exp. Nº 289, Causa civil Nº 145, año 1956, que tramita en la secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de designarle defensor que la represente.
Formosa, julio 3 de 1956. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 60.— e.20|7-Nº 15.700-v.26|7|56

Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado número uno de la Provincia, Secretaría Armin Francisco Gaite, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de NELLA FRANCO, sucesión. — Formosa, junio 28 de 1956. — Armin F. Gaite, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.864-v.27|7|56

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Diego A. Isasa, cita por diez días, a herederos y acreedores de BASILIO STEIMACH MIELNICOW.
Posadas, Misiones, abril 13 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.716-v.2|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de ANA MATILDE DE HILDEGARD JOHANSSON de PETTERSON.
Posadas, Misiones, julio 5 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.724-v.2|8|56

El Juez Nacional de 1ra. Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Carlos R. Arigos cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don BASILIO FEZCZUK o CHEWSZCZUK. — Posadas, abril 17 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.257-v.31|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Nº 1, de la Provincia de Misiones. Dr. Diego A. Isasa, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VIRGILIO DUARTE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa "Criminal Nº 1324, año 1954", que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.
Secretaría, Posadas, 29 de mayo de 1956. — Víctor Manuel Freaza, secretario.
e.10|7|56-Nº 1.066 s.p|p.-v.22|8|56

El Juez Nacional de 1ra. Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 3, del Dr. Maa Omar Pérez cita por diez días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO ATAMAÑUK. — Posadas, Junio 29 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.256-v.31|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RITA BENITEZ de GOMEZ.
Posadas, Misiones, julio 3 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.046-v.30|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO SANCHEZ.
Posadas, abril 18 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.122-v.6|8|56

PATAGONIA

El Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Patagonia, doctor Héctor Rojas Pellerano, secretaría Civil del doctor Enrique Vilar Lafferriere, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL ARISTIZABAL.
Río Gallegos, 12 de julio de 1956. — Enrique V. Vilar Lafferriere, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.178-v.6|8|56

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12 del autorizante, se hace saber por el término de diez días, que en los autos "ARIAS, EMILIO contra REYES de TARRICO, SARA DOLORES", cobro hipotecario, ha sido designado el martillero don Osvaldo F. Rufino, para que proceda a la venta de la propiedad Avenida de los Incas 2341, ubicada en Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, edifica-

da en el lote de terreno designado en el plano de subdivisión con el número uno, formado por el lote "A" y parte del lote "B" de la manzana B. de un plano anterior, que mide: 11 metros 34 centímetros de frente al Sud, sobre la Avenida de los Incas antes calle América, 12 metros 90 centímetros en el contra frente al Nord Oeste, lindando con fondos del lote F. y parte del lote E. ambos del plano anterior por 27 metros 65 centímetros de fondo al Este lindando con más terreno de su manzana y 21 metros 40 centímetros al Oeste, lindando con el lote 2 del plano de subdivisión o sea resto del lote B. anterior, formando una superficie de 288 metros 7 decímetros cuadrados; Nomenclatura Catastral Circunscripción V; Sección C., Manzana 234, Parcela 12; Dominio inscripto en el Registro de la Propiedad de la Ciudad de La Plata, bajo el Nº 2521, Registro del Partido de Morón; la que rematará el domingo 12 de agosto de 1956, a las 17 horas, sobre la misma propiedad, con la base de venta de $ 147.150.— m|n. al contado. — Seña 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o. — Datos en Mansilla 3019, Dep. 3º y en T. E. 658-6533. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 400.— e.23|7-Nº 15.908-v.3|8|56

JUDICIAL: 400 pantallas de vidrio chicas; 1 morsa carpintero; 132 arañas de vidrio y bronce; 6 rollos alambre galvanizado; 3 tambores vacíos de hojalata 20 litros c|uno; dos mesas madera; 1 escritorio madera; 1 lámpara a kerosene; 6 llaves fijas; martillo, tenaza, 2 limas, 1 serrucho cortar hierro, 1 espátula, 2 destornilladores; 10 cajas tachuelas; 2 cajas tuercas surtidas; 40 tubos de hojalata incompletos para tanques de cocina a kerosene; 42 cocinas a kerosene chicas incompletas. — Remataré el martes 31 de julio, a las 14.30 hs., en Charcas 4264, donde están depositados. — Orden del Sr. Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, en el juicio LA ROCCA VICTOR contra LUCHETTI JUAN A., ordinario mayor. — Publíquese dos días Boletín Oficial y El Avisador Mercantil. Comisión 10 o|o. — Martillero Andrés Pérez, Humahuaca 3958. — Buenos Aires, 17 julio de 1956. — José Remuñan, secretario.

$ 48.— e.23|7-Nº 15.962-v.25|7|56

JUDICIAL: 1 Tocadiscos marca Electrone, gabinete color crema con tapa en la parte superior; un bar construído con cañas, dos bancos y una repisa del mismo material; un cuadro representando una escena de caza, firma ilegible, medidas aproximadas 1.90 x 1.10; un aparato de radio marca Philco sin numeración visible, color marfil; un ventilador marca L. E. A. sin numeración y una mesa living tallada color blanco con tapa de mármol, color blanco y gris. — Remataré el martes 31 de julio a las 14.30 hs., en el local de la calle Charcas 4264. — Orden del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Pablo Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, en el juicio BROM ARON c/DURRUTY MIGUEL A.-ejec. — Publíquese tres días en el Boletín Oficial y C. Comercial. — Comisión 10 o|o. — Martillero, Andrés Pérez. — Buenos Aires, 17 julio de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 60.— e.23|7-Nº 15.965-v.25|7|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos "TUFAROLO ANGEL c/ MOLFINO BENITO FORTUNATO s/ejecutivo hipotecario", ha sido designado el martillero don Juan Carlos Carreño Villafañe, para rematar en pública subasta dos lotes de terreno, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, situados en el Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, lotes 1 y 12 de la manzana 17. — Lote Nº 1: 10 m. de frente por 27,29 mts. de fondo con una superficie de 272 mts. 90 dms2, linda al S.E. con calle Plumerillo; al N. O. con parte del lote 3, al S. O. con lote 2, y al N. E. con lote 6 y parte del lote 5 de otro plano. — Lote Nº 12: mide 11 m. de frente por 38,50 ms. de fondo, lo que hace una superficie de 423 m. 50 dms2.— y linda: frente al S. O. con calle Larrea, al N. E. con lote 2 y otro plano; al S. E. con lote 11, y N. O. con lote 12 de otro plano. — La venta se realizará por separado. — Base de cada inmueble: $ 24.007 m|n. — Seña: 8 o|o al contado. Comisión: 3 o|o. — Fecha de remate: el día 28 de julio de 1956, a las 15 y 16 hs., respectivamente, sobre los mismos. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 160.— e.23|7-Nº 15.993-v.25|7|56

JUDICIAL: El viernes 27 de julio de 1956, a las 21 horas, en Córdoba 628, remataré, sin base: juego comedor; cubiertos marca "Dixon"; aparato radiotelefonía "Calvacade"; arañas cristal; cuadros; mantelería de hilo; carpetas de hilo; alfombras; cortinas; mesas; estufa; juego dormitorio; sillas; sillones; abrigo de señora de patitas de astrakán; sábanas hilo; vestidos; porcelanas; vajilla diversa, etc., abanico; calefón a gas "Celestial"; cocina a gas "Ranelag"; heladera; alhajas; pulsera oro y oro blanco con brillantes; aros oro, platino y brillantes; reloj señora "Girard Perregaux" y demás inventariado en autos. — Orden señor Juez Nacional Civil Nº 18 Dr. Antonio Collazo, Secretaría 54, del escribano Luis Prato, autos "MONTERO de FERRITO OLIVA, su sucesión". — Venta al contado. — Comisión a cargo del comprador 10 o|o. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Luis Prato, secretario.

$ 60.— e.23|7-Nº 16.007-v.25|7|56

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, en los autos "ARGIRO HNOS. c/SALDIVIA GABINO E. y otro s/ejec.", se hace saber por 3 días que el martillero don Eduardo Martínez, rematará el jueves 9 de agosto, a las 16 horas, en San Juan 3836, donde se exhiben: 3 cabezales "Argiró", Nº 9110 para devirar, Nº 9565 para lijar enfranques y Nº 8329 para pasar lisa, respectivamente, en perfecto estado y con sus accesorios. — Base: $ 190 m|n., en bloque. Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 48.— e.23|7-Nº 15.998-v.25|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 16, doctor Conrado Díaz Molina, se hace saber por tres días en autos "NAVARRO VIOLA, MARIA DEL CARMEN y otros contra ALBERTO DOMINGO CASTRO, s|cobro de alquileres", que el martillero señor Modesto Julián Tauz, venderá en pública subasta y al mejor postor: 2 sillones metálicos tapizados, silla metálica tapizada, un compresor marca "Siam Di Tella Ltda." para 180 libras, Nº A. C. 4120, sin motor; dos morsas de banco marca "Carelli E", plana de acero fundido con banco de hierro, de 0.70 por 0.45 y 0.10 de espesor más o menos; banco de madera; tapa de lapacho, de 0.70 de ancho por 5 metros de largo; transformador eléctrico para soldaduras marca "Aguila" Nº 637, funcionando; una zorra transportadora y elevadora, para 1.200 kgs.; un gasómetro para soldadura autógena, con dos tachos; una garlopa de 0.30, combinada con sierra circular, con base de madera y motor "Corradi" de 2 HP., sin número. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Entrega inmediata. Exhibición: 15|18 horas. Remate: viernes 27 de julio, 15 horas, en la calle Luna Nº 174, donde pueden revisarse. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.

$ 72.— e.23|7-Nº 16.031-v.25|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor J. F. Casaux Alsina, secretaría doctor Ismael Bruno Quijano, se hace saber por tres días que en los autos LIBERATI, BENJAMIN RAFAEL c|PEDEFLOUS RODOLFO JOSE, ejec. de prenda, el martillero don Alfredo Casas, rematará el día 8 de agosto próximo, a las 17 horas, en el local de la calle San Juan Nº 4041, donde puede revisarse, un automóvil usado marca Hudson, modelo 1941, sedan de 4 puertas y motor Nº 1.478.998, funcionando. Base pesos 50.000.— m|n. Comisión 10 o|o, al contado. — Buenos Aires, julio 18 de 1956.— Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 36.— e.23|7-Nº 16.062-v.25|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría Nº 1 del suscripto, se hace saber por 3 días que en los autos "VERGER, FRANCISCO, s|quiebra", han sido designados los martilleros Ungaro & Barbará, S.R.L., quienes procederán al remate el día 27 del corriente mes de julio, a las 14 y 30 horas, de todas las existencias del local, calle Avda. La Plata Nº 1150|56. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 48.— e.23|7-Nº 16.048-v.25|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Héctor Hernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19 del autorizante, en los autos "LOPRESTI, JOSE JUAN CARLOS c|NASZEWSKI, JAMIN, s|ejec. prendaria", el martillero Antonio Larocca, rematará el 31 de julio, a las 11 horas, en la calle G. Mosconi número 3273, un automóvil particular "M. G.", mod. 1947, tipo "Sport", dos puertas, convertible, motor Nº. Pág. 1033, patente Nº 27593, Cap. Fed. Base $ 6.480.— m|n., al contado. Comisión 10 o|o. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 36.— e.23|7-Nº 16.069-v.25|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, en los autos "TAFICO, S.R.L. c|RIVERO, JOSE DAMASO, s|ejec. prendaria", el martillero Antonio Larocca, rematará en la calle Alvarado 2050, el día 30 de julio, a las 11 horas, un camión marca Federal, modelo 1929, motor Nº 1732, chapa número 130.387. Base $ 8.400 m|n., al contado. Comisión 10 o|o. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 36.— e.23|7-Nº 16.070-v.25|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días en los autos MUEBLES FABIAN, S.R.L., su convocatoria, que los martilleros Montanelli Hnos., rematarán al detalle y al mejor postor el día 25 de julio, a las 15 horas, en Zapiola 2948, Cap. Fed., los bienes que se detallan a continuación: prensa para enchapar, bancos de trabajo, mesas, sillas, cajas para radio, estanterías, etc. Comisión 10 o|o. Venta al contado y en efectivo. — Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 48.— e.23|7-Nº 16.039-v.25|7|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 22, a cargo del Dr. Zenon J. Santillán, en los autos "PRESTIA SALVADOR, sucesión", los martilleros designados procederán a rematar los siguientes inmuebles: Pasaje sin nombre Nº 120 (lotes 7 y 8), Av. Díaz Vélez 3850. Galpón de material para industria, escritorio y W.C. Terreno 274 m.c. Base de venta: m$n. 54.098,66 (2|3 partes de la tasación). Pasaje sin nombre Nros. 121 123|125 (lotes 5 y 6), Av. Díaz Vélez 3850. Planta baja: local, casa de 6 habitaciones, 2 baños y cocina. Planta alta: gran salón moderno, escritorio, placard y 2 baños. Terreno: sup. 311,52 m.c. Base de venta: m$n. 146.218,66 (2|3 partes de la tasación). Salguero Nº 142. Casa compuesta de sala, 7 habitaciones, baño y cocina. Terreno: sup. 214 m.c. Base de venta: m$n. 70.000 (2|3 partes de la tasación). El domingo 5 de agosto, a las 15,30 hs. (sobre Pasaje Sin Nombre Nº 120) y 16 hs. (sobre Salguero 142). Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.

$ 360.— e.23|7-Nº 15.866-v.3|8|56

JUDICIAL: Por disposición del Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra (Juzgado Nº 14), Secretaría Dr. A. Riccheri Nº 40, se hace saber por siete días en autos "FOPPA, LUIS F. L. T. c|GEMIGNANI, EMILIO s|hipotecario", que el martillero Francisco Franco, con domicilio en Espinosa 1405, subastará el día 5 de agosto de 1956 a las 15 horas la finca sita en la localidad de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, en la calle Sargento Cabral 1418 entre las de Anatole France y O'Higgins, lote 11 de la manzana 11. Mide 11 metros de frente por 14,44 de fondo, con una superficie de 158,66 m2. Base $ 35.000. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 % a cargo del comprador. En la misma finca el día indicado.

Buenos Aires, 16 de julio de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 140.— e.23|7-Nº 15.849-v.31|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel O. Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría del firmante, se hace saber por tres días que el martillero Sr. José D'Anna rematará un lavarropas eléctrico "Gendin" mod. 6-N-X Nº 2.598 completo. Autos: "RENACIMIENTO S. R. L. c|AYALA E. CARLOS s|eje.". Base $ 3.364. Comisión 10 %. Al contado. El día 1º de agosto de 1956 a las 16 horas en la calle Nazca 1631 donde se exhibe diariamente.

Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Jorge Benguría, prosecretario.

$ 36.— e.23|7-Nº 15.900-v.25|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Roberto M. Tieghi, hace saber por cinco días que en autos "ANSELMI LUIS, TOSI de ANSELMI MARIANA ANSELMI JUAN B., sucesiones" (Sec. doctor Zenon J. Santillán), el martillero señor Raúl O. Olivé, venderá en subasta pública cuatro lotes de terreno ubicados en Villa Ballester, paraje denominado "Villa Leoni", Partido de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, 2 con frente a la Avda. 9 de Julio e|Cuba y Montevideo, lotes 16 y 17 y 2 con frente calle Zárate e|Cuba y Montevideo lotes 38 y 39, todos de la manz. "L", miden cada lote 7.50 m. de frente por 49 m. de fondo. — Superficie de cada lote 367.50 metros cds. — Base $ 6.000.— m|n. cada lote. — El domingo 29 de julio a las 15,30 horas, sobre los mismos. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Mayores datos en mis oficinas, Maipú 286, Cap. Federal. T. E. 34-7337. — Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.

$ 100.— e.20|7-Nº 15.517-v.26|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, se hace saber por 5 días que en los autos sucesorios de don CASTOR RODRIGUEZ CASTIÑEIRA, el martillero Raúl García Arabehety, rematará la finca sita en la calle Nueva York 5080 de esta Capital, ubicada entre las calles Cervantes y Bermúdez y que consta de dos piezas, galería, cocina y baño sin instalar, antigua, ocupada, edificada sobre un lote de terreno que mide 8.70 mts. en su frente a Nueva York; 8.66 mts. en su contrafrente; 25.20 mts. en su costado hacia Cervantes y 24.25 en su otro costado hacia Bermúdez, lo que hace un total aproximado de 214.61 mts. cuadrados — Base $ 5 666.66 (2|3 partes valuación fiscal) al contado 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión en efectivo en el acto del remate. — El domingo 29 de julio de 1956 a las 11,30 hs., sobre la misma. Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Bruno Quintana, secretario.

$ 120.— e.20|7-Nº 15.811-v.26|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que en los autos GALLI BATAGLIA ERNESTO c.MYCHAILYSZYN DEMETRIO y otra s.Ej. hipotecaria, el martillero Felipe A. Costa rematará: una finca ubicada en el pasaje o calle Mónaco Nº 4460, entre las calles Sanabria y Segurola, edificada en terreno que mide: 8.66m. de frente al N. O. por 15.84m. de fondo. El 29 de julio a las 15 horas sobre la misma. — Base $ 5.694 60. Al contado. — Seña 8 o o — Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires 5 de julio de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 80.— e.20|7-Nº 15 789-v.26|7|56

Raúl A. J. De Benedetti, Uruguay 654 2º 205. — El señor Juez Nac. de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 7 a cargo del doctor Ernesto Funes Lastra secretaría Nº 21, a cargo del doctor Osvaldo S. Fassi, hace saber por el término de 5 días que en autos "MONTANARI JOSE c.MAGOSY AMERICO y otra, s|ejec. hipot.". el martillero Raúl A. J. De Benedetti, venderá en pública subasta: 1) Una finca con fte. a la calle Llerena Nº 3051 entre Bárcena y Andonaegui edificada sobre parte de los lotes 4 y 5 de la manzana D, que mide 8.01 de fte. al S. E. sobre Llerena por 47.51 mts. en el lado S. O. y 46.78 mts. en el lado N. E. y 7.85 en el contrafrente. 2) Un lote de terreno con fte. a la calle Llerena s|Nº entre Bárcena y Andonaegui, sobre lotes 4 y 5, manzana D, y mide: 8.27 mts. de fte. al S. E. por 46.85 en el S. O. 46.38 en el N. E. por 8.40, al contraf. al N. O. — Remate: Domingo 5 de agosto, 15 horas en el mismo bien. Base $ 60 000, seña 8 o|o, comisión 3 o|o cargo comprador — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Osvaldo C. S. Fassi, secretario.

$ 120.— e.20|7-Nº 15.794-v.26|7|65

Por disposición de la Sra. Juez Nacional en lo Civil, Nro. 10 de la Capital Federal, doctora María Luisa Anastasi de Walger, secretaría Nº 30 del autorizante, se hace saber por cinco días en autos "KAMENTSKY ISAAC c|REBELLES MANUEL y otros s|hipotecario" que el martillero señor Modesto Julián Tauz, venderá en pública subasta y al mejor postor el lote de terreno baldío ubicado en Isidro Casanova, Partido de Matanzas, Provincia de Buenos Aires, calle Méjico entre las de Cettigne y Bernal, designado como lote A 2, de la manzana 106, que mide: 21.65 mts. de frente al E.; 40.08 mts. al N.; 26 mts. al N. O. y 54.52 mts. al Sud. Superficie: 1.024.15 mts.2. Linda: Al E. calle Méjico; al N. con lote A 1; al N. O. con Alberto Vignes y al S. con el lote B 1, y fondo del lote C. — El lote no tiene mejoras, ni pavimentos, ni veredas. — Tampoco tiene: luz eléctrica, teléfono, gas, agua corriente, cloacas. Está ubicado a 15 cuadras de la Estación I. Casanova, a 6 cds. del camino Atalaya y a 9 cds. de la ruta 3 (Kil. 23) donde circula el colectivo a Primera Junta. — Base: pesos 10.925.— m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Remate: Domingo 29 de julio 17 hs. en el mismo. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 140.— e.20|7-Nº 15.797-v.26|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría del doctor A. J. Vigliano Otamendi, se hace saber por cinco días en los autos "MARTIN SANCHEZ JOSE c|I ASTORINI de CARMINATTI TERESA su sucesión, sobre cobro hipotecario", que el martillero Teodoro Merajver, venderá en pública subasta el día domingo 5 de agosto de 1956 a las 16 horas, en el mismo, el inmueble ubicado en la zona Sud de esta Capital calle Directorio Nº 1824, ocupado, entre las de Carabobo y Pumacahua, edificado en el lote de terreno designado en el plazo respectivo con el número veintisiete, el que es parte de la fracción señalada con la letra A, compuesta su extensión de 8m66 de frente al Norte, por 34m64 de fondo, lindando, por su expresado frente al Norte, con la calle Directorio; por el Sud, con el lote 22; por el Este con los lotes 23, 24 y 26: y por el Oeste, con el lote 28 — Base $ 88.666,66 moneda legal, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Todo en dinero efectivo. — Informes: Corrientes Nº 1515, piso 5º, Dto. "A", Capital, T. E. 35-9457|3729. — Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 120.— e.20|7-Nº 15 757-v.26|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (secretaría 60), hace saber por 5 días en autos "GRIMALDI, PEDRO c|CAMILLI, CARLOS PABLO y otro, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Raúl A. D. De Benedetti, venderá en pública subasta un lote de terreno ubicado en Bella Vista, Partido de General Sarmiento, calle Gaspar Campos, designado como lote 1, con 12.30 metros de frente al S.O., 64,56 en el costado N.O., 12,97 metros en su contrafrente, 64,61 en el costado S.E., con un total de 816 metros 2 decímetros cuadrados. Base pesos 29.640.—. El domingo 29 de julio, a las 15 horas, en el mismo bien. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, a cargo comprador. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.

$ 80.— e.20|7-Nº 15.782-v.26|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4 del doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 11 del suscripto, se hace saber por 5 días que en los autos "HENRY de MALAVER HERMINIA LUISA, s|testamentaría", han sido designados los martilleros "Ungaro & Barbará, S.R.L.", quienes procederán al remate de los bienes muebles, objetos y automóvil "Buik 1838, saldrá a la venta con la base de $ 50.000.— al contado, inventariados en autos, sin base, los días 1º y 2º de agosto, a las 21 horas, en el salón de ventas, calle Rodríguez Peña 1874. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 80.— e.20|7-Nº 15.792-v.26|7|56

Por mandato del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, se hace saber por cinco días que los martilleros Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A., venderán en sus escritorios en esta Capital, Avenida Libertador Gral. San Martín 750, el día 27 de julio próximo, a las 15 horas, una fracción de campo perteneciente al juicio "ANCHORENA de CALVO, MARIA ROSA c|REYNAL Y LLAURO, CARLOS JUAN ALEJANDRO, s|cobro hipotecario", situada en el Partido de General Villegas, Provincia de Buenos Aires, designada en el plano del ingeniero Felipe Fontana, de marzo de 1953 como el lote 1, con superficie de 557 hectáreas, 82 áreas y 20 centiáreas. Base pesos 400.000.— m|n., pagaderos al contado. La fracción está arrendada a Leclercy Agrícola Ganadera, S.R.L., con contrato iniciado el 15|9|53 por 5 años con opción a 5 más a razón de $ 30 m|n. cada hectárea, pagaderos por semestre adelantados. Seña 10 o|o y comisión 3 o|o. Cumplidos en autos requisitos Decreto Nacional número 27.311. — Buenos Aires, a los tres días del mes de junio de 1956, por ante mí el secretario autorizante. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 120.— e.20|7-Nº 15.760-v.26|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, de la Capital Federal, doctor Ricardo Zorraquín Becú (secretaría Nº 10 del autorizante), hace saber por cinco días en autos "DI MATTEO, ROBERTO M., s|quiebra", que el martillero señor Modesto Julián Tauz, venderá en pública subasta y al mejor postor: 8.000 (aprox.) hojas de papel chagrín, metalizado, fantasía, plateado, etc., de diversos colores, en varios lotes; 400 kgs. recortes cartón; 100 kgs. recortes papel; 250 kgs. cartón "Ocampo"; 5 tablas de madera c|caballetes para trabajo; estanterías de madera, escritorio y biblioteca madera, sillón, mesas, matafuego y demás bienes inventariados. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Entrega inmediata. Exhibición: 16|19 horas. Remate: viernes 3 de agosto, 14.30 horas, en Rivadavia Nº 9680. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 100.— e.20|7-Nº 15.798-v.26|7|56

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 12, en autos "PASQUINELLI HAYDEE ROSA c|SCHNABEL JOSE Y ALFONZO s|cobro hipotecario" se hace saber por cinco días que el martillero Augusto Luis Viale rematará el domingo 29 de julio a las 16 horas, sobre la

misma, la propiedad en Castelar, Partido de Morón, calle Pedro Goyena Nº 2894 esq. San Nicolás, compuesta de: living comedor, dormitorio, cocina y baño instalado, edificada sobre lotes 1 y 2 de la manzana S con una superficie total de 374,39 m. cuadrados. Lote 1 mide 9,83 metros por 18,80 m. y lote 2 mide 8,66 m. frente por 18,57 m. fondo. Base $ 45.000. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 100.— e.20|7-Nº 15.670-v.26|7|56

JUDICIAL. — En Martínez, Partido de San Isidro. Amplia residencia. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, Secretaría José Parga, se hace saber por diez días, que en los autos "GALMARINI EMMA ROSA y otros c|LYNCH QUIRNO MANUEL NORBERTO s|cobro ejecutivo de pesos", el martillero don Juan Boracchia (h.), venderá en subasta pública la propiedad ubicada en la calle General Pacheco Nº 1234 al 70 —en terreno que mide 36m.60 de frente al Sud-Este; 36m.60 en el contrafrente al Nord-Oeste por 67m.71 en el costado Nord-Este y 63m.35 en el Sud-Oeste, o sea una superficie de 5.887 mts. cds. o 5886m.05—. Entra en la venta todo lo edificado y plantado que existe sobre el terreno. — Base m$n. 550.000.— al contado. — El Domingo 29 de julio, a las 15 hs., sobre la propiedad. — Seña 8 %. — Comisión 3 %.

Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — José Farga, secretario.

$ 240.— e.16|7-Nº 14.903-v.27|7|56

JUDICIAL: Por mandato del señor Juez Nacional en lo Civil doctora María Luisa Anastasi de Walger se hace saber por diez días que los martilleros de Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A., venderán en sus escritorios en esta Capital, Av. Libertador Gral. San Martín 750, el día 27 de julio próximo a las 15 horas, dos lotes de campo ubicados en la provincia de Buenos Aires, Partido de Necochea, a 10 kms. de la estación Energía (FCNGR) y a 7 kms. de la ruta pavimentada número 228 (Necochea - Tres Arroyos), propiedad del juicio "DEFFERRARI LUIS HORACIO s|insania", a saber: Lote 7 con superficie de 231 hects., 76 ás., 01 cás.; linda: al N.E. con Luis Defferrari (hoy Carlos María Defferrari); al N.O. con el lote 6; al S.O., con el lote 8 y al S.E. con el lote 9. Lote 8 con superficie de 231 hectáreas, 29 ás., 80 cás., linda: al S.O. con campo de la sucesión de Santiago Magini; al N.O. con el lote 6; al N.E. con el lote 7 y al S.E. con el lote 10. Inscripto el dominio bajo el Nº 716 del Registro del Partido de Necochea del 17|10|1944. Base $ 45.600 m|n.. para cada uno de los lotes, pagaderos al contado. En los lotes HORACIO s|insania" a saber: Lote 7 con Alambrado en su perímetro, con excepción del costado S.O., tiene un molino, tanque australiano y bebederos. Población de barro con techo de chapa de hierro. Lote 8: Alambrado en su perímetro con excepción del costado N.E. Se hace presente que los lotes están arrendados a Alvarez Hnos. con contrato iniciado el 1º|2|1939 quienes abonan $ 13,50 m|n. la hectárea al año, por 113 hectáreas destinadas a ganadería y $ 12,50 m|n. la hectárea al año con más el 15 % de aumento por las 350 hectáreas destinadas a agricultura. Las fracciones se revisan con tarjeta, dirigiéndose en el campo al señor Benigno Rodríguez. Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %. Cumplidos en autos los requisitos del Decreto Nacional número 27.311. — Buenos Aires a los 3 días del mes de julio de 1956 por ante mí el secretario autorizante. — Bautista I. Laurencena, secretario.

$ 440.— e.17|7-Nº 15.042-v.30|7|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial, Doctor Luis María Pomés Secretaría del autorizante, hace saber por diez días que en autos caratulados "ETCHEVERRY HECTOR MATEO c|NARDIELLO, JOSE MARIA", cobro ejecutivo, el martillero Raúl Bemoit, venderá en remate público, el día lunes 30 de julio, a las 16 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 (Capital Federal), un lote de campo situado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Rojas, con superficie de 42 hectáreas, 06 áreas, 27 centiáreas a 15 kilómetros al Norte de la Ciudad de Rojas, con estaciones de los FF. CC. Nacionales General Urquiza y General San Martín y a 4 kilómetros al Este de la estación 4 de Noviembre del primero. — Campo excepcional para pastoreo. — Mide 632m36 al S. E. lindando camino de por medio con la Sucesión V. Nardiello, 665m40 al S. O. con Pedro Bothular 632m36 al N. O. lindando con el lote 3 y 665m40 calle en medio con el lote 4, ambos de la Sucesión Nardiello, de la cual es el lote 1 el que se vende. — Base $ 3.000 la hectárea, al contado. Libre de ocupantes. — Uuna buena casa habitación en el centro de la ciudad de Rojas, Avenida Hipólito Yrigoyen 517 (antes Emilio Mitre), a 2 cuadras del Banco, Plaza y Municipalidad. — Lote 2 de la manzana B. — Mide 8m66 de frente por 34m64 de fondo. — Base $ 33.333.33. — Libre de ocupantes. — Seña 8 %. — Comisión 2 %. — Más informes el martillero, San Martín 203, 2º piso. — T. E. 33-1451. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 320. — e.17|7-Nº 15.026-v.30|7|56

Por mandato del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, se hace saber por diez días que los martilleros señores Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A., venderán en sus escritorios. Av. Libertador Gral. San Martín 750, de esta Capital, el día martes 31 de julio, a las 15 horas, una fracción de campo denominado "El Ipitua", ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Gral. Las Heras, próximo a la estación Plomer (F.C.N.G.B.), perteneciente al juicio "IRIGOYEN de ARBELBIDE, GRACIANA, su testamentaría", en seis lotes, a saber: Lote 1º: con superficie de 66 has., 63 as., 27 cas., en el que se incluye una casa habitación de mampostería, galpón, tinglado y molino con un tanque de 500 litros, otro de 2.500 y un tercero australiano y bebedero: Lote 2º: con 72 has., 13 as., 85 cas., 2.800 cms.2 en el que se incluye una construcción de barro; Lote 3o: 46 has., 17 as., 71 cas., 1.590 cms.2: Lote 5o: 33 has., 33 as., 70 as.; Lote 6o: 72 has., 43 as., 60 cas., 8.025 cms.2, y Lote 7o: 7 has., 94 as., 50 cas., de acuerdo al plano Nº 41-18-54 del agrimensor Mario De Marco, aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia de Buenos Aires. — Base para todos los lotes $ 1.500 m|n. cada hectárea, al contado. — Los lotes se hallan arrendados con contrato iniciado el 1º|6|1947, por 5 años, a los señores Enrique O. Blaschke y Marcelo Hernando, a razón de $ 24 m|n. por hectárea al año. — El comprador abonará el 8 o|o como seña y el 3 o|o de comisión. — Cumplidos en autos los requisitos del decreto nacional Nº 27.311. — Buenos Aires, a los 5 días del mes de julio de 1956, por ante mí, el secretario autorizante. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 400.— e.18|7-Nº 15.294-v.31|7|56

JUDICIAL. — El Dgo. 29 de julio, a las 15 hs., una finca ubicada en el Pdo. de Lanús, Paraje "Villa Besada", Pcia. de Bs. As. Calle Chascomús Nº 4800, esq. Arias, edificada en los lotes "16" y "17" de la Mza. "R", midiendo en su conjunto: 18m.05 de fte. al N. O. por 26m.18 de fondo al S. E. Sup.: 472,54 m. c. Base: pesos 53.062,50 m|n. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Venta decretada en autos: "PROTTI, CARLOS JUAN c|BACCHIDDU, SALVADOR s|cobro hipotecario". Orden Juez Dr. Horacio Méndez Carreras y Secretaría Dr. José Julián Carneiro. Informes en Secretaría o a los martilleros "Solari & Rossi". Caseros 2844, Capital.

Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 160.— e.16|7-Nº 14.902-v.27|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Jorge M. F. Fliess, Secretaría Nº 27 del suscripto, se hace saber por 10 días, que en los autos "CARNIOL SAMUEL ENRIQUE s|Testamentaría", han sido designados los martilleros "Ungaro & Barbará, S. R. L.", quienes procederán al remate de las propiedades calle Estomba Nº 2645|47, con la base de $ 380.000 m|n., al contado, y la propiedad calle México Nº 1088|92, con la base de $ 101.800 m|n., al contado; el día 31 de julio del corriente año, a las 17 horas, en el salón de ventas, calle Lavalle 649. Seña 20 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 200.— e.16|7-Nº 14.951-v.27|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez en lo Civil, Dr. Rodolfo Abelleyra, hácese saber por 15 días que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán un campo en Córdoba, Departamento Punilla, Paraje denominado Tanti, compuesto por dos fracciones que a continuación se deslindan: Primera: Según títulos formaba parte de la estancia de Tanti y se sitúa en el extremo Sud de ella, superficie 443 hectáreas 3.676 metros cuadrados, según medición del Ing. Salustiano Yáñez, lindando al S. O. con Río Los Chorrillos; al N. O. en extensión de 574 metros con Zaraté, desque aquí al S. E. 1.605 metros 74, y desde aquí 954 metros 87 al N. E. lindando en estas dos medidas con más campo de la Sociedad, dando esta última dimensión con el punto denominado La Laguna, que es la intersección del Arroyo Toro Muerto con un arroyito que corre de Sud a Norte, y de este punto, Arroyo por medio linda con Federico Roldán hasta dar con campo de Elena Roldán de Póludero, al Este en extensión de 2.731 metros 60, con Lola Roldán de Castillo. — Segunda: Otra fracción lindera a la anterior de 742 hectáreas 8.400 metros cuadrados, lindando al Norte con José Castillo, al Sud, Feliciana Arcos de Barrionuevo y Río Chaguaral, al Este Feliciana Arcos de Barrionuevo y Feliciana B. de Roldán y Río El Chorrillo, al Oeste Feliciana Arcos de Barrionuevo, José Castillo, Ramón Bazán y Río Chaguaral. — La venta se realiza en un solo block ordenada en los autos "CELIA ELVIRA MURRAY c| VILLAS DE EL CHORRILLO S. R. L. s| ejecución hipotecaria". — Base $ 91.200.— al contado. — El jueves 9 de agosto, a las 15 hs. en Lavalle 425, Capital. — Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. — En Buenos Aires, a cuatro de julio de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 600.— e.18|7-Nº 15.234-v.7|8|56

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger. (por la Secretaría Nº 29) hace saber por 10 días que en autos: "ORIA JOSE FRANCISCO y otros contra BOSSONE LEONINO y otro sobre hipotecario" que los martilleros A. C. Taquini y Cía., subastarán públicamente el día 8 de agosto a las quince y treinta horas, en la calle San Martín 388, el inmueble ubicado en Olivos Partido de Vicente López Avenida José C. Paz 3200, edificado el lote "b" de la manzana "J", m de 11m.05 cm de frente por 25 m. de fondo. Base 155.000 $ m|n. Seña 8 %. Comisión: 3 %.

Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.

$ 160.— e.18|7-Nº 15.313-v.31|7|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43 del Esc. Jorge A. Garriga, hace saber por 10 días que en autos "SPATA, PEDRO y SPATA Agustín c| MALUF, MIGUEL s|cobro hipotecario" los martilleros "A. C. Taquini y Cía." designados a pedido de parte, subastarán públicamente el día 14 de agosto, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble en cuartel 8º, partido de Lanús, calle Tacuarí 1067, edificado en lote 17, manzana Nº 12, midiendo 8m66 frente al S. O. por 35m95 de fondo en sus costados, con base de $ 170.000 m|n.

8 % a cuenta de precio y 3 % de comisión.

Buenos Aires, julio diez de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 160.— e.18|7-Nº 15.312-v.31|7|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Antonio Collazo, secretaría del Dr. Carlos A. Raffo del Campo, en los autos "BRANCA de DESIMONE, VICTORIA CECILIA contra INFANTINO, JOSE s|cobro hipotecario", hace saber por 10 días que el martillero Alfredo A. Pandolfo, venderá en pública subasta el lote de terreno ubicado en el Partido de San Martín, Paraje Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires, con frente a calle Alvear entre las de San Agustín y San Ignacio, designado con el Nº 19, manzana 10 que mide: 8m66 de frente al N. E.; 18m43 de fondo costado N. O.; 18m04 en el S. E. y 8m67 contrafrente al S. O. superficie 157.93m2. — Base: 11.000.— m|n. al contado. — El domingo 5 de agosto a las 15.30 horas, sobre el mismo. Seña 8 % — Comisión 3 %. — Inf. Avda. Julio A. Roca 530, 5º piso, esc. 33. — TE.: 33-8951. — Buenos Aires julio de 1956 — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 200.— e.18|7-Nº 15.332-v.31|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57, se hace saber por diez días, en autos: "LA INMOBILIARIA, COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES contra ZANI ADOLFO ENRIQUE s|cobro hipotecario", que el martillero Enrique Fabio Secco, con oficina en Avda. de Mayo 749, p. 2º, esc. 8, venderá en pública subasta la propiedad sita en la calle Boulogne Sur Mer Nros. 403|405|409 y 413 esquina a la de Valentín Gómez Nros. 2891|2893|2895| 2897 y 2899. Edificada en lote señalado en el plano respectivo con el Nº 9 de la fracción letra "C". Mide: 13,01 m. frente O. sobre Boulogne Sur Mer; 21,07 m. en su otro frente S. y sobre Valentín Gómez 12,90 m. costado E. por donde linda con parte lote ocho, y 19,81 m. costado N., lindando con lote 10. Totalizando 263,0068 m.2. Base $ 400.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado y en efectivo. El martes 31 de julio de 1956, a las 16 hs., en Tucumán 1439. D.G.I. Nº 27.530-I. Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Alfredo Argañaras (h.), secretario.

$ 240.— e.17|7-Nº 15.030-v.30|7|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 8 del doctor Santo S. Faré (h.), hace saber por diez días que en autos: "MIJALOVICH MAURICIO, su sucesión c|RODRIGUEZ FELLIU EUSEBIO DOMINGO y FONT JOSE MIGUEL, sobre ejecución hipotecaria", el martillero Andrés Atilio Merlino, subastará públicamente el lote de terreno desocupado, ubicado en la calle Amenábar Nº 1662, entre las de José Hernández y Virrey del Pino, que según título lleva el Nº 2 del plano respectivo y mide: 10mts.392 de frente por 41mts.949 en sus costados, teniendo una superficie total de 435,86 mts2. Base $ 251.047 m|n., al contado. Rematará el domingo 5 de agosto, a las 16 horas, sobre el mismo. Seña a cuenta de precio 8 o|o y el 3 o|o de comisión. Informes: Lavalle 1438, 6º, T. E. 40-0730. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 240.— e.19|7-Nº 15.600-v.1º|8|56

JUDICIAL. — Casa en Once. Excelente ubicación. Misiones, entre Moreno y Belgrano. Por disposición del Juzgado Civil 18, a cargo del doctor Antonio Collazo, secretaría 52, autos "TIENDA LEON MANUEL LUIS c|CABRERA CEFERINO LUIS, s|cobro hipotecario", se hace saber por diez días que el martillero Vicente Tepedino, rematará el 5 de agosto de 1956, a las 14 horas, en la misma, la propiedad calle Misiones 321|23, entre Moreno y Belgrano, edificada sobre terreno de 8,66 metros de frente por 23,40 metros de fondo y compuesta, planta baja: hall, sala, antesala, 4 habitaciones, cocina, baño, zótano. Planta alta: hall, 7 habitaciones, cocina, baño, terraza. Base pesos 120.000.— m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 160.— e.19|7-Nº 15.487-v.1º|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 31, a cargo del doctor Jorge Alberto Cafferata, hace saber por 5 días, en el Expediente Nº 5404, año 1954, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., subastarán públicamente el día jueves 26 del corriente, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388: una bóveda en el Cementerio del Norte, sepultura 10, Nº 83, sección 19, que mide: 1m02 de frente al E., 1m05 de contrafrente al O., 2m51 en el costado N., e igual medida en el del Sud, superficie total 2m5978 ms. cs. Base $ 60.000.— m|n., a perpetuidad. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 80.— e.19|7-Nº 15.611-v.25|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la provincia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, secretaría del doctor Enrique V. Vilar Laferreiere, en autos "KJEGAARD FRODE c|ALFONSO A DESMONTS AVALOS. s|ejecución hipotecaria", y previa publicación por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, La Voz del Pueblo, de esta Capital, y en la tablilla del Juzgado, se dispuso la venta en pública subasta con la base disminuída en un veinticinco por ciento del valor de tasación, o sea en $ 70.984.— m|n. del siguiente bien: Una fracción de terreno con todo lo en ella edificado, plantado y adherido, sobre el solar letra "D" de la manzana 152 del pueblo de Río Gallegos, que mide 13,50 metros a la calle Pasteur por 46 metros de fondo, lindando al Sud Oeste con calle nombrada en medio con parte de la manzana 268: al Nord Oeste con parte del solar "A" de su misma manzana; al Nord Este con tierra de su solar y manzana y por el Sud Este con más terreno de su solar y manzana. La subasta se llevará a cabo sobre la misma propiedad, el día 28 de julio de 1956, a las 15 horas, por el martillero señor Arcadio Alvarez Cuervo, y percibirá en el acto del remate del o los compradores el diez por ciento del importe de la venta, en concepto de seña y a cuenta de precio, y como comisión percibirá del o los compradores el cuatro por ciento (4 o|o). — Río Gallegos, 13 de julio de 1956. — Enrique V. Vilar Laferreiere, secretario.

$ 180.— e.19|7-Nº 15.547-v.25|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del Dr. Ernesto Lavayen, se hace saber por 5 días que en autos "NAOM, JOSE c|GRIBAUDO, FERNANDO, s|cobro ejecutivo" ha sido designado el martillero L. V. Guillermo Lastra para vender en público remate el día jueves 26 de julio a las 15 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, los siguientes bienes: Ventas al contado. — Las bases representan las 2|3 partes de sus tasaciones.

1º). — La mitad indivisa de un lote de terreno ubicado en el Partido de Cañuelas, Prov. de Bs Aires, Colonia Agrícola de Máximo Paz, Manzana 6. Mide: 25 m. de frente al N.O.; 37m.60 en su otro frente al S.O.; 25 m. al S.E. y 37m.60 al N.E. — Superficie: 940 m2. — Base de la mitad indivisa, $ 4.000.

2º). — Lote de terreno en el Partido de Almirante Brown, Prov. de Bs. Aires, paraje "Glew", señalado en el plano de subdivisión con el Nº 21, Manzana 64, con frente a la calle Ricardo Gutiérrez entre Vicente Castro y Gervasio Méndez, y mide: 8m.66 de frente al E. por 25m.98 de fondo; superficie, 224 m. c. 98. — Base, $ 3.666,66 m|n.

3º). — Lote de terreno en el Partido de Moreno, Prov. de Bs Aires, paraje "Villa Malaver", designado como lote Uno, Manzana H. dentro de las siguientes medidas y linderos: 25m.33 frente al S.O.; 39m.50 en su otro frente al N.O.; 4m.24 en su ochava que mira al O.; 28m.33 en su costado N.E. y 42,50 m. en el del S.E., superficie: 1.199 m. c. 52. — Base: $ 2.666,66 m|n. — Se exigirá de los compradores el 30 % de seña y el 3 % de comisión.

Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 180.— e.19|7-Nº 15.457-v.25|7|56

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 34 del autorizante, se hace saber por 10 días que en los autos "IBARRA, JUAN FRANCISCO c|ZORZOLI, PEDRO s|cobro hipotecario" ha sido designado rematador el señor E. Benjamín Villafañe, para vender en pública subasta y en conjunto 9 fracciones de terreno subdivididas en 44 lotes con un total de metros 38.279,15 cuadrados, sitos en la localidad de José C. Paz, paraje denominado Yei-Porá, Pcia. de Bs. As., a 3 cuadras, de la Ruta Nacional Nº 8, altura kilómetro 40. — Base, $ 319.987. Seña 8 % y comisión 3 %, todo en efectivo. — Venta al contado Ad-corpus. — Cartel y guía sobre ruta 8 y camino. El día 8 de agosto a las 16 horas en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital. — Más datos en el expediente o en mis oficinas, Diagonal R. S. Peña 832, esc. 508, 5º piso, T. E. 34-5454. — Publíquese Boletín Oficial y La Prensa.

Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 240.— e.12|7-Nº 14.380-v.25|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Juan B. Sansserri, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Provincia, Secretaría Mario Juan Chiani, se hace saber por cinco días, que el martillero público don José Godo, rematará en pública subasta, en el local ubicado en la calle Deán Funes y Brandsen de esta ciudad, el día sábado 28 de julio de 1956, desde las 17 horas y días subsiguientes, hasta su total terminación, todas las existencias de mercaderías, muebles y útiles, inmuebles ubicados en el solar D, manzana Nº 206, de 20 x 30 metros; y solar D, manzana Nº 184, de 10 x 30 metros, con todos los en ellos edificados, clavados y plantados del plano oficial de ésta ciudad, títulos perfectos, propiedad del fallido don Emilio P. Paoloni. — Venta ordenada en el juicio caratulado: "PAOLONI EMILIO P. s|quiebra, (solicitada por "Cira, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", Expediente Nº 16, Comercial Nº 1, año 1955. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 % a cargo del comprador. — Seña a cuenta precio 10 o|o. — Formosa, julio 11 de 1956. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 140.— e.23|7-Nº 16.133.v.27|7|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, Secretaría del Dr. Jorge Funes Lastra, se hace saber por 10 días que en los autos: CASTIÑEIRA CARLOS DOMINGO c|PAGAN QUIROGA FAUSTINO, s|ejecución hipotecaria, los martilleros Rufino de Elizalde & Cía. S. R. L., rematarán el día miércoles 8 de agosto a las 15 horas en su casa Cangallo 461 la propiedad Nazca 5225|27|31 cuyo terreno mide: 8,66 m. de frente al S.O.; 15,90 m. de fondo en el lado N.O. y 15,91 m. al S.E. Base: $ 417.200. 8 % seña, 3 % comisión. Publíquese en Boletín Oficial y La Nación. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.

$ 120.— e.24|7-Nº 16.110-v.6|8|56

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría del doctor José Julián Carneiro, hace saber por diez días que en autos "RAGGIO DE VIVANCO, TERESA MARIA y otro c|SEBOK DE KAIWILL DAISY, s|cobro hipotecario" el martillero Amadéo R. Repetto, subastará públicamente el día jueves 9 de agosto a las 15 hs., en 25 de Mayo Nº 311, Cap. Federal, el departamento o vivienda designado con el número nueve, piso octavo del inmueble Av. Callao Nº 1817 con la base de $ 60.850 m|n., al contado, haciéndose constar que el departamento se encuentra ocupado por la familia del deudor. Se exigirá el 8 % de seña y el 3 % de comisión. D.G.I. Nº 28.755|I. — Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 160.— e.24|7-Nº 16.101-v.6|8|56

JUDICIAL: Por disposición del Dr. César García Belsunce, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28, se hace saber por cinco días en autos: "GOMEZ DE LOMBARDINI SALVADORA c|CASCO MANUEL", ejecutivo, que el martillero Alfredo Calarota Marino rematará en pública subasta, una máquina de coser, una radio, un ventilador, tres relojes y varios, el 31 de julio a las 17 horas, en Rivadavia 1389. Sin base. Al contado. Comisión 10 %. T. E. 42-8756. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.

$ 36.— e.24|7-Nº 16.097-v.26|7|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi (Secretaría Nº 23), se hace saber por cinco días que en los autos "PAGANOTTO JOSE y otro c|ZLATKO BADEL s|ejecución hipotecaria", el martillero designado Fortunato Saladino, rematará el 31 de julio de 1956 a las 16 hs., en el local de ventas de Tucuman 1439, Capital: 3 lotes de terreno en conjunto con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en Partido Las Conchas, Pcia. de Buenos Aires, a inmediaciones del Río Luján, paraje denominado "Villa Irsa". Lote 48: 25 m. frente Sud, Sud Oeste, sobre calle sin nombre; 137,25 m., al Oeste Nord Oeste, lindando con lote 47; 141,70 m. el Este Sud Este, lindando con lote 49; contrafrente sinuosidades del Río Luján. Superficie: 3.521 m. 35 dm2. Lote 49: 25 m. frente Sud Sud Oeste, sobre calle sin nombre, 141,70 m. al Oeste Nord Oeste, lindando con lote 48; 143,10 m. al Este Sud Este, lindando con lote 50; contrafrente sinuosidades del Río Luján. Superficie: 3.560 m2. Lote 50: 15,46 m. frente Sud Sud Oeste, sobre calle sin nombre; 143,10 al Oeste Nord Oeste, lindando con lote 49; 100,45 m., al Sud Este, lindando en medio con don Juan Tardito; contrafrente: sinuosidades del Río Luján. Superficie: 3.143 m. 52 dm2. Mejoras: Chalet compuesto tres ambientes, baño y cocina; casa de cuidador compuesta de tres ambientes; galpón; gallinero de material, chiquero de chapa. Sin base, al contado, seña 8 %, comisión 3 % en efectivo acto del remate. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 200.— e.24|7-Nº 16.111-v.30|7|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis M. Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, recaída en los autos caratulados: "BREX, SALVADOR c|LUPO, JOSE s|disolución de sociedad y rendición de cuentas", se hace saber por el término de dos días, que se procederá a la venta en pública subasta, por inetrmedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de las existencias del negocio sito en la calle Boedo Nº 362 de esta Capital. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — A. D. Labougle, secretario.

$ 24.— e.24|7-Nº 16.192-v.26|7|56

JUDICIAL: 422 chasis para radios; máquina escribir marca Underwood 90 espacios; 247 paquetes de diales diversas medidas y correspondientes a los mencionados chasis; 235 paquetes de vidrios tipo escala para diales, sin base, al contado. Remataré el martes 31 de julio a las 14.30 horas, en Charcas 4264, donde están depositados. Orden señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del juzgado Nº 4, Secretaría autorizante, en el juicio PINKAS BLOMBERG ABRAHAN, quiebra. Publíquese 3 días Boletín Oficial y C. Comercial. Comisión 10 %. Martillero Andrés Pérez, Humahuaca 3958. — Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 36.— e.24|7-Nº 16.183-v.26|7|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, Secretaría del autorizante, se hace saber por 3 días, que el martillero Romeo Víctor Sivori, en los autos "GENIUS PUBLICIDAD c|DELCOURT JUAN JOSE s|cobro de pesos", rematará el 31 del corriente a las 18 horas en el local de la calle Rivadavia 1389, un autoclave sin marca ni número visible en perfecto estado; 2 mostradores vitrina de veinte cajones cada uno y una lámpara de pie de hierro con una sola pantalla. Sin base. Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Carlos Antonio Cornejo, secretario.

$ 48.— e.24|7-Nº 16.146-v.26|7|56

JUDICIAL: — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días en los autos: "CEMAC S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL c|SILMOR S. R. L., COMERCIAL E INDUSTRIAL s|ejecución prendaria", que el martillero don Juan Bellini, dom. Aráoz 1056, (54-6708), en el local de la calle Defensa Nº 1124, Cap., rematará el día lunes 20 de agosto, a las 16 y 30 hs., un molino para minerales, marca "Cemac", mod. 3, Nro. 7970. Serie 1002, sin motor, con telvas colectores y selectores, usado. — Sin base, al contado. — Comisión 10 %. En exhibición días hábiles de 8 a 17 hs., en Zepita 3137|39. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 48.— e.24|7-Nº 16.247-v.26|7|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú, en los autos "E. G. E. A., S.R.L., s| quiebra", que tramita por ante la secretaría a cargo del doctor Jorge Serra, se hace saber por tres tres días, que se ha designado martillero al señor Juan Cruz Vidal Molina, para la subasta. — Sin Base y al contado, de lo siguiente: Una máquina de escribir marca "Remington", modelo 5 T. — Una radio "General Electric de 5 lámparas, un ventilador de mesa, una estufa "Aurora", 7 velas. Un compás "L" 75 de 5 piezas. — Un compás "Kern", y demás efectos inventariados en autos. — Acciones y derechos sobre dos lotes de terrenos situados en el paraje conocido por Santa Clara del Mar, Ptdo. de Mar Chiquita, Pvcia. de Buenos Aires, designados con los Nros. 12 y 13 de la manzana 254, con frente a la calle Valencia e|las de San Carlos de Bariloche y Selva Negra, teniendo cada uno una superficie total de 382,70 m. c. — Remate el lunes 30 de julio, a las 15 horas, en Medrano 893, Capital Federal, donde puede revisarse. — Comisión 10 o|o. Tres pubs. B. Oficial y Cronista Comercial. — Juan Cruz Vidal Molina. — Sarmiento 643, T. E. (31) 3976 y 3924. — Buenos Aires, 19 de julio de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 84.— e.24|7-Nº 16.235-v.26|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 14, se hace saber por tres días que en los autos "BIEBER, DANIEL contra CASANOVA, ENRIQUE, sobre ejecución prendaria", el martillero señor Olegario Tempone, rematará el día 11 de agosto de 1956, a las 10 horas, en la calle Brasil Nº 3231, un camión tanque marca Ford, modelo 1956, de 6.000 litros de carga, 4 toneladas, chapa de la provincia de Buenos Aires 131.128, motor 799, T-1.036.776. Base $ 50.000.— m|n., al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 48.— e.24|7-Nº 16.179-v.26|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional del Trabajo, doctor Alfredo Córdoba, a cargo del Juzgado Nº 21, se hace saber por tres días que en los autos "FONTENLA, JOSE M. y otros contra CIA. TRANSATLANTICA S. A. COMERCIAL Y MARITIMA", sobre cobro de salarios, ha sido designado el martillero Alberto Rafael Blanca para que venda en pública subasta hasta cubrir la suma de nueve mil pesos m|n. en concepto de capital reclamado, con más la de mil pesos m|n. presupuestados para intereses y costas, los siguientes efectos: 2 máquinas Remington Rand, de escribir Nº J.401.351 y J.T.I.320.263 y una máquina de sumar eléctrica "Remington Calculator" número 420.970. El remate se efectuará el día 27 de julio de 1956, a las 9 horas, en el local de la calle Moreno 1441. Comisión 10 o|o. en efectivo. Venta al contado. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Francisco Silveno, secretario.

$ 72.— e.24|7-Nº 16.129-v.26|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría del autorizante, se hace saber por diez días que en los autos "CANDIDO, ROQUE c|SALAS, ALEJANDRO y otra, s|cobro hipotecario", se ha designado al martillero don Enrique T. Faragasso, para que proceda a la venta en pública subasta de 4 lotes de terreno con todo lo edificado y demás adherido al suelo, ubicado en el cuartel 3º del partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, a inmediaciones del pueblo Rivadavia, frente a calle Sin Nombre, entre 25 de Mayo y otra Sin nombre, designados con los Nros. 10, 11, 12 y 13 de la manzana "A", que miden: lote 10: 14m. frente NE., igual medida en el contrafrente SO. por 44m67 de fondo costado NO. y 44m65 en el SE. Superficie 625,24 m2. Lote 11: 10m. frente NE., igual medida en el contrafrente SO. por 44m65 fondo costado NO. y 44m64 en el SE., o sean 446,45 m2. Lote 12: 10m. frente NE., igual medida en su contrafrente al SO. por 44m64 fondo costado NO. y 44m62 costado SE., o sean 446,30 m2. Lote 13: 10m. frente NE., igual medida en el contrafrente al SO. por 34m62 fondo costado NO. y 34m61 en el SE., o sean 346,15 m2. con la base de $ 56.166,48 m|n., el domingo 12 de agosto, a las 11 horas, en los mismos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 320.— e.24|7-Nº 16.170-v.6|8|56

JUDICIAL. Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess a cargo del Juzgado Nº 9 sec. del autorizante, hace saber por diez días en el juicio "ROCA de MARCHI S. y otro" s|sus concursos, fué nombrado martillero don Federico Catelin para que venda en pública subasta tres fracciones ubicadas en Bernal partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, fracciones "A" "C" y "E" con frente a las calles Riojas. A. Barando. M. Quintana y Bdo de Irigoyen, con superficies de 645,11 — 444,98 — 197,74 mts. cuadrados respectivamente y en todo de acuerdo al plano ochenta en autos. — Sin base. Seña 8 % comisión 3 %. — Remataré sobre los mismos, el día 28 de julio, a las 15 hs., 15.30 hs. y 16 horas. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez. secretario.

$ 160.— e.12|7-Nº 14.439-v.25|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 42 del doctor Carlos María Peltzer Márquez, hace saber por 10 días que en autos "CODINO, VICENTE c|ALONSO, JOSE RAMON, s|sucesión, sobre cobro hipotecario", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el 8 de agosto, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín Nº 388, Capital, el lote Nº 3 de la manzana 4, en Villa Caseros, partido de San Martín, calle San Martín, e|Francia y Méjico, que mide 8m66 de frente por 44m98 de fondo, con base de $ 14.211,59 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 160.— e.13|7-Nº 14.743-v.26|7|56

JUDICIAL. — Una fracción de terreno que es parte de la Quinta Nº 7, situada en el paraje denominado Uribelarrea, que forma parte del Centro Agrícola del mismo nombre en el Partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires, con una superficie de 15.000 m|c. — Catastrado en la Circunscripción IV; Sección B Quinta Siete Parcela Dos. — Remate Viernes 3 de agosto, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital. Base $ 25.000. al contado. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque L. Claps, Secretaría del Dr. Julio A. Dacharry Sánchez; autos: "MAMMANA, VICENTE c|CHAGRA, RAMON s|ejecución hipotecaria". 8 % de seña, 3 % de comisión — Más informes Acevedo 661. T. E. 54-1449. — Oscar A. Mezzullo. — 10 publicaciones.

Buenos Aires, julio cinco de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 200.— e.12|7-Nº 14.396-v.25|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 48 del doctor Enrique J. R. Sojo, hace saber por 10 días que en autos "GEIL de SCHMIDT, ENRIQUETA, sobre sucesión", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el 26 de julio, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Iberá 1972, edificado en lotes 8 y 9, que unidos miden 17m32 de frente al N. por 43m30 de fondo, base $ 174.800 m|n., teniendo el bien tres habitaciones, baño, cocina, habitación de servicio y dependencias, hallándose alquilada. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 160.— e.13|7-Nº 14.737-v.26|7|56

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

LAS ESPIGAS S. A.

Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Sarmiento 643

Se hace saber a los efectos del art. 6º de los estatutos, que el Directorio resolvió la emisión, dentro del capital autorizado, de las series 5ª a 20ª por un total de m$n. 8.000.000.- — El Directorio.

$ 36.— e.23|7-Nº 15.931-v.27|7|56

CASA JACOBO PEUSER

Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

PAGO DE DIVIDENDOS DE ACCIONES PREFERIDAS Y PRIVILEGIADAS

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas y privilegiadas que a partir del día 25 del corriente mes se abonará, contra entrega de los cupones Nº 13 y 12 respectivamente el dividendo del 6 o|o en efectivo, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

Previamente deberán retirarse las planillas respectivas de la tesorería, de nuestra casa central de ventas, San Martín 200 o bien de la de nuestra administración general, Avda. Patricios 599, 2º piso, Capital.

Las liquidaciones se harán efectivas únicamente en la tesorería de nuestra administración general.

$ 48.— e.23|7-Nº 16.065-v.25|7|56

INDUSTRIAS DELTA, S. A.

Industrial y Comercial

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, según la autorización acordada en la última Asamblea General Ordinaria de accionistas, ha resuelto emitir, a la par, 10.000 acciones ordinarias al portador, clase "A" (5 votos) de m$n. 100.— cada una.

La suscripción de la emisión anunciada deberá realizarse durante 15 días, a partir del 23 de julio y hasta el 6 de agosto del corriente año, en la sede social de la empresa, Avda. Corrientes 330, piso 1º, de esta Capital Federal.

$ 60.— e.23|7-Nº 16.061-v.25|7|56

ESTABLECIMIENTO MODELO TERRABUSI

Sociedad Anónima de Industria y Comercio
San José 1060 - Buenos Aires

Se hace saber que el Directorio, en su reunión del 22 de junio de 1956 resolvió requerir a los señores accionistas la integración del 90 o|o restante de la suscripción de acciones ordinarias al portador por $ 5.349.000.- emitidas el 16 de abril de 1956.

Los pagos deberán realizarse en la caja de la sociedad hasta el 31 de julio de 1956, indefectiblemente. En caso de incumplimiento los dividendos que pudieran corresponderles serán liquidados "prorrata tempore" de sus respectivos aportes.

$ 60.— e.23|7-Nº 15.914-v.25|7|56

COLEGIO DE ESCRIBANOS

Ley 12.990

Llamado a concurso para la provisión de Registros de Contratos Públicos vacantes:

Inclúyense en el concurso de oposición y antecedentes a realizarse los días 6 y 8 de agosto de 1956, a los registros vacantes números 123, 175 y 366 de la Capital Federal.

Las condiciones y requisitos necesarios para optar a esos registros son los que se publicaron en este Boletín con fecha 18 al 28 de junio de 1956.

Las inscripciones se recibirán hasta el día 30 del corriente mes, a las 18. — Buenos Aires, 11 de julio de 1956. — Raúl F. Turienzo, secretario

$ 200.— e.17|7-Nº 15.184-v.30|7|56

B. WINSTONE E HIJOS LTDA.

S. A. INDUSTRIAL

El Directorio hace saber la emisión de acciones por m$n 300.000.- al precio de $ 300.- por acción, para cuya suscripción los accionistas tienen derecho preferente según decreto 825|55. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956.

$ 36.— e.23|7-Nº 15.940-v.25|7|56

FICOM, SOCIEDAD ANONIMA

Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
25 de Mayo 489

Se avisa a los señores accionistas que en la fecha el Directorio ha resuelto emitir acciones ordinarias nominativas por un valor total de $ 1.500.000.-, moneda nacional de curso legal, con que se iniciará la 6a serie y con cuya suma se llegará al capital suscripto y realizado de $ 26.500.000.- moneda nacional de curso legal.

Esta nueva emisión se compone de 1.500 acciones de $ 1.000.- moneda nacional de curso legal nominales cada una y su colocación es a la par, cuya integración debe abonarse en dinero efectivo.

Los señores accionistas tienen opción a suscribir las nuevas acciones dentro de los treinta días contados desde esta publicación. — Buenos Aires, 16 de julio de 1956. — El Directorio.

$ 72.— e.23|7-Nº 15.995-v.25|7|56

RIOPLAT, S. A.

Comercial, Financiera, Industrial y Marítima

El Directorio hace saber a los señores accionistas que en la sesión del 29 de octubre de 1954 resolvió la emisión a la par de las series 2a, 3a, 4a y 5a de acciones ordinarias al portador, de $ 200.000.- m.nacional cada serie, y que podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 5º del estatuto hasta el décimoquinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. A tal fin, deberán presentar sus títulos en la caja social, sita en Sarmiento 299, Capital Federal.

$ 60.— e.23|7-Nº 15.996-v.25|7|56

BECKACITE

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Resinas Sintéticas

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 31 de enero de 1956 se ha procedido a elevar el capital autorizado de nuestra sociedad hasta la suma de m$n. 6.000.000.- (seis millones de pesos moneda nacional) en acciones ordinarias, compuesto de 12 series de m$n. 250.000.- cada una.

Se efectúa la presente publicación a efectos de dar cumplimiento al artículo 4 de los estatutos. — El Directorio.

$ 48.— e.23|7-Nº 16.019-v.25|7|56

Z O F R A

Sociedad Anónima Argentina para la Producción Industrial de los Elementos de Hormigón Elástico y Construcciones

De acuerdo con el artículo 6º de los estatutos, se avisa a los señores accionistas que por resolución del Directorio, de fecha 27 de abril de 1955, se han emitido 15 series (XXXV - L) de acciones ordinarias al portador de 1.000 acciones de m$n. 100.— c|una. — El Directorio.

$ 36.— e.23|7-Nº 15.856-v.25|7|56

Z O F R A

Sociedad Anónima Argentina para la Producción Industrial de los Elementos de Hormigón Elástico y Construcciones

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 6º de los estatutos, el Directorio ha resuelto con fecha 29 de noviembre de 1954 (acta Nº 98), emitir cinco series (XXXI - XXXV) de acciones preferidas con 6 o|o de interés, de m$n. 100.000 c|serie. — El Directorio.

$ 36.— e.23|7-Nº 15.858-v.25|7|56

MANUFACTURA ARGENTINA DE MERCEDES

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(5.150)

Se hace saber por el término de tres días: a) Que se ha inscripto en el Registro Público de Comercio el día 27 de junio de 1956, la reducción del capital social de m$n. 4.500.000 a m$n. 1.800.000 que oportunamente sancionó la asamblea General Ordinaria del 29 de octubre de 1954; b) Que la reducción por valor de m$n. 2.700.000 se efectúa sobre acciones ordinarias que por un valor de m$n. 4.500.000 estaban totalmente suscriptas o integradas a la fecha en que se dispuso dicha reducción; c) Que esta reducción no afecta a las acciones emitidas con posterioridad por un valor de m$n. 5.200.000 (m$n. 3.200.000 en acciones ordinarias y m$n. 2.000.000 en acciones preferidas) que elevó el capital autorizado a m$n. 9.700.000; d) Que en virtud de la reducción del capital efectuado y de la emisión de acciones realizada, el capital social autorizado queda definitivamente fijado en la suma de m$n. 7.000.000. Por lo tanto se llama a los tenedores de las acciones ordinarias Nº 001 al Nº 4.500, para que dentro del término de quince días concurran a la Secretaría de la sociedad, Córdoba 320, piso 3º, dentro del horario de 8.30 a 12.30 horas y de 15 a 18 horas, a los efectos del canje y rescate de las acciones de que sean poseedores, en la proporción de que por cada 10 acciones de m$n. 1.000 de valor nominal, se le entregará 4 acciones de igual valor nominal.

Buenos Aires, julio 3 de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.23|7-Nº 15.862-v.25|7|56

FRANCISCO LERA

Sociedad Anónima Financiera y Comercial
Caboto 535 — Buenos Aires

Nº 5.527

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas poseedores de acciones serie 1ra. a 25ª, por el término de tres días, que el Directorio ha resuelto poner a la suscripción las series 26ª a 30ª, compuestas de diez mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días posteriores a la publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 48.— e.23|7-Nº 15.880-v.25|7|56

AURUM ARGENTINA S. A. I. y C.

En su reunión del día 2 de julio corriente, el Directorio ha constatado la pérdida del 50 % del capital de Aurum Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, haciendo esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 369 del Código de Comercio, como así también hace saber que ha hecho la declaración respectiva ante el Juzgado de Comercio Nº 1, Sec. Nº 2. — Umberto Pomilio, presidente.

$ 80.— e.20|7-Nº 15.729-v.26|7|56

ABADI HNOS., S. A.

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Uspallata 2913 — Buenos Aires

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 2 series de m$n. 100.000.— cada una, compuesta de 1.000 acciones ordinarias al portadores clase "A" valor nominal de m$nacional 100.— c|u., con derecho a tres votos y con derecho a dividendo a partir del día 1º de enero de 1956 y 3 series de m$n. 100.000.— c|u., compuesta de 1.000 acciones ordinarias al portador clase "B", valor nominal de m$n. 100.— c|u., con derecho a un voto y con derecho a dividendos a partir del 1º de enero de 1956. — El Directorio.

$ 80.— e.19|7-Nº 15.631-v.25|7|56

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.

Se hace saber que el Directorio resolvió la emisión de m$n. 1.000.000 en acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 60.— e.19|7-Nº 15.448-v.25|7|56

GUERLAIN
Parfumeur
68 Avenue des Champs-Elysées
Representante exclusivo
Guerlain Perfumista S. A.
Paraná 1242 - Buenos Aires

Conforme artículo 4º de los estatutos se aumentó el capital a $ 800.000, según resolución de la asamblea del 16 de marzo de 1956 para entrega como dividendo, emitiéndose $ 200.000 en acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 60.— e.19|7-Nº 15.449-v.25|7|56

PAPELERA RIO PARANA, S. A.

Suscripción de 76.814 acciones ordinarias a la par, clase A, 10 votos, de un valor nominal de m$n. 100.00 cada una (serie 44a. a la serie 50a. inclusive y saldo de la serie 43a.)

Se comunica que el Directorio en su reunión del día 18 de julio de 1956, ha resuelto ofrecer a los señores accionistas la suscripción de 76.814 acciones ordinarias, clase A, 10 votos, de un valor nominal de m$n. 100.00 cada una, cuya emisión fué dispuesta por resolución del mismo el día 30 de mayo ppdo.

CONDICIONES DE LA SUSCRIPCION:

a) Derecho de Preferencia: — Los tenedores de acciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º de los Estatutos Sociales, tendrán derecho de preferencia a suscribir una (1) acción ordinaria, clase A, 10 votos, de un valor nominal de m$n. 100.00, por cada 5,50923 acciones ordinarias que posean, debiendo los señores accionistas presentar el cupón Nº 7 de los títulos al portador o certificados provisorios para hacer uso de tal derecho.

b) Fecha del Vencimiento del Derecho de Preferencia: — El derecho de preferencia del accionista a la suscripción de nuevas acciones podrá hacerse efectivo dentro de los 15 días contados a partir del último aviso.

c) Ampliación del Pedido de Suscripción: — El accionista suscriptor que así lo solicite expresamente durante el período en el cual puede ejercer el derecho de preferencia, podrá participar en el prorrateo de las acciones que eventualmente queden disponibles al cierre del período de la suscripción. — En caso de haber tal sobrante, será adjudicado en proporción al capital presentado por cada accionista suscriptor al ejercer el derecho de preferencia y que solicite intervenir en el prorrateo. — Si después de efectuado este prorrateo quedasen aún acciones disponibles, éstas serán distribuídas entre los accionistas solicitantes a título reductible en proporción a las diferencias no satisfechas.

d) Las acciones son ofrecidas a la par y gozarán de derecho de dividendo a partir del 1º de julio de 1956.

e) Forma de Pago: — Para la suscripción de acciones en ejercicio del derecho de preferencia y al prorrateo se abonará el 50 % en el acto de su suscripción y el saldo en dos cuotas iguales del 25 % a los 60 y 120 días del cierre de la suscripción.

f) Las suscripciones se recibirán en Buenos Aires, en la sede social, Av. Córdoba 890, 6º piso, los días hábiles de 15 a 17 horas; sábados, de 10 a 12 horas. — El Directorio.

$ 192.— e.24|7-Nº 16.232-v.26|7|56

CONCORDIA AZUL S. A.
Inmobiliaria y de Mandatos

Se comunica a los accionistas, que el Directorio en su reunión del 7 del mes de junio de 1956, resolvió emitir las series 3ra. a 10ª por un total de $ 800.000. Debiendo ejercerse el derecho de preferencia que acuerda el art. 4º dentro del plazo de 15 días, a contar de la última publicación de este aviso. — Félix Latrónico, director, Estados Unidos 3926.

$ 36.— e.24|7-Nº 16.073-v.26|7|56

ESTABLECIMIENTO MODELO CARMEN
Fábrica de Chocolates, Bombones, sus Derivados y Afines - Sociedad Anónima
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

A los efectos de lo establecido en el art. 3º de los estatutos sociales, se avisa a los Sres. accionistas que, por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de junio de 1956, el capital autorizado actual de quinientos mil pesos moneda nacional ha sido elevado a un millón de pesos moneda nacional, y el Directorio ha sido autorizado para que, de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo de los estatutos, emita hasta llegar a un millón de pesos moneda nacional, una o varias series de acciones, en la oportunidad, clase de acciones, precio y forma de pago que sean convenientes. — Buenos Aires, julio 19 de 1956.

$ 48.— e.24|7-Nº 16.126-v.26|7|56

Ley Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

Dragonetti y Cía., hacen saber que rematarán las existencias del salón de fiestas y banquetes sito en la calle SARMIENTO 1230 y 1250 propiedad del señor Pedro Bosso, los días 24 del corriente y subsiguientes. Reclamos de ley: Lavalle 1665.

$ 40.— e.20|7-Nº 15.673-v.26|7|56

Scabbiolo & Cía., martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40 3736, rematarán 26 de julio a las 14, horas, carpintería mecánica, AVDA. PARRAL 1141, por orden del señor Luis Ratti, domiciliado allí. — Reclamaciones n|oficinas.

$ 40.— e.20|7-Nº 15.829-v.26|7|56

Pascual A. Fernández (De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos): Comunica que los días 7 y 8 de agosto a las 14 horas rematará sin base al detalle las existencias del bar, restaurante denominado "Capri", situado en la calle PIEDRAS 71 y 73, propiedad del señor Hugo Pereyra, domiciliado en el mismo. — Reclamaciones, Ley 11.867, mis oficinas, Cangallo 1633.

$ 60.— e.19|7-Nº 15.627-v.25|4|56

Tomaghelli y Blanch S.R.L., martilleros públicos, con oficinas en la calle Corrientes 932, 3º, T.E. 35-7695-3991, hacen saber al comercio que por orden de sus dueños, Sres. Biram S.R.L., procederán a la venta de todas las mercaderías existentes de su negocio denominado bazar "La Atracción", únicamente el sito en la calle FLORIDA 251, en remate público a partir del día 30 del corriente mes. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 60.— e.24|7-Nº 16.128-v.30|7|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Administración Elizalde —Alfonso L. Elizalde, Lavalle Nº 1390, 1º A, martilleros públicos y comisionistas, avisan por el término de cinco días que: Manuela Iturrioz de Albeniz, Primitiva Pérez y Constantina Labayen venden su negocio "Lencería y Medias Elvy", sito en esta Capital AV. SANTA FE Nº 3255, libre de todo gravamen a Teresa Luisa Gazzera, María Gazzera y Rosa Gazzera. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.24|7-Nº 16.243-v.30|7|56

"Menéndez, Parga y Cía." de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, avisan: Que con su intervención el Sr. Leopoldo González Antón vende al Sr. Guillermo Rodil, una parte mitad del negocio de su exclusiva propiedad, del ramo de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la Capital Federal, calle AÑASCO Nº 2496|2500 esquina SEGUI, haciéndose la nueva sociedad "González y Rodil" cargo del activo y pasivo del negocio. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.

$ 80.— e.24|7-Nº 16.249-v.30|7|56

Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas L. Sáenz Peña 822, T. E. 38-1721, avisan que Alfredo de Paz, vende a Agustín de Paz, su parte en el negocio de zapatería, calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 4568, que en sociedad de hecho explotaba conjuntamente con el señor Felipe Modesto Riveró, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio, la nueva firma. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.

$ 60.— e.24|7-Nº 16.236-v.30|7|56

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital Federal, calle Sarmiento Nº 1532; T. E. 35-4554, avisan que: los señores Horacio Fernández, José Cangado, Eduardo González, Mauro Díaz, Luis Pereiro Castro y Abelardo Pereira venden a los señores Enrique Manuel Monteserín, Elías Esteves, José Estévez y Bruno José Stellisano, su negocio de pizzería y despacho de vinos y cervezas, sito en esta Ciudad, calle AVENIDA DEL TEJAR Nº 3955. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80. — e.24|7-Nº 16.078-v.30|7|56

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital Federal, calle Sarmiento Nº 1532; T. E. 35-4554 avisan: Con relación a la venta realizada por Lisardo Alonso, Avelino Fernández, Antonio Planells, Luciano Alvarez, Daniel Frías, Dalmiro de Francisco y Feliciano Peña, a los señores Ramón Pereyra, Pedro Vega, María Angélica Fasano, Manuel Banfelli y Casiano Domínguez del negocio de restaurante y despacho de vinos y cervezas, denominado "La Churrasquita", sito en esta Ciudad, calle AVENIDA CORRIENTES Nº 1180, que también son vendedores del establecimiento, los señores Manuel Lisardo y Dolores Alonso, herederos de don Eloy Alonso, quienes involuntariamente fueron omitidos en las publicaciones de fecha 30|4 a 7|5|56. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 100. — e.24|7-Nº 16.081-v.30|7|56

J. Pedro Vizzi & Cía., oficinas Uruguay 344, 1º A, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos" avisan que: se modifica el edicto Nº 10.693 de fecha 22|2|56 relacionado con la venta del restaurante y bar, sito en la AVENIDA DIAZ VELEZ 5274, publicado por los martilleros señores Juan Agueda y Samuel Budaeff, por cuanto el señor Donato Tomattis, que compraba en comisión, ha cedido por documento privado del 30|5|56 todos sus derechos y obligaciones a los señores Manuel Rodríguez Barreiro, Arturo Rodolfo Yanke y Francisco Di Tulio, quienes para responder al Pasivo de los vendedores (Guitart y Cía.), han constituído una Sociedad con los señores Anselmo Erasmo Guitart, Taurino Félix Moren y Serafín Cortiñas González por convenio del 18|7|56, la que girará bajo el rubro de "Guitart y Cía.", tomando a su cargo el Pasivo de esta firma para continuar con el pago de los déditos. A los efectos legales las partes constituyen domicilio en la avenida Díaz Vélez 5274, donde deben interponerse los reclamos y|o reconocimientos de deudas.

$ 120.— e.24|7-Nº 16.191-v.30|7|56

Se hace saber por cinco días, que los señores Moisés Engel y Salomón Rabinovich, únicos componentes de la Sociedad de hecho "Enra", venden al señor Oscar San Román, el negocio dedicado al ramo de ferretería, ubicado en esta ciudad, calle AVENIDA SAN MARTIN número 1483. — Domicilio de las partes. — Vendedores: Señor Engel, Avenida San Martín 1425; señor Rabinovich, San Martín 378, 2º piso, Dto 10. — Comprador: Cuba 1967. — Reclamo de ley: Escribanía Juan B. Jorge Monticelli. — Talcahuano 638, 8º F., Capital.

Buenos Aires, ... de julio de 1956.

$ 60.— e.24|7-Nº 16.144-v.30|7|56

Balboa, Oreja & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alsina 1282, piso 4º, T. E. 37-3568 y 38-1186, avisan que Murell, Sociedad de Responsabilidad Limitada integrada por los señores José Ramón Murell y José Lisardo Murell, venden a Lusa, González & Cía., sociedad integrada por los señores Hugo Norberto Lusa, Luis José Ignacio Lusa, Rogelio Pereiro, Manuel Suárez, Pedro González y Pedro Arturo Lizarraga, su negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "Lorena", sito en esta Ciudad AVENIDA CORDOBA 872, domicilio de las partes — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.24|7-Nº 16.166-v.30|7|56

Capra y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Calderón 3126, T. E. 53-6668, Capital. — Avisan que la señora Rosario Bracchita de Mamus vende al señor Raúl Adler, el negocio de despensa y despacho de bebidas envasadas, sito en la calle ASUNCION Nº 5112, Capital Federal — Domicilio de las partes y reclamo de ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.24|7-Nº 16.140-v.30|7|56

Avisa: La Defensa, de Enrique T. Faragasso, S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Prigoyen 434, piso 1º, de esta Capital, T. E 34-8937-8091, que con n|intervención el señor Antonio Di Vincenzo transfiere en venta a los señores José Félix González y Eduardo Raúl González, el negocio de ventas de vinos al por menor situado en la calle ALVAREZ JONTE Nº 2744 de esta Capital, donde las partes fijan sus domicilios. — Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 60 — e.24|7-Nº 16.137-v.30|7|56

Julia Safar Vda. de Elia avisa al comercio que vende libre de toda deuda y gravamen, al Sr. Manuel Collazo Mosquera la fábrica de soda en sifones, sita en la calle ALTOLAGUIRRE 3201, Capital; domicilio de las partes y reclamos de ley en la calle Altolaguirre 3201.

$ 40.— e.24|7-Nº 16.164-v.30|7|56

Ricardo M. A. Sánchez & Cía., balanceadores y martilleros públicos (antes Saavedra 629, hoy en su edificio propio, Solís 540, piso 5º, T. E. 37-2613), avisan: Enrique Luchetti, Horacio Crebelloni, Tomás Brandan y Nicolás de Señas venden a Nicolás de Señas y Guillermo Castañer, su negocio de café bar y billares, sito en la calle AV. JUAN B. JUSTO 3672, Capital; reclamos de ley y domicilio partes en nuestras oficinas.

$ 60.— e.24|7-Nº 16.181-v.30|7|56

Delmiro García y Cía., martilleros, Rioja 237, avisan que Jesús Rouco, vende a Benigno Manuel Pablo Riveiro Vilas, despensa comestibles, AVDA. FOREST 1300, domicilio de ambos. Reclamaciones nuestras oficinas.

$ 40.— e.23|7-Nº 15.852-v.27|7|56

Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, T. E. 38-1721, avisan que Ramiro Casal vende a su socio Joaquín Celada, su parte en el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas (que en sociedad de hecho explotaban), AVENIDA TRIUNVIRATO 4180, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Joaquín Celada. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.

$ 60.— e.23|7-Nº 16.042-v.27|7|56

Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) avisan al comercio que los señores José Alvarez, Manuel Luis Fernández, Antonio María Castelao, Ramón Pelayo Rodríguez, Guillermo Fernández, Evaristo Díaz, Amador Alvarez, Francisco Rodríguez y Florentino Basso venden libre de deuda y gravamen, su negocio de bar y confitería sito en esta Capital, calle AVDA. CALLAO Nº 1068, a los señores Arturo Lado, José María Barral, Carlos Ludovico Latagliata, Manuel Vilas, Ricardo Gestal Santos, José García y Ricardo Casal, integrantes de la Soc. de Resp. Ltda. "Jimmy's Bar S. R. L." en formación. — Domicilio de las partes mismo negocio y reclamos de ley, en nuestras oficinas, Alsina 1282, piso 1º, T. E. 38-8736.

$ 80.— e.23|7-Nº 15.999-v.27|7|56

R. M. Arana & Cía., mart. púb., Estados Unidos 1701 P. B., avisan que Manuel Vilar, Domingo Blanco, Manuel Rodríguez y Felisa B. de Vilar, venden al señor Balbino Rubio, su negocio de restaurant y bar, calle AVDA. DEL TRABAJO Nº 6124. Reclamos de ley, n|oficinas. — Domicilio partes en el negocio.

$ 40.— e.23|7-Nº 16.014-v.27|7|56

R. M. Arana & Cía., mart. púb., Estados Unidos 1701, P. B., avisan que Manuel Rodríguez Villar, Manuel Rodríguez y Balbino Rubio, venden a José García Fernández y Joaquín Rubio, su negocio de café, bar y casa de lunch, calle ALMIRANTE BROWN 968. — Reclamos ley, n|oficinas. — Domicilio partes en el negocio.

$ 40.— e.23|7-Nº 16.015-v.27|7|56

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sucre 1981; T. E. 76-9853, que doña Carmen Edith Gómez vende a los señores Pedro Rodicio y Argenio Rodicio, libre de toda deuda y gravamen, el hotel "Navarra", ubicado en esta Capital Federal, AVENIDA SANTA FE Nº 2944, donde se domicilia la vendedora. Los compradores, domiciliados calle Coronel Díaz Nº 1943. Reclamos ley a nuestras oficinas.

$ 60. — e.23|7-Nº 15.878-v.27|7|56

Los señores Pedro Bergamini, Angel Zucchini y Antonio Juan Perpetuo, domiciliados en la calle Cockrane Nº 2291, hacen saber por cinco días que han vendido el negocio de café-bar-lunch denominado "Imperial Bar", ubicado en la calle AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES Nº 5597|99, esquina Quesada, a los señores Alfredo Inocencio Ríos y Pablo Luis Ibáñez, con domicilio en la calle Bazurco Nº 2269. — Reclamos de ley, estudio Dr. Agustín Julio Rojas, calle Lima Nº 29, piso 4º, Dep. O., donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 60.— e.20|7-Nº 15.688-v.26|7|56

"Aferco" - Establecimientos Metalúrgicos, S. R. L., dedicada a la elaboración, comercialización y distribución en general de productos metalúrgicos, ejecución de proyectos, instalaciones y montajes industriales, como así también a actividades afines y conexas, con administración en la AVENIDA CORDOBA Nº 2053, Capital Federal, y talleres en la calle Belgrano Nº 283, de San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires, avisa que se disuelve y liquida totalmente, transfiriendo el activo y pasivo social a los socios don Carlos y don José Ravasio. — Reclamaciones por el término de ley, en la Escribanía Galtieri, calle Rivadavia Nº 755, 2º C, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.20|7-Nº 15.654-v.26|7|56

Carlés, Calvo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 1612, T. E. 35-6957, avisan que por su intermedio el señor Enrique Alvarez, vende al señor Antonio Mariño el negocio de kiosco de venta de cigarrillos y golosinas sito AVDA. JUAN B. ALBERDI 598, domicilio comprador. — Reclamos de ley y domicilio vendedor nuestras oficinas.

$ 40.— e.20|7-Nº 15.685-v.26|7|56

Continental Comercial: De la firma Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre 2506 de la Capital Federal, avisan al comercio que por nuestro intermedio el señor Héctor Valentín Fernández, vende a los señores Claudio Louzán y Atilio Sánchez, su negocio de café y bar, sito en AVENIDA DEL TRABAJO Nº 5801, de Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamaciones término de Ley, oficinas de los intermediarios.

60.— e.20|7-Nº 15.708-v.26|7|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que Hermenegildo Ponsa Salvado, vende a doña Sara Tabikman, su negocio carnicería, puesto 21 del mercado "General San Martín" sito AVENIDA SAN MARTIN Nº 2509. — Domicilio partes y reclamos: Junín 364.

$ 40.— e.20|7-Nº 15.707-v.26|7|56

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vende mi negocio de panadería mecánica, denominada "Santa Inés", sito en esta capital, calle AVALOS Nº 360 al 366, a los señores Francisco Martínez y Francisco Bernardo Suárez. Reclamos de ley, a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Antonio López. —

$ 60.— e.20|7-Nº 15.784-v.26|7|56

Alfonso Cadós, balanceador y martillero oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: Que Néstor José Cesio, domiciliado Cabildo 735, Dpto. 2, vende a Dante Carlos Presta y Adolfo Angel Mazzini, domiciliado Obligado 3103 la tercera parte que le corresponde en el negocio de elaboración y venta inmediata de pastas frescas, fiambrería y anexos, denominado "Casa Cesio" AVENIDA CABILDO 659. Pasivo razón social "Cesio & Cía." al 31|3|56 a cargo compradores señores Presta y Mazzini. Reclamaciones término de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.20|7-Nº 15.801-v.26|7|56

Se hace saber que Nelson Héctor Simone vende a Francisco Esteban Trombetta su parte del negocio de venta de frutas y verduras sito en la AVENIDA PARRAL 1986. Reclamos de ley, en la Avenida Parral 1986, domicilio partes.

$ 40.— e.19|7-Nº 15.460-v.25|7|56

Avisan Benvenga y Zapatero, balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119, T. E. 37-0236, que con su intervención, los señores Arcadio Alonso, Alfredo Alonso, Gumersindo Ordoñez y Emilio J. Fernández, componentes de la razón social: "La Molinera S. Resp. Ltda.", venden libre de todo gravamen, su negocio de venta de pizza, fainá, empanadas, despacho de vinos, cervezas y helados, sito en la AVENIDA SANTA FE 2202, a los señores Aurelio Zapatero, Saturnino Vesga, Angel Fernández, Agustín Zapatero, Luis López y Jesús Manuel Blanco. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.19|7-Nº 15.470-v.25|7|56

Se hace saber que de común acuerdo entre los socios ha quedado disuelta la Sociedad Colectiva "Cohen Kichic Hermanos y Compañía", dedicada a la compra-

venta de sedería y tejidos, con asiento en AVENIDA SAN MARTIN 2730, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Isaac Jaime Cohen Kichic. Reclamaciones al Escribano interviniente Edmundo P. Salaberry. Bartolomé Mitre 544, domicilio de partes.
$ 60.— e.19|7-Nº 15.425-v.25|7|56

R. Glimberg y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Reconquista 281, piso 1º Nros. 10 y 10 bis, T. E. 34-4592, avisan que: la venta efectuada por el Sr. Gregorio Batres a los Sres. Sixto Ayuso y Toribio Fuente, de su negocio de pizzería y bar, sito en la calle AVDA. DEL TRABAJO 3070|72, de conformidad con los edictos publicados en el Boletín Oficial de fecha 9 al 15 de Diciembre de 1955, ha quedado nula y sin efecto alguna. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.19|7-Nº 15.516-v.25|7|56

Jaime Iudchak, martillero público Nacional, oficinas Guevara 30, Dto. 2, Capital, T. E. 55-9300 comunica que los señores Enrique Ghiglione, domiciliado en Charlone 970, Capital y Ramón García, en Gurruchaga 826, Capital, han disuelto, con efecto al 31|12|55 la sociedad de hecho "Ghiglione y García", con taller de "Vitraux" sito en AVDA. J. B. JUSTO 2556, Capital, haciéndose cargo, a esa fecha del activo y pasivo de la misma el socio Ramón García. — Reclamos: mis oficinas.
$ 60.— e.19|7-Nº 15.536-v.25|7|56

Manuel González Mogo, martilleros públicos, con oficinas en Buenos Aires, calle Virrey Cevallos 481, T. E. 37-0860, avisa que por su intermedio el Sr. Martín Gasali vende al Sr. José Alonso su negocio de hotel alojamiento sito en esta Capital, calle AV. CORDOBA Nº 4130, libre de toda deuda y gravamen. — Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos de ley, m|oficinas.
$ 40.— e.19|7-Nº 15.539-v.25|7|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 47-8011 y 48-9581. Al comercio, avisan: Que de común acuerdo entre las partes, han resuelto dejar sin efecto y|o valor alguno el boleto promesa de compra-venta de negocio de bar y casa de lunch, denominado "Star Bar", sito en la AVENIDA DIAGONAL PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA Nº 1101 esquina CERRITO, que el señor Manuel Castro vendía a los señores Jesús Seoane, Víctor Hugo Ferragut, Antonio Sonaglionni, Domingo Moretti y Elías Radovcic y cuyos edictos habían aparecido en este Boletín del día 14 al día 21 de Junio del año en curso. — Domicilio de las partes en el mismo negocio. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.599-v.25|7|56

"B"

Jaime Marcos, martillero público, con oficinas en Avenida de Mayo 1411, avisa que con su intervención María S. Narváez de Ríos vende su negocio de despacho de pan y facturas, sito en las calles BAZURCO Nº 3449, Cap. Fed. al señor José Torres. — Domicilio ambas partes. Reclamos en término de ley, en mis oficinas.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.902-v.27|7|56

Teodoro D. Decapua, martillero público, Solís 160, avisa que Alberto Fearne, domiciliado Viamonte 2454, vende su parte indivisa del taller mecánico, calle BRASIL 2995 a Manuel García y Juan Carlos Schneider, domiciliados Perú 358. — Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.909-v.27|7|56

Arcos y Núñez, Sociedad Colectiva, vende a Renato Grecha Linke y Arturo Anciaux, el taller para automóviles, BOGOTA 4438, en esta Capital. — Reclamos al escribano Amaro N. Detry, Florida 8, donde las partes constituyen domicilio. T. E. 34-1476.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.926-v.27|7|56

Organización Bucole con oficinas en la calle Córdoba 2668, Capital, avisan que Elida Vázquez de Pacheco vende a Hugo Mericio Denoya su negocio de perfumería sito en BELAUSTEGUI 2893, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.693-v.26|7|56

M. G. y R. Novoa y Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1133, T. E. 38-8373, avisan: David Meilga y Mario Meilga, venden a Juan Pestaña, Víctor Rafael Paolillo y Eduardo Giangiobbe, su negocio de restaurant y bar, sito calle BRASIL Nº 1601, Capital. — Reclamaciones término legal, en nuestras oficinas, domicilio constituído por las partes.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.672-v.26|7|56

Se comunica que doña María Haydée Rodríguez Viuda de Bernado y don Alfredo Gelman, disuelven la sociedad de hecho que los vincula en la explotación del negocio de venta de máquinas de coser que gira bajo el rubro de "Bernardo", instalado en BDO. DE IRIGOYEN 505, haciéndose cargo el señor Alfredo Gelman del activo y pasivo. — Reclamos ley: Estudio del Dr. David Natalio Muchenik, Paraná 467, Of 11 y 12, Capital.
$ 60.— e.19|7-Nº 15.614-v.25|7|56

Francisco Ferraro, balanceador, avisa Mario Martín Galguera, vende su negocio de carnicería, venta de frutas y verduras, sito en la calle BELGRANO 3227, a Antonio Salvador Del Corno. — Domicilio contrat. y reclamos ley, en mi of. Pasaje San Carlos 38 T. E. 93-4431.
$ 40.— e.19|7-Nº 15.620-v.25|7|56

"C"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle CAXARAVILLE Nº 4999 esquina LEOPARDI Nº 298; Vendedores: Raúl Leal y Alberto Leal, domiciliados en esta Capital, calle Cangallo 1173; comprador: Federico Ricardo Baldissera, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.24|7-Nº 16.219-v.30|7|56

"Menéndez, Parga y Cía." de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, avisan: Que con su intervención los señores Agustín Portela y Francisco Díaz venden libre de toda deuda y gravamen al señor Hipólito Calvo, el negocio del ramo de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Capital Federal, calle CASTILLO Nº 994|1000 esquina URIARTE Nº 997, domicilio éste de ambas partes. — Los reclamos de ley, deberán interponerse en las oficinas de los intermediarios.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.243-v.30|7|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle CABELLO Nº 3202|04 esquina BULNES Nº 2596; vendedores: Alfredo Pérez, Mariano Lardies y Alfredo Faroni, domiciliados en esta Capital, calle Cangallo 1173; compradores: Manuel María Arias, Raúl Roberto Taborda y José Caamaño, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.24|7-Nº 16.220-v.30|7|56

Ricardo M. A. Sánchez y Cía., balanceadores y martilleros públicos (antes Saavedra 529), hoy en su edificio propio, Solís 540, piso 5º, T. E. 37-2613, avisan: Leonilda Elvira Piccone vende a Antonio Fernández, su negocio de lechería y productos de granja, sito en la calle CABILDO 1167, Capital; reclamos de ley y domicilio partes en nuestras oficinas.
$ 60.— e.24|7-Nº 16.182-v.30|7|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Horacio Berecondo Salcedo vende a Cayetano Caraci y Oscar Pietragalla negocio fábrica de pastas y anexo fiambrería y quesería, sito CONGRESO Nº 4783. — Domicilio de partes; mismo negocio. — Reclamaciones ley n|oficinas.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.196-v.30|7|56

Balboa, Oreja & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alsina 1282, piso 4º, T. E. 37-3568 y 38-1186, avisan que Gregorio Buks vende a Concepción Báez su negocio de despacho de comestibles por menor y bebidas en general envasadas, sito en esta Ciudad, calle CARLOS CALVO 1302|08 esquina SANTIAGO DEL ESTERO, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas
$ 60.— e.24|7-Nº 16.156-v.30|7|56

"Organización Campitelli", martillero público: Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505 1º "C", T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio los señores Nicolás Contartese y Demetria Fernández, domiciliados en Guayaquil Nº 261, venden al señor Pedro Bravo de Laguna que fija su domicilio en Larrea 505, 1º "C", el negocio de "despensa de comestibles y bebidas envasadas", sito en la calle CUCHA-CUCHA Nº 803, esq. ARENGREEN. El comprador se hace cargo del pasivo. Reclamos de ley término legal en nuestras oficinas.
$ 60.— e.24|7-Nº 16.084-v.30|7|56

Se hace saber que Luis Augusto Porchetto vende a Silvio Chinetti la parte mitad que le corresponde de la fábrica de premoldeados (piletas, cámaras y tanques de cemento armado) ubicada en esta Capital Federal calle CUENCA Nº 1545|51, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley, Cuenca Nº 1551. — Buenos Aires, julio 18 de 1956.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.871-v.27|7|56

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sucre 1981, T. E. 76-9853, que el señor Andrés Vicente Peñalba vende a don Manuel Fresco Portas el negocio de lechería, denominado "Concesión 81 de La Martona", ubicado en esta Capital, calle CENTENERA Nº 1207 donde se domicilia el vendedor. El comprador domiciliado calle Godoy Cruz Nº 2651. Reclamos ley a nuestras oficinas.
$ 60.— e.23|7-Nº 15.877-v.27|7|56

Se avisa por el término de ley que los señores Elías López y Venancio Cañuz venden al señor Tibor Feldman su negocio de taller mecánico "Solial", sito en calle CONCORDIA 4252. Reclamos de ley en calle Santa Fe 5011, domicilio de las partes.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.020-v.27|7|56

José Vacás e Hijo, balancedores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Francisco Bruña y Juan Bautista Alvarez venden su negocio de hotel-pensión, sito en CORRIENTES 1179, piso 5º, Capital, al señor Humberto Vaccaro. — Recl. de ley y domic. de las partes, en n|oficinas.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.978-v.27|7|56

R. M. Arana & Cía., mart. públ., Estados Unidos 1701, P. B., avisan que Pedro Dacomo vende a Aquilina Vaillant e Isabel Vaillant de Mattias su negocio de pensión, calle CORRIENTES Nº 1680, Piso 5º. — Reclamos ley, n|oficinas. Domicilio partes, en el negocio.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.016-v.27|7|56

Manuel Cadenas y Cía. martilleros públicos, oficinas Pasco 25, piso 2º B, T. E. 47-6255, avisan que el señor Antonio Cialone vende a los señores Jaime Fernández y Darío Alfonso Rodríguez, su negocio de hotel alojamiento, denominado "Cóndor" sito en la calle CANGALLO Nº 1556, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.750-v.26|7|56

Hácese saber que Antonio Juan Pedrotti, vende a Amadeo Andriuolo y Vicente Bruno, su negocio de ferretería, establecido en esta Capital, calle COSTA RICA Nº 4799, esq. SERRANO. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo negocio. Interviene José V. Menceyra, martillero público, Virrey Olaguer 2519, 76-2780.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.755-v.26|7|56

M. Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que María Francisca Piccone de Altube, vende a la Sra. Irma Victoria Guida de Pérez del Cerro, el negocio de artículos para bebés, lencería, sito en CAMACUA 87, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.791-v.26|7|56

Administración Capano (de Vicente Capano, martillero público) con oficinas en AV. del Trabajo 3517, T. E. 67-1096, aclara al comercio en general que los vendedores del negocio de "despacho de comestibles y bebidas envasadas" sito en la calle CORRALES 3380, Capital, son Saverio Marasco y Antonia Ferraiuolo de Marasco y los compradores Francisco Stranges y Francisco Saverio Tucci. — Reclamos y domicilio partes, nuestra oficina. — Buenos Aires, Julio 17 de 1956.
$ 60.— e.20|7-Nº 15.741-v.26|7|56

Al comercio: Avisa Boleslao Wolkowski que vende a José Luis Torres su negocio de casa de modas sito en la calle CORDOBA 444, domicilio ambas partes. — Reclamos de ley en el negocio.
$ 20.— e.20|7-Nº 15.820-v.26|7|56

Se hace saber al comercio que los señores Sebastián Caglieri (h), Máximo Caglieri, Francisco Panigo y Juan Bautista Pissinis, que giran bajo el rubro comercial de Pissinis y Cía. S. R. L., con fábrica de calzados al por mayor en la calle Talcahuano Nº 2853, Valentín Alsina, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. y con administración en la calle Beazley Nº 3904, Capital Federal, venden al señor Sabino Nosti Alonso, quien constituye domicilio legal y administración en la calle CASTELLI Nº 294, 5º P., Dto. "A", Capital Federal. El comprador se hace cargo del activo y pasivo, domicilio de los vendedores y reclamos de ley, en el domicilio del comprador.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.736-v.26|7|56

Baus Hnos., S. R. L. balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisan que habiéndose anulado la compra venta del negocio del ramo de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas, CABILDO 4470, Cap. que los señores Juan Patricio González, Máximo Antonio Silva, Carlos Smijoski Hilario Ramón Anastasio Núñez y Hilario Aurelio Vallejo, vendían al señor Francisco Luppino, dejan sin efecto y sin valor alguno los edictos publicados con fecha 11|7|56 al 17|7|56. Domicilio partes en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.442-v.25|7|56

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina Sucre 1981, T. E. 76-9853, que don Juan Sponza, vende a los señores Manuel Boullón y Vicente Boullón el negocio de fiambrería y quesería ubicado en esta Capital, calle CAMARONES Nº 3167, donde se domicilia el vendedor. Los compradores, domiciliados calle Calderón Nº 2978. — Reclamos ley, a nuestras oficinas.
$ 40.— e.19|7-Nº 15.499-v.25|7|56

Francisco R. Licciardi, escribano, domiciliado en Córdoba 2236, Olivos, avisa que Manuel Gómez vende a don Antonio Facal el negocio de lechería y venta de artículos y productos de granja, ubicado en la calle CANNING 2624 de la Capital Federal. — Reclamos de ley, en mi domicilio.
$ 40.— e.19|7-Nº 15.552-v.25|7|56

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio, la señora Eufemia Medina de Alvarez, vende al señor Francisco González, el negocio de "elaboración y venta de emparedados y elaboración de masas", calle CANGALLO Nº 1902, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.19|7-Nº 15.579-v.25|7|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 47-8011 y 48-9581. Al comercio avisan: Tomás Suli Angelert y Roberto Pedro Garnero venden a Franco Barbieri, Julio Vega, Osvaldo Eligio Reynoso y Roberto Navarro, su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas en general envasadas al por menor, sito en la calle CABRERA Nº 4701, esquina a MALABIA, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.598-v.25|7|56

Se avisa al comercio que Carlos Erbach, vende a Carlos Millanes su negocio de fiambrería y quesería sito en la calle CAMARONES 5102, Capital Federal. — Reclamos de ley, martillero Eugenio Lozano, Hipólito Yrigoyen 577, piso 5º, Dto. "J", Capital Federal, donde fijan domicilio las partes.
$ 40.— e.19|7-Nº 15.595-v.25|7|56

"CH"

Tomás Zuazo, martillero público, con oficina en Paraguay Nº 1606, 1º piso, Capital; T. E. 41-8975, avisa al comercio que el señor José Natalio Gallina, transfiere en venta su negocio de librería y cigarrería, sito en la calle CHARCAS Nº 1647, libre de todo gravamen al señor Aurelio Salamón & Cía. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 60.— e.24|7-Nº 16.207-v.30|7|56

Cortizas, Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, T. E. 37-6678, avisan que con su intervención el señor Nicolás Ciarlandini vende al señor Manuel Piñón, su negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle CHILE Nº 739, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de dicho negocio, domicilio del vendedor, Esmeralda 774, y del comprador, Colombres 872, Capital. — Reclamos en término de Ley 11.867, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.23|7-Nº 15.936-v.27|7|56

Avisan Benvenga y Zapatero, balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119, T. E. 37-0236, que con su intervención, los señores José García Puentes y Luis García, venden libre de todo gravamen, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas y por copas, sito en la calle CHILE 1900, esquina POZOS 710, a los señores José Alvarez, Luis Alvarez, Modesto Corveiras y Alvaro Santamarina. Reclamo de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 60.— e.19|7-Nº 15.471-v.25|7|56

"D"

Cacheiro, Mazzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Irigoyen 1907, 48-4785 avisan al comercio: bajo nuestra intervención los señores Sergio Rodríguez, Emilio Montecelo y Jesús Montecelo, venden a los señores Francisco Suárez Castelo y O'Donnel Alvarez Menéndez su negocio de bar situado en esta Capital, calle DEAN FUNES 482. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 60.— e.24|7-Nº 16.130-v.30|7|56

Manuel C. Manso y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, casa central Pasteur 223, oficina 10, T. E. 47-0192, avisan que José Alberto Borzomí, vende a la señora Ercilia Nélida Almada de Moya el negocio de cigarrería y librería por menor sito en la calle DIRECTORIO 2366, Capital Federal, libre de gravamen y deudas, reclamos de ley en n|ofic.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.887-v.27|7|56

Arsenie-Palermo & Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Estados Unidos Nº 3606, T. E. 97-5156, Capital, avisan: Antonio Martino vende su negocio de carnicería, venta de verduras, aves y afines, libre de toda deuda y|o gravamen sito en esta Capital calle DEL BAÑADO Nos. 2112|14, a favor de la señora Fatme Chalí de Anvada. — Reclamos en términos de ley, domicilio que constituyen las partes en nuestras oficinas.
$ 60.— e.20|7-Nº 15.666-v.26|7|56

"E"

Se hace saber que Ana Malena de Rizzo Corallo y Héctor Pablos Rizzo Corallo, domiciliados en la calle Entre Ríos número 828, venden el negocio de "Joyería y Relojería", ubicado en la calle ENTRE RIOS Nº 824, a los señores Luis José Rafael Méndez Calzada, Osvaldo Agustín Liberato Querol y Horacio Emilio Laureano Querol con domicilio en la calle San José Nº 293, 4º piso, Dpto. B. Reclamos de ley escribano Alberto E. Jones, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 811, Capital Federal.
$ 60.— e.23|7-Nº 15.859-v.27|7|56

Por cinco días. Comunican Dora Arias de Ponce y Clematis Daneri de Ponce, domiciliadas en Escalada 2371|78, Capital Federal, que han vendido a la señora Marta Gillig de Gallardo, domiciliada en Chiclana 425, de Tablada, Partido de Matanza, su negocio de peluquería y mercería sito en ESCALADA 2371|73, Capital Federal. Reclamos de ley, en el mismo negocio. $ 40.— e.23|7-Nº 16.053-v.27|7|56

Se hace saber por cinco días que el señor Manuel Schvartzman vende su oficina de artículos de calzados sito en la calle ESPERANZA 427, a Tartacovsky Hnos. Soc. de Resp. Ltda. Reclamos de ley en la Avda. Pte. R. S. Peña 1110, 6º, escritorio 6, Dr. M. Ruvinsky, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.744-v.26|7|56

Julio P. Iriani, con oficinas en la Avda. Santa Fe 2843, primero "B" Capital, avisa que Talleres Santa Fe S. R. L. vende al señor José Ciscar, el taller mecánico, ubicado en la calle ECUADOR 1344, Capital Federal, domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.
$ 40.— e.19|7-Nº 15.607-v.25|7|56

"F"

Avisa: Osvaldo Juan Pescio vende a los señores Esteban Szulac y Sixto López, libre de todo gravamen y personal el negocio de carnicería, sito en la calle FRANKLIN Nº 708, puestos Nº 46 y 47, del Mercado Caritos, Capital Federal. Reclamos de ley interpónganse en mi oficina.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.233-v.30|7|56

Escribano Angel F. Maloberti, Avda. R. Sáenz Peña 680, hace saber que "Farmacia Goldin, S. R. Ltda.", vende a "Farmacia Bilbao" (Sociedad de Resp. Ltda., en formación) el negocio de farmacia sito en esta Capital, calle FRANCISCO BILBAO Nº 4899 esquina ESCALADA. Reclamos de ley domicilio del escribano citado y legal de las partes.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.870-v.27|7|56

Oficinas Perlafosti, de M. Stinchi y O. Fortunato, corredores, balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 315, Esc. 143 y 144, avisan que Ricardo Leopoldo Roco vende a José María Ramos, su negocio de carnicería, sito en FERNANDEZ DE ENCISO 3793, domicilio de partes. — Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 40.— e.19|7-Nº 15.524-v.25|7|56

"G"

Jubentino Sueiro Pose comunica al comercio que vende su negocio de tienda y zapatería situado en la calle GUAMINI 4990, Capital, al señor Antonio Loureiro. Reclamos de ley y oposiciones en las oficinas del martillero público Antonio López Vallo, matrícula 1581, situado en la calle Víctor Hugo 2875, Capital.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.024-v.27|7|56

Carlin & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avda. Gaona Nº 3397|99 de esta Capital, T. E. 67-6352, avisan que: por su intermedio los señores Francisco Apollaro, Juan Samuel Coto y Pedro Coto, venden al señor Roberto Francisco Gómez, su negocio de Garage y|o afines, sito en esta Capital, calle GENERAL CESAR DIAZ Nº 3158; domicilios de las partes y reclamos de ley; n|oficinas.
$ 60.— e.20|7-Nº 15.818-v.26|7|56

Hacen saber Oscar Varela y Mario Reschia que han vendido su taller mecánico, sito en la calle GUANACACHE 1565, al señor Osvaldo Angel Pizzani, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley y domicilio partes, mismo negocio.
$ 40.— e.19|7-Nº 15.576-v.25|7|56

"H"

Balboa, Oreja & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alsina 1232, piso 4º, T. E. 37-3568 y 38-1186, avisa que Antonio López Salgado vende a Antonio López Salgado, José Rico, Ramón Amor, Rafael Agustín Molina, Domingo Augusto Díaz, Primo Díez, Raúl Rozas Iglesias y Alfredo Raúl de la Torre, su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, denominado "Rincón Gallego", sito en esta Ciudad, calle HIPOLITO YRIGOYEN 778, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.24|7-Nº 16.160-v.30|7|56

Valiño y Rodríguez, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Junín Nº 965, T. E. 83-9629, avisan que por su intermedio la señora María Antonia Bianchi, vende a la señora Josefina Dávila de Valentino, su peluquería para damas, sito en la calle HUMBOLDT Nº 371 de esta Capital. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.19|7-Nº 15.515-v.25|7|56

Se hace saber a efectos Ley Nº 11.867, que doña Teresa Rodríguez de Sobral, domiciliada en calle Sarmiento Nº 726, Capital, vende a "La Facultad, Sociedad Anónima, Librería y Editorial", con domicilio en Sarmiento Nº 726, Capital, solamente el activo que compone la imprenta de su propiedad establecida en calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 906, Capital, denominada "Signo", incluídas las marcas, designaciones y contratos de locación relacionadas con la imprenta objeto de la venta. — Reclamos ante el escribano Eloy Miguel Angel Prefumo, calle Sarmiento Nº 459|87 (2º piso), escritorios 6 y 7), Capital.
$ 60.— e.19|7-Nº 15.489-v.25|7|56

"I"

Abogado Antonino de Montaldo, con estudio en la calle Ayacucho 467, 7º P., Dep. 1, avisa que: Fernando Tejedor vende su negocio de fiambrería y rotisería, sita en la calle INDEPENDENCIA 2099 Esq. RINCON, a los señores Elisa Sanjurjo y Eugenio Salanova. Domicilio de las partes y reclamos en términos de ley en mis oficinas.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.214-v.30|7|56

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884 y 3701, avisan que por su intermedio Alejandra García Vda. de Crego, Isabel Virginia Crego de Caro, Gonzalo Miguel Crego, Alberto Jaime Crego y Ernesto Manuel Crego, venden a Augusto Antúnes Curado y Armando Antúnes Curado, su parte mitad indivisa del negocio de hotel, denominado "Patagónico", sito en esta Capital, calle INDEPENDENCIA 1624. Domicilio partes, reclamaciones término ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.23|7-Nº 15.857-v.27|7|56

Palazzo, Morales y Marconato, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle V. Cevallos 628, Capital, avisan al comercio que por su intermedio los señores Jaime López, Agustín Pico, Andrés Rodríguez, Ramón López, Salvador Miras y Félix Ortiz, venden libre de gravámenes y deudas, su negocio de "restaurante, despacho de bebidas y venta de helados", sito en la calle INDEPENDENCIA 3672, Capital, a los señores Albino Ares, Aladino Fulgueira, Augusto Santar García y Roberto Velazquez. Reclamos en el término de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.851-v.27|7|56

"J"

Rafael Gerónimo Ortiz, avisa al comercio que vende a los señores José Rodeiro y Manuel Sánchez, su negocio de despacho de comestibles, bebidas envasadas y restaurant, sito en la calle JURAMENTO 4102|06 de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes mismo negocio.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.200-v.30|7|56

Se hace saber por el término de cinco días que Juan J. Munarriz vendió todas sus cuotas de capital, que tenía en la sociedad "Ceibo Films, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en JOSE E. URIBURU 570, Capital, al señor Francisco Temprano, a quien ha transferido todas sus acciones y derechos con retroactividad al 20 de abril del corriente año, en la citada sociedad. — Reclamos de ley en calle Artigas 529, dpto. B, Capital.
$ 60.— e.24|7-Nº 16.105-v.30|7|56

A. C. Leotta, martillero y balanceador público, con oficina en esta Capital, calle Quintino Bocayuva 656, avisa que el señor Jesús María Fraga vende a la señora Atilia M. de Catz su negocio de despacho de pan y venta de factura sito en la calle JUAN AGUSTIN GARCIA número 2733, Capital, libre de deudas y gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mi oficina.
$ 60.— e.23|7-Nº 16.023-v.27|7|56

Delmiro García y Cía., martilleros, Rioja 237. Avisan: Que la venta del bar y restaurante, JOSE ENRIQUE RODO 6423, que Ignacio Alfonso Ruzo, Miguel Salvador Gelsumino Russomano y Manuel García Fernández ,hacían a favor de Adolfo Tillet, ha quedado nula y sin efecto, edictos del B. Oficial del 16 al 22|3|56.
$ 40. — e.23|7-Nº 15.853-v.27|7|56

R. Rodríguez, Medone & Cía., corredores, comisionistas y martilleros públicos, con oficinas en la calle Arévalo Nº 1820, Cap. Fed., 71-1589, avisan que por su intermedio, los señores Ernesto Balbuena y Luis Tomás Rodríguez, pasan en venta al señor Alfredo Conde, el negocio del ramo de fiambrería y quesería, ubicado en la calle JUNCAL Nº 4602|10, esquina GODOY CRUZ, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.946-v.27|7|56

Carles, Calvo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 1612, T.E. 35-6957, avisan que por su intermedio el señor Enrique L. Romano vende a los señores Demetrio Martínez, Benigno Martínez y María Guadalupe Martínez, el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito JOSE PEDRO VARELA Nº 5559 esquina FRANCISCO BAUZA, domicilio compradores. Reclamos de ley y domicilio vendedor, nuestras oficinas.
$ 60.— e.20|7-Nº 15.684-v.26|7|56

José Díaz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Ramón L. Falcón Nº 2755 de esta Capital, T. E. 63-3417, avisan que Maximino Espiñeira, Gerardo Gabriel Diez y Agapito Porto Carracedo venden a Rosa Josefa Fanuela su negocio de café, bar y casa de lunch, sito en la calle JOSE LEON SUAREZ Nº 1402 esquina COSSIO de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
Nota: Se publica nuevamente por haber sido insertado con error de nuestra parte, en las publicaciones de los días 16 al 20 del corriente.
$ 60.— e.19|7-Nº 15.466-v.25|7|56

"L"

Rodríguez Amoedo & Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas, 1295, Capital, avisan que Gumersindo Hilario Vergara vende a Angel Silverio Borghi y Ubaldo Lucio Bergara, la parte indivisa que tiene y le corresponde en negocio fábrica de masas, sito LEIVA 4460|64, tomando a su cargo los compradores todo el Activo y Pasivo del citado comercio. Reclamaciones término ley nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 60.— e.24|7-Nº 16.151-v.30|7|56

M. Castañón & Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Tucumán 438 avisan: Que Miguel Benito Moreno Juarez, vende a Angel Crisanto Coronel, su negocio de hotel pensión sito en la calle LAVALLE 3321 de esta capital para reclamos de ley, n|oficinas, domicilio de las partes.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.171-v.30|7|56

Ramos, García & Cía (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), con oficinas en su propio edificio, calle Sarmiento Nº 1480, Capital: T. E. 40-0651 y 40-0544, avisan que se vendió el negocio de café, bar y lunch, sito en la calle LAVALLE Nº 3205, Capital. Vendedores: Manrique A. Riestra, Lorenzo Guerra y Benigno Suárez; comprador: Celso Suardíaz, domicilio de los vendedores, Sarmiento 1480, domicilio del comprador en el mismo negocio reclamaciones de ley en n|oficinas.
$ 60. — e.23|7-Nº 15.876-v.27|7|56

José Souto Conde, domiciliado en La Rosa 5740, transfiere a Gregorio Fridman y Natalio Slutzky, domiciliados en Hidalgo 733, la fábrica de plantillas de yute de la calle LA ROSA 5740, Capital. Reclamaciones de ley, al escribano Samuel Arculis, calle Reconquista 733, piso 4 - G.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.766-v.26|7|56

Daglio y Cía., martilleros públicos, Uruguay 263, piso 4º, of. 47, Cap., avisan que Pedro Pérez vende a Joaquín Fernández su despensa sita en LAGUNA 532, Cap. Domicilio de las partes y recl. de ley en n|of.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.679-v.26|7|56

Avisa: Castro López, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Sarmiento Nº 1482, T. E. 40-4864, que los señores José López Delgado, José López & Modesto López, domiciliados en Lavalle Nº 733, venden a los señores Luis López López, Manuel Magdalena & Antonio López Losada, domiciliados en Austria Nº 1873, el negocio de hotel, despacho vinos y cervezas, denominado "Luxor", sito en esta Capital, calle LAVALLE Nº 733. — Reclamos en término de ley en mis oficinas.
$ 60.— e.19|7-Nº 15.548-v.25|7|56

"M"

Salomón Malt, martillero público, oficinas Pasco 253, piso primero, avisa que Angel Ríos y José Alberto Coronelli, venden libre de deuda y gravamen a Osvaldo Víctor López, Antonino Lanza, Cono Califó, Ismael Argentino López, negocio restaurant y bar, calle MURGUIONDO 2952 y 2958, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.246-v.30|7|56

Fernández y González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida Cabildo 4485, Capital, avisan que la señora Hebe Russo Manno de Zabala vende al señor José Manuel Bouso, negocio despacho de pan calle MOLDES 1999, Capital. Reclamos términos ley nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.087-v.30|7|56

M. Castañón & Cía., martillero públicos con oficinas en la calle Tucumán 438 avisan: Que Francisco Vidal vende a María del Carmen Sisto de Gonzáles, su negocio de hotel alojamiento sito en la calle MORENO 3229, de esta capital, para reclamos de ley n|oficinas, domicilio de las partes.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.172-v.30|7|56

Pedro Bocchino vende su negocio de "venta de carnes y elaboración de embutidos" (puestos 7 y 8, Mercado Méjico), sito calle MEJICO 2058 a Santiago Yepremian y Juan Schillaci. Reclamaciones ley 11.867 y domicilio contratantes, Viamonte 1837.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.185-v.30|7|56

Se hace saber por cinco días que el señor Lorenzo Silva, ha vendido al señor Francisco Avena la mitad pro indivisa que poseía del negocio de refrigeración "Avesil" ubicado en la calle MONTIEL 290, haciéndose cargo el señor Avena del activo y pasivo que resulte del mismo, continuando con el giro total del negocio. Reclamo de ley, oficinas intermediario, Sr. José Sciacca, procurador calle Uruguay Nº 618, piso 2º departamento "C", donde constituyen domicilio las partes.
$ 60. — e.23|7-Nº 15.850-v.27|7|56

Se hace saber por cinco días que la Sociedad Colectiva "Julio Bafico y Compañía" que se disuelve, transfiere el activo y pasivo a la Sociedad que se constituye "Bafico, Ganduxer y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", ambas Sociedades con domicilio en MAIPU 73, Capital. — Reclamaciones de ley, Escribanía Banfi y Capparelli, Florida 440, Capital.
$ 60.— e.23|7-Nº 15.977-v.27|7|56

Víctor Capriglioni y Cía., martillero público, avisa que con su intervención, los señores Enrique Rodríguez Rocha, Antonio Ramos y Juan Bautista Brecciolí, venden su negocio de bar sito en la calle MATHEU 255, a los señores Albino Vieytes, Julián Gregorio Paniagua, Pablo Sánchez, José María González, Carlos Sito, Maximino Alvarez y Ramón Aráoz. — Reclamos ley, en nuestras oficinas, Av. de Mayo 1161, piso 5º.
$ 60.— e.23|7-Nº 15.994-v.27|7|56

Por cinco días se hace saber que Ceferina Alvarez vende a Renée Nilda Pozzi el negocio de peluquería para damas denominado "Peinados Estrella", sito en la Capital Federal, calle MONTAÑESES número 2378. Reclamos de ley, escribanía Joaquín Miguel Benincasa, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 825, segundo piso, escritorio 21 y en donde las partes constituyen domicilio especial a los efectos pertinentes.
$ 60.— e.20|7-Nº 15.802-v.26|7|56

Estrella Morillo Vda. de Doral, Luis Doral y Miguel Doral venden a Concepción López de Riva el hotel pensión sito en MORENO 1668, piso 1º, Capital. Reclamos de ley, estudio Dr. Isidoro de Miguel, Montevideo 744, domicilio de las partes.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.668-v.26|7|56

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4381, avisan que Manuel Isidro Riaño, Regino De María, José María Arena, Juan Modesto Riaño, Florentino Roces, Ramón Riaño y José Miguel Campa, venden a Ramón Blanco, Silverio Vidal, Julio Carrera, José Argibay y José Costa su negocio de restaurante, bar y venta de bebidas alcohólicas, sito en MEXICO número 501 esq. BOLIVAR Nº 597, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 60.— e.19|7-Nº 15.432-v.25|7|56

"N"

Santos y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas: Sarmiento 1507; T. E. 35-6505 y 5534, al comercio avisan, don José Ramón López vende a don Antonio Suárez Freile, don Antonio Pérez y don Constatino Pérez, el negocio de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas, alcohólicas, sito en la calle NEUQUEN 502 esq. ACOYTE 192, Capital, domicilio de los nombrados. Reclamos de ley nuestras oficinas
$ 40. — e.24|7-Nº 16.050-v.30|7|56

Oscar J. Rizzotti, corredor y martillero público, con oficinas Diagonal Norte 846; T. E. 34-9370, avisa, que la señora Teresa Bembibre vende a la señora Emilia Ugarte de Obadía, su negocio de despacho de pan y bombonería sito en la calle NAHUEL HUAPI Nº 3202, Capital. Domicilio de las partes, en el negocio. Reclamos en término de ley 11.867, en mis oficinas.
$ 40. — e.24|7-Nº 16.102-v.30|7|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Emilio Juan Brosulo vende a Alejandro del Rosario Tarbuch, su negocio de carnicería, puestos 23 y 24 del mercado "Renacimiento", calle NAZCA Nº 2090. Domicilio partes y reclamos: Junín 364.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.718-v.26|7|56

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 78-0500, avisan que: Manuel Fernández, vende a Manuel López y José Uzal Lameiro, negocio de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas al copeo, sito en esta Capital, calle NICARAGUA 5099, esq. ORO 1905. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.19|7-Nº 15.580-v.25|7|56

"O"

Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, T. E. 38-1721, avisan que Claudino Carril, Faustino García, Juan Vicente Fierro y Jesús Alvite venden su negocio de restaurant y bar, calle OLLEROS 1667|69, a Antonio Fernández, Manuel Fernández y Manuel López. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.040-v.27|7|56

Carlos G. Busca, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Paraná 344, piso 3º, al comercio avisa: Que la señora Lida Piccione de Geri, vende su negocio de hotel pensión sito en la calle O'HIGGINS Nº 2164, libre de toda deuda y gravamen al señor José Avelardo Zelaya, Reclamos de ley y domicilio de las partes mis oficinas.
$ 40. —e.19|7-Nº 15.430-v.25|7|56

"P"

El escribano don Raúl Policarpo Torres, con oficinas en la calle Nueve de Julio 224, de Bernal, avisa al comercio que el señor don Italo Franciosi vendió el hotel que funciona en la calle PERU Nº 89|99, al señor don Santiago Sensaud, reclamos de ley, en las oficinas del mencionado escribano, donde las partes constituyen domicilio.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.142-v.30|7|56

"Organización Campitelli", martillero público: Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505. 1º "C", T. E. 47-2781, avisa al comercio la venta que oportunamente realizó el señor Domingo Taffetani a favor de la señora Ofelia Matilde Rodríguez de Caudullo, de negocio de "fiambrería y quesería" sito en la calle PILAR Nº 1600 esq. MANUEL ARTIGAS, según publicaciones en este "Boletín", entre los días 13|6|56 y 19|6|56, ha quedado anulada por acuerdo entre las partes. Reclamos de ley, término legal en nuestras oficinas.
$ 80. — e.24|7-Nº 16.056-v.30|7|56

Avisa: Aurelia Argentina Chiappara de Passalacqua que vende su parte en el comercio de cigarros, cigarrillos y fósforos situado en la calle PINZON 461, a Julio Nicolás Chiappara y Carlos Pablo Chiappara, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, que gira en plaza bajo el nombre de sucesión de Julio Chiappara. Reclamaciones de la Ley 11.867, en el estudio del procurador nacional Guillermo Mérega, calle Florida 248, piso 1º, oficina 14 y 15, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.23|7-Nº 16.043 v.27|7|56

Mario y Juan Levan, domiciliados en Pasaje Francisco Cúneo Nº 2414. Capital Federal ,disuelven la sociedad que de hecho tienen, para explotar el negocio de herrería de obra, sito en esta Capital, PASAJE FRANCISCO CUNEO 2414, haciéndose cargo el señor Juan Levan, reclams de ley, escribano Amilcar J. Bravo, Avenida de Mayo Nº 822, piso 2º. derecha Capital Federal.
$ 40. — e.23|7-Nº 15.873-v.27|7|56

Manuel C. Manso y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, casa central Pasteur 223, ofic. 10 T. E. 47-0191, avisan que Domingo Francisco Taffetani vende a la señora Nilda Gracia Apa de Cóppola, el negocio de fiambrería y quesería al por menor sito en la calle PILAR 1600, Capital Federal, libre de gravamen y deudas, reclamos de ley en n|ofic.
$ 40. — e.23|7-Nº 15.888-v.27|7|56

Joaquín Barber, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Fragata Pte. Sarmiento Nº 27, Capital Federal, T. E. 63-6558, avisa al comercio que el señor Ignacio Maga vende a los señores Delfino Calderón, Antonio del Arco, Adelino Amigo, Curt Arnold, Ricardo Alemany, Rubén Calderón, Dionisio Camargo, Manuel Cañedo, Miguel Ferraris, Pablo Giuliodoro, Pablo Rogelio Giuliodoro, Valeriano González Globa, Miguel Kabakeris, Victorio Martín, Héctor Noba, Juan José Martínez Robbio, Martín Romano, Eleuterio Heriberto Salcedo, Marcial Sánchez, Valentín Sedmak, Manuel Sempere, Camilo Vázquez, Enrique Vázquez y Walter Alfredo Wedahl, la parte que tenía y le correspondía en el negocio de restaurant denominado "La Hostería de Nápoli" sito en la calle PARANA Nº 345, Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 100.— e.23|7-Nº 15.603-v.27|7|56

Por ante el escribano Ricardo F. Lara, con escritorio en Lavalle 1312, donde se harán los reclamos de ley, Ricardo Plácido Yacachury, Diego Francisco Medina, Lorenzina María Marina Pavesi de Merlassino, Marina Yolanda Merlassino y María Angélica Merlassino de Cuadro, transfieren a Manuel Martínez el negocio de ferretería, pinturería, bazar y afines conocido como "Feria Boston" sito en la calle PUEYRREDON 301, donde ambas partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.20|7-Nº 15.723-v.26|7|56

Leopoldo Orenstein, escribano, titular del Registro Nº 122 de la Capital, avisa por el término de ley que el señor Julio Sejtman vende a los señores Aída Bendersky de Torres, Italo Pavesi, Jorge Luis Santos y Alberto Federico Faure, integrantes de la firma "Farmacia Pavón S. R. L.", en formación, la farmacia ubicada en la calle PAVON 1601 de la Cap. Federal. Reclamos de ley en Uruguay Nº 560 quinto piso, oficina 51, Capital.
$ 60.— e.20|7-Nº 15.761-v.26|7|56

"R"

Se hace saber que Fabiano Lunardón, domiciliado en Tucumán 659, San Martín, Buenos Aires, vende a Hugo Gómez, Gral. Urquiza 1342, Capital, su participación en el negocio de sedería, sito en RIVADAVIA 3043, Capital, donde ambos tenían constituída una sociedad de hecho, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Hugo Gómez. Reclamaciones de ley en Rivadavia Nº 3043.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.208-v.30|7|56

Balboa, Oreja & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alsina 1282, piso 4º T. E. 37-3568 y 38-1186, avisa que Yuszczyszyn Hermanos, sociedad de hecho integrada por Nicolás e Isidoro Yuszczyszyn venden por Nicolás Yuszczyszyn, Alfredo Cordeiro Fernándes y Pedro Olesas, su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohó-

licas, sito en esta ciudad, calle RAMON FALCON 2410|12, domicilio de las partes. Activo y pasivo a cargo de los compradores. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.24|7-Nº 16.162-v.30|7|56

Manuel Cadenas y Cía., martilleros públicos, oficinas Paseo 25, piso 2º, B, T.E. 47-6255, avisan que los señores Santiago Rodríguez, José Lucini y Dante Morello venden a los señores Manuel Arenas, José Carlos Arenas, Angel Domingo Pastran y Elías Pereira Millán, su negocio de café, bar y casa de lunch denominado "Nipón", sito RAMON L. FALCON Nros. 7124|26, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.20|7-Nº 15.749-v.26|7|56

Con referencia a los edictos publicados del 16 al 22 de febrero último, se aclara que el negocio vendido por "Fabri-Venta S.R.L." al Sr. Feliciano Juan Antonio Brunelli, sito en la calle RIVADAVIA Nº 2743, de esta Capital, se dedica al ramo de venta de calzado. — Buenos Aires, 17 de julio de 1956.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.725-v.26|7|56

Avisan Julio Prieto y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Brasil 3201, Capital, T. E. 91-1014, que Ricardo Montero y Cosme Muccio venden a Edelmiro Cerqueiro y Concepción Rodríguez de Cerqueiro, el negocio de despensa, sito en la calle RIO CUARTO 3238, Capital, domicilio de las partes. Reclamo de ley nuestras oficinas.
$ 40.— e.19|7-Nº 15.495-v.25|7|56

Carlos Osorio, abogado, avisa al comercio que Olegario Rodríguez González, domiciliado en Riglos 327, vende a Manuel Alonso Espino, domiciliado en Timbó 1881, su parte y cuota social, negocio estación Yankee, Sociedad Alonso y Cía., S. R. L., calle RIVADAVIA 5065, quien toma a su cargo el activo y pasivo. Reclamos de ley calle Directorio 3550, donde las partes constituyen domicilio legal. Carlos Osorio.
$ 60.— e.19|7-Nº 15.641-v.25|7|56

"S"

El doctor Humberto Montani, Roque Sáenz Peña 760, Capital, comunica al comercio que el señor Juan Pierri vende sus puestos de carne números 15 y 16 del mercado sito calle SUCRE 1925, Capital, a los señores Antonio Rodríguez y Manuel Valle. Reclamos de ley en mi estudio.
$ 40. — e.24|7-Nº 16.076-v.30|7|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Enrique Somoza y Celestino López, venden a Plácido Fernández, Jesús López y Ernesto Barros, negocio almacén y bar, sito SAN LUIS Nº 2999, esquina QUIRNO COSTA. — Domicilio partes, mismo negocio. Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.195-v.30|7|56

Bove-Greco, martilleros públicos, con oficina en la calle Alvarez Jonte Nº 5062 de esta Capital Federal, avisan al comercio que el señor Leonardo Gutman, domiciliado en la calle San Nicolás Nº 1595, Capital, vende al señor José Luis Méndez, domiciliado en la calle Bermúdez 1861, Capital, su negocio de despensa sito en la calle SAN NICOLAS Nº 1595 de esta Capital, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley, en nuestra oficina.
$ 60.— e.24|7-Nº 16.176-v.30|7|56

En cumplimiento de la Ley 11.867 se hace saber por cinco días que Rodolfo Pablo Martínez, domiciliado en Olazábal Nº 4504, Capital Federal, transfiere por título de compraventa el negocio de farmacia "Universidad", establecido en la calle SUAREZ Nros. 1996|2000 esquina UNIVERSIDAD, Capital Federal, libre de activo y pasivo, a Salomón Slinin y Maximiliano Joaquín Peñalva, domiciliados en Suárez 1996, Capital Federal, quienes lo adquieren por sí y para la Sociedad de Responsabilidad Limitada que constituirán entre ellos con sujeción al Decreto 33.890|47 y sus reglamentaciones. Reclamos de ley: escribano Horacio J. Pérez Tort, Sarmiento 320, piso 1º, Capital Federal.
$ 80.— e.23|7-Nº 16.034-v.27|7|56

Se hace saber por cinco días: que por fallecimiento del señor Alfredo Francisco Merlo, se ha disuelto la razón social "Merlo & Cebral". Sociedad Mercantil Colectiva, con domicilio en la calle SAN MARTIN 66 Capital y que sus herederos doña Teresa Dándolo de Merlo, Ernesto Jorge Merlo y Ricardo Merlo, domiciliados en la calle Bucarelli 2036, Capital, han cedido los derechos que pudieran corresponderles en dicha sociedad a el socio Antonio Cebral, domiciliado en la calle Arcos 3381, Capital, quien se hace cargo del activo y del pasivo. Reclamos de ley, domicilio de las partes. Interviene Osvaldo R. Marinelli, abogado.
$ 80. — e.23|7-Nº 15.994-v.27|7|56

Avisa: R. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Callao Nº 229, 1er. piso; T. E. 48-8750 que el señor Maximiliano Vázquez, vende a su socio señor Arturo Cid, la mitad parte que le corresponde del negocio de hotel, sito en esta Ciudad calle SANTA FE Nº 2707, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Domicilio ambas partes en el negocio. Reclamos en término de ley en nuestras oficinas.
$ 60. — e.23|7-Nº 15.854-v.27|7|56

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501-7718 y 7983, avisan que José Amor vende a Carlos Alvarez Collar, José Ramón Collar Marron, Baltasar Alvares Collar y Leopoldo Martínez, su negocio de bar y casa de lunch, sito en la calle SANTA FE Nº 3200, Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.23|7-Nº 16.010-v.27|7|56

Victor H. Campos, corredor y martillero público, oficinas V. Cevallos 180 p 3º, avisa que la señora Nélida Dávila, vende a la señora Modesta Santos de Campos, su negocio de hotel-pensión, calle SUPERI 1878. Domicilio vendedora en el negocio y compradora calle Cabrera 5052; reclamos de ley en mis oficinas.
$ 40.— e.19|7-Nº 15.616-v.25|7|56

"T"

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, que Andrés Domenichini y Carmen Santos, domiciliados Soler 5668, componentes de la sociedad de hecho Andrés Domenichini, Manuela Santos de Domenichini y Carmen Santos, venden a Marino Remotti y Virginio Perotti, domiciliados Triunvirato 3039, las tres cuartas partes indivisas del restaurante y despacho de bebidas sito TRIUNVIRATO 3039. Reclamos ley nuestra oficina, Sarmiento 1663 A.
$ 60. — e.23|7-Nº 15.875-v.27|7|56

Joaquín Barber, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Fragata Pte. Sarmiento Nº 27, Capital Federal, T. E. 63-6558, avisa al comercio que el señor Francisco Cellura, vende a los señores Juan Hermida, Teodoro Kokollo, Martín Baleztena, Eloy Rodríguez, y José María Vila, la parte que tenía y le correspondía en el negocio de pizzería, heladería, confitera y casa de lunch denominado La Princesa, sito en la calle TRIUNVIRATO Nº 4434, Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 60.— e.23|7-Nº 16.002-v.27|7|56

José Lagüela, martillero público, avisa: Antonia Otero de Marini, vende a Engracia Gimeno de Sabater, despacho de pan y facturas, calle TREINTA Y TRES Nº 964. — Reclamos de ley, mis oficinas, Hipólito Yrigoyen 4096, domicilio de las partes.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.981-v.27|7|56

Se hace saber que Francisco Javier Emilio Rothlin, transferirá el activo y pasivo de la farmacia de su propiedad, denominada Farmacia Suiza, sita calle TUCUMAN 701|07 de esta Capital, a la sociedad Farmacia Suiza Rothlin, Soc. de Resp. Ltda., que formará el nombrado con Bonifacio Alvarez, Francisco Alvarez, Guillermo Alvarez y Serafín Alfredo Visca, todos domiciliados en Tucumán 701|07 de esta Capital. Oposiciones: Escribanía Ferrari - Fernández Mouján, Av. Roque Sáenz Peña 825.
$ 60.— e.20|7-Nº 15.804-v.26|7|56

El escribano Roberto Ferder, con oficinas en Corrientes 1393, 3º F, comunica por el término de ley, que don Chaskel Derazensky, vende a don Jacobo Corenfeld su negocio de despensa, calle TRES ARROYOS Nº 3000. Por oposiciones, mis oficinas referidas, domicilio de partes, Corrientes 1393, 3º F.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.752-v.26|7|56

Se hace saber al comercio que ha quedado nula y sin efecto la venta que hacían los Sres. Sebastián Caglieri (hijo), Máximo Caglieri, Francisco Panigo y Juan Bautista Pissinis, que giran bajo el rubro comercial de Pissinis y Cía. S. R. L. con fábrica de calzados, al por mayor en la calle TALCAHUANO Nº 2853, Valentín Alsina, Pcia. Bs. As. y con administración en la calle BEAZLEY Nº 3904, Capital Federal, a los Sres. José Bouzas, Santiago Alejandro Candia, Rodolfo Juan Agatiello, Máximo Caglieri, Martín Domingo Carloni, Raúl Fernández Romero, José Rosario Marconetto, Francisco Panigo y Sebastián Caglieri (hijo), cuyos edictos fueron publicados con fecha 2 de Noviembre de 1955.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.734-v.26|7|56

"U"

Se hace saber que doña Aleria María Orsini de Sansonetti, domiciliada en la calle Uspallata Nº 329, Capital Federal, vende a Demetrio, Rafael y Daniel Enríquez, con domicilio en la calle Solís Nº 1087, Capital Federal, todas las maquinarias y herramientas de su propiedad, existentes en el taller situado en esta Ciudad, calle USPALLATA Nº 829. — Reclamos: ante el escribano Alvaro R. Leiguarda. Avenida de Mayo 791, Capital Federal.
$ 60.— e.19|7-Nº 15.497-v.25|7|56

"V"

Se hace saber por el término de ley la disolución de "Travellers Unión Trust", Organización Internacional de Viajes y Turismo, S. R. L., dedicada a la explotación de agencia de viajes en general y turismo internacional, con domicilio en 25 DE MAYO Nº 719. Se hacen cargo del activo y del pasivo los Sres. Carlos Ziegler y Curt Felbel. Reclamos de ley Dr. Ricardo N. Bodo, Corrientes 1447, 3º, J, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.24|7-Nº 16.258-v.30|7|56

Balboa, Oreja & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alsina 1282, piso 4º, T. E. 37-3568 y 38-1186, avisan que Alvarez Hermanos, sociedad de hecho integrada por Aurelio Alvarez Lorenzo y Daniel Alvarez Lorenzo venden a Carolina Nuin de Bria, su negocio de restaurant y despacho de bebida alcohólicas, sito en esta Ciudad, calle VIEYTES 1006 esquina LAMADRID 2000, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.24|7-Nº 16.159-v.30|7|56

Cortizas Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, T. E. 37-6678, avisan que con su intervención, los señores José María Suárez y César Gallinar, venden su negocio de bar y lunch denominado "Orania", sito en esta Capital, calle 25 DE MAYO Nº 487, a los señores Manuel Ferro y Constantino Iglesias Vázquez. — Domicilio de los vendedores, Cerrito 330 y de los compradores, Allende 4231, Capital. — Reclamos de Ley 11.867, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.23|7-Nº 15.934-v.27|7|56

"W"

Al comercio: se avisa por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hnos., corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", que Luis Fenochio y los sucesores de Manuel Barran, señoras Elena Sara de Barran de Penas y Erundina Arceu Vda. de Barran ésta por sí y su hija menor Norma Celia Barran, venden a la señora Asunción Cubelos de Sposato, el negocio de despacho de pan y facturas, sito en esta Capital, calle WENCESLAO VILLAFAÑE Nº 1099. Reclamos de ley, a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.594-v.25|7|56

TERRITORIOS NACIONALES

SAN JUAN

F. Guevara Lynch, escribano público, regente del registro 174 de Capital Federal, hace saber de acuerdo a la Ley 11.867 por el término de cinco publicaciones, que Juan March transfiere a la sociedad "Cateras Retamito, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con carácter de aporte de capital, todo el activo y pasivo de su negocio denominado "Catera y Fábrica de Cal de Juan March", situado en la localidad de RETAMITO, PROVINCIA DE SAN JUAN. Reclamos de ley en mis oficinas, San Martín 50, 5º piso, esc. 106, Capital Federal, T. E. 33-0354, donde el señor March constituye domicilio a los fines legales.
$ 80.— e.23|7-Nº 16.038-v.27|7|56

PROVINCIA PATAGONIA

Jorge Allende Iriarte (h), escribano nacional, adscripto al Registro Nº 2 de Contratos Públicos de RIO GALLEGOS, PROVINCIA PATAGONIA, con oficinas en la calle ROCA Nº 619, hace saber que, con su intervención, don Santiago Mancilla vende a don José Ramón Pérez Barrientos, su negocio de hotel y bar "Santiago", sito en la calle ZAPIOLA Nº 636. Los nombrados se domicilian en el negocio a venderse, debiendo los reclamos formularse ante el escribano actuante dentro de los plazos legales. — Río Gallegos — Julio 16 de 1956.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.669-v.26|7|56

Jorge Allende Iriarte (h), escribano nacional, adscripto al Registro Nº 2 de Contratos Públicos de RIO GALLEGOS, PROVINCIA PATAGONIA, con oficinas en la calle Roca Nº 619, hace saber que con su intervención, don Nibaldo Barrientos vende a doña María García Romero de Romero, su negocio de bar y restaurante "El Puerto", sito en GOBERNADOR MOYANO Nº 400. Los nombrados se domicilian en el negocio a venderse, debiendo los reclamos a formularse, ante el escribano actuante, dentro de los plazos legales. — Río Gallegos, julio 13 de 1956.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.656-v.27|7|56

PROVINCIA DE MISIONES

A los efectos Ley 11.867, se avisa por cinco días que don Carmelo Villalba vende libre de pasivo a don Rubén Darío Cemborain, su almacén de ramos generales, sito en esta ciudad, ROQUE PEREZ y SAN LUIS, domicilio del primero. Reclamaciones ante el suscripto, calle San Lorenzo 329, donde las partes constituyen domicilio. — S. Emilio Galián, escribano, Posadas - Misiones.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.699-v.26|7|56

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Carlos A. Ruiz, escribano público, avisa que la sociedad "Tuero y Meiriño", con domicilio legal en RIO COLORADO, RIO NEGRO, constituída por don Ramón Tuero y don Antonio Meiriño, con igual domicilio que el social, vende a la sociedad "Meiriño y Martínez Hermanos", constituída por don Antonio Meiriño, Guillermo Meiriño, Carlos Meiriño, Anselmo Martínez, Joaquín Martínez (h) y Juan Antonio Valdés, todos domiciliados en Colonia Juliá y Echarren, igual que la sociedad, el establecimiento de aserradero que tiene en explotación en las inmediaciones de colonia JULIA Y ECHARREN, CRACRA DOCE de BUENA PARADA, tomando la adquirente a su cargo el activo y pasivo del mencionado establecimiento. Por reclamos, al escribano interviniente, calle General Roca Nº 167 de Río Colorado — Río Negro.
$ 100.— e.20|7-Nº 15.694-v.26|7|56

Comunícase que los señores Juan Ramírez, Antonio Ramírez y Tito Diosgracias Ramírez venden a Generoso Di Tillio, libre de pasivo, el fondo de comercio "Bar Rotisería Argentina", con domicilio en CINCO SALTOS, RIO NEGRO. Reclamos: escribano Lelia Hoffmeyer de de Elías, en Cinco Saltos, en cuyos domicilios las partes constituyen el suyo para todos los efectos legales.
$ 60.— e.19|7-Nº 15.431-v.25|7|56

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

"AZULAY, INMOBILIARIA Y FINANCIERA"

Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de julio de 1956, a las 18 horas, en la sede social, calle Avda. Libertador General San Martín 7400, C. F., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio comercial cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Ratificación de las remuneraciones de los socios gerentes.

3º Elección de un síndico titular.

4º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, o un certificado de depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha fijada para dicho Acto.
$ 140.— e.20|7-Nº 15.713-v.26|7|56

ARTAC

Manufactura Argentina de Tubos de Acero Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora Número de Registro 3.910

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de julio de 1956, a las 10,30 horas, en el local social, calle Piedras 383, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 10º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Fijación de los honorarios de los señores directores y síndico, de conformidad con el art. 29 de los estatutos.

3º Fijar el número de directores titulares y elección de los que correspondan por dos años.

4º Fijar el número de directores suplentes y elección de los que corresponda por un año.

5º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

6º Ratificar o rectificar plazo de publicaciones de avisos (art. 31 de los estatutos).

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 35º de los estatutos.
$ 160.— e.20|7-Nº 15.711-v.26|7|56

ASOCIACION DE PERIODISTAS

Sarmiento 938, 4º

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de los artículos 14, 15 y 16 de los estatutos, se convoca a los señores socios a las Asambleas Generales, Ordinaria y Extraordinaria, que se realizarán el 31 de julio de 1956, a partir de la hora 16 en el local social, calle Sarmiento 938, 4º piso letra F, para considerar respectivamente los siguientes,

ORDENES DEL DIA:

ASAMBLEA ORDINARIA

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Designación de cinco socios para constituir la junta electoral.

3º Memoria, balance, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe del órgano de fiscalización correspondientes al ejercicio 1955|56.

4º Elección de seis miembros titulares de la Comisión Directiva por dos años, en reemplazo de los señores Santiago Senén González, Joaquín Neyra, Miguel Pérez Turner, Salvador Cassieri, Alfonso V. Gárgano y Augusto Scarpitti; de tres miembros suplentes por dos años en reemplazo de los señores Eduardo A. Cabrera, Roberto Méndez Mujica y Tomás Benedetto; de tres revisores titulares y de dos suplentes por un año en reemplazo de los señores Solidario Fueyo, Eduardo Huxhagen, Oscar Valtucne, Juan Carlos Robledo y Víctor Corró Emparanza, respectivamente, todos los cuales terminan su mandato.

5º Separación de dos socios.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º Reforma de los artículos 11, 12, 14, 15, 21, 24, 25, 26, 27, 45 y 47, para adecuarlos al nuevo decreto ley sobre asociaciones profesionales.

2º Amnistía general sin cuota de reingreso para los socios dados de baja por morosos. — Buenos Aires, julio de 1956. — Augusto Scarpitti, presidente. — José R. Chao Monzón, secretario.
$ 156.— e.24|7-Nº 16.237-v.26|7|56

AURUM

Licores de Gran Marca Aurum Argentina, S. A. I. y C. Buenos Aires

CONVOCATORIA

Los señores accionistas son convocados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 31 de julio a las diez horas en la sede social: calle Lavalle 1151, 5º piso, Buenos Aires, para deliberar sobre la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 8º ejercicio social, cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Fijación del número de miembros que compondrá el Directorio y elección de los mismos, de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos sociales, y designación de tres suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Consideración de la situación económico patrimonial y financiera de la sociedad y resoluciones consiguientes. Reducción, reintegración o aumento del capital social.

5º Eventual disolución anticipada de la sociedad y designación de liquidadores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos sociales. Facultades a lo liquidadores y sus remuneraciones.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, para tener el derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar los títulos de acciones, o los certificados

que acrediten su propiedad, por lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea, en la secretaría de la sociedad, calle Lavalle 1454, 5º piso. — Buenos Aires, 2 de julio de 1956. — El Directorio.

$ 660.— e.5|7-Nº 13.547-v.26|7|56

ALEMANN & CIA. S. A.
Gráfica, Inmobiliaria y Financiera

Convócase para Asamblea General Ordinaria para julio 30 de 1956, a 18 horas, en 25 de Mayo 626.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar secretario para autorizar acta.
2º Aumento de capital.
3º Considerar memoria, balance general, inventario, ganancias y pérdidas y dictamen del síndico del ejercicio cerrado al 30|4|1956.
4º Elegir Directorio y síndicos.
5º Nombrar accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 100.— e.19|7-Nº 15.582-v.25|7|56

ANTORCHA
Sociedad Anónima Comercial, Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General de accionistas a realizarse el día 30 de julio de 1956, a las 18 horas, en la sede social, calle Perú 556, 2º piso, a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 2º ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1956.
2º Distribución de las utilidades.
3º Modificación del artículo 4º) de los estatutos sociales, elevando el capital autorizado a m$n. 5 000.000.
4º Designación de síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas con respecto a las disposiciones del art. 13º de los estatutos, referente al depósito de acciones para concurrir a la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.19|7-Nº 15.628-v.25|7|56

ASOCIACION ARGENTINA INTERPLANETARIA
Miembro de la Federación Internacional de Astronáutica
Tucumán 950 - Buenos Aires - Argentina
Secretaría y biblioteca:
Viamonte 867 - 5º piso, of. 506
T. E. 31 - 0479

La Comisión Directiva de la Asociación Argentina Interplanetaria, convoca a todos sus miembros a Asamblea Ordinaria de asociados a realizarse el día 26 de julio de 1956, a las 17.30 horas, en la calle Libertad 555 de esta Capital, en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria y balance al 29|2|1956.
2º Renovación de autoridades. — La Comisión Directiva.

$ 48.— e.24|7-Nº 16.089-v.26|7|56

"B"

BOKER & CIA.
SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
(Registro Nº 6394)

Convócase Asamblea Ordinaria para 30 de julio 1956, horas 16, en Moreno 437, tratar siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos art 347 Código de Comercio, correspondientes 31 de marzo 1956.
2º Elección directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente.
3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 80.— e.19|7-Nº 15.557-v.25|7|56

BRUNSWICK ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de julio de 1956 a las 12 horas en el local sito en Avda. Roque Sáenz Peña 788, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Considerar lo actuado por el Directorio en la sesión del 14 de octubre de 1954 y resolver sobre el aumento del capital autorizado.
2º Conferir las autorizaciones para el trámite y perfeccionamiento legal de cuanto se resuelve al tratar el punto anterior.
3º Designar un director.
4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.19|7-Nº 15.488-v.25|7|56

"C"

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE BOLSAS S. A.
N - 3404
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de julio de 1956, a las 11 horas, en Sarmiento Nº 329 (10º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 31 de marzo de 1956.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.20|7-Nº 15.748-v.26|7|56

"COMETARSA"
CONSTRUCCIONES METALICAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(5.394)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de julio de 1956, a las 9 y 30 horas, en Córdoba 320, 7º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio social clausurado el 31 de marzo de 1956.
2º Fijación de los honorarios del Directorio y del síndico; distribución de las utilidades.
3º Determinación del número de miembros del Directorio; elección de directores, de síndico y de síndico suplente.
4º Emisión de acciones.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de su depósito bancario hasta tres días antes de la fecha señalada en la caja de la sociedad.

Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — El Directorio.

$ 160.— e.23|7-Nº 15.863-v.27|7|56

COMPAÑIA GANADERA "EL CONDOR" S. A.
Reg. 3.174
CONVOCATORIA

De acuerdo con el estatuto social y las disposiciones de los Decretos Leyes números 1.793|56 y 5.567|56, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día martes 31 de julio de 1956, a las 17, en Moreno 970, quinto piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Constitución de la presente asamblea bajo el régimen de los Decretos Leyes Nros. 1.793|56 y 5.567|56.
2º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1956.
3º Distribución de las utilidades y remuneración a los señores directores y síndicos.
4º Elección de directores.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Autorización para transferir a título gratuito diversas fracciones del establecimiento "Piedra del Aguila" en Neuquén, a favor del Estado Nacional y|o del Estado Provincial, con destino a servicios públicos.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.20|7-Nº 15.671-v.26|7|56

CONTE GRAND, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera y Mercantil
Treinta y Tres 1840, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 11 de agosto del cte. año a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos que cita el Art. 347, Inc. I del Código de Comercio, correspondientes al 4to. ejercicio finalizado el 30 de abril de 1956;
2º Distribución de utilidades y capitalización reserva facultativa;
3º Fijación número integrantes del próximo Directorio y elección de Directores, síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

Nota: Se previene que para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones o un recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, en la sede de la sociedad.

$ 140.— e.20|7-Nº 15.812-v.26|7|56

CALILEGUA, S. A. I. C.
Registro Nº N-6886
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1956, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista 336, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de marzo de 1956;
2º Remuneración del Directorio, síndico y distribución de utilidades;
3º Fijación del número y elección de directores y síndicos;
4º Ratificación de los plazos sobre publicaciones, según Decreto-Ley 1793|56 y Decreto 5567|56;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.20|7-Nº 15.839-v.26|7|56

C A R L A N
S. A. I. C. y F.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el lunes 30 de julio 1956 a las 15 horas en la calle Rivadavia 550, piso 2º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración renuncia un director y síndico titular, y designación de sus reemplazantes.
2º Ampliación de las actividades futuras referentes a operaciones de importación, exportación e instalación de una planta industrial.
3º Aumento a cinco del número de directores.
4º Designación de 2 socios para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad con anticipación no menor de 3 días sus acciones.

$ 360.— e.4|7-Nº 13.315-v.25|7|56

"COPAIL"
(Cía. Proveedora de Art. para la Ind. Lechera S. A.)
Nº 3.567
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 31 de julio de 1956, a las 16 horas, en el local de la calle San José 1767, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondintes al 18º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores.
4º Honorarios de directores y síndico.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle San José 1767, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea (Artículo 24º de los estatutos). — El Directorio.

$ 540. — e.6|7-Nº 13.733-v.27|7|56

CLUB ESPAÑOL
CONVOCATORIA

El día 30 de julio del corriente año, a las 19 horas se celebrará en su local social, Bernardo de Yrigoyen 172, la Asamblea General Ordinaria con la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria y balance, correspondientes al último ejercicio.
2º Elección de cuatro vocales titulares y cuatro suplentes para la comisión directiva; de tres titulares y tres suplentes para la comisión de hacienda y de seis miembros titulares y cuatro suplentes para integrar el jurado.
3º Designación de dos señores socios para firmar el acta de la asamblea. — León Gentico, presidente. — Benjamín Fernández Díaz, secretario.

$ 160. — e.17|7-Nº 15 636-v.26|7|56

C O L A U T T I
Cía. Manufacturera de Caucho S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1956, a las 11.45 horas, en Defensa 275.

ORDEN DEL DIA

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al vigésimo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.
2º Elección de dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.
3º Remuneración al síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.17|7-Nº 15.142-v.30|7|56

COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 26 de los estatutos de esta sociedad, se cita a los señores accionistas a la 36º Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de julio de 1956, a las 16 horas, en los escritorios de nuestra sociedad, calle Suipacha 552, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de marzo ppdo. e informe de los síndicos.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de presidente, vicepresidente, tres directores titulares y dos directores suplentes en reemplazo del actual Directorio que termina su mandato.
4º Elección de dos síndicos.
5º Remuneración al Directorio de conformidad a lo establecido en el Art. 19 de los estatutos sociales.
6º Considerar convenio celebrado con Abra Grande S. A. para eliminar el complemento de precios de la Finca Abra Grande.
7º Ratificar publicación de convocatoria efectuada de conformidad al nuevo decreto del Poder Ejecutivo.
8º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 200.— e.19|7-Nº 15.479-v.25|7|56

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA, S. A.
1265 - Humberto Iº - 1275
Buenos Aires
Registro Nº 1.027
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, a las once horas en el local social calle Humberto Iº 1265|75, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 3º, 4º y 5º de los estatutos y ampliación de capital.
2º Autorizar al señor presidente y|o a quien lo sustituya para que acepte las reformas que el Poder Ejecutivo llegara a exigir para aprobar esta modificación, firmar las escrituras y escritos necesarios, llenar todos los requisitos exigidos por la ley por la Inspección General de Justicia y en general para que realice todos los trámites inherentes a dicha aprobación.
3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.19|7-Nº 15.452-v.25|7|56

CORPORACION FRUTICOLA ARGENTINA
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto por la comisión directiva en la sesión del 2 de julio, y con lo dispuesto en el artículo 39º de los estatutos, se convoca a los señores socios de la Corporación Frutícola Argentina a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de julio, a las 17 horas, en nuestra sede social, calle Agüero 441, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria y balance general correspondientes al 22º ejercicio.
3º Renovación parcial de la comisión directiva.

$ 192.— e.19|7-Nº 15.510-v.30|7|56

CORPORACION FRUTICOLA ARGENTINA
CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto por la comisión directiva en la sesión del 12 de julio, se convoca a los señores socios de la Corporación Frutícola Argentina a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio próximo, a las 18 horas en el local social, calle Agüero 441, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.
2º Consideración del proyecto de estatutos de la Corporación Frutícola Argentina elaborado por la comisión designada oportunamente por la comisión directiva, y que reemplazarían a los vigentes en la actualidad.

$ 192.— e.19|7-Nº 15.502-v.30|7|56

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 27 de julio, a las 16.00, en su local social, calle 25 de Mayo 538, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.
2º Elección de cinco directores titulares por dos años, por terminación de sus mandatos y dos suplentes por dos años, uno por finalización de su mandato y otro para completar el número estatutario.
3º Designación de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea. — Roberto P. Lalor, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el art. 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría del local social, tres días antes del fijado para la asamblea.

e.24|7-Nº 15.018-v.27|7|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones de Boletín Oficial del 17|7 al 23|7|56.

CORPORACION DEL CEMENTERIO BRITANICO
Secretaría: Sarmiento Nº 385, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se invita a los miembros de la Corporación del Cementerio Británico de Buenos Aires, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 9 de agosto de 1956, a las 18 horas, en el local de la Secretaría, calle Sarmiento Nº 385, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Para dar cuenta de la compra de 15 hectáreas de terreno en General Pacheco.
2º Designación de dos miembros para firmar el acta. — El Secretario.

$ 200.— e.19|7-Nº 15.554-v.1º|8|56

CLUB SOCIAL "MARIANO BOEDO"
Local social: Av. San Juan Nº 3545
CONVOCATORIA,

Convócase a los señores socios vitalicios y activos a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social el día 28 de julio de 1956, a las 21 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Lectura y aprobación del acta anterior, con ratificación expresa de lo tratado en la misma.
2º Consideración de la memoria, balance e inventario general e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de julio de 1955 y el 30 de junio de 1956
3º Elección de C. D., tribunal de honor y 3 revisores de cuentas.
4º Designación de 2 socios presentes para firmar el acta.

$ 120.— e.19|7-Nº 15 619-v.25|7|56

"D"

DEL VALLE LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 5.086

Convócase Asamblea General Extraordinaria para 31 julio de 1956, horas 16, en Sarmiento Nº 3949, tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Canje de acciones preferidas especiales.
2º Reforma de estatutos.
3º Asuntos varios relacionados con los anteriores.
4º Designación de dos accionistas para firmar acta de la asamblea.

Se invita especialmente a los tenedores de acciones preferidas especiales. — El Directorio.

$ 100.— e.20|7-Nº 15.687-v.26|7|56

DRUETT
Fábrica de Máquinas Agrícolas
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 3601
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 31 de julio de 1956, a las 11,30 horas, en el local social, calle Lima 187, 3º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades del décimo séptimo ejercicio de la sociedad vencido el 31 de marzo de 1956, e informe del síndico.
2º Remuneración directores.
3º Determinación del número de directores y elección de los mismos.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la reunión o un certificado bancario donde conste el depósito de los mismos.

$ 140.— e.19|7-Nº 15.511-v.25|7|56

"E"

ESTANCIAS Y COLONIAS RAMON LOPEZ LECUBE, S. A.
Estación Pelicurá, F. C. N. Gral. Roca
Escritorio en Buenos Aires San Martín 66
Teléf. 33, Avenida 0227
CONVOCATORIA

Estancias y Colonias Ramón López Lecube, S. A., de acuerdo a lo dispuesto por el art. 18 de los estatutos sociales, convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle San Martín Nº 66, piso 6º, el día 31 de julio de 1956, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1956.

2º Designación de tres directores titulares y dos suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato de acuerdo al art. 11.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario en la caja de la sociedad hasta dos días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo al art. 23 de los estatutos. — El Directorio.

$ 160.— e.23|7-Nº 15.970-v.27|7|56

ESEHACHE S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1956, a las 17.30 horas, en el local de la calle Florida 671, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informes del síndico del ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Elección de presidente, director general y tres directores por el término de un año.

3º Elección de síndicos, titular y suplente, por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

$ 240.— e.19|7-Nº 15.593-v.1º|8|56

E S F O R
Sociedad Anónima, Técnico-Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de julio de 1956 a las 11 horas en el local social de Solís 227, 2º piso, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración del Decreto Ley 1.793|56 y del Decreto Nº 5.567|56 relativos a los plazos para convocatoria de asamblea.

3º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1956.

4º Elección de directores y síndicos, titular y suplente. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la sede social a más tardar tres días antes del fijado para la reunión.

$ 160.— e.19|7-Nº 15.546-v.25|7|56

"EL DESEADO" S. A.
Agropecuaria, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 7 de agosto de 1956, a las 11 horas en el local de la calle Bolívar 177, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1956.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Distribución de utilidades y determinación de los honorarios del Directorio.

4º Consideración del Decreto-Ley 1.793|56.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.13|7-Nº 14.607-v.2|8|56

ESTANCIAS Y COLONIAS TRENEL
Sociedad Anónima
Número de Registro (Nac. 327)
CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 25 del estatuto social convocamos a los señores accionistas a la 1ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 14 de agosto, a las 15 horas en el local de la sociedad, calle Lavalle 1139 (2º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el libro de asistencia y acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores titulares y un director suplente por tres años, síndico y síndico suplente por un año.

De acuerdo con el art. 29 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de esta sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en un Banco. — El Directorio.

$ 480.— e.18|7-Nº 15.353-v.7|8|56

"F"

FRIGORIFICO KASHER, S. A. I. C. y F.
Camargo 1118
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de julio de 1956, a las 10 horas, en Camargo 1118, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Remuneración del síndico.

3º Elección del síndico titular y el síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 23 de los estatutos. — El Directorio.

$ 120.— e.23|7-Nº 15.921-v.27|7|56

FLAMEX - TALAMONI
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de agosto de 1956, a las 10 horas, en la sede social, calle 11 de Septiembre Nº 2628, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.

2º Aumento de capital.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben el acta.

Nota: Art. 22º — Para tener derecho a concurrir y votar en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, o bien sus acciones o un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario comprendido en la ley Nº 12.156, y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la asamblea. — El Directorio.

e.23|7-Nº 16.060-v.25|7|56
e.26|7-Nº 16.255-v.27|7|56

FORNARA ARGENTINA
S. A. Ind. & Com.
Avda. Córdoba 890 - Bs. As.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocada para el día 31 de julio de 1956
A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

De conformidad con lo que establecen los artículos 19º y 21º de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1956, a las 11 horas en la sede de la sociedad, Av. Córdoba 890, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la forma de convocatoria de esta Asamblea.

2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

3º Elegir directores y síndico, titulares y suplentes.

4º Remuneración del síndico.

5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea en unión del presidente.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones, lo que deberán hacer cuando menos, tres días antes del fijado para la reunión, en la administración de la Sociedad, Av. Córdoba 890, 6º piso, Capital Federal. — El Directorio.

$ 180.— e.20|7-Nº 15.788-v.26|7|56

FRANCISCO HUBER, S. A.
Com. Financ., Ind. e Inmobiliaria
Valentín Gómez 3751 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de agosto de 1956, a las 9 horas en la calle Reconquista 336, piso 11, Depto. X, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Adaptación a los Decretos números 1.793 y 5.567.

2º Emisión de acciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.24|7-Nº 16.223-v.30|7|56

FABRICAS WENT S. A. ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Nro. 4.505
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de julio de 1956, a las 18 horas, en el local social de la calle Ituzaingó 729, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico al 31 de marzo de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Modificación de los términos de las publicaciones sociales.

4º Elección de tres directores para constituir el Directorio.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.19|7-Nº 15.585-v.25|7|56

FRIGOR S. A.
COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de julio de 1956, a las 11 horas, en el local social de la entidad, calle Viamonte 1133, 3er. piso, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que hace referencia el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio comercial cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Remuneración de los miembros del Directorio.

3º Designación de los miembros del Directorio.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.19|7-Nº 15.530-v.25|7|56

"H"

H U E L L A
Sociedad Anónima Comercial
Frutos del País
Exportación - Importación
Cnel. Benito Meana 1145 - Buenos Aires
T. E. 21 - 6282
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de agosto pxmo., a las 18 horas, en la sede social calle Cnel. Benito Meana Nº 1145, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.

2º Remuneración al Directorio y síndico y destino a dar a las utilidades.

3º Fijación del número de directores que compondrán el Directorio y elección de directores titulares y suplentes y síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — El Directorio.

$ 140.— e.23|7-Nº 16.011-v.27|7|56

HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 21ª
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea Ordinaria el día 10 de agosto de 1956, a las 21 horas, calle Julián Alvarez Nº 2367, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria, inventario y balance, ejercicio finalizado al 30 de junio de 1956.

3º Renovación parcial de la C. D. que comprende la elección de presidente, vicepresidente 1º, secretario notas, secretario actas, tesorero, pro-tesorero y cinco vocales.

4º Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea. — Angel E. Ibarra García, presidente. — José Miguel Guastavino, secretario.

$ 72.— e.23|7-Nº 15.861-v.25|7|56

HURLINGHAM S. A. I. C.

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 del mes de agosto del corriente año en el local social Avda. Sáenz Peña 822, a las doce horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar la emisión de seis millones de pesos m|n. en acciones, las cuales se emitirán de la siguiente forma: tres series (Nros. 96ª al 98ª) de acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción; y doce series (Nros. 99 al 110ª) inclusive de acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto por acción y quince series de acciones (Nros. 111ª al 125ª) preferidas al 8 % de interés anual, sin derecho a voto.

2º Ratificar la emisión realizada por el Directorio, según acta de fecha 12 de diciembre del año ppdo., y protocolizada por escritura de fecha 26 del mismo mes y año y que fuera observada por la Inspección General de Justicia.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. —Luis A. Cámara, presidente.

$ 480.— e.19|7-Nº 15.590-v.7|8|56

HUINCA
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1956, a las diez horas, en el local social, Av. Leandro N. Alem Nº 884, 3er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Tomás Agustín Alvarez Saavedra, Alfredo Germán Lütjohann y Timoteo Ussher, que terminan sus mandatos, y elección de tres directores suplentes por dos años, en reemplazo de Aurelia Acerbi de Alvarez Saavedra, Antonio Prudencio Alvarez y Eduardo Martelli.

3º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o resguardo de las mismas de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, con no menos de tres días de anticipación del señalado para la asamblea (Artículo 26 de los estatutos).

$ 200.— e.19|7-Nº 15.538-v.25|7|56

"I"

INDUSTRIAS BROMBERG S. A.

Se hace saber a los señores accionistas, que en el llamado a Asamblea General Ordinaria para el 31|7|56, seguidamente del Orden del Día debe considerarse la siguiente nota:

"Los accionistas, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de las mismas otorgado por una institución bancaria, con tres días hábiles de anticipación a la fecha en que ha de realizarse". — Rogelio Arrigazzi, director.

$ 60.— e.23|7-Nº 15.879-v.25|7|56

IGGAM S. A. IND.
Establecimientos Industriales
(Direc. Telegr. "Iggam" Baires)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1956, a las 15 horas, en el local social, calle Defensa 1220, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, é informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores y su elección por un año.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año y fijación de su honorario, art. 32, inc. c), de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada. En sustitución de las acciones, podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aprobado por el Directorio. — El Directorio.

$ 180.— e.20|7-Nº 15.756-v.26|7|56

INDO TEXTIL, SOCIEDAD ANONIMA
Registro Nº 5818
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria de accionistas para julio 30 de 1956, a 18 horas, en San José 1653, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar asuntos prescriptos por art. 347, inc. 1º, Cód. Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Elección de directores y síndicos titular y suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 100.— e.20|7-Nº 15.769-v.26|7|56

I N A
Compañía Industrial Americana S. A.
N - 4271
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1956, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 515 (2º piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 31 de marzo de 1956.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.20|7-Nº 15.747-v.26|7|56

INDUSTRIAS BROMBERG, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto social y el art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de julio de 1956, a las 10,30 horas, en el local social, calle Moreno 986, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Limitación de publicaciones para la convocatoria conforme a los decretos 1793|56 y 5567|56.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

3º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y sindicatura.

4º Fijación del número de directores titulares y suplentes, elección de los mismos y designación de presidente y vicepresidente.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 160.— e.19|7-Nº 15.436-v.25|7|56

I.N.V.A.D.E.X.
ADMINISTRACION Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES Y VALORES EN GENERAL, SOCIEDAD ANONIMA
Cangallo 466, 4º piso
Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1956, a las 12 horas, en el local calle Cangallo 466, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la publicación convocatoria de Asamblea de acuerdo con el decreto ley Nº 1.793 del 31 de enero de 1956, en lugar de lo dispuesto en el artículo de los estatutos referentes a convocatorias de asambleas.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1956.

3º Designación de un síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.19|7-Nº 15.450-v.25|7|56

IMBROSCIANO HNOS. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Tres Arroyos 1829-33 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día treinta y uno de julio del corriente año, a las 16 horas, en la calle Tres Arroyos 1829, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Aprobación de la compra del fondo de comercio de la firma Imbrosciano Hnos. S.R.L.

3º Régimen de publicaciones de convocatorias Decreto 1793|56.

4º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.19|7-Nº 15.486-v.25|7|56

INDUSTRIAS PESQUERAS DE LA PATAGONIA S. A.
(PATAGONIAN FISHERIES)
Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 852, el 31 de julio de 1956, a las 15 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de marzo de 1956, e informe del síndico.
2º Pérdida del ejercicio.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de tres a cinco directores titulares y de uno a tres directores suplentes y de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.4|7-Nº 13.419-v.25|7|56

"K"

KELVINATOR
Refrigeración Comercial, Familiar y demás Artículos para el Hogar
Distribuídos en Argentina por:
KELVIN, S. A., COM.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1956, en Viamonte 1119, Capital Federal, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o Consideración de documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1956.
2o Tratar la retribución de directores y síndico y distribución de utilidades.
3o Determinación del número de personas que han de componer el nuevo Directorio y designación de las mismas por el término de un año.
4o Elección del síndico titular y suplente por un año.
5o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del art. 11o de los estatutos.

$ 120.— e.19|7-No 15.544-v.25|7|56

"L"

"LA RECIPROCA"
(Hodie Mihi Cras Tibi)
ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 31 de los Estatutos en vigencia, tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 18.30 horas, en el local del Banco de la Provincia de Buenos Aires (2o piso), calle San Martín 137, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o Aprobación de la memoria y balance del período comprendido entre el 1o de julio de 1955 y el 1o de junio de 1956.
2o Designación de dos asociados para que aprueben y firmen el acta correspondiente.

La Asamblea se realizará con los socios que estén presentes media hora después de la fijada en la convocatoria (Art. 37). — La Comisión Administradora.

$ 19,60 — e.23|7-No 15.893-v.31|7|56

LOS GOBELINOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Conforme al artículo 26 de los estatutos sociales, convócase a los accionistas de Los Gobelinos S. A. C. e I., a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de agosto de 1956, a las 18 horas, en el local social, Florida 125, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos.
2º Impresión para canje de las actuales acciones en circulación.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 33 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones y certificados bancarios con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la asamblea, en la caja de la sociedad, Florida 125, Capital, donde se le entregará recibo que servirá de entrada. — El Directorio.

$ 140.— e.23|7-Nº 15.857-v.27|7|56

LIBRERIAS MACKERN
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1956, a las 14,30 horas, en Defensa 465, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Elegir Directorio y síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.20|7-Nº 15.840-v.26|7|56

"LA VICTORIA"
Comercio e Inversiones, S. A.
No 638
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 31 de julio de 1956, a las 16 horas y 30 minutos, en el local social de la calle San José 1767, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondientes al 49º ejercicio terminado el 27 de abril de 1956.
2º Elección de directores.
3º Honorarios de directores y síndico.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con cuatro días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea (Artículo 24 de los estatutos). — El Directorio.

$ 180.— e.5|7-Nº 13.590-v.26|7|56

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LIMITED
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15º, 24º y 25º del estatuto y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de julio 1956, a las 11, en la sede de la sociedad, Corrientes Nº 378, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 42º ejercicio terminado el 31 de marzo 1956;
2º Distribución de utilidades y remuneración al síndico por el ejercicio vencido;
3º Elección de siete directores, con mandato por un año;
4º Elección de síndicos, titular y suplente, también con mandato por un año;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 516.— e.4|7-Nº 13.336-v.30|7|56

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LIMITED
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14º del estatuto y concordantes, y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 31 de julio 1956, a las 12, en la sede de la Sociedad, Corrientes Nº 378, Buenos Aires, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 14º, 16º, 22º y 39 del estatuto social;
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.4|7-Nº 13.339-v.30|7|56

LINOTEX
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

De acuerdo con lo prescripto por el Art. Nº 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de julio de 1956, a las 11 horas, en el local social, calle Salta 226, piso 3º, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico;
2º Consideración y resolución sobre los honorarios de Directores Gerentes;
3º Honorarios del Directorio y síndico;
4º Aumento del capital autorizado de m$n. 12.000.000 a m$n. 15.000.000.
5º Elección de cinco Directores por el término de dos años, y de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la exigencia del artículo Nº 30 del estatuto social, sobre depósito de acciones para asistir a la asamblea.

$ 180.— e.19|7-Nº 15.525-v.25|7|56

LUCINI & CIA., S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
368 — Perú — 371
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículos 25º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Perú 369, Capital Federal, el día 31 de julio de 1956, a las 18 horas 30 minutos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.
2º Retribuciones de los directores gerentes.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de cinco directores titulares y tres suplentes.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.19|7-Nº 15.632-v.25|7|56

LA ARROCERA TUCUMANA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria) para el día 2 de agosto de 1956, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad Diagonal Roque Sáenz Peña 760, piso 5º, escritorio 130, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 24º ejercicio terminado el 15 de marzo de 1956.
2º Elección de directores titulares por tres años.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 60.— e.24|7-Nº 16.079-v.26|7|56

"M"

METALURGICA HOGAREÑA S. A. I. C.
(En formación)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de julio de 1956, a las 18 horas, en la sede social, calle Montevideo 513, de esta Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio comercial cerrado el 31 de marzo de 1956.
2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, o un certificado de depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha fijada para dicho acto.

$ 160.— e.20|7-Nº 15.677-v.26|7|56

M.I.F.A. S. A.
Mercantil, Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de agosto de 1956 a las once horas en el local social, calle San Martín 232, primer piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1956.
2º Remuneración al Directorio y síndico.
3º Designación de tres directores por dos períodos anuales y síndico titular y suplente por un año.
4º Ratificación por la asamblea de los actos y resoluciones del Directorio durante el ejercicio vencido.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.
6º Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad, hasta tres días antes del señalado para su realización, sus acciones o sus certificados provisorios o bien recibos bancarios que acrediten tener depositados dichas acciones o certificados. Contra ese depósito recibirán una autorización especial firmada por el gerente, que servirá de entrada. — El Directorio.

$ 100.— e.24|7-Nº 16.091-v.30|7|56

"N"

NITEROY, S. A.
Comercial, Industr., Financ. e Inmobiliaria
Capital Autorizado $ 2.000.000 m|n.
Diag. R. Sáenz Peña 832. Esc. 824
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de agosto a las 15 horas en el local de la entidad, Avda. R. Sáenz Peña 832, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955 y retribución del Directorio y síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.23|7-Nº 15.966-v.27|7|56

NOUGUES HNOS. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 26 de los estatutos de esta sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1956, a las 17 horas, en los escritorios de nuestra sociedad, calle Suipacha 552, 5o piso, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación de nuevo destino al mayor valor proveniente de la revaluación de activo aprobada en la asamblea general extraordinaria celebrada los días 22 de setiembre y 31 de octubre de 1955 y ajuste del texto del artículo 5º de los estatutos, cuya reforma sancionó esa asamblea.
2o Ratificar publicaciones de convocatoria efectuadas de conformidad al nuevo decreto del Poder Ejecutivo.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.19|7-Nº 15.478-v.25|7|56

"O"

OCEANSUR
Sociedad Anónima Marítima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de agosto de 1956, a las 16 horas, en 25 de Mayo 293, 2º piso, escr. 2, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o Consideración de los documentos del artículo 347 correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955.
2º Designar director titular en reemplazo del Dr. Juan R. P. Manzano, que renunció, para completar período hasta el 31 de diciembre de 1957.
3º Designar tres directores suplentes.
4o Designación de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.12|7-Nº 14.407.v.1o|8|56

O N D A M A R S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27º de los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local social, Pte. Luis Sáenz Peña 639 el día 6 de agosto de 1956 a las 10 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ajustarse al Decreto 1.793|56.
2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer y segundo ejercicios, cerrados el 31 de marzo de 1955 y 31 de marzo de 1956.
3º Determinación del número de los directores y elección de los mismos (de acuerdo con lo dispuesto en la asamblea constitutiva, todos los directores cesan en su mandato) por el término estatutario.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del art. 29 de los estatutos que dice: "Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las asambleas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en un Banco comprendido en la Ley de Bancos con un día de anticipación, por lo menos a la fecha señalada para la reunión. — El Director.

$ 180.— e.24|7-Nº 16.165-v.30|7|56

"O M N I U M"
Sociedad Anónima Argentina de Finanzas, Mandatos y Agrícola.
MEMORIA Y BALANCE GENERAL
Correspondientes al 19º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1956 a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Maipú Nº 231, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación por la asamblea de la convocatoria efectuada de acuerdo con el Decreto-Ley Nº 1.793|56 relativo a la publicación de edictos, convocatorias y demás avisos.
2º Consideración de los documentos que establece el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956 y distribución de utilidades.
3º Aprobación de la remuneración fijada por el Directorio al director delegado y al director gerente.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 140.— e.24|7-Nº 16.127-v.30|7|56

"P"

PLEXITAR S. A.
COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Conforme a lo resuelto en la reunión de Directorio efectuada el día 17 de julio de 1956, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de agosto de 1956, a las 17 horas, en la calle Mercedes 1948, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o Ampliación del capital social hasta $ 10.000.000.- de acuerdo a lo que establece el artículo cuarto de los estatutos sociales
2o Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en nuestras oficinas hasta tres días hábiles antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$ 120.— e.23|7-No 16.028-v.27|7|56

PLATANOR
S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de julio de 1956, a las 18 horas en el local social, calle Uruguay 654, 5º piso, J, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.
2o Determinación del número y nombramiento de los miembros del Directorio.
3º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.20|7-Nº 15.765-v.26|7|56

PLATAEXPORT
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
N. 7.437
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a realizarse el día 30 de julio de 1956, a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, escritorio 235, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del Directorio sobre los negocios sociales, marcha de la sociedad y rendición de cuentas a la fecha, su aprobación o impugnación.
2º Ratificación de la integración del Directorio y sindicatura o nombramiento de nuevo Directorio y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Síndico.

$ 100.— e.20|7-Nº 15.836-v.26|7|56

PERRONE Y AYERZA LIMITADA
Sociedad Anónima, Empresa de Construcciones y Oficina Técnica S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 de julio próximo, a las 15 horas, en el local social calle Montevideo Nº 434, con objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del inventario, la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al vigésimo cuarto ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de marzo de 1956;
2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un nuevo período anual;
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar, junto con las autoridades de la misma, el acta de la asamblea. — El Directorio

$ 120.— e.19|7-Nº 15.604-v.25|7|56

PORCELANA AMERICANA, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio de 1956, a las 11 horas, en Avenida Belgrano 427, 4º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31|5|1956;

2º Emisión de $ 250.000 en acciones ordinarias liberadas a la par, para gratificación de personal técnico;

3º Elección de síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.19|7-Nº 15.615-v.25|7|56

"R"

REMINGTON RAND SUDAMERICANA S. A., Com e Ind

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31 de julio de 1956, a las 17 y 30 horas en el local social Tucumán 829, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1956, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades. Pago dividendo a las acciones preferidas.

3º Remuneración de directores y síndico,

4º Elección de directores y síndicos titular y suplente.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en los estatutos, deberán depositar en la caja social, con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o en su lugar un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un Banco

$ 180.— e.23|7-Nº 16.012-v.27|7|56

RIVER PLATE DAIRY Co. S.A.
(Cía. Río de la Plata de la Ind. Lechera Sociedad Anónima)
Nº 3.393

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 25 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 31 de julio de 1956, a las 15 horas, en el local social de la calle San José 1767: para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondientes al 15º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956

2º Elección de directores.

3º Honorarios de directores y síndico.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho a concurrir a las asambleas, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad sus acciones o recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el directorio por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, sin perjuicio del derecho que acuerda el artículo 32 del decreto reglamentario de la Inspección de Justicia a favor de los poseedores de acciones nominativas (artículo 29 de los estatutos). — El Directorio.

$ 540.— e.6|7-Nº 13.730-v.27|7|56

RECAMIER
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de julio de 1956, a las 18 horas, en el local social, calle Sarmiento Nro. 4550, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y anexos y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio que comprende el período 1º de noviembre de 1954 al 31 de marzo de 1956. — Distribución de las utilidades.

2º Ratificación del mandato de los directores y síndicos.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.19|7-Nº 15.465-v.25|7|56

"S"

SOCIEDAD ANONIMA THE REVIEW OF THE RIVER PLATE
A Business Magazine
Published in Buenos Aires
Registro Nº 1.986

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de agosto de 1956, a las 11 horas, en el local, calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA

1º Aumento de capital. Modificación de estatutos.

2º Designación de una o más personas para tramitar la reforma de los estatutos y aceptar toda modificación o agregado que se exigiere para aprobarlos y gestionar su protocolización, publicación e inscripción.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.23|7-Nº 16.001-v.27|7|56

SAN CARLOS
Agropecuaria, Industrial, Comercial, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 30 de julio de 1956, a las 18 y 30 horas en Tucumán 361. Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el inc. 1º, art. 347 del C. de Comercio (ejercicio cerrado el 31|3|56).

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.20|7-Nº 15.730-v.26|7|56

"SUCESION GONZALO SAENZ"
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 6.251

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la administración, calle Paseo Colón Nº 1080, el día 31 de julio de 1956, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Elección de cuatro directores por el término de tres años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120. — e.20|7-Nº 15 737-v.26|7|56

SAGAZOLA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la décimatercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo Nº 1373, el día 31 de julio de 1956, a las diez y seis horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1955.

2º Ratificación de las remuneraciones otorgadas por el Directorio imputadas a gastos generales (art 9, inc. g).

3º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — Enrique S. Sagazola presidente.

$ 140. — e.20|7-Nº 15.865-v.26|7|56

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los socios contribuyentes de la "Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires", a la Asamblea General Ordinaria, para el día martes 31 de julio próximo, a las 16 horas, en la sala de espera del Policlínico, Cangallo 4256, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la asamblea.

2º Memoria, balances y resultados del ejercicio administrativo 1955|1956 cerrado el 31 de marzo de 1956, y relación de los revisores de cuentas.

3º Renovación autorización para la venta de inmuebles de inversión o renta y para la venta eventual de una fracción de la propiedad de San Justo que no tiene aplicación para las necesidades del establecimiento.

4º Elección de 8 consejeros efectivos por tres años; 1 consejero efectivo por un año; 12 consejeros suplentes por un año y nombramiento de 3 revisores de cuentas efectivos y 2 suplentes para el ejercicio 1956-1957.

Buenos Aires, 4 de julio de 1956.

Francisco Roncoroni, presidente; Carmelo A Rosa, secretario

$ 540.— e.10|7-Nº 14.075-v.30|7|56

S. A. ESTANCIA MOY AIKE LIMITED

Convoca a accionistas a Asamblea General Ordinaria, día 31 de julio de 1956, 16 horas, en su sede social, para tratar siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1956.

2º Retribución directorio y síndico.

3º Distribución de las utilidades y fondo actualización precio hacienda.

4º Determinación del número de miembros del Directorio y su elección.

5º Elección de síndicos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, julio 12 de 1956. — El Directorio.

$ 240.— e.16|7-Nº 14.768-v.27|7|56

"SANTORIO MAYO"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de julio de 1956, a las 10 horas en su sede social, calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 727, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al Ejercicio Nº 27 terminado el 31 de marzo de 1956, como así también el informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por tres años, tres directores suplentes por un año, un síndico titular y un síndico suplente ambos por un año.

4º Autorización al Directorio para emitir nuevas acciones de valor nominal $ 500.— m|n. c|una, hasta completar el Capital autorizado de $ 5.000.000.— m|n. en cantidades y bajo forma y condiciones y en las oportunidades que el mismo estime conveniente y cuyo producido se destinará al pago de las obras de ampliación de edificio social.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la Asamblea, deberán depositar sus títulos o certificados de depósitos en las oficinas de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$ 400.— e.16|7-Nº 14.818-v.27|7|56

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA
Número de Registro 714
Bartolomé Mitre 559 - Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para el día 31 de julio de 1956, a la hora 16 en el local calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de marzo de 1956 y respectivo informe del síndico.

2º Elección de 1 director titular y 3 directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1956|57.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Hasta tres días antes del señalado para la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del día 20 del próximo mes de julio, en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico 1955|56.

Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 512.— e.4|7-Nº 13.424-v.26|7|56

S A N G A B R I E L
Sociedad Anónima
Com., Ind., Agrop. e Inmob.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las pertinentes disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas de San Gabriel Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en esta ciudad de Buenos Aires, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 730, piso 8º, escr. 85|87, el día 31 de julio de 1956, a las 18 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario y balance general del primer ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1956, e informe del síndico.

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes, y su elección.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, ambos por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 140.— e.19|7-Nº 15.468-v.25|7|56

"T"

TEJEDURIA MITRE, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio en reunión de fecha 16 de julio de 1956 y de acuerdo al art. 21 inc. b) del estatuto, se convoca a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1956 a las 18 horas en el local de la sociedad, calle Larrea 466, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Autorización al Directorio para transferir todo el activo y pasivo de la sociedad en las condiciones a convenir.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión del presidente.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 12 del estatuto, para tomar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, en la caja de la sociedad, calle Larrea 466, Capital Federal, con tres días de anticipación como mínimo al designado para la asamblea.

$ 140.— e.23|7-Nº 16.022-v.27|7|56

"TEXTINCO"
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de julio 1956 a las 11 horas, en el local social de la calle Pte. Luis S. Peña 105 Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º Designación del secretario de la asamblea y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria balance general inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 14º ejercicio económico terminado el 31 de marzo de 1956; distribución de las utilidades y fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndicos.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 8º de los estatutos. — El Directorio

$ 160.— e.20|7-Nº 15.762-v.26|7|56

TALLERES BETO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Registro Nº 5.590

Convócase Asamblea Ordinaria para 30 julio 1956, horas 16.30, en Moreno 437, tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio, correspondientes 31 marzo 1956.

2º Elección directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente.

3º Aumento capital autorizado a m$n. 3.000.000.—

4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 80.— e.19|7-Nº 15.559-v.25|7|56

TALLERES MECANICOS GUTENBERG S. A.
Zenita 3101 - Capital
Registro Nº 4765

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme al art. 14 de los estatutos convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de julio de 1956, a las 17 horas, en Zenita 3101, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadros anexos, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el 10º ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndicos.

4º Remuneración a directores conforme al art. 22, inc. h.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

N. B. Conforme al art. 12, para asistir a la asamblea, deberán presentarse las acciones o certificados de su depósito en Bancos, hasta tres días antes del señalado para la misma. — El Directorio.

$ 160.— e.19|7-Nº 15.490-v.25|7|56

TALLERES ADABOR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Diag. Julio A. Roca 610, 4to. piso, Capital.
T. E. 33 - 7783
Nro. 7.873

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de julio de 1956, a las 10 horas, en nuestra sede social, sita en Diagonal Julio A. Roca 610, 4º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 15 de mayo de 1956.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos en su caso.

3º Elección de Síndico titular y síndico suplente.

4º Aprobación de las remuneraciones abonadas a los directores.

5º Modificación del art. 6º de los estatutos.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán cumplimentar lo dispuesto en el art. 14 de los estatutos. — El Directorio.

$ 160.— e.19|7-Nº 15.584-v.25|7|56

"U"

"UNITAS"
Compañía Financiera Argentina Sociedad Anónima
Dirección Telegráfica: "Tinusa"
T. E. 37-2218

CONVOCATORIA

De acuerdo con el estatuto social se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de julio de 1956, a las 16 horas, en Moreno 970, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Limitación de publicaciones para la convocatoria conforme a los Decretos 1.793|56 y 5.567|56;

2º Consideración de la memoria, balance general e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1956 e informe del síndico;

3º Distribución de utilidades y retribución al Directorio y sindicatura;

4º Elección de presidente por los tenedores de acciones preferidas;

5º Elección de directores titulares y directores suplentes;

6º Elección de síndico titular y síndico suplente;

7º Conformidad con la no distribución de dividendos anuales en efectivo que superen el 10 o|o del capital realizado hasta tanto las deudas emergentes de los créditos otorgados por el Banco Industrial de la República Argentina con fechas 4|8|1955 y 28|3|1956 hayan sido canceladas, debiendo aplicarse los excedentes si existieran a aumento de capital;

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 200.— e.19|7-Nº 15.596-v.25|7|56

"V"

V I P L A S T I C
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de julio corriente, a las 9 horas, en el local social, Uruguay 1037, 5º piso, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de marzo 1956.

2º Designación de nuevos directores por un período de tres años, en reemplazo de la totalidad de los actuales por cesar en su mandato.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente, y fijación de los honorarios del síndico.

4º Aprobación del convenio suscripto para la adquisición del activo y pasivo de Luis J. Richerod y Cía., Sociedad en Comandita por Acciones.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 140.— e.19|7-Nº 15.446-v.25|7|56

"Y"

Y O G A P O S. A.
Inmobiliaria, Constructora y Financiera

CONVOCATORIA

a Asamblea General Extraordinaria del 28 de Julio de 1956

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de julio de 1956, a las 10.30 horas, en el local social, calle Florida Nº 32, 1º piso, oficina Nº 10, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Modificación de los estatutos.

3º Autorización para emitir acciones para completar las seis primeras series.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito con una anticipación no menor de tres días a la fecha señalada (art. 20 estatutos). — El Directorio.

$ 120.— e.19|7-Nº 15.480-v.25|7|56